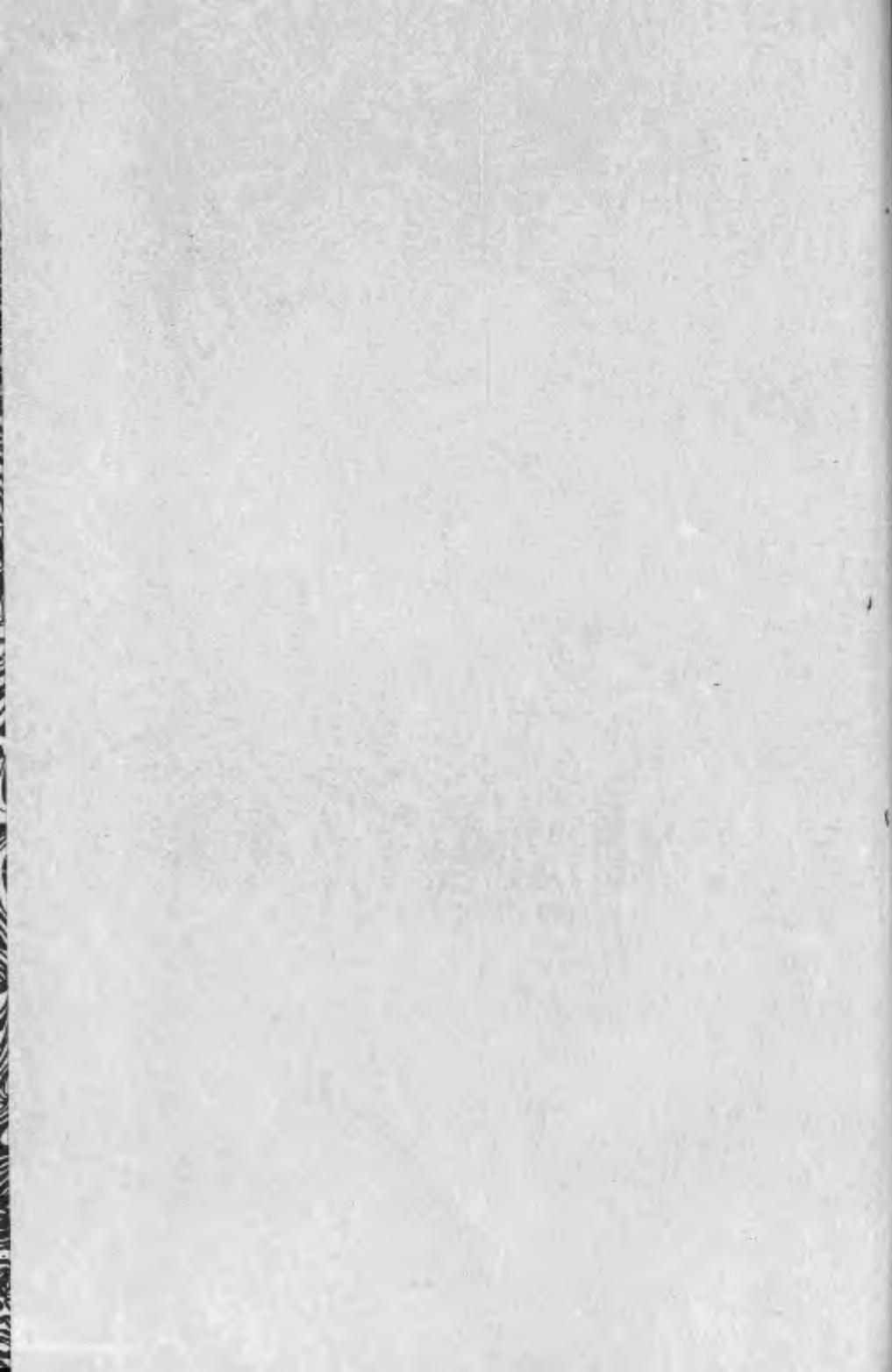




THE  
DKE







*Sancho el Sabio*



# ORÍGENES

DE

## ARAGÓN Y NAVARRA.



1920-1921

1920-1921

R22142  
R12434

ATM 316

ENSAYO HISTÓRICO  
ACERCA DE LOS  
ORÍGENES DE ARAGÓN  
Y NAVARRA

POR

TOMAS XIMENEZ DE EMBUN



ZARAGOZA  
IMPRENTA DEL HOSPICIO  
1878



## PRÓLOGO.

TAL vez, sin el reciente y poderoso impulso dado por la Excma. Diputacion de la provincia de Zaragoza á este linaje de estudios, no nos hubiéramos decidido nunca á ofrecer al público el presente trabajo: llevado á cabo mucho tiempo ha, con el solo objeto de satisfacer nuestra curiosidad y natural deseo de averiguar lo que de cierto hubiere en la debatida cuánto oscura materia de nuestros orígenes.

Cuasi olvidado le teníamos ya cuando la aparición de la Biblioteca de escritores aragoneses, bajo tan felices auspicios iniciada, ha vuelto de nuevo á poner de resalte la necesidad de un estudio de esta índole; que dado caso que cumpliera su cometido, pudiera servir de base y punto de partida á los muchos é importantes, que referentes á nuestra historia política, jurídica y aun litera-

ria, se proyectan, con motivo de la citada publicacion.

Desde el tiempo de Gerónimo Zurita, que esquivó con su acostumbrada prudencia, el poner mano en tan árdua é intrincada materia, se viene procurando por llenar este vacío, siguiéndose diversas derrotas, móviles é inspiraciones; pero tras tantos afanes y debates y despues de tantas obras de antiguos y modernos, que con este único fin han salido á luz, la cuestión se encuentra hoy, en el mismo estado que hace dos siglos, hallándose todavía el problema por resolver.

Fábulas y errores de toda especie ocupan al presente, el lugar, que en nuestra historia dejan hechos y verdades, que están aún por desentrañar: pero fábulas y errores de ilustre abolengo, de remota antigüedad; consignadas y ensalzadas en la sucesion encadenada de más de cuatro siglos, por las producciones de cien escritores de fama y renombre: fábulas y errores reproducidos bajo mil formas diversas, en lo que ayer salió á luz, en lo que tal vez se escribirá mañana. No basta, por tanto, para desvanecer tan autorizadas quimeras y arraigadas preocupaciones, decir con afectado desden, que no merecen resu-

tarse, puesto que al estado actual de la critica histórica repugnan, porque si esto, será, sin duda, bastante, para un reducido número de cruditos, no satisfará ciertamente al numeroso vulgo de los escritores, ni mucho ménos á la inmensa generalidad. Menester es, pues, traer á juicio todas las autoridades, que en tan memorable litigio han tomado parte, para quilitar su peso y valor: abrir, luego, en un solemne proceso, y en capítulos separados, una informacion particular sobre todas y cada una de las razones y pruebas alegadas en su favor, haciendo ver la insubsistencia, repugnancia é imposibilidad de las unas, y la falsedad ó errónea interpretacion de las otras; presentar, además, el origen de las fábulas y errores tan acreditados y recibidos despues como dogmas de historia nacional; y, finalmente, descubrir y desenmascarar á los que con sobrada impudencia y mala fé, han añadido á la ignorancia y al alucinamiento, fecundas fuentes de consejas, la impostura y la falsificacion.

Hé aquí el trabajo que nosotros hemos emprendido en la primera parte de nuestra obra, para venir luego á tratar, en la segun-

da, despejado ya el terreno de tales estorbos y embarazos, de lo que la ciencia moderna, tan libre de las preocupaciones añejas, como ajena á la presuncion de una crítica desatentada, no puede ménos de recibir y sancionar.

Mas, habremos conseguido éste resultado? Sin alardes de falsa modestia creemos poder abrigar la confianza, de que en el terreno de una discusion tranquila, sincera y desinteresada, cual cumple al carácter del historiador, difficilmente podrá sostenerse ya, ninguna de las antiguas ficciones que majestuosamente llenaban las páginas primeras de nuestra historia; no se crea por eso que pretendamos acallar las hablillas de la ignorancia presuntuosa, ni mucho ménos los vanos alardes de la ciega pasion.

Por lo que á la segunda parte de nuestra obra respecta, estamos muy lejos de lisonjearnos de haber logrado descubrir la verdad; pero si para ello no hemos omitido diligencia alguna, si hemos procurado, por cuántos medios estaban á nuestro alcance, plantear su resolucion de una manera firme y segura, tranquilos creemos, poder abandonar al tiempo y á nuevos esfuerzos el proseguir y completar nuestro empeño.

Para terminar; escrito, algunos años ha  
el presente estudio, sin pretensiones literarias  
y sin más aspiración que la de darnos cuenta  
de nuestras propias investigaciones, habrá de  
perdonársenos el desaliento con que se halla  
redactado; por contentos nos daremos, si  
hemos logrado siquiera, exponer la multitud  
de cuestiones y materias que en tan reduci-  
dos límites se tratan, con algún método y  
claridad.

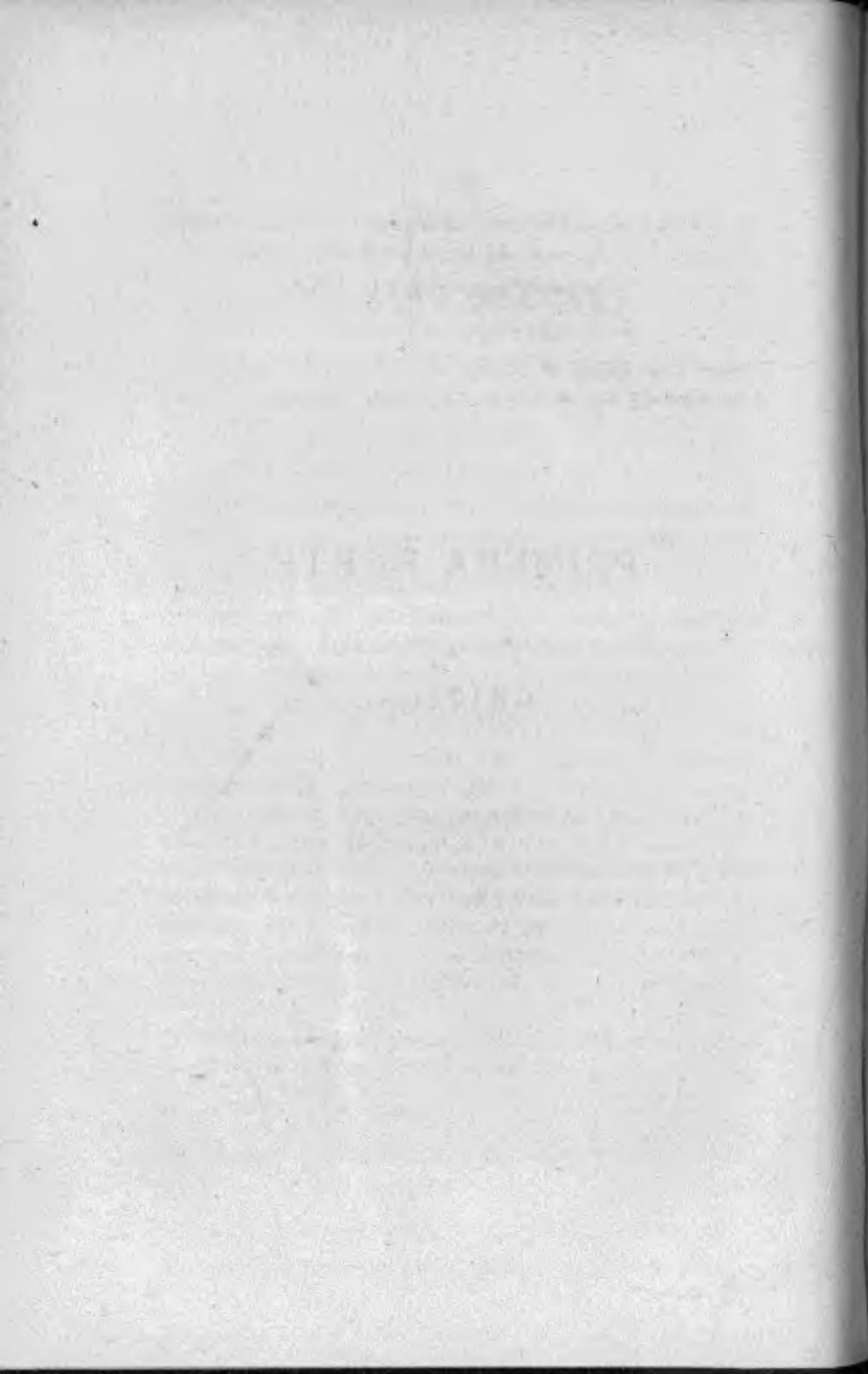
---



PRIMERA PARTE.

---

CRÍTICA.



## TRATADO PRIMERO.

ORÍGENES DE ARAGÓN Y NAVARRA SEGUN LAS VARIAS OPINIONES DE LOS HISTORIADORES, DESDE LOS MÁS ANTIGUOS QUE SE CONOCEN HASTA NUESTROS DÍAS.

### CAPITULO PRIMERO.

#### PRIMEROS CRONISTAS.

#### SIGLOS X, XI, XII.

La Historia del Arzobispo D. Rodrigo Ximenez de Rada.

#### SIGLO XIII.

Las memorias más antiguas que de algun modo se ocupan del reino formado en la España oriental en torno de la ciudad de Pamplona, que le dió su nombre, son; ó bien meras referencias incidentales como las del obispo Sampiro al tratar de los reyes de Leon, ó ya noticias sueltas y aisladas de algunos de nuestros primeros reyes, tales, como las del anónimo del monasterio de Silos, (cuya autoridad es por cierto bien escasa), ó las del monje Vigila, cuyas adiciones á la crónica llamada Albendense, merecen por el contrario el mayor interés; puesto que, si bien no se propuso escribir una crónica del Reino, sino tan solo reseñar á la ligera las vidas de los reyes Sancho I, Garci Sanchez su hijo y Sancho II su nieto, no

obstante, como quiera que él escribia acerca de lo que pasaba en su tiempo y por decirlo así, á su vista, por breves y concisos que sus datos sean, son sin embargo considerados como materiales históricos de importancia suma.

Conveniente creemos, antes de pasar adelante, dar á conocer los errores que ha ocasionado la falsa y errónea interpretacion de las siguientes primeras palabras, con que el monje Vigila encabeza sus breves aditamentos, cuando dice: «In era DCCCXLIII surrexit in Pamplona Rex nomine Sancio Garceanis.....» Algunos historiadores (1) atribuyendo á la palabra *surrexit* una significacion extraordinaria, han creido encontrar en ella, bastante apoyo para investir á Sancho I del carácter de fundador é instaurador del reino de Pamplona: otros, (2) atribuyéndole tambien un misterioso sentido, la interpretan por resucitó; y pretenden hallar en ella un fundamento para acreditar la fábula del nacimiento de Sancho el *Ceson*. A tan arbitrarias é infundadas interpretaciones respondemos, con solo hacer observar, que, ni la palabra *surrexit* significa resucitó, ni envuelve tampoco ningun extraordinario misterio: con suma frecuencia era empleada en aquellos tiempos para denotar, sucesion, aclamacion y otros actos análogos, en todos los casos ordinarios y en el uso corriente; así v. g. en el cartulario de Lascar se dice: «In illis temporibus surrexit Centulus vicecomes... in illis diebus surrexit *alius* vicecomes». En la crónica de San Juan de la Peña; surrexerunt omnes alta voce...:

(1) Llorente. Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas. 1806-7. Madrid. Imp. Real. Tres tomos, 4.<sup>o</sup>

Dunhan. Historia de España, traducida por D. A. Alcalá Galiano. Madrid, 1844-46. Siete tomos, 4.<sup>o</sup>

(2) Larripa. Corona real del Pirineo. 1685-88. — Defensa de Sobrarbe. 1675.

y ya se vé que nada hay aquí, ni en otros ejemplos que pudieran agregarse, de locución desusada ni que denote resurrección ni inauguración de Reino. (1)

Hasta el siglo XII, tres siglos bien andados después de haberse dado comienzo á la reconquista, no se trató de escribir de propósito la historia del Reino navarro-aragonés; era sin duda que la gloria de Alonso el Batalleur, reclamaba narradores, del hasta entonces pobre y oscurecido Estado. Zurita (2) cita dos crónicas anteriores á D. Rodrigo de Rada, referentes á nuestra historia, de las que, una vió en poder, segun dice, de Ambrosio de Morales, y la otra en manos del obispo de Plasencia (3); el erudito Traggia (4) alegó otra crónica, que aseguraba correspondía asimismo al siglo XII, y aunque ninguna de las tres (5) haya llegado hasta nosotros, sin embargo, segun lo que de Zurita y Traggia se desprende, venian á relatar los orígenes de nuestra independencia de una manera análoga á la del arzobispo D. Rodrigo, que aunque nacido en el siglo XII, no escribió ni divulgó su historia hasta la primera mitad del siglo inmediato.

D. Rodrigo Ximenez de Rada, Arzobispo de Toledo, en su obra *Rerum in Hispania Gestarum* (6), refiere así el origen de nuestra restauración. «Origen y genealogía de los Reyes de Navarra. En el tiempo en que Castilla,

(1) Las crónicas de Sampiro, el Silense y la Emilianense ó Alben-dense se hallan en la España Sagrada.

(2) Notas á los reparos opuestos á sus Anales por Pedro Fernandez de Aponte: manuscrito.

(3) Quiza D. Pedro Ponce de Leon.

(4) Diccionario geográfico-histórico de la Academia, tomo 2.<sup>o</sup>, 1802.

(5) D. Tomás Muñoz en su Diccionario bibliográfico-histórico, menciona tambien una crónica aragonesa del siglo XII como existente en el Escorial.

(6) Hispaniae illustratae, tomo 2.<sup>o</sup>, lib. v, cap. xxi. Frankfurt, 1603.

Leon y Navarra eran devastadas por varias incursiones de los árabes, surgió un varón del condado de Bigorra, acostumbrado desde niño á las armas y correrías, llamábase Iñigo y de renombre Arista por su aspereza en el combate: en el principio moraba en las raíces del Pirineo, más después, bajando á la tierra llana, llevó á cabo grandes hechos, por lo que mereció la jefatura entre los naturales del país. Tuvo un hijo que se llamó García, á quien casó con Urraca de sangre real.»

He aquí brevemente relatado el comienzo de nuestra reconquista, por el historiador más antiguo y respetable de aquellos tiempos: un almogávar del Pirineo, aguerrido entre las breñas y correrías, se atreve á descender á las llanuras de Navarra; allí, acompañado de su valor y de su fortuna, obtiene el principado entre los naturales del país; su hijo y sucesor García casa con Urraca, de sangre real: hasta aquí la historia del arzobispo D. Rodrigo caminó con serena claridad y exactitud; pero las fábulas populares (1) que acerca de la muerte de García Iñiguez ingirió en su obra, y las omisiones y confusión que desde el relato de esta catástrofe, hasta el del advenimiento de Sancho el Mayor, oscurecen las páginas de su narración, han sido parte á que su historia no pudiera considerarse ya, por lo que á esto se refiere, como guía seguro de las investigaciones de los eruditos. Pues á pesar de la notable perspicuidad de D. Rodrigo, la confusión y oscuridad producidas por la muerte desgraciada de García Iñiguez, en el débil y vacilante principado de

(1) Es probable que la fábula naciera de reminiscencias de la historia de Arnaldo Ceson, hijo de los Condes de Gascuña, y de ignorancia acerca del origen del sobrenombre que llevó Sancho Garcés, 2.º Aburca; vide, *memoir de Solaingac*; apud *Marca Histoire de Bearn*. 1640 Paris. J. Cam. f.º Traggia: *Memorias de la Academia de la Historia*; tomo 4.º, 1805. *Sancha*. 4.º, Madrid.

Pamplona, le impidieron distinguir y conocer al sucesor é hijo de aquel malaventurado caudillo, á Fortún Garcés; rey quasi escondido entre los claustros del monasterio de Leire. Por otra parte el Arzobispo historiador, confundió al sucesor de Fortún Garcés, á Sancho Garcés I, con su nieto Sancho Garcés II Abarca; y á García Sanchez I (hijo de Sancho I y padre de Sancho II), con su nieto, tambien de su mismo nombre, con García Sanchez II el Trémulo, padre de Sancho Garcés III el Mayor; de manera que sobre omitir á Fortún Garcés, refundió en uno á los dos Sanchos y á los dos Garcías; resultando por tanto harto reducida y diminuta en su historia, la sucesión real de nuestros primeros monarcas (1).

La fama y autoridad general que alcanzó bien pronto la historia de Ximenez de Rada, han sido causa de que sus errores se hayan difundido y copiado, no sólo por los historiadores de su época (2), sino tambien por escritores de todos tiempos, y aun por críticos afamados de nuestros días (3).

(1) Segun Rada, á Iñigo Arista sucedió García Iñiguez; á éste, Sancho Abarca; y despues, García Sanchez el Trémulo, padre de Sancho el Mayor.

Para mejor inteligencia del texto, expondremos aquí el catálogo de nuestros primeros reyes, segun se desprende de nuestras investigaciones.

Iñigo Arista ? 84x.

García Iñiguez 84x — 882 ?

Fortún Garcés 882 ? — 905.

Sancho Garcés 1.º, 905 — 925.

García Sanchez 1.º, 925 — 970. Jimeno Garcés, rey honorario.

Sancho Garcés, 2.º Abarca, 970 — 994. Ramiro, rey de Viguera honorario.

García Sanchez 2.º, el Trémulo, 994 — 1000. Gonzalo, rey honorario.

Sancho Garcés 3.º, el Mayor, 1000 — 1035.

(2) Alonso X el Sabio, Lucas de Tuy, Jaime I y Pedro III de Aragón, etc., etc.

(3) Masdeu y Lafuente.

## CAPÍTULO II.

### LA CRÓNICA DE SAN JUAN DE LA PEÑA. (1)

En el siglo xiv, Aragon, que rivalizaba en poder y grandeza con los reinos más poderosos, cuyas hazañas y maravillosas expediciones y conquistas en Sicilia, en Italia y en Asia, le habían atraído la consideración y respeto de los demás pueblos, hallándose en el apogeo de toda su gloria y atravesando ya el siglo vi de su existencia, carecía aún por completo de una verdadera historia nacional; cuando un monge de San Juan de la Peña escribió, la que calificó Zurita de la más antigua historia general del Reino; y á la que por su origen se la conoce en el dia más generalmente con el nombre de crónica de San Juan de la Peña.

Por la fama de antigüedad que se atribuía y por sus antecedentes históricos, era considerado este monasterio por los aragoneses de aquellos tiempos, como el depósito más rico de sus memorias, á la vez que, como el asilo de sus tradiciones más venerables: de ninguna fuente por tanto, más autorizada, podía proceder entonces, una historia encaminada á llenar aquel vacío y á satisfacer una aspiración tan legítima.

El monge anónimo al escribir su crónica, aceptó como principal fundamento y guía, la historia del arzobispo D. Rodrigo, pero adicionándola con memorias proceden-

(1) Tratándose de la misma obra y bajo un punto de vista análogo, necesario era que repitiéramos en este lugar algunas de las especies y opiniones que, al darse á luz por primera vez la Crónica pinatense, expusimos en el estudio que la precede: de todos modos, la prioridad de tiempo corresponde al presente trabajo, en el que se inspiró aquel.

tes de su archivo, que acomodó con más ó menos violencia á su incoherente plan y desconcertada cronología (1). Elevar la antigüedad del Reino de modo que pudiera parangonarse si no rivalizar con el Reino castellano, encomiar la santidad y remoto origen de su monasterio, y contribuir á la gloria y ensalzamiento simultáneo de su casa y Reino, fueron los objetos que principalmente se propuso llenar, con la erudicion y crítica que eran de esperar de un autor de su tiempo y de sus circunstancias.

La sucesion que de los primeros reyes de Pamplona trae el arzobispo en su historia, fué admitida en su crónica por el pinatense, pero ya fuese que no le satisficiera su número ó escasa antigüedad, ó bien por otras cualesquiera razones, es lo cierto que colocó ántes de ellos á otros cinco reyes más ó si se quiere seis, á saber: García Jimenez, García Iñiguez, Fortán Garcés, Sancho Garcés y Jimeno Garcés con su hijo García. Berganza (2) y con él otros muchos, han considerado como producto de la imaginacion del pinatense, los reyes que introdujo anteriores á la serie de D. Rodrigo; pero á decir verdad, ol que les diera el cabida, por primera vez, en su relato, no probará por cierto que fuesen parte de su inventiva: nosotros por el contrario creemos que el anónimo no inventó uno siquiera de sus reyes, y que lo único que hizo

(1) « Previene el citado Maestro Risco, y ántes lo pravino el Doctor D. Domingo Larripa, que en la mencionada historia del anónimo Pinatense, hay un grave desconcierto en la cronología: en tanto grado es así que dudo haya otro documento más desconcertado en esta parte.» Pérez de Huesca. Teatro de las iglesias de Aragón, tomo 5.<sup>a</sup>, p.<sup>a</sup> 137.

(2) « Los autores clásicos y que han escrito desapasionados, han hallado que ideó en su imaginación, los cinco primeros reyes que nombrá.—Este es el juicio que se tiene hecho de la dicha historia.» Berganza. Antigüedades de España, lib. v, cap. xvii, p.<sup>a</sup> 455. Madrid. Francisco del Hierro. 1719-21, f.<sup>a</sup>

fué acomodar á su plan (1), los datos que le suministraban los documentos (2) más ó ménos auténticos de su archivo; así que, encontrándose en él, con donaciones del año 858 referentes á un rey García Jimenez, le colocó con un siglo de antelacion (758) al frente de los reyes de su crónica; otras memorias inmediatas por sus fechas, á las anteriores, referentes á García Iñiguez (el hijo de Arista), y á Fortún Garcés y Sancho su hermano (reyes desconocidos ó confundidos por Rada, segun dijimos), dieron tambien vida, en su obra, á los reyes de este nombre: finalmente, cierto diploma en que se menciona á Jimeno Garcés diciéndose reinar con su ahijado ó pupilo el rey García (3), le sirvió de fundamento para establecer tras aquellos, al rey Jimeno Garcés con su hijo García; y desde este punto teniendo ya por conseguido su principal objeto, dió de mano á la tarea de rebuscar documentos, admitiendo de lleno á la sucesion real de la historia de D. Rodrigo. Sea de ello lo que fuere, lo que no puede dudarse es quo á la crónica de la Peña deben estos reyes el absurdo lugar genealógico y cronológico que ocupan en el campo de la historia, y bajo este punto de vista no es impropia la denominacion que se les ha dado de *reyes nuevos* de la crónica pinatense.

Pero aun prescindiendo, por un momento, de los dislates que contiene, debemos llamar la atencion en dos enunciativas que de su contenido y espíritu se desprenden; es la primera, la de establecer y fijar en Pamplona la cuna de nuestra restauracion, signiendo la constante opinion de todos los antiguos: consiste la se-

(1) Los historiadores Moret, Abarca y otros, abundaron en la misma opinion.

(2) De ellos nos ocuparemos más adelante.

(3) Es la demarcacion del término de San Juan; de la que en su lugar se tratará.

gunda, en señalar á los condes Aznar y Galindo secundando en Aragon los esfuerzos de los reyes de Pamplona para fundar un nuevo Estado, que habia de ser después la base de un poderoso Reino.

La crónica pinatense, aunque no satisfizo por completo la vanagloria nacional, sin embargo, bien fuera por su procedencia, ó ya tambien por ser la única que entonces se conocia, gozó de una inmensa fama y autoridad; bien presto se romanceó en aragonés y en catalán: desde el siglo mismo en que se escribió comenzó á ser citada con respeto, y desde el inmediato, ejerció una poderosa influencia en las obras de nuestros cronistas é historiadores (1).

### CAPÍTULO III.

#### EL LIBRO DE LA REGLA DE SAN SALVADOR DE LEIRE Y LOS CRONISTAS DE NAVARRA.

D. García de Eugui, confesor del rey Carlos III de Navarra, en el siglo XIV, y el tesorero Garci Lopez de Roncesvalles á principios del XV (2), conservaron en Navarra la tradicion histórica de D. Rodrigo de Rada, pero bien pronto la genealogía del libro de la regla de Leiro,

(1) Blancas atribuyó esta crónica á un tal Pedro Marsilo, benedictino pinatense; mas en esto padeció este cronista errores muy graves. Marsilo no fué benedictino, sino dominico del convento de Santa Catalina de Barcelona, y mal pudo escribir esta crónica, habiendo muerto en 1327 y pasando ella en su relación bastante adelante: tampoco la opinión de Traggia, acerca del origen catalán y no pinatense que la atribuye, tiene fundamento sólido en qué apoyarse.

(2) Academia de la historia. Colección Traggia, tomo 20. B. N. F. 130.

y aun la crónica misma de San Juan de la Peña, enturbiaron con nuevas fábulas aquella primitiva corriente.

El monasterio de San Salvador de Leire era en Navarra, lo que San Juan de la Peña en Aragón; célebre por sus recuerdos históricos, por su antigüedad remota, por su grande riqueza, y más tarde también, por las encarnizadas controversias a que dieron lugar las memorias de su archivo; sirviéndose de ellas con tanta lijeriza e indiscreción los defensores del reino primitivo de Pamplona, que bien a las claras dieron a conocer que tampoco en él escaseaban las ficciones paleográficas ni las supercherías: fué entre ellas la más notable en el terreno histórico, la genealogía que nos ocupa.

Adscrita al libro de la regla de San Benito, y socror y pretesto de enumerar los cuerpos reales que en él yacían, tenía el monasterio de Leire una sucesión genealógica de los primitivos reyes de Pamplona (1), que aunque de invención moderna y toda ella monumento desgraciadísimo, no dejó por eso de encontrar prosélitos entre los escritores de Navarra. Juan de Jasu (padre de San Francisco Javier) (2) en el siglo xv, fué de los primeros que aceptaron su autoridad: después, el príncipe Carlos de Viana, mosén Diego Ramírez Ávalos de la Piscina (3), y aun el mismo Estéban de Garibay, se aprovecharon de algunas de sus noticias para dar más interés y materia a sus narraciones: Acrecentada su influencia en el siglo xvii con la Coronica general de la Orden de San Benito, del P. Fr. Antonio de Yépes, en la que

(1) Hé aquí el catálogo de los primeros reyes de Pamplona, según este monumento. Iñigo Garcés, Jimeno Iñíguez, Iñigo Jiménez, García Iñíguez, Fortún Garcés, Sancho Garcés, García Sánchez, Sancho Garcés y García Sánchez, en la era 1112. (1074 de J. C.)

(2) Academia de la historia. Colección Traggia, tomo 20.

(3) B. Nac. S. 150.—B. U. de Zarag.

salió á la luz pública por primera vez (1), ganó partido entre los escritores de origen ó aficiones navarras, y lo que es más de lamentar, el insigne cronista José Moret, la aceptó en sus *Anales*, como principal fundamento para establecer la serie de sus primeros reyes. Con todo eso, la genealogía de Leire no alcanzó ni con mucho el crédito ó importancia de la crónica pinatense, ni ejerció tampoco la influencia que ella en las sucesivas obras de los historiadores.

## CAPÍTULO IV.

### SIGLO XV.

El Reino de Sobrarbe. — Los fueros de Sobrarbe.

La crónica de San Juan de la Peña, segun tenemos dicho, no había logrado satisfacer de una manera cumplida la aspiración de la vanagloria aragonesa, puesto que si bien con sus reyes nuevos la antigüedad de su prístina independencia se había remontado hasta colocar en parangón y coetánea de la restauración iniciada por Pelayo en Asturias, la iniciada por García Jiménez en Navarra; sin embargo no podía llenar completamente los deseos del pueblo aragonés, el ver establecidos los *reyes nuevos* en el vecino Reino y no en su propio país; era preciso por tanto trasladarles á tierra aragonesa, para desde allí dar comienzo á la reconquista: de esta parte

(1) Tomo 4.º, año de 1613, últimamente la reimprimió Yanguas en su *Diccionario de antigüedades*; pero por todo el siglo XVII se incluyó en diversas obras históricas.

se encargaron cronistas en su mayoría oscuros y desconocidos; Bernardo de Boades (1), el caballero mosén Pedro Tomich (2), mosén Juan Antich de Bages (3), el anónimo de tiempo de D. Dalman de Mur (4), Fr. Gauberto Fabricio de Vagad (5) y otros aún de menor nombre, trasportaron á Garcí Jimenez á Garcí Iñiguez, á Fortún Garcés, á Sancho Garcés, los reyes nuevos de la crónica pinatense, desde Navarra, en donde ésta había colocado su trono, á ocupar el nuevo reino de Sobrarbe, en el territorio de Aragón: ya tenemos asentados unos *reyes nuevos* en un reino asimismo nuevo, unos reyes sombras en un reino quimérico.

Mas no pararon aquí las fábulas é invenciones que desde aquellos tiempos encubrieron la historia de nuestros orígenes con densas nieblas y oscuridades; nuevas ficciones vinieron á darse la mano con las anteriores, prestándose entre sí recíproco apoyo y consistencia; nos referimos á los supuestos fueros de Sobrarbo. Si los inventores del Reino de este nombre, pudieron invocar en su apoyo débiles reminiscencias acerca de la existencia de un verdadero Reino sobrarbiense, los que asentaban y difundian la fábula de sus primitivos y supuestos fueros, podían también alegar en su abono la existencia verdadera de unos fueros de Sobrarbe; pero el principal fundamento de unos y otros y la base primordial de todas estas ficciones (que después vinieron á refundirse en una sola), fueron á no dudar las especies muy extendidas y generalizadas ya en aquel tiempo, merced á la inmerez-

(1) B. N., manuscritos. Está en duda su autenticidad.

(2) Conquestes é histories dels Rey d'Arago. Barcelona, 1495. Rosemb.

(3) Véase el apéndice A.

(4) Citado por Traggia. Memorias de la Academia, t.º 3.

(5) Coronica de Aragon. Zaragoza. P. Hurus. 1499. f.º

cida autoridad de que gozaba el *prólogo del Fuero General* de Navarra. Reservándonos para más adelante su exámen, trasladaremos en este lugar lo que ahora nos interesa; dice así: «estonz se perdió Espayna de mar á mar entro á los puertos sinon en Galicia, las asturias é ata Alava Vizcaya et de la otra part bastan la berrueza é deiarii anso et sobre jaca et encara Roncal é ensarasalz Sobrarve é Aynsa. En estas montaynas se alzaron muy pocas gentes é dieronse á pie faciendo cavalgadas é pusieronse á cavayllos..... entro á que fueron en estas montaynas de Sobrarve plus de 300 á cavayllo et non era ya ninguno sobre las ganancias et las cavalgadas..... et fo embidia grant entre cylllos é sobre las cavalgadas varayllaban é vuieron lur acuerdo que tramotioson en Roma por seyllar como farien al Apostoligo Aldebrano..... é otro si á Lombardia que sont omes de gran justicia..... et estonz trasmetieronles docir que oviesen Rey por que se cabdeyllason. Et primerament que oviesen luros establecimientos jurados..... et ficieron como les conseillaron. Et escribieron lures fueros con consello de Lombardos é francescos..... é pues esleyeron rey.....» No necesitaban á la verdad más, ni aun tanto, escritores asaz sencillos y apasionados, en tiempos sobrado crédulos y poco ó nada exigentes en punto á averiguaciones, para fantasear á su modo un reino de Sobrarbe y unos primitivos fueros.

Juan Ximenez Cerdan, Justicia de Aragon, que fué el primero que trató de propósito el origen del Justiciazgo en su carta á M. Martin Diaz de Aux de 1435 (1), no dudó en atribuir el origen de esta magistratura á aquellas pri-

(1) Letra intimada por Mossen Juan Ximenez Cerdan á Mossen Martin Diaz Daux: En las ediciones de los *Fueros y observancias de Aragon* de 1552, 1624, 1666 y 1866.

moras deliberaciones que, segun el citado prólogo refiere, precedieron á la elección de rey: « El oficio del Justicia de Aragon, segun la opinion de todos los antiguos, dice *Cerdan*, fué trovado en aquesta manera, que como ciertas gentes hoviesen conquistado cierta partida del regno de los infieles en las Montanyas de Sobrarbe é fuesen comunas non havientes gobernador ni Regidor, é hoviesen entre si mnytas questiones y debates..... E por aquesta razon los sobreditos conquistadores del Regno de Aragon acordaron de eslevar Roy (1), pero que hoviecen un Judge entre el é ellos que hoviecse nombre Justicia de Aragon...» (2). No fué sólo Ximenez Cerdan el único que divulgó y autorizó esta fábula, sino que otros tales como Martin Sagarra (3), que vivió muy cercano á su tiempo, y M. Antich de Bages (4), que floreció á fines del siglo xv, la siguieron tambien y acreditaron. Por otra parte

(1) Como se vé, Cerdan no hace sino parafrasear el famoso prólogo citado.

(2) Los historiadores posteriores rechazaron este nombre, porque segñan ellos, entónces no existia el reino de Aragon y si sólo el de Sobrarbe. Vide Blanca, Briz, etc.

(3) La cita que de Sagarra hace el cronista Blanca en sus Comentarios es inexacta; y la tomó arreglándola á su propósito de una referencia de M. Juan Antich de Bages, en la obra que vamos á citar en la nota inmediata; tampoco fué justicia de Aragon en el siglo xiii, sino lugarteniente de la Corte del Justicia en época muy posterior.

(4) « Hoc fuit adquisitum regno per regniculos tempori electionis Euneci Arista vulgariter dicti quinti regis suprarbis, ripa curciis et Pampilons. ut in genealogia... et recitat etiam Martinus de Sagarra in suis observantiis et practicis in e. origo libertatum, in quibus locit dicit q. Aragonenses ipsum jurarunt et crearunt eam conditione q. ipse et suis tenerentur creare sic (ut ipse) fecit tunc in continentia unum de ipsis in Judicem qui judicaret et esset Judex inter ipsum et ejus vasallos. » Observantia fororum Regni Aragonum • por M. Antich de Bages: manuscrito de la Universidad literaria de Zaragoza; ejemplar que tuvo en su poder Blanca.

no fué en esto sólo en lo que fijaron su atención los escritores de aquellos tiempos, sino que hubo otra patraña, que si bien más desautorizada, adquirió tiempo adelante mayor importancia y nombradía; y fué la referente al famoso *paccionamiento ó fuero de elegir rey*, es decir, á la condición que suponían se había impuesto al tiempo de nombrar el primer monarca, de poder destronarle si no les guardaba sus fueros y escoger otro, aunque fuese pagano (1). Micer Antich de Bages (2) y Miguel del Molino (3) jurisconsultos famosos, á principios del siglo xvi, apoyaban en sus obras esta conseja, añadiendo: que en aquél pacto primitivo se fundó más tarde el otorgamiento del rey Alonso III, en el primero de los privilegios de la Unión.

Desde mediados del siglo xv, otra nueva fábula vino á hermanarse y asociarse á las anteriores. El príncipe Carlos de Viana en el rebusco que hizo de documentos para escribir su Crónica de Navarra (4), dió en el archivo de la Cámara de Cuentas de Pamplona con un ejemplar del Fuero General; el documento era demasiado espe-

(1) No todos los escritores estaban acordes en este punto; pues algunos aseguraban, que este derecho había sido concedido *motu proprio* por el rey elegido, mientras que otros, como si allí hubieran estado presentes, decían que, lo que únicamente el rey otorgó, fué; que en caso de escoger otro, pudiesen determinarse por cualquiera, aunque fuese pagano; en lo que no vinieron los electores por parecerles algo oprobioso.

(2) «Et ille rex servasset ipse et suis sucesores foros datos et dandos et sit non servaret... ipsum possem privare et alium sibi elegere in regem etiam paganum et hoc erat privilegium unionis q. renuntiarunt tempore domini Regis Petris. Bages, loco citato»; página 251.

(3) Repertorium. Zaragoza. 1513. Jorge Cocco. fº, ediciones de 1554 y 1585.

(4) Pamplona. T. Ochoa. 1842.—4º

cioso para que el Príncipe lo desestimara; y hé aquí el por qué al trascribir el pasaje de su ya citado prólogo, referente á la confección de fueros jurados, anteriores á la elección real, nos trasuntó el primer fuero de la Colección de Navarra, que trata de las solemnidades de alzar y jurar rey, como resultado de aquella primera deliberación: imaginando, sin duda, el Príncipe historiador que por ser el primero en el orden numérico, debiera ser también el primero en el orden histórico, y correspondiente por tanto al período más primitivo de incubación foral.

Véanse aquí reunidos en conjunto los antecedentes para establecer el código general de los fueros primitivos de Sobrarbe; mas la empresa de unir y eslabonar las opiniones de Cerdan, Sagarra, Bages, Molino y Viana, para luego asociarlas y refundirlas con las de Boades, Tomich, Bages y Vagad sobre el Reino del mismo nombre, estaba reservado á los historiadores populares del siglo xvi, de que en el siguiente capítulo vamos á ocuparnos.

## CAPÍTULO V.

### SIGLO XVI.

Los Reyes nuevos.—El Reino y fueros de Sobrarbe.

En el siglo xv la sucesión real genealógica y la autoridad del arzobispo D. Rodrigo de Rada, la encontramos todavía aceptada y seguida por historiadores tan

respetables como D. Rodrigo Sanchez Arévalo, obispo de Palencia, D. Alfonso de Cartajena, obispo de Burgos (1); Diego Rodriguez de Almela (2), Garcí Lopez de Roncesvalles (3) y aun por el mismo Príncipe de Viana; pero en el siglo xvi, los reyes nuevos de la crónica piñatense ya asentados en Navarra ó ya en Sobrarbe, huelgan libre y desembarazadamente en las narraciones de todos los historiadores: Lúcio Maríneo Sículo, Pero Anton Beuter, Pedro Miguel Carbonell, Sancho Albear, Francisco Tarafa, Fr. Alonso de Venero, Martín Viciña, D. Fernando de Aragón, Juan Vaseo, Fr. Gonzalo de Illescas y otros varios, incluso el insigne Ambrosio de Morales, dieron cabida en sus historias ó crónicas á los reyes Garcí Jiménez y sus sucesores; mas en medio de tan grande confusión y contradicción tanta, que el traductor Juan de Molina, encarecía ya por el año de 1530 la dificultad de encontrar dos pareceres acordes acerca de los nombres de los reyes, época, lugar y sucesos correspondientes á cada reinado; y poco después Juan Vaseo añadía que en aquel caos nada podía tenerse por averiguado.

Empero, al promediar el siglo aparecieron dos grandes historiadores, Estéban de Garibay y Gerónimo Zurita, ambos llamados á promover con desusado empuje los conocimientos históricos de su época.

Con el objeto de reunir materiales para escribir su *Compendio Histórial* (4), hizo Garibay un esmerado examen en los archivos de los monasterios; después

(1) *Hispania ilustrata*. Tomo 1.<sup>o</sup> Franch. 1603.

(2) *Copilación de todas las Chorónicas de España*. B. Nac. F. 126.

(3) *Colección Trg. 20.*

(4) *Amberes Plantino. 1571. F.<sup>o</sup> cuatro tomos. Barcelona. 1628. Sebastian Cormellas: cuatro tomos. f.<sup>o</sup>*

de proljas investigaciones, dedujo que entre García Iñiguez (el hijo de Arista), y Sancho Abarca, se habian omitido tres reyes, á saber: Fortún Garcés, Sancho Garcés y García Sanchez I. Lástima fué á la verdad que este indagador erudito no hubiera reconocido en los reyes por él descubiertos al Fortún Garcés, Sancho Garcés I y García, de la crónica pinatenso; á cuyos reyes nuevos, por el contrario, dió franca entrada en su historia; y aun no completamente satisfecho, enlazó las dos series reales, ó si se quiere dinastías de Garcí Jimenez é Iñigo Arista, por medio del rey Jimeno, á quien hizo hijo de Sancho Garcés I y padre de Iñigo Arista, eliminando de este modo el primer interregno quo suponían precedió á este Roy; así como tambien el segundo que colocaban después de la muerte de Garcí Iñiguez II, habia quedado supriundo de hecho con la aparicion de su Fortún Garcés el Monge. El resultado de todas estas combinaciones, fué la siguiente sucesion de nuestros primeros monarcas: García Jimenez, García Iñiguez, Fortún Garcés I, Sancho Garcés I, Jimeno Sanchez, Iñigo Jimenez Arista, García Iñiguez II, Fortún Garcés II el Monge, Sancho Garcés II Abarca, Garcí Sanchez I, Sancho Garcés III Abarca, Garcí Sanchez II el Trémulo y Sancho Garcés IV el Mayor.

La memoria de los Condes de Aragon ocupa asimismo en el *Compendio Historial* un lugar muy señalado: mas si bien es cierto que, como erudito, Garibay incluyó en su obra lo que no era sino un informe amasijo procedente de diversas crónicas, tambien lo es que, como crítico, él mismo se encargó de desautorizarlo (1), oponiéndole frecuentes reparos y graves repugnancias: sin embargo,

(1) *Compendio Historial*; tomo 3.", p.º 34: tomo 4.", págs. 4, 6 y otras: (edicion de 1628).



aquella noticia genealógica (1) de los Condes aragoneses, hizo fortuna en las historias, Blancas la trasladó á sus Comentarios y de allí pasó á todos los historiadores de su escuela.

Gerónimo Zurita, primer cronista del reino de Aragón, lo fué tambien por sus dotes relevantes de historiador, erudito y crítico: en medio de la confusión en que se hallaban velados y oscurecidos los orígenes de nuestra historia, se arrimó cuanto pudo á la autoridad del arzobispo Ximenez de Rada, sin admitir empero los reyes descubiertos por Garibay. Zurita atravesó las páginas primorosas de sus Anales (2), en que tenía que desentrañar la densa oscuridad de nuestra historia primitiva, como sobre un camino erizado de abrojos: en medio de las varias opiniones encontradas que relata y enumera, tan sólo se puede percibir el menosprecio que lo causaban las mil fábulas que cubrían tupidamente los albores de nuestra historia (3).

Murió Zurita (1580) y fué nombrado cronista Gerónimo de Blancas, el príncipe de los historiadores populares: los reyes nnevos de la historia de San Juan de la

(1) La sucesión de los Condes de Aragón, segun el Compendio de Garibay, es la que se sigue: Aznar, Galindo Aznar, Jimeno Aznar, Jimeno García, García Aznar y Fortún Jiménez.

(2) Zaragoza. P." Bernuz. 1562. f.º 2 tomos. Id. Portonariis. 1578-79 80-85. 6 tomos. f.º Indices rerum ab Arag. reg. gest. Zarag. Portonar. 1578. f.º

(3) Hé aquí cómo Lupercio Leonardo le defendía de los cargos que con este motivo le dirigieron: «acusáisle de poco diligente en inquirir principios... fácilmente responden los defensores de Zurita mostrando cuán poca envidia causan los que han querido buscar más antiguos principios á nuestras historias y subir á los montes Pirineos... confesó al principio que dejaba Sirtes y arenales para que otros los descubriesen...» Andrés y Dormer. Progresos de la historia en Aragón, p. 189. Zaragoza. Hs. de Diego Dormer. 1680. f.º

Peña, colocados en el fantástico reino de Sobrarbe, acompañados de toda suerte de piadosas cuanto fantásticas leyendas, llenaron el principal papel de su novela histórica. García Jimonoz, García Iñiguez I, Fortún Garcés I, Sancho Garcés I, Jimeno García con su hijo García, Iñigo Jimenez Arista, García Iñiguez II, fueron segun los Comentarios de Blancas (1), reyes de Sobrarbe; y juntamente de Aragon y Sobrarbe, Sancho Garcés I Abarca, García Sanchez I Abarca, Sancho Garcés II Abarca, García Sanchez II el Trémulo y Sancho Garcés III el Mayor: segun se vé era la misma sucesion real de Gari-bay sin más alteracion importante, que la de trasladar á Sobrarbe los reyes que el historiador guipuzcoano había establecido en Navarra.

Para completar y redondear tan fantástico edificio, Blancas dió tambien compaginidad y enlace á los errores y opiniones acerca de los primitivos fueros, de que nos hemos hecho cargo en el anterior capítulo, y presentó en latin, imitando el lenguaje y estilo de las *doce tablas*, seis supuestas leyes fundamentales de Sobrarbe; de las que, cuatro, resumian el fuero de alzar rey en Navarra alegado por el Príncipe de Viana; y las dos restantes, formulaban la pretendida institucion del Justiciazgo y el pacto de elegir nuevo rey: con esto las invenciones todas relativas á los orígenes de nuestra historia, adquirieron su desarrollo y total complemento; las fábulas de Tomich, Bages, Boades y Vagad, se amalgamaron y refundieron con las de Sagarra, Cerdan, Bages y Molino; viniendo á formarse de todas ellas un sólo cuerpo de doctrina, una gran leyenda, laboriosamente elaborada, con los errores y preocupaciones de más de tres siglos.

(1) *Aragonensium rerum comentarii*. Zaragoza. Lorenzo y Diego de Robles. 1588. f.º

En el tiempo en que los Comentarios de Blancas salian á la luz pública (1588), dos acontecimientos trascendentalísimos, y que señalan uno de los periodos más interesantes cuanto peor comprendidos de nuestra historia, el *Pleito del Virey extranjero* y las *alteraciones* ocurridas con motivo del proceso de Antonio Perez, contribuyeron á realzar la voga y prestigio de los fueros y reino de Sobrarbe, poniendo de relieve la importancia suma que estas fábulas encerraban, considerándolas, no ya como una mera lucubración histórica, sino como terribles armas de resistencia y luego de combate, en la lucha que sordamente se desplegaba contra las tendencias de Felipe II, genuino representante de la fusión y unidad monárquicas. No es esta ocasión oportuna, ni á nosotros nos toca, el referir y dar cuenta, de la marcha y desarrollo de aquella conspiración vasta y complicada; y sólo sí nos cumple hacer constar el importante papel que con esta ocasión desempeñaron los primitivos fueros, acudiendo á ellos, los abogados del Reino y los defensores de Antonio Perez, así para negar al Monarca la facultad que pretendía de poder nombrar para Virey á un extranjero, como para concitar toda clase de tumultos, en son de la más estricta legalidad, precipitando al fin el Reino en una catástrofe sangrienta. Los voluminosos alegatos de Pedro Luis Martinez, Martin Mirabete y Diego de Morlanes, el más *desatentado* (1) de los defensores del Reino, ricamente impresos el año de 1591, (2) perpetuaban y difundían la fábula del fuero de alzar rey; mientras

(1) No nos pertenece este calificativo. Véase el tomo 15 de la Colección de documentos inéditos publicados por la Academia de la Historia.

(2) Discursos y alegaciones en derecho del Licenciado Pedro Luis Martinez. Zaragoza. L.º de Robles. 1591. f.º Alegaciones de Micet. Diego de Morlanes. Id. id.

que el pacto primitivo y la pretendida institucion del Justiciazgo, aderezados con nuevos y más vistosos atavíos, volaba en alas de fama, con las *Relaciones* de Antonio Perez, (1) á la par que la de sus novelescas aventuras.

## CAPÍTULO VI.

---

### SIGLO XVI.

#### Los falsificadores.

Las fábulas y las tradiciones romancescas no fueron el único manantial de errores que enturbiaron las límpidas corrientes de la historia; otro más cenagoso y fecundo, se derivó de los monumentos historiales forjados por la impudente osadía de los embajadores: ya desde el siglo xv venian ejerciendo una perniciosa influencia las mendaces producciones de un Juan Annio de Viterbo, pero estaba reservado al siglo xvi, la elaboración de toda suerte de falsificaciones que plagaron nuestra historia de *portentosísimas falsedades*. Los falsos cronicones del P. Roman de la Higuera, las planchas y libros de plomo encontrados el año de 1595 en Granada: otros hallazgos tan *casuales* como los del Sacromonte que hacia el mismo tiempo tenian lugar en Toledo, sumieron nuestra historia civil, eclesiástica y literaria en tan profundas tinieblas, contaminándola con tan torpes errores, que ni las

(1) Paris. 1598. 4.<sup>o</sup>

censuras de los críticos, ni los perseverantes esfuerzos de los historiadores entendidos, han logrado, aun después de tres siglos, estirpar por completo y de raíz toda la mala semilla con que, desde entonces viene infecionada. De tal modo suspendieron y cautivaron la espectación pública, interesándola vivamente, todas aquellas vanas y alhagadoras supercherías. (1)

Gerónimo de Blancas aumentó el número de estas ficciones, sacando á plaza un monumento desconocido, la Crónica de San Pedro de Taberna, que presentó como escritura pinatense de antigüedad remota.

Por el largo fragmento que Blancas dió á conocer en sus Comentarios, harto se echaba ya de ver la grosera urdimbre de su trama: no era necesario á la verdad un examen muy detenido, para descubrir en ella las señales inequívocas de una torpe impostura: nada tiene por tanto de extraño que el gran D. Antonio Agustín la rechazara, (2) cuando hasta el mismo Roman de la Higuera, temiendo sin duda la competencia del Cronista aragonés, la hacia objeto de su zumba motejando de *candidísimo* al que la presentaba. En el año de 1681 (3) se publicó con toda integridad; y á fin de motivar de algún modo su

(1) Nicolás Antonio. Censura de historias fabulosas. Valencia. Bordanazar. 1742. f.<sup>o</sup> Despues de terminado el presente estudio, tuvimos el gusto de leer la notable obra del Sr. D. José Godoy y Alcántara, titulada Historia crítica de los falsos cronicones. Madrid. Rivadeneyra. 1868. 8.<sup>o</sup>: la que recomendamos á quien deseara extensos pormenores acerca de esta materia: si bien poco ó nada se encuentra en ella respecto del particular asunto que nos ocupa.

(2) Memorias Literarias de Aragón, por D. Félix Letassa: manuscrito, en poder de D. Valentín Carderera; véase además el Índice de varios códices antiguos que existen en los archivos de la Corona de Aragón, por D. Manuel Abad y La-Sierra, año 1777. Academia de la Historia. A. 6.

(3) Pellicer. Anales de la Monarquía. Madrid. Francisco Sanz. f.<sup>o</sup>

procedencia, se supuso, que Fr. Juan Marqués la había llevado á San Juan de la Peña al ser trasladados á esta abadía desde la de San Victorian, de cuyo monasterio era un simple anejo el priorato de San Pedro de Taberna. La verdad, sin embargo, era, que ni en San Pedro de Taberna ni en San Victorian se tuvo jamás noticia alguna de ella, ni en San Juan de la Peña tenían otra cosa sino un informe conjunto de dislates pergeñados con ruda inventiva en el siglo xv. Posteriormente y sin que fueran parte posible á acreditarla las irreflexivas defensas que se la hicieron, Risco (1), Casaus (2) y la Canal (3) la pusieron en total descrédito.

Hacia la misma época en que la crónica de Taberna salía á la ignominia pública en los Comentarios de Blancas, Fr. Juan de Barangua, monge pinatense (1594), (4) escribió un cartapacio de antigüedades y cosas notables de su monasterio, y entre ellas cierta memoria de los reyes que se suponían enterrados en él, á los que arregló como una manera de epitafio, comenzando desde Garcí Jimenez; hasta aquí nada había ciertamente de particular ni censurable: mas pocos años después, los entretenimientos del P. Barangua fueron incluidos por el Padre A. Yepes en su Coronica de la Orden de San Benito, (5) en calidad de verdaderas inscripciones funerarias, burlado por la mala fé y vanidad de los monges pinatenses. Por mal que estuvieran contrahechas y poco disimulada su estructura bastarda, no dejaron de correr alguna fortuna, hasta que el abate Masdeu, (6) en el siglo pasado,

(1) España Sagrada, 30 y 33.

(2) Respuesta del Aragonés.

(3) España Sagrada, 46.

(4) Biblioteca N. F. 191.

(5) Tomo 3.<sup>o</sup> 1610.

(6) Historia crítica: tomos 9.<sup>o</sup> y 20.

llamó la atención sobre ello, apuntando de paso las muchas tachas que condenaban su legitimidad, teniendo que confesar el P. Andrés Casaus, (1) nuevo paladín píatense, que en su monasterio no había existido otra cosa sino el mamotretos del P. Barangua; ni más inscripciones reales que las publicadas por Moret (2) siglo y medio ántes.

## CAPÍTULO VII.

### SIGLO XVII.

Los falsificadores; (continuación).

El éxito rápido y brillante que alcanzaron los falsos cronicones, animaron á otros muchos á seguir la senda trazada por J. Anico, M. Diego Ramírez Ávalos y el jesuita Roman de la Higuera, entre los que se contaban D. Juan Tamayo de Salazar, Fr. Gaspar Royg y Yalpi y sobre todo, cierto clérigo balear llamado Antonio de Nobis, que bajo el seudónimo de D. Antonio de Lupian Zapata, escribió por el año de 1663 una Defensa de los reyes de Sobrarbe (3) (cuyo solo título basta para calificar su obra), en la que incluyó tres documentos hechizos destinados á probar la existencia de Garcí Jiménez y los fueros de Sobrarbe, que publicó Blancas; pero de tan burda estofa y grosera compostura, que ellos y su historia quedaron perdurablemente olvidados, hasta para

(1) Carta de un aragonés. 1800 Zarag. M.<sup>o</sup> Heras. 4.<sup>o</sup> Respuesta del aragonés. Madrid, Imp. Real. 1806. 4.<sup>o</sup>

(2) Investigaciones. 1665.

(3) Los reyes de Sobrarbe defendidos, manuscrito.

los más acérrimos partidarios de tales patrañas. Con el mismo objeto de legitimar la existencia aérea de Garcí Jimenez, Andrés Favin, escritor francés de principios del siglo XVII, citó cierta imaginaria bula en su historia de Navarra; aunque indigna la farsa dió sin embargo resultados: un pobre fraile trinitario llamado Fr. Miguel del Espíritu Santo, tal vez seducido con el ejemplo de Favin, forjó una bula en la que el pontífice Gregorio II, (717) investía solemnemente del trono de Navarra á Garcí Jimenez; su mala ventura le deparó á Juan de Sada, pedagogo de Pamplona, hombre de ingente credulidad y supina ignorancia, que bajo el seudónimo de D. García de Góngora, publicó la precitada bula en su Historia apologética de Navarra (1): á lo menos Fr. Miguel del Espíritu Santo evitó á la crítica el entrar en juicio sobre tan repugnante falsedad, confesando *in articulo mortis* su impostura.

Con miras más ambiciosas que estos inhábiles y rudos falsarios, D. José Pellicer Ossau, famoso escritor aragonés, exhibió á mediados del siglo XVII dos notables documentos llamados á ejercer una influencia poderosa en la historia de nuestros orígenes; la carta de erección del monasterio de Nuestra Señora de Alaon y una cita del necrologio de San Victorian.

La carta de erección del monasterio de Alaon (2) salió á luz por primera vez en 1647, en el Memorial de la casa de Alagon, por D. Blasco, Marqués de Villasor. Pellicer decía haberla tomado de cierta copia que Francisco Compte, (3) escritor catalán, de fines del siglo XVI, se había

(1) Pamplona, 1628. Carlos Labayen, f.º

(2) Vide, Apéndice B.

(3) F. J. Curesmar. Copia de los apuntamientos para formar una biblioteca, etc., B. N. G., 224.

Torres Amat. Memorias para ayudar á formar un diccionario, etc. Barcelona, 1863. 4.º Verdag.

procurado, para su Historia de Cataluña, del archivo de la iglesia de Urgell, añadiendo que ni para Yepes ni para Sandoval había sido desconocida. A pesar de todas estas referencias cuyo único objeto era legitimar algun tanto lo extraordinario é inverosímil de aquel diploma, paliando en lo posible el mal efecto que su publicación había de causar, no logró sin embargo, su inventor, sorprender á los historiadores y eruditos más acreditados de su tiempo: el Marqués de Mondejar, D. Nicolás Antonio y D. Juan Lucas Cortés, (1) en cuanto lo echaron de ver lo despreciaron sobromanera; el primero de estos insignes críticos exponía en los siguientes términos el concepto general que entonces merecía: «porque el privilegio del monasterio de Alaon que produce Pelli-  
cer... conserva grandes indicios de *supuesto* y ha corrido como tal en el juicio de *cuantos tienen* noticia de los escritores y de los sucesos que pertenecen al tiempo en que se presupone expedido y confirmado.» (2) Posteriormente Larripa y Ferreras lo condenaron tambien de sospechoso; pero la congregacion benedictina de S. Mauro, en Francia, lo tomó bajo su proteccion con grave detrimiento de la verdad y la critica: la Historia general del Languedoc, (3) el Arte de comprobar las fechas, (4) y la Colección de Historiadores de la Galia y Francia, (5) hicieron

(1) No he podido leer con atencion el privilegio de Alaon.. y holgaré ver los reparos de v. m. en él.. Carta de D. N. A. á D. J. L. Cortes de 12 Marzo, 1663.

(2) Advertencias á la historia del P. Juan de Mariana, 1716. Valencia. A. Bordazar, f."

(3) Histoire generale de Languedoc par deux relig. bened. Paris Chez J. Vincent. 1730-33; dos tomos, f."

(4) Art de vérifier les dates des faits historiques (d'Antine, Clémencet et Durand.) Paris, 1750: 4.º; y otras varias ediciones.

(5) Recueil des historiens des etc., (M. Bouquet), Paris, 1738 y siguientes: f."

subir de punto el crédito de esta superchería. En vano registraron los archivos de Alaon y Urgell paleógrafos tan inteligentes como Abad (1), Villanueva (2) y la Cañal (3); ni el más ligero rastro, ni el más leve indicio apareció de semejante escritura: (4) no obstante el Padre Risco, (5) Llorente, (6) Traggia y Pérez de Huesca (7) la admitieron, y aun en el siglo presente es grande la aceptación que goza entre los extranjeros. (8) (9)

El necrologio de San Victorian no era un documento imaginario como la carta de Alaon, á lo menos existía en el monasterio; y bajo este punto de vista podía Pellicer eludir la tacha de falsificador (10). Su antigüedad se remontaba al año 1605 en que Fr. Juan Enciso decía haberlo copiado del libro viejo de la Preciosa, del que no sabemos de ninguno que haya llegado á conocer. De la cita del necrologio de San Victorian tan solo diremos por ahora, que era de la misma broza y digno de figurar al lado de la carta de Alaon.

- (1) Noticia etc., manuscrito. Academia de la historia. 1772.
- (2) Villanueva. Viaje literario por las P. de España. Tomos 9, 10, 11, 12 y 17. Madrid. Imp. Real. 1803-52, 8.<sup>o</sup>
- (3) España Sagrada, tomo 46.
- (4) España Sagrada, tomo 32.
- (5) Noticias de las tres provincias Vascong. 1806-7. Madrid. Imp. Real.
- (6) Diccionario geog. histór., y Memorias de la Academia de la Historia: tomos 2 y 4. 1802 y 1805. Madrid.
- (7) Teatro de las iglesias de Aragón: tomos 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup>
- (8) Sismondi, Monlezun, de Mazure, Mauleon, Fauriel, Chaho, Thil-Lorrain, Cantú y otros muchos.
- (9) En el cabreo ó becerro de tablas se incluyó en tiempo muy reciente.
- (10) España sagrada: tomo 48.

## CAPÍTULO VIII.

### SIGLO XVII.

#### Los controversistas.

El siglo XVII fué el más abundante en toda suerte de escritores que se ocuparon de la investigación de nuestros orígenes; el afán y tenacidad de unos por defender antiguas fábulas, y el empeño de otros por acreditar errores nuevos ó preocupaciones para cuyo sostentimiento estaban comisionados, dió á las obras de los historiadores del siglo XVII cierto carácter polémico que degeneró con frecuencia en acaloradas y personales diatribas: famosas hicieron estas controversias las historias de Sandoval, Briz Martínez, Oihenart, Moret, Larripa, Pellicer, Abarca y otros varios.

D. Prudencio de Sandoval, obispo de Pamplona, (1) siguiendo la opinión de los historiadores del siglo XVI que comenzaban la serie de nuestros reyes, generalmente, por Garcí Jiménez, opuso reparos á la existencia de este rey, al tratar de su sucesor García Iñíguez; manifestando, que si García Iñíguez hubiera sido hijo de Garcí Jiménez, debiera de haberse llamado García Garcés, siguiendo la constante ley de los patronímicos (2): otra

(1) Catálogo de los Obispos que ha tenido, etc. Pamplona. N. Assyain. 1614, f.<sup>o</sup>

(2) Los patronímicos como su etimología denota, no eran otra cosa sino el nombre paterno, que cada uno para más distinguirse, agregaba, en aquel tiempo, á su propio nombre á usanza de los árabes; así decían Garsea filius Enneci; después suprimieron el *filius* y convirtieron el genitivo latino en una terminación vasconica equivalente, así Garsea Enneci y luego García Iñíguez.

indicacion notable asentó tambien Sandoval respecto del rey á quien correspondia en justicia el sobrenombr de Abarea, asegurando que no al hijo de Garcia Iñiguez debia atribuirse, sino al de Garcia Sanchez I: con este aserto de Sandoval que despues probó cumplidamente Moret, se completaba en esta parte el descubrimiento de Garibay.

El abad de San Juan de la Peña, D. Juan Briz Martinez, encontrando ya completa y redondeada, en su tiempo, la leyenda de nuestros orígenes, y poco susceptible de recibir nuevas ensanchas, se limitó á procurar su consistencia y seguridad proponiéndose comprobarla por medio de los documentos de su archivo. Inútil es encarecer con cuán improba tarea se empeñó en acoplar á su propósito el contenido de los diplomas, ya torciendo su sentido, ya atormentando sus frases, ora trocando las datas, ya, en fin, trayéndolos por los cabellos fuera de toda oportunidad y momento; memorias apócrifas, escrituras modernas á las que él se encargó de atribuir una remota antigüedad, documentos poco veraces, todo fué puesto en contribucion para su empresa: y con todo eso ni pudo recoger un solo dato en pró de su reino de Sobrarbe, ni dar la más remota apariencia de realidad á sus quimeras; lástima y pena causa tan sólo esta parte de la historia del buen abad. (1) Ocasión hubo en que los diplomas mismos que registraba le pusieron en gravísimo aprieto: allá, de por los años 858 y 860 se encontró con donaciones de un rey Garcí Jimenez con quien ningún cronista hasta entonces se había topado; no sabiendo qué hacerse de él, puos no hallaba vacío ni hueco donde colocarle, (tan apretadas y numerosas andaban ya aque-

(1) Historia de la fundacion y antigüedades de San Juan de la Peña. etc. Zaragoza. Juan de Lansja. 1620. f."

llas quimeras), estuvo á pique de identificarle con Iñigo Arista, haciendo de los dos un Iñigo García Jimenez Arista. Por lo demás nada presentó de nuevo Briz Martínez, ardiente partidario de Blancas, cuya escuela se proponía preconizar. Su historia llena de contradicciones y absurdos fué objeto bien pronto de las censuras de Arnaldo Oihenart, (1) y más particularmente del P. José Moret.

Este cronista de Navarra, partidario del monasterio de San Salvador de Leire, pretendió sustituir fábulas con fábulas; esto es la crónica pinatense, con la genealogía del libro de la regla de Leire. No se crea sin embargo que Moret fuese un escritor vulgar ni adocenado; pero en su calidad de historiador oficioso de Navarra, se vió obligado á defender y admitir fábulas que repugnaban á su buen criterio, segun él mismo se encargó de hacerlo así constar, revelándose al cronista Pellicer: sólo así se explican las *concesiones* inmotivadas que contienen sus Congresiones (2) y Anales, (3) respecto de sus Investigaciones: (4) así se escribía la historia, entonces, tal era la crítica de aquellos tiempos.

Fr. Domingo Larripa, monge tambien pinatense, tuvo á su cargo la defensa de las historias de Blancas y Briz Martínez, contra los ataques del P. Moret: largo y difuso anduvo Fr. Domingo en la empresa que se le había cometido: pero ni las fábulas de Blancas, ni las contradicciones de Briz Martínez, ni la autoridad del archivo pinatense salieron muy bien trechos con sus voluminosos alegatos: (5) la parte encaminada á redarguir á Moret

(1) *Notitia utriusque vasconie*. Paris, J. Camusat. 1638. f.<sup>o</sup>

(2) *Congresiones apologeticas*. 1678. Pamplona. Zabala.

(3) *Anales de Navarra*. 1684-1704. Pamplona. Zabala. Tres tomos.

(4) *Investigaciones*. 1675. Pamplona. G. Martínez. f.<sup>o</sup>

(5) *Defensa de Sobrarbe*. 1675. Zaragoza. Hs. de P.<sup>o</sup> Lanaja. f.<sup>o</sup> Corona real del Pirineo. 1685-88. Hs. de D. Dormer y Pascual Bueno. 2 tomos. f.<sup>o</sup>

sirviéndose de sus propios datos y argumentos, para hacerle ver la insubsistencia de sus pretendidos reyes y reino de Pamplona, es la más acertada y sustancial de sus defensas. Del exámen comparado de las obras de uno y otro cronista, claramente se desprende sin necesidad de gran penetracion, que los mismos fundamentos y razones tenia Moret para asegurar el reino primitivo de Pamplona, que Larripa para defender el reino quimérico de Sobrarbe.

D. José Pellicer de Ossau (de quien ya nos hemos ocupado en ocasion, á la verdad, poco honrosa para su persona) y de cuya prodigiosa actividad literaria solo puedo formarse idea leyendo el catálogo interminable de sus obras, era demasiado presuntuoso y dado á novedades para que siguiera dócilmente la escuela de los historiadores que en su patria prevalecia; y haciendo tabla rasa de cuanto hasta entonces se había escrito acerca de nuestra historia, sin admitir el reino de Sobrarbe ni los reyes de la crónica pinatense, ideó otros nuevos reinos y estableció una nueva sucesion de reyes que por fortuna no ha tenido séquito de ninguna especie. Tambien acerca de los fueros primitivos tenia Pellicer su opinion particular, que disentia notablemente de todas las hasta entonces más comunmente recibidas; aseverando, que no á los de Sobrarbe, ni tampoco á los aragoneses y navarros se debia atribuir exclusivamente su formacion, sino á los cristianos todos de España, refugiados en las montañas que hay desde Galicia á Sobrarbe: para concluir, la multitud de contradicciones que sus diversas obras encierran, (1) los documentos falaces que adujo, y la singularidad de sus opiniones, le han confirmado en

(1) Poblacion y lengua primitiva de Espana. Valencia. 1672. B." Macé. 4." Anales de la monarquía. Madrid. 1881. Francisco Sanz, fólio.

el dia el epíteto de Harduino español con que le calificó el historiador Ortiz.

El P. José Abarca, apartándose tambien del comun sentir de los historiadores aragoneses, sus contemporáneos, rechazó las opiniones acerca de los reyes, reino y fueros de Sobrarbe; y sobre sus ruinas trazó un nuevo plan de sucesion genealógica establecido por lo que á los primeros reyes hace, sobre monumentos supuestos, como la carta de Alaon y otros análogos: sin embargo no anduvo desacertado instalando en Navarra, y en el siglo ix, el principio de nuestra reconquista, y bajo este punto de vista, se aproximó á lo ménos á la verdad, si no pudo por completo alcanzarla. (1)

Inútil es que prosigamos ya en este camino; querer examinar las opiniones todas de los escritores del siglo xvii, sobre proceder en infinito seria perdernos en un trabajo sin objeto: Mariana, Pineda, Lobera, Martinez del Villar, Lupercio Leonardo, Diago, Escolano, Sesse, Ramirez, Murillo, Ainsa, Carrillo, Blasco de Lanuza, Lopez, Maldonado, Mendez Silva, Andrés de Uztarroz, Palafox, Calderon, Galcerán de Castro, Crespí de Valdaura, Coronado, Lope de la Casa, Montemayor, Sayas, Dormer, Montoro, Uberte y algunos otros, son número ciertamente, pero no crédito y autoridad; tomaban y trasmisian las noticias que en otros encontraban, disponiéndolas segun sus aficiones y gustos particulares, y á esto sólo se reducia su mision: de ellos, no pocos, siguieron ciegamente los huellas de Gerónimo Blancas; otros tomaron nuevas derrotas; unos comenzaban por Garcí Jimenez, quiénes por Iñigo Arista; ya les colocaban en Sobrarbe, ora les traían por Navarra, ó ya, final-

(1) Los reyes de Aragón en Ans. 1382-84. Imp.<sup>o</sup> real. Madrid. Salamanca. L. Pérez. 2 tomos. f.<sup>o</sup>

mente los trasladaban á Aragon. Reinos, reyes, fueros, semejaban á unas sombras errantes, vagando siempre á merced del viento voltario de las opiniones.

## CAPÍTULO IX.

### SIGLO XVIII.

#### Reacción crítica.

El comienzo del siglo décimoctavo coincidió con la guerra *de sucesión*: época bien poco á propósito para el cultivo de la ciencia histórica: el reino de Aragon en su antagonismo con Castilla, tomó partido por el pretendiente Carlos de Austria, y cuando su rival Felipe de Borbon se consolidó en el trono español, trató á los aragoneses como á un pueblo rebelde y vencido; privándole de sus venerandas instituciones políticas y de su antigua organización y régimen foral. Juan de Ferreras, bibliotecario de Felipe V, trabajaba por entonces una Historia general de España, (1) en la que, al ocuparse de los orígenes de Aragon, ya fuera por colocarse al nivel de su señor, ó bien para evitar el peligro de referirse á nuestras instituciones, (cuyo fundamento pretendían derivar, segun hemos visto, de los primitivos fueros), ideó para nuestra historia un principio harto peregrino; segun él, en el siglo IX, un aventurero llamado Garcia, casado con la hija de Muza, walf rebelde á los amires soberanos de

(1) Historia de España. Madrid por Francisco de Villadiego y Francisco del Hierro. 1700-27. 16 tomos 4.<sup>o</sup>

Córdova, cimentó la tan cacareada independencia; muerto poco despues junto á Albelda, combatiendo á favor de su suegro contra el rey Ordoño II de Asturias, le sucedió su hijo Garcia, que fiel imitador, de las acciones de su padre, de todo en todo, casó tambien con la hija del rebelde Muza, combatió á favor de su suegro contra el rey Ordoño II, y murió como él en la batalla de Albelda. (1) Imposible seria hallar un padre y un hijo más parocidos; ambos se llamaban Garcias, casan con hija del rebelde Muza, pelean á su favor en el mismo sitio, y perecen por fin en la misma batalla: la semejanza raya en identidad. Otra ocurrencia tuvo este historiador, que si no nueva, sirvió cuando menos para provocar más profundamente la indignacion de los aragoneses; y fué el oponer dificultades á la venida de la Virgen en carne mortal á Zaragoza: por lo demás el cronista Samper se ocupó en defender los reyes Garcí Jimenez y sus sucesores, manera oportunísima para acreditar la historia de Ferreras.

No fué sólo el cronista Samper el continuador de las fábulas de los historiadores anteriormente mencionados, pues que en el siglo XVIII los reyes y fueros de Sobrarbe hicieron un papel importante, en las obras del P. Florez, D. Joaquin Aldea, Fr. Lamberto de Zaragoza, Fr. Ramon de Huesca, D. Manuel Turmo, D. Tomás Fermín de Lezaun, D. Antonio Enaguila, D. Antonio Sas y algun otro.

El célebre jesuita expulso D. Francisco de Masdeu, comenzó á publicar á fines del citado siglo, su Historia Crítica de España (2); grande obra á la verdad, pero llena tambien de grandes exageraciones: al tratar de los orígenes de nuestro Reino dió por sentado que Íñigo Arista

(1) Tomo 4. (1716), págs. 202 y 208. Véase tambien el índice final.

(2) Madrid. 1783-1805, Sancha, 20 tomos, 4.<sup>o</sup>

fué el primer campeon de nuestra independencia; llamábase segun él, Sancho García Iñigo Arista; como se vé, en esto último, Masden plagió el cómodo procedimiento del abad D. Juan Briz Martínez.

## CAPÍTULO X.

### SIGLO XIX.

D. Joaquín Traggia y los contemporáneos.

Con diversos aprestos diplomáticos D. Joaquín Traggia, eruditó zaragozano, presentó á fines del pasado siglo (1) la siguiente nueva versión acerca de la historia de nuestros orígenes: el comienzo de nuestra independencia tuvo lugar, segun ella, en Sobrarbe en la primera mitad del siglo VIII. Iñigo Arista y no Garcí Jiménez fué el iniciador de la restauración, continuada por sus descendientes, hasta que la dinastía de Garcí Jiménez, rey de Pamplona en el promedio del siglo IX reemplazó á la de Arista, en su heróico empeño.

El P. Traggia que había manifestado á los monges pinatencs la *insubstancialidad de sus pretendidos reyes de Sobrarbe*, (2) asentó sin embargo la existencia de estos reyes y Reino, sin más alteración que la de poner á Iñigo Arista en vez de Garcí Jiménez el llamado primero, pero

(1) Diccionario geog. hist. de la Academia de la Historia, tomo 2.<sup>o</sup> 1802. Madrid. V.<sup>o</sup> de Ibarra, 4.<sup>o</sup> Memorias de la Academia de la Historia, tomo 4.<sup>o</sup> Madrid. Sancha, 1805, 4.<sup>o</sup>

(2) Academia de la Historia. Colección Traggia, tomo 12.

admitiendo á Garcí Iñiguez, Fortún Garcés y Sancho Garcés, dichos tambien primeros ó de Sobrarbe por los cronistas invencioneros, así como tambien los improbables hechos que les atribuian: tras de ellos colocó á Garcí Jimenez, el descubierto en San Juan de la Peña por Briz Martínez y Moret, y luego á Iñigo Garcés, García Iñiguez II, Fortún Garcés II, Sancho Garcés II, Jimeno Garcés, Garcí Sanchez I, Sancho Garcés III Abarca, Garcí Sanchez II y Sancho Garcés IV el Mayor.

Los documentos que el académico escolapio alegó en apoyo de sus opiniones, fueron de varias especies; unos, como la carta de Alaon, la cita del necrologio de San Victorian y las memorias de San Juan de la Peña, conocidos ya y desacreditados; otros, exhibidos por primera vez ante la faz de la crítica, entre los que se contaban las donaciones de los monasterios de Lavax y de Tabornoles y singularmente dos extensas genealogías, ó por mejor decir dos ejemplares de un mismo monumento diplomático, procedentes de los archivos de San Isidro de Leon (1) y de la santa iglesia de Roda (2); de los que se sirvió como principal fundamento para establecer la sucesión de los reyes Arista, Jimenez y de los condes de Aragon. Nada debemos aquí decir de los primeros, ó sea de los apócrifos, puesto que más adelante han de ser cada uno de ellos objeto de un particular examen; mas sí creemos conveniente hacer algunas observaciones sobre las genealogías, para que se pueda conocer el grado de inmerecida autoridad que se les ha concedido. En primer

(1) Academia de la Historia. A. 189: fué este códice ya conocido y citado por Ambrosio de Morales en el siglo xvi.

(2) Este otro se lo proporcionó á Traggia D. Manuel Abad, siendo abad de Santa María de Meyá; no se conoce ya el original; en la Academia de la Historia existe una copia. (Colección Abad y Lasierra, tomo 7.<sup>o</sup>) y un fac-símil. E. 26, g.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>, D. 9.

lugar hay que advertir, que el medio á que se recurrió para acreditarlas remontando su origen á la época inmediata de los personajes y sucesos de que tratan, estaba ya demasiado gastado, cuando aparecieron, para que ahora le demos nosotros importancia alguna; demás que, de su examen sincero y desinteresado no se desprende que tengan la arbitraría antigüedad que se les ha atribuido. Por otra parte no son tampoco y como se ha pretendido una antigua crónica navarro-aragonesa, sino más bien unas descarnadas genealogías de varios reyes y príncipes soberanos, entre las que se contienen, sobre las precitadas de Iñigo Arista, Garcí Jimenez y Aznar de Aragón, ya publicadas por Traggia (1), las de los condes de Pallas, Tolosa, reyes de Francia y otras varias, no siendo bajo tal concepto á nuestro parecer sino uno de tantos entretenimientos monásticos de los siglos XIII ó XIV.

Respecto de su contenido hay que distinguir en ellas, una parte que aunque lleva impreso el carácter de la novela y el sello de la invención, no es posible sin embargo demostrar directa y inmediatamente su falsedad, pues que no existen ó no se conocen otras memorias auténticas con que cotejarlas; pero desde el punto (2) en que su relato puede ya carecerse con el de otros documentos ó crónicas fidedignas, fácilmente se ochan de ver los muchos errores y dislates que contienen, y de tal modo es así que hasta el mismo Traggia se vió obligado á abandonar en esta parte su dirección, apoyándose en documentos menos reprochables para la prosecución de su trabajo.

Ahora bien, si en lo moderno y mejor conocido, la crítica más indulgente no puede menos de rechazarlas, qué

(1) Memorias de la Acad., tomo 4.<sup>o</sup>

(2) Desde García Iñíguez el apellido 2.<sup>o</sup>

juicio deberán merecernos en lo más remoto y desconocido? Ya en cierto modo el eruditó académico quiso salir á este encuentro, diciéndonos que desde aquel punto eran ya de otra mano y más moderna, manera á la verdad harto pueril y poco ingeniosa de obviar la dificultad, dividiendo á su antojo la fé de una escritura, para acomodar á su intento lo que le placía, pretendiendo eludir de este modo los justos e incontestables reparos que la crítica había de oponer á la autenticidad de sus comprobantes.

En cuanto á las donaciones de Lavax (1) y de Tabernoles, que nada dicen á su propósito, pues no pertenecen á los personajes á quienes se las adjudica, debiera, cuando menos, haber tenido presente las alteraciones y estragos que habían sufrido, para no estribar sobre tan flacos cimientos la base y sostén de su cronología.

Con más infelizísimo suceso, si cabe, olvidó este historiador la contradicción que resultaba de querer coherenciar documentos de tan distinta naturaleza, pues que mientras las memorias de San Juan de la Peña presuponen la existencia de Garcí Jiménez después del año 860, la carta de Alfonso anticipa su muerte al año 845: para concluir, diremos, que acopió en su historia los hechos referentes á los reyes, tomándolos en su mayor parte de los invencioneros, y colocando á Íñigo Arista y á sus sucesores en Sobrarbe sin fundamento alguno; pues aun las mismas genealogías, principal fundamento de su *discurso*, les llaman reyes de Pamplona.

Tal fué la nueva historia de nuestros orígenes documentada con diplomas falsos unos, viciados otros y dignos de poca fé los demás: sin embargo, eruditos como

(1) «Entiendo que los instrumentos de Lavax han sufrido en las copias alguna alteración.» Tragia. Memorias de la Acad., tomo 5.º

Abad y Lasierra, Latassa, Lloronte, Casaus y otros varios de nuestros días, la aceptaron sin vacilar. Entre tanto las fábulas y errores añejos, han aparecido en las obras de los escritores contemporáneos, á la par que nuevas intentonas genealógicas han sumido más y más en completo descrédito nuestra historia.

## TRATADO SEGUNDO.

---

### SOBRARBE.

---

#### CAPÍTULO PRIMERO.

##### DEL VERDADERO Y DEL FABULOSO REINO DE ESTE NOMBRE.

El país de Sobrarbe ocupa con la Ribagorza el ángulo N. E. de Aragón: la historia de estas dos regiones se halla tan intimamente ligada, que no es posible ocuparse de la una sin hacer mención de la otra.

Sobrarbe tiene unas diez leguas de oriente á poniente por unas doce de septentrion á mediodia: confina con Francia por el N.; con el antiguo condado de Aragón por el O; por el S. con la region que se llamó barbutana, de la que la separaba la sierra de Arbe, que le dió su nombre; y por el E. con Ribagorza. Los valles de Gistain, Bielsa, Puértola, Vió, Broto y la Solana, le limitan por el N., coronado por el Pirineo. Son sus ríos más principales, el Cinca y el Ara, y en el vértice del ángulo formado por la confluencia de ambos, se halla la capital, Ainsa, tan célebre en los fastos de las historias romancescas: tres leguas al N. de Ainsa estuvo situado en lo antiguo el monasterio de Santa Justa y Rufina, del que apenas se conservan vestigios. Dos leguas de la márgen derecha del

Cinca, se encuentra el famoso monasterio de San Victorian, cuyo actual estado de conservacion no es á la verdad el más satisfactorio: tambien es célebre en las leyendas populares el Pueyo de Arahuest (hoy Araguas) á un cuarto de legua de Ainsa, en la opuesta orilla del Cinca. Ribagorza tiene quince leguas de N. á S. por seis de E. á O., con unas noventa leguas cuadradas de superficie. Por el N. y á raíz del Pirineo la limitan los valles de Barrabés y Benasque, de los que descienden el Esera y el Noguera, que le dió su nombre (1), que con el Isábena son los tres mayores ríos que recorren la comarca. Entre sus poblaciones más dignas de atención por los recuerdos históricos que despiertan, se hallan, Graus en la orilla derecha del Esera, no lejos de donde se le une el Isábena; Roda, antiguo obispado, en la márgen derecha de este río, y Benabarre, capital de todo el condado: más célebre Ribagorza aún por sus antiguos monasterios que por sus pueblos, conservando todavía las iglesias de los ya derruidos de San Pedro de Taberna y de Santa María de Ovarra; situado aquel en lo más fragoso de la Ribagorza y este á cuatro leguas al N. de Graus, en la opuesta orilla del Isábena. No ha sido más feliz el monasterio de Alaon, después de Nuestra Señora de la O, en esta parte; hallándose en la orilla derecha del Noguera: adonde confina ya aquella región con Cataluña.

Hechas estas breves indicaciones, reseñaremos ligeramente las vicisitudes de estos países en la conquista árabe y reconquista cristiana, para tratar después de las pruebas insubstinentes de aquel reino.

Siguiendo los conquistadores musulmes (2) en su progresión ascendente hacia el Pirineo, penetraron en So-

(1) Ripa curtia, ribera del Noguera.

(2) Zurita. Anales: tomo 1.<sup>o</sup>

brarbe en los primeros años y destruyeron (1) el monasterio de San Victorian (2), y ascendiendo luego por la ribera del Cinca destruyeron asimismo el de Santa Justa y Rufina (3), enseñoreándose del país; no puede quedar duda alguna que en el siglo ix Sobrarbe y Ribagorza continuaban en poder de los agarenos (4). La continuación de su cautividad fué empero interrumpida en el comienzo del deceno siglo; Bernardo, hijo de un conde franco llamado Ramon, se apoderó de Ribagorza, Pallas y Sobrarbe hasta Calasanz (5), fundando los condados de Ribagorza y Pallas; á fines de aquel mismo siglo las algaras del famoso Almanzor (Abu Amir Mohammad) Hajib de Hixem II, develaron de nuevo á Sobrarbe (6) y Ribagorza; pero después de su muerte, D. Sancho el Mayor, rey de Pamplona y Aragón, se apoderó de estos territorios, que adjudicó, al repartir sus vastos estados entre sus hijos, al menor de ellos, D. Gonzalo; apareciendo entonces por vez primera el reino de Sobrarbe, cuya duración y existencia, fueron á la verdad bien efímeros. D. Gonzalo pereció asesinado, y su hermano don Ramiro I, rey de Aragón, ocupó su herencia. Sancho Ramírez concedió en vida á su hijo y sucesor Pedro I, Sobrarbe y Ribagorza con título de Rey, como á manera

(1) Los breviarios de Huesca y Montearagón suponían que los monjes de San Victorian habían huido á Santa Justa en el siglo ix; D. Braulio Foz, enmendando esta lección, decía que la retirada sucedió en los primeros años de la invasión, en el siglo viii; pero Foz no tuvo presente que Santa Justa fué destruido también.

(2) Privilegio de reedificación por D. Ramiro I.º en 1044. Iglesias de Aragón. Pérez de Huesca, tomo 9.º

(3) Privilegio de Sancho Ramírez del año 1090. Teatro de las iglesias de Aragón. Pérez de Huesca, tomo 9.º, pág. 402.

(4) Se ampliará en la 2.ª parte de esta obra ó sea en la Narración.

(5) La Canal. España Sagrada. Cartulario de Alaón, tomo 46.

(6) Larripa, Donación de D. García Aznárez, de 1067, Corona real del Pirineo. Teatro de las iglesias de Aragón, tomo 9.º

de infantado: desde aquella época Sobrarbe y Ribagorza ya no se separaron de Aragón, el cual, absorbiendo bajo su nombre á estos y otros varios territorios conquistados por sus reyes, llegó ya reinando Alonso II á tener los mismos límites y extensión, poco más ó menos que en el día: á esto se reduce la historia verdadera del reino de Sobrarbe; pasemos ahora á tratar de las pruebas alegadas en apoyo del fabuloso reino de este nombre por sus apologistas y defensores.

El origen del nombre de Sobrarbe, el blasón de las antiguas monedas, el necrologio de San Victorian y los diplomas de sus reyes: hé aquí los grandes títulos en que estriba y se funda su existencia, prescindiendo por ahora de sus primitivos fueros y del prólogo de la compilación general de Navarra, de que más adelante nos ocuparemos.

El hacer derivar el nombre de Sobrarbe de *sobre-árbol*, suponiendo que al rey Garci Jimonez en el comienzo de su reinado se le apareció una cruz *sobre* un *árbol*, en lo más recio de un combate que tuvo con los musulmes, es deducir una etimología pueril de una leyenda bellísima y popular sin duda, mas sin valor ni fundamento histórico. Sobrarbe tanto quiere decir como país más allá ó *sobre* la sierra de *Arbe*, que segun tenemos dicho se separaba á aquella region de la barbutana; en las escrituras del siglo XI, se encuentra perfectamente marcado su origen, escribiéndose generalmente *Supra arvi*; el cartulario de Nuestra Señora de Alaon (1), y todos los escritores críticos ó de alguna valía desde Zurita á Traggia, incluyendo á no pocos partidarios del reino fabuloso, convienen en que esta y no otra es la verdadera procedencia y derivación del nombre de Sobrarbe.

La fábula del blason de las monedas, se halla intimamente ligada con la anterior, pues partiendo de la milagrosa aparicion citada, añaden que en conmemoracion de tan fausto suceso, adoptaron sus reyes, por blason y armas del Reino, una cruz sobre un árbol ó encina, y como tal la hicieron grabar en sus monedas. Ni eruditos ni anticuarios han producido todavía moneda alguna que se diga de Sobrarbe; las leyendas de todas las que, suponiéndolas sobrarbienses, alegaron, dicen *Aragon*, en unas; en otras, *Jaca. Aragon*, porque á este Reino corresponden, siendo las de mayor antigüedad del siglo xi; *Jaca*, porque en esta ciudad, capital entonces del Reino, se acuñaban, y por eso se las denominó moneda jaquesa. En el reverso tienen una cruz con lazos, ramos y otros adornos toscamente trabajados; pero la cruz del reverso ni aun con aquellos rudos atavíos caracteriza las monedas antiguas aragonesas, puesto que con los mismos caractéres se encuentran monedas navarras, y castellanas ó leonesas (1), por ser una señal ó divisa muy general y usada en quasi todos los reinos cristianos: por otra parte, si aquel blason y monedas eran del reino sobrarbiense, por qué en ninguna se halla su nombre y si sólo los de *Aragon* y *Jaca*?

El cronista Jerónimo de Blancas presentó en apoyo de la fábula del blason de Sobrarbe, el fac-símil de una moneda, que aunque se dice tambien de *Aragon*, el árbol con la cruz aparecen clara y aun distintamente: mas la infidelidad del grabado se echa bien pronto de ver, con sólo cotejar la forma de su letra y cuño, con los de otros fac-símiles ó monedas que á la misma época

(1) Moret. Investigaciones.

Aloiss Heiss. Descripción general de las monedas hispano-cristianas. Madrid. B. N. Milagro. 1865-67-69: tres tomos 4.<sup>o</sup>

corresponden: esta discordancia resaltó más cuando el grabado de Blancas apareció en el *Tratado de la Moneda Jaquesa* de D. Vicencio Juan de Lastanosa (1), junto á los fac-símiles verdaderos de monedas de este anticuario; pues la tosquedad y rudeza de estos, hacían más palpable y condenaban la autenticidad de aquel comprobante. Nada diremos acerca de la suposicion de existir ya blasones en el siglo VIII, cuando no se conocieron hasta tres ó cuatro siglos más adelante.

Que Pellicer se sirviera de la cita del necrológio de San Victorian, no nos maravilla, más sí que la reprodujera Traggia: dice así «Obiit anno 705 Enecho Rex cognominatus Arista qui aragonensium et navarrorum primus electus fuit Rex in oppido de Araguest corpus cuius iacet in hoc monasterio (Junio 10)».

Por poco que nos fijemos en su contenido, pronto hemos de advertir sus muchos y enormes dislates: flaco arrimo tiene en ella por cierto el reino de Sobrarbe, del que además no dice una palabra siquiera.

En el año 705 no se había verificado aún la invasion y conquista de los árabes, y por tanto mal podía morir en él Iñigo Arista, primer campeon de nuestra independencia: los nombres de navarros y aragoneses tampoco eran en aquellos tiempos conocidos; y finalmente, si los árabes destruyeron á San Victorian, no sabemos cómo pudo yacer en el monasterio, el cuerpo de aquel monarca. Si de su contenido queremos pasar al continente, ó sea á la autoridad de la memoria de donde procede, sólo tenemos que recordar lo que ya anteriormente dijimos acerca de la época en que se escribió (2); y aunque admitamos que Fr. Juan de Enciso copió fielmente el libro viejo de

(1) Zaragoza, 1681: 4.<sup>o</sup>

(2) Cap.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup>, T.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

la Preciosa, sólo probará esto que no fué él, sino otro monge cualquiera el que se permitió hacer tan desatinada ingerencia en el necrológio del monasterio, con el laudable objeto de acreditar la pretension de su casa de estar en ella enterrado el cuerpo del rey Arista. Ficciones por ficciones, la de San Victorian valía menos todavía que las de Leire y de la Peña.

En cuanto á los diplomas de sus reyes, sólo diremos (prescindiendo de las supercherías de Nobis, de las que nadie ha hecho caso), que en ninguno se encuentra el nombre de Sobrarbe, titulándose los reyes que los expiden, reyes de Pamplona, y conservando respecto de su titulado reino sobrarbionse, el mismo silencio que guardaron en las monedas: por lo cuál vamos á ocuparnos de ellos en el siguiente capítulo al examinar los comprobantes de los reyes fabulosos.

## CAPÍTULO II.

### REYES FABULOSOS.

Los reyes de la crónica pinatense y de la genealogía de Leire, ora en el ideal reino de Sobrarbe, ó ya en el quimérico reino *primitivo* (1) de Pamplona, encontraron en sus enconomiastas y sostenedores, diplomas para corroborar su controvertida existencia; Briz Martínez, Moret, Larripa y Traggia, acopiaron toda suerte de materiales históricos para esforzar en aquellas impalpables y aéreas monarquías á todos sus fantasmas coronados; García Jiménez I, García Iñíguez I, Fortún Garcés I, San-

(1) En el siglo VIII y principios del IX.

cho Garcés I, Jimeno::: García Jimenez II, Iñigo Jimenez, Iñigo Garcés, García Garcés, sombras que á la luz de la crítica se disipan como las nieblas ante la luz del sol, aparecieron en sus historias cubiertos y sostenidos por falaces memorias y añejas preocupaciones.

Antes de entrar en el examen de los documentos aducidos en apoyo de los citados reyes, creemos oportuno indicar, aunque á la ligera, las causas principales de los errores introducidos en las historias por la errónea aplicación de los diplomas.

Las donaciones reales, las bulas, los privilegios y exenciones, han sido desde el siglo xv aprovechados sin cautela alguna por nuestros historiadores, como monumentos históricos; Garibay, Morales, Sandoval, Blancas, Yepes y otros varios se distinguieron por sus prolíficas investigaciones; los monasterios de San Juan de la Peña, San Salvador de Leire, San Millan de la Cogulla, San Victorian, Santa María de Fontfrida, San Julian de Labasal, San Martin de Cercito, San Pedro de Taberna, San Pedro de Ciresa, San Martin de Huértolo, Santa María de Lavax y Santa María de Ovarra, adquirieron verdadera celebridad con las minuciosas indagaciones de nuestros eruditos. No anduvieron sin embargo tan cuidadosos ni en la elección ni en el uso de aquellos materiales, como la verdad histórica hubiera hecho desechar; cílpose en parte á la preocupación, á la poca libertad de los cronistas y al escaso desenvolvimiento que en aquellos tiempos había alcanzado todavía la crítica.

Las falsificaciones, la adulteración de los trasladados, la mala inteligencia de los copistas ó historiadores, el poco conocimiento del valor de las letras gótico-numerales y de la equivalencia de las eras, y finalmente la dificultad de distinguir la época de los documentos por la forma de su letra, han sido las fuentes más abundantes



de los errores y fábulas á que dió lugar la desacertada aplicación del arte diplomático á la historia.

Las falsificaciones de los diplomas tuvieron una importancia grandísima como monumentos destinados á asegurar derechos muy dudosos de propiedad y dominio, ó para afirmar privilegios y exenciones de toda especie; las penas impuestas, y las precauciones tomadas para evitar los fraudes, dieron muy pocos resultados; esta clase de memorias hechizas, allegadas luego para documentar la historia en lugar de contribuir á darle luz y á esclarecerla, la mancharon con sus torpes falsedades: las corporaciones y personas jurídicas fueron, ciertamente, las que más contribuyeron á tan lamentable abuso.

Donaciones reales, actas de concilios contenido enormes privilegios é inmunidades debidas á la mendaz impudencia de ignotos falsificadores, salieron de entre el polvo de los archivos de Leire (1), de la Peña (2), y de San Millan (3) para corromper con sus ficciones las obras de nuestros historiadores; y á la verdad que si gravísimos daños produjeron aquellas supercherías, todavía se originaron mayores de la adulteración de los diplomas, especie de falsificaciones parciales. Los encargados de los archivos al trasuntar en los cartuarios (4), los diplo-

(1) Donación de 842 de Íñigo Jiménez que publicó Garibay; concilio de 1068, y privilegio de Sancho Ramírez de 1070: vide Sandoval, Moret, Aguirre, etc.

(2) Donaciones de García Jiménez de 858, 880 y 964, que publicaron Briz, Moret y Larripe: donación de Alarico, rey de Aragón en 570; acta del concilio pinatense de 1062? vide Briz, Moret, Blancas, Lafuente.

(3) Privilegio del conde Fernan González, llamado de los votos; vide Aguirre. *Collectio maxima concili. Hispaniæ.* Roma, 1733, 6 tomos folio. (2.ª edición.)

(4) Se llamaban cartuarios, becerros ó tumbos, los códices en donde se trasuntaban y colecciónaban los diplomas.

mas ó al renovar documentos averiados, no guardaron la fidelidad ni la diligencia merecida, porque muchas veces á fin de autorizar determinadas opiniones (1) históricas ó privadas, ó apoyar fábulas en las que sus monasterios se hallaban interesados, refundian completamente los diplomas, trasuntando solamente las cláusulas que menos interesaban á los eruditos, y que solían ser las que contenían las donaciones y privilegios, causas ocasionales de aquellas concesiones; las fechas, las suscripciones (2), las alusiones históricas, las interpolaciones de piadosas leyendas (3), quedaban á cargo del capricho de los pendo-listas: perdidas algunas escrituras ó careciendo de documentos que justificasen determinadas posesiones, formaban los archiveros documentos narrativos con referencias ó memorias relativas al origen de aquellas adquisiciones (4); la poca fidelidad de los copistas, interpolaba, suprimía ó variaba el texto, aun de los más escrupulosos

(1) • Porque muchas veces á fin de apoyar sus opiniones y por falta de fidelidad ó de inteligencia, suprinen, interpolan y varían..... de donde se han seguido y siguen en el dia muchos y grandes perjuicios á la historia. • Perez de Huesca, Iglesias de Aragón, tomo 5.º, pág. 196.

• Bien sabida es por cierto la poca pericia ó soberana libertad con que se trasladaban los diplomas á los cartorales ó tumbos. • Sainz y B. España Sagrada, tomo 48, pág. 12.

(2) • Y volviendo á los archivos los que cuidaban de ellos frecuentemente tenían necesidad de renovar las escrituras:::: tal vez no interesaba sacar copias integras, y se trasuntaban ciertas cláusulas solamente..... las fechas, las suscripciones y cosas semejantes les interesaban poco.... Perdido algun original..... pudo entrar el capricho de suplir la fecha, siguiendo ó su opinion privada ó la tradicion de su casa.... • Traggia. Memorias de la Academia, tomo 5.º

(3) • Sucedio aquí lo que con las vidas de los Santos que habiendo servido muchas veces para ejercitar el estilo de los jóvenes..... pasaron con el tiempo á los legendarios llenas del aire de novelas..... • Traggia, ut ante.

(4) Así v. g. sucede con la donacion de Abetito; las de Fontfrida, Labasal y otras, que tendremos ocasion de examinar.

trasladados (1): por otra parte no fué solamente la malicia ó la sobrada libertad las que produjeron estas corruptelas; la ignorancia y la poca pericia de los pendolistas ó historiadores ocasionaron no menores desórdenes en la historia.

El valor de las letras górico-numerales y de la equivalencia de las eras, han perturbado tambien en mas de una ocasion la exactitud cronológica de los datos históricos extraidos de los diplomas: largas y reñidas controversias suscitáronse en el siglo XVII sobre el valor numérico de la T górica; unos querian equivaliera sólo á novecientos, otros á mil, venciendo al fin la última opinion; la équis (X) con rayuela valía cuarenta, y solamente diez sin ella, circunstancia que muchos ignoraron; la U górica por su forma particular fué confundida con las dos ies, y leyeron dos donde debieran haber leido cinco (2): añádase á esto, que se usaba indistintamente la era de César, la de la Natividad y la de la Encarnacion de J. C., y la cuestión de equivalencia entre estas eras ni estaba, ni está bien resuelta, si se atiende á la negligencia de los copistas; el Marqués de Mondejar sostenia que la era de César comenzaba treinta y nueve años antes de la de J. C.; el P. Florez decia que solamente eran treinta y ocho; la era de la Natividad, segun el P. Huesca, adelantaba en tres meses á la de la Encarnacion; otros distin-

(1) Sirvan de ejemplo, el traslado de la erección de la Sede de Roda, que publicó Baluze, de 957, comparado con los que vió D. Jaime Pascual en un cartulario de Roda; la escritura de concordia entre los obispos de Huesca y Roda de 1080, del traslado del cartorial de Roda, cotejado con el instrumento coetáneo que vió Sainz y Baranda en el archivo de Lérida; los diferentes trasladados del concilio de Jaca, de los archivos de Jaca y Huesca, etc. Véase Baluze, apéndices á la Marca Hispæ. España Sagrada, tomos 46 y 48. Pérez de Huesca, Iglesias de Aragón, tomos 5., 8. y 9.

(2) Moret, Blancas, Larripa, Huesca, etc.

guian en este particular el cómputo pisano del florentino (1); agréguese á todo lo dicho que los pendolistas ponian muchas veces *era de César*, y calendaban el año por el cómputo de la de J. C., ó ponían año de la Navidad de J. C., donde debieran haber puesto de la Encarnacion, segun su cuenta (2). Finalmente, la aplicación de la paleografía para distinguir la autoridad de los documentos, á cuántos errores no dió lugar, interesados como estaban todos en aumentar la antigüedad de los diplomas de que se valian? Cuando el P. Moret quiso apoyarse en cierta memoria del archivo pinatense, que él llamó donacion de Abetito, aseguró que pertenecía al siglo décimo, siendo así que su antigüedad no podía remontarse más allá del siglo décimo cuarto (3): otra memoria del mismo archivo, que publicó Risco, á saber; la historia de San Voto y San Félix del monge Macario, segun el erudito Abad, pertenecía al siglo ix, segun Moret y Abarca al décimo; pero Latassa apénas pudo elevarla al duodécimo; cuando las famosas genealogías de Meyá y Leon fueron aducidas por Traggia, se recurrió tambien al mismo sistema de remontar su origen: en vano Rodriguez, Burriel, Terreros, Nasarre y Merino, han intentado explicar la época á que corresponden las escrituras por la forma de las letras, porque si en nuestros tiempos se han suscitado cuestiones semejantes, los eruditos han disentido segun sus aficiones, en dos, tres, ó más siglos, en la clasificación paleográfica de los documentos; hechas estas breves indicaciones, podemos pasar ya al exá-

(1) Mondejar. Obras cronológicas. 1744. Valencia, f.º Peón, Estudios de cronología. 1863. Madrid.

(2) Mondejar, Florez, Huesca, Berganza, etc.

(3) Masdeu, por el contrario, la colocó en el décimosexto; verdad es que existen varios traslados; al siglo xii ha atribuido alguno el de la ligarza suelta: Academia de la Historia.

men de los justificantes exhibidos en pró de los reyes fabulosos.

El rey *García Jiménez*, que dicen primero, tiene en apoyo de su existencia la autoridad de los historiadores ya mencionados, una cruz conmemorativa junto á la villa de Ainsa, y un cenotafio en San Juan de la Peña; la cruz de Ainsa fué levantada en 1655 y reedificada en el pasado siglo; del panteón de San Juan de la Peña sólo diremos, que es obra del siglo pasado, y las inscripciones que publicó Yepes, únicamente existieron en el cartapacio de Fr. Juan de Barangüa.

Nuestros antiguos historiadores, suponían elevado y nombrado rey en San Juan de la Peña á D. García Jiménez, á manera de inspiración como á los antiguos obispos y pontífices, y llevan su nimia sencillez hasta el punto de relatarnos minuciosamente las vigilias, ayunos, misas y aun pastorales que con tan plausible acontecimiento se verificaron; otros supusieron su elevación hecha en San Pedro de Borunda; Marmol, escritor del siglo xvi, aseguraba su consagración en San Juan de Pié de Puerto, (1) Moret por la Peña coronada de Navarra; la época de su exaltación al trono querían fuese en 716, Fabricio de Vagad; Morales en 718; Maldonado en 719; en 724 Blancas, Briz, Foz; en 732 Sada, y así el capricho de los cronistas no tuvo límites.

*García Iñíguez I.* Tres documentos alegaron en pro de su vida histórica el abad Briz Martínez y Larripa: el primero es una escritura narrativa referente al monasterio de Fontfrida, (2) en que se dice que el rey García Iñíguez de Pamplona, el obispo Gulgerindo, y Fortun abad de Leire, habían hecho la regla del monasterio y su igle-

(1) Marmol le llama García Ramírez.

(2) Archivo pinatense. Boceto gótico, f.º 70, v.º Est. 21, g.º 3.º  
núm. 27. Academia de la Historia.

sia, donándole las décimas de Biozal y acotando sus términos: sigue luego una confirmación de Sancho Garcés calendada en la era 959 ó sea 921 de J. C.: aun prescindiendo de la autoridad de este documento, fácilmente se comprende que el copista ó archivero narrador al hablar de García Iñiguez de Pamplona, del obispo de la misma ciudad Gulgorindo y de Fortun, abad de Leire, quiso referirse al hijo de Iñigo Arista que vivió aproximadamente (1) en el mismo tiempo que el obispo Gulgesindo, (2) y que Fortán, abad de Leire, según las memorias de este monasterio y la carta de San Eulogio al obispo Wiliesindo, del año 851. (3) De lo cuál se deduce que mal pudo Briz alegar en favor de su García Iñiguez de Sobrarbe esta memoria, siendo así que en ella para nada se menciona este reino, y solo sí el de Pamplona; en cuya ciudad, no se conoció desde 758 hasta el 802, en que colocan su reinado, ningún obispo, y menos de tal nombre, ni tampoco abades de Leire cuyo monasterio quizás aun no existía.

El segundo documento alegado, es el cartuario de San Martín de Cercito (4); memoria también narrativa y moderna; el pendolista empieza diciendo, «según de los antiguos lo hemos averiguado así lo escribimos» traemos luego la fundación de San Martín de Cercito debida al conde Galindo persiguiendo en una cacería á un jabalí, piadosa tradición muy general en aquellos tiempos; (5)

(1) Coexistieron por los años de 840 á 870.

(2) Gulgerindo, Gulgesindo, Ouliesindo y Wiliesindo, son á nuestro parecer variantes ó corrupciones de un mismo nombre.

(3) Vide Garibay, Moret y Morales.

(4) Archivo pinaten. L.º 3.º núm. 2.º hoy, archivo de la Academia de la Historia.

(5) San Antolín de Palencia debió su fundación, según dicen, á otra cacería de un jabalí, perseguido por D. Sancho el Mayor; San Juan de la Peña á otra cacería y persecución semejante; etc.

habla despues de las donaciones de este Conde y de la confirmacion posterior del rey *García* y la reina *Urraca*; Briz en las primeras páginas de su obra afirmó que debiera entenderse de su García Iñiguez de Sobrarbe, pero en la página 324 asienta ya (1) que los reyes de quienes aquí se trata fueron García Sanchez II y su madre Urraca, cuya confesión nos evita entrar en otras observaciones. (2)

El tercer justificante de García Iñiguez I, consiste en una memoria de San Pedro de Ciresa (3) sumamente viciada en el contexto, en la data y en las suscripciones; en ella se refiere que Galindo Aznar, conde, dá á San Pedro de Ciresa lo que tiene en Javierre-Gay, pone al monasterio bajo la proteccion del rey Sancho Garcés, su yerno, y calenda la fecha, era 905, ó sea 867 de J. C., reinando Carlos en Francia, Alonso en la Galia-Comata y García Iñiguez en Pamplona; el abad Briz Martinez pretendió que la data debiera entenderse 805 de J. C., en vez de 905 de la era; pero á pesar de tan arbitrarria corrección con que el Abad contraviene á todos los escritores de su escuela, que señalan el año de 802, como el de la muerte de García Iñiguez I, y aun admitiendo que se aguardara tres años más, á morirse, á fin de poder confirmar esta escritura, que rey Alonso, hijo de Ordoño, existia entonces, ni cual fué el reino de la Galia-Comata y cómo pudo, finalmente, el conde Galindo, el año 805, poner el monasterio bajo la proteccion del rey Sancho Garcés I, si segun el mismo Briz y demás historiadores que echaron por su camino, no comenzó á reinar hasta el 815?

(1) Briz Martinez. Historia de la fundacion y antiguedad, etc.

(2) La suscripcion última, del conde Galindo en Aragon, y García Iñiguez en Pamplona testigos, es un ejemplo más del capricho de los pendolistas; vide escri. 5.º del cartuario.

(3) Archivo pinatense.

Si comparamos esta donacion con otra de las contenidas en el archivo de Huesca, (1) pertenecientes al monasterio de Ciresa, facilmente comprenderemos los vicios y adulteraciones que ha sufrido el traslado pinatense: en la de Huesca, el conde Galindo no llama *yerno* al rey Sancho, ni tiene calendacion ni mucho menos las suscripciones de Alonso, hijo de Ordoño, en la Galia-Comata, ni de Garcia Iñiguez en Pamplona. Resulta, pues, que de los tres comprobantes, del *supuesto* Garcia Iñiguez, en ninguno se le llama rey de Sobrarbe: el primero corresponde á Garcia Iñiguez, hijo de Arista, único de este nombre; el segundo á Garcia Sanchez II, y en parte al que escribió el cartuario, en tiempos muy modernos; y el tercero al adulterador de la *carta* pinatense. (2)

Del *rey Fortun Garcés I* presentan tambien tres diplomas en abono de su reinado: el primero os la demarcacion del término de San Juan, escritura tambien narrativa, formada ad *futuram rei memoriam*, en tiempo muy posterior á los sucesos de que dá cuenta; así es que empieza *In illis temporibus* y sigue contando, que hubo contienda entre Benasa y Catamesua en tiempo de Fortun Garcés, rey de Pamplona, por cuya razon acotó y confirmó sus términos; y añade que *viviendo todavía* D. Fortun, fué levantado rey D. Sancho Garcés que reinó en Pamplona y Deyo *veinte años*, y despues de su muerte, el obispo D. Galindo fué á renovar la acotacion con otros varios que tenian noticia de ella, entre los que se hallaban F. Aznar, caballerizo que había sido del rey Fortun, y juraron lo que sabian, antes ya del rey Jimeno Gar-

(1) Ar. 2.<sup>o</sup> l. 14, núm. 897. Academia de la Historia, colección Traggia; tomo 11; sa.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> Rgo Galindo Isinari comes...

(2) Segun Moret, en Siresa se hallaba este diploma, de letra *algo antigua*; pasó de aquí al libro de la cedena de Jaca?

cía (1) con su allegado ó ahijado el rey D. Garcia, hijo del rey D. Sancho Garcés; está calendada en la era 966, ó sea 928 de Jesucristo (2). Imposible es acomodar la sustancia y enunciativas que de esta escritura se desprenden al Fortun Garcés I de Blancas Briz y demás historiadores que siguen su sistema, segun los hechos y fechas que le atribuyen: pues despues de su muerte y *no en su vida*, le sucedió Sancho Garcés, el llamado primero, segun ellos; ni éste reinó tampoco *veinte años*; y finalmente, si el primer Fortun murió en 815, ¿cómo podía vivir su caballero, F. Aznar y demás testigos en 928, es decir, 113 años despues? Todos estos inconvenientes desaparecen conviniendo en que el documento en cuestion, se refiere á D. Fortun Garcés el Monge, el único de este nombre; puesto que segun las memorias de aquellos tiempos, viviendo todavia él, fué levantado rey en Pamplona don Sancho Garcés; el cual reinó en efecto veinte años y le sucedió su hijo Garcia Sanchez con su tío Jimeno Garcés; y F. Aznar y algunos testigos más, podían muy bien vivir veintitres años despues de la abdicacion de Fortun.

El P. José Moret adujo el segundo testimonio en favor de D. Fortun I: (3) este documento os la demarcacion del monasterio de San Julian de Labasal; (4) con la cual se hallan recopiladas una porcion de memorias referentes al mismo convento y que como toda esta clase de recopilaciones adolece de varios dislates y caprichos del refundidor pendolista. Empieza diciendo que es la departicion del término de Labasal segun la hizo el rey D. Fortun

(1) De aquí nació segun hemos indicado el rey Jimeno Garcia con su hijo Garcia, de la crónica pinatense.

(2) Academia de la Historia. Lib. g.<sup>o</sup> f.<sup>o</sup> 71 v.<sup>o</sup> y 72.

(3) Como rey de Pamplona, no de Sobrarbe, pues Moret no reconoce tal reino.

(4) Archivo Pinatense. Libro got.<sup>o</sup> f.<sup>o</sup> 78 v.<sup>o</sup> y 79.

Garcés en la era 931; (893 de J. C.) 14 años después que Carlos rey había venido á España, y concluye después de reseñar la acotación, con la era 931, otra vez, y con una suscripción caprichosa á saber: Fortun Garcés en Pamplona, Galindo Aznar conde en Aragón, Alonso en Galicia, García Sanchez en las Galias, Ramón en Pallas, y de los paganos Mahomad ben Lupo en Valtierra y Mahomad Atavel en Huesca: sigue una donación de la reina. Toda de 985 de la era ó sea 947 de C.; y á esta otra del rey García Sanchez en que se conmemora la departición que hizo el rey Fortun Garcés en la era 931 catorce años después de la venida de Carlo-Magno y concluye con la suscripción de Alonso en Galicia, Mahomad ben Lupo y Mahomad Atavel. Toda la prueba de Moret para atribuir á su Fortun Garcés I, esta escritura se reduce á decir que en ella se repite dos veces que el acotamiento se hizo catorce años después de la venida de Carlos á España, (1) pero si es cierto esto, también lo es que en la misma se repite también y por *tres* veces, que el rey Fortun hizo la departición en la era 931 ó sea el 897 de J. C.; por consiguiente el poner año catorce de la venida de Carlo-Magno no fué sino un aditamento gratuito del copista; en cuanto a las suscripciones, todavía podemos referir los reyes y personajes que se nombran, á últimos del siglo noveno (2) pues por aquella época Fortun Garcés el Monge, existió, y el conde Galindo Aznarez; y era rey Alonso III en Galicia, Asturias y Leon; el García Sanchez en las Galias puede referirse al hijo de Sancho el Corvo, Conde de Gascuña de quien nos hablan las memorias de aquellos tiempos; Ramón de Pallas, al padre del conde Bernardo de Ribagorza; y Mahomad ben

(1) Del año 778, supone Moret; porque no de Carloman?

(2) Pero ninguno al año 797, en que Moret asiente la calendación.

Lope y Mahomad Atavel, á Mohammad ben Lob y Mohammad ben At Tawel, (1) es verdad que estas suscripciones, no tienen más valor que el de meras referencias históricas, y en cuanto á lo de repetir otra vez al terminar la donacion de Garcia Sanchez (947 de J. C.), los nombres de Alonso en Galicia, Mahomad Ebenlupo en Valtierra y Mahomad Atavel en Huesca, es una prueba mas de la arbitraria libertad de los copistas.

El tercer instrumento que traen á favor de D. Fortun Garcés I, conviene tambien al supuesto D. Sancho Garcés I, y ocioso nos parece repetir que se refiere á D. Fortun Garcés el Monge y á D. Sancho su hermano, que reinaron desde la muerte de Garcia Iñiguez hasta el 925 de J. C.: se reduce pues esta tercera prueba, á una confirmacion de los privilegios de los roncaleses en 1412, por Carlos III de Navarra el Noble, extendida por el notario Simon Navarro, de la que algunos historiadores (2) deducen desvaríos tales como el suponer que el rey Fortun Garcés I, de Sobrarbe, segun unos, de Pamplona segun otros, derrotó y mató en Olcats á Abd-er Rhaman de Córdoba, primer Amir soberano de España, del tronco de los Omeyas; y que el rey Sancho Garcés I consiguió tambien una gran victoria en Ocharon: el documento cual ha llegado á nuestras manos está lleno de grandísimos yerros, lo cual no se ha negado ni aun por los mismos cronistas que tan torcidamente le interpretaron; copiaremos las cláusulas que más nos interesan: (3) Carlos por la gracia de Dios rey de Navarra... Como á los Príncipes que tienen de Dios en la tierra cargo de minis-

(1) Crónica Albeldense y de San-piro; Cartulario de Alaon; Marca Histoire de Bearn; Conde; Gayangos; Historia de Aben-Adharí.

(2) Garibay, Blancas, Morat, Traggia, Foz, etc.

(3) Traggia. Memorias de la Academia; tomo 4.<sup>o</sup> Moret. Investigaciones; Ohienart, Notitiae utriusque Vascon.

trar Justicia pertenezca render á cada uno su mérito..... et sea así que nos ayamos visto et fecho leer en nuestra presencia dos privilegios... Es a saber el primero por el Rey D. Sancho Garcia Rey de Pamplona, Alava et de las Montaynas, el cual fue dado en la Ciudad de Pamplona en el mes de Enero de la Era de *ochocientos et Xixata*. Otrosi hayamos visto dos confirmaciones de los dichos privilegios: la una otorgada et fecha por el Rey Remiro Rey de Pamplona, de Aragon... la cual fué dada en la era de 1121... Et segun parece mas largamente por los dichos privilegios... oviessen sido otorgados por razon que ellos se acertaron et fueron en compañía del Rey D. Sancho Garcia e ovieron la delantera en una bataylla..... Et atsi bien por razon... que... on el tiempo del Rey D. Fortuñi Gareia, Padre del dicho D. Sancho Garcia Rey, en el Lugar clamado Oloast ovieron vencido et muerto á un Rey Moro de Córdoba clamado Abderramén,... el cual dicho Rey Abderramen habia fecho muchos males et daynos á los Christianos et habia muerto al rey Orduño et havia passado los montes de Roncesvaylles ata la Ciudad de Tolosa... Los cuales dichos privilegios... cuanto á los casos sobredichos especificados y declarados en ellos... etcétera.»

Notaremos en primer lugar los dislates incuestionables que contiene; estos son: llamar á D. Fortún Garcés *padre* de Sancho Garcés habiendo sido su hermano; habernos dicho que Abderramen de Córdoba habia sido muerto en Oloast, siendo así que este rey murió de muerte natural; el tercero decirnos que Abderramen habia ántes muerto al Rey Orduño, y finalmente que en el año 1083 de J. C., reinase D. Ramiro en Pamplona y Aragon.

Fijándonos ahora en las conclusiones que los historiadores deducen de tan falacísima memoria debemos advertir que el supuesto Fortún Garcés, no conoció el

reinado de ningun Abd-er Rhaman, (segun la época y duracion que al suyo generalmente atribuyeron) (1) porque el primero murió tranquilamente en 788 y el segundo no comenzó á reinar hasta el 822; es verdad que Traggia cita en apoyo del dislate del privilegio ciertas memorias francesas, pero estas se refieren á Abd-er Rhaman ben Abd Allah Al-Gafequi muerto en la batalla de Poitiers en 732, por Carlo-Martell; y es de notar además, que de su contexto no se desprende tampoco que el rey Fortún ganase la batalla, si no que indica todo lo contrario, pues dice que en *su tiempo los roncaleses* ovieron vencido; y si el rey hubiera asistido á la batalla no se explicara así y dijera más bien que fueron en su compañía, como cuenta de su hermano en la batalla de Ocharen; donde pues está la hazaña de D. Fortún el *Valiente* como le llama un historiador de nuestros días? el documento sigue refiriendo que Abderramen había muerto al rey Ordoño, y nosotros preguntamos; qué Ordoño había existido por aquellos tiempos? y cómo en el año 822 de C. había de conceder privilegio á los roncaleses, D. Sancho de Pamplona, Alava y las montañas, si Pamplona era de los frances y Alava de los reyes de Asturias? Necesario es convenir por tanto que la calendacion de 860 de la era, ó sea 822 de J. C., es una de tantas equivocaciones del notario entre las muchas que cometió.

Simou Navarro no añadió tampoco paréntesis como supuso Traggia, pues en la misma confirmacion se dice: «Et segun pareco mas largamente por los dichos privilegios.....» Los cuales dichos privilegios..... cuanto á los

(1) Desde el 803 al 815. Para vencer esta dificultad, Moret adelantó el comienzo de su reinado al año 785 y Traggia al 784: despues de esta sencilla y breve enmienda, ya no les restaba otro trópico por salvar, que la contraria opinion de todos los historiadores más autorizados, así árabes como latinos.

casos sobredichos especificados y declarados en ellos» de manera que aquellos sucesos que Traggia no pudo explicar, no fueron gratuitas adicciones del notario, sino que en los privilegios los vió escritos; lo que hizo Navarro fué confundirlos y tergiversarlos: y á la verdad que si hubiese imaginado que su escritura serviría de documento histórico sin duda que no la hubiera trabajado tan á la ligera.

Reinando D. Fortún Garcés el Monge, por otra parte, Navarra fué devastada por los musulmos; en algunas de estas incursiones los roncaleses quizá se batieron contra los musulmanes, no con el rey Fortún inútil para tan marciales empresas, sino sólos, como el documento dá á entender: en cuanto al rey Abderramen de Córdoba, es Abd-er-Rhaiman III, el cual venció al rey Ordoño en Valjunquera, y atravesó los montes haciendo una incursión en Francia y en su retirada debió suceder en 921 el combate de Ocharen, y en su virtud el privilegio de D. Sancho Garcés, de Pamplona, en 922; he aquí á nuestro juicio los hechos que Navarro confundió.

Además del testimonio citado en favor del supuesto *Sancho Garcés I*, añaden que murió combatiendo contra un general llamado Muza ben Muza, rebelde á los amires de Córdoba y que había sustraído de su poder á Toledo, Zaragoza, Huesca y Tudela; Muza ben Muza, cuya existencia, correrías y traiciones son indubitablemente (1) no pudo sin embargo vencer y matar á Sancho Garcés, ni en 824 como quiere Traggia, ni en 826, segun Moret, ni 830 Foz, en cuya época todavía no es conocido; de manera que la fábula de su muerte, es semejante á la fábula de su vida.

Tras de los reyes García Jimenez I, García Iñiguez I, Fortun Garcés I y Sancho Garcés I, de Pamplona, ó de

(1) Vide Crónica Albeldense; Dozy, Gayangos, etc.

Sobrarbo, segun el capricho ó las afecciones de los historiadores, debemos tratar de Jimeno, de Iñigo Jimenez, de Garcia Jimenez II, de Iñigo Garcés y Garcia Garcés, completando de este modo el exámen de los supuestos reyes.

*Jimeno*... la crónica de San Juan de la Peña, refiere que despues de Sancho Garcés reinó Jimeno *Garcia* con su hijo Garcia; ya hemos indicado anteriormente la causa del error del pinatense; vino despues Garibay diciéndonos que Jimeno era hijo de Sancho Garcés, (1) y padre de Iñigo Jimenez; más qué pruebas dió en pró de tan arbitrarria troncalidad? Zurita (2) que en sus Indices latinos había llevado muy á mal el que Garibay introdujera tales alteraciones en la historia, se dejó deslumbrar por un documento de Leire que vió en Barcelona en el registro de gracias de D. Alonso IV, de 1331, en que se confirmaba cierta donacion del rey Garcia Iñiguez que se decia hijo de Iñigo y nieto de Jimeno; (3) pero es necesario tener en cuenta que la tal donacion es á su vez una refundicion de otras dos, concedida la primera en 876 por Garcia Iñiguez y la otra por el obispo Jimeno en 880 de J. C., (4) y en ninguna de las dos se encuentra mencion del rey Jimeno; de manera que las palabras «pro remissione patris mei Eneconis et avi mei Eximeni regis» de la escritura que trae Blancas, (5) son una mera interpelacion

(1) En cuanto á esto, le habian precedido ya Carbonell.

(2) Nota manuscrita de Zurita en la crónica de la Peña.

(3) Blancas lo publicó integro.

(4) Garibay, Sandoval, Traggia, vide ut antes: archivos de Leire y de la catedral de Pamplona.

(5) En el monasterio de Leyre existian tres ejemplares de esta carta; la más autorizada, parecia ser, una copia del año 1288: la refundicion debió tener lugar en el siglo XI ó poco despues, cuando le agregaron las incongruentes suscripciones que la acompañan que en los originales no existian.

del refundidor para acreditar la pretension de su casa, de estar enterrado en ella, Jimeno *Iñiguez*, segun decia el catálogo del libro de la regla, tantas veces citado; y he aquí á Moret quo nos trae á Jimeno *Iñiguez* con la autoridad de este documento; Jimeno Garcia, convertido en Jimeno *Sanchez* y luego en Jimeno *Iñiguez*, todavia sufrió una cuarta transformacion; fundados en la carta de Alaon algunos historiadores decian, que era hijo de Alarico, el Siewin ó Siguivino de los cronicones de los frances; que por el año 816 fué despojado de su soñorio en la Vasconia transgurana; (1) Traggia, sin embargo, no asintió á tal opinion, asegurando que el Jimeno de la carta de Alaon, era diverso del Siewin de los anales frances; segun este historiador, era el padre de *Iñigo Jimenez* y *Garcia Jimenez*, á quienes habian dado vida las supercherías de Leire y de la Peña.

*Iñigo Jimenez*: Garibay presentó una memoria de el becerro leirense, (2) fabricada con el objeto de autorizar fábulas de esto monasterio; en que se dice que *Iñigo Jimenez* dá á San Salvador de Leire en su honor y en el de las santas vírgenes *Nunilo* y *Alodia*, *Essa* y *Benasa*; está calendada en la era 880, ó sea 842 de J. C.: con esta ficcion el monasterio de Leire acreditaba la existencia del rey *Iñigo Jimenez*, que se pretendia estar en el enterrado, segun su famoso catálogo, y que las santas mártires *Nunilo* y *Alodia* reposaban tambien en él; pero cuál sea el crédito que deba merecernos se desprende, teniendo presente en primer lugar, que las santas *Nunilo* y *Alodia* no fueron martirizadas hasta el año 851, segun San Eulogio, que vivia en aquel tiempo; y en segundo, que la traslacion no se hizo hasta algunos años ade-

(1) Monlezun, Fauriel, Llorente; etc.

(2) Academia de la Historia.

lante; por consiguiente mal pudo Iñigo Jimenez hacer donaciones á estas mártires enterradas en San Salvador, nueve años antes de sufrir el martirio, y bastantes más, de ser trasladadas á él. Otra memoria más infeliz adujo Sandoval del año 836, por la que se hacia á D. Iñigo de Lane varias concesiones, como la de pendon y caldera que en aquella época aún no se conocía; memoria supuesta con el objeto de favorecer miserias nobiliarias.

*Garcia Jimenez II* era un rey desconocido; el abad D. Juan Briz adujo memorias de su monasterio para probarnos su existencia; Moret, que escudriñó tambien el archivo pinatense, hablaron tambien de estos documentos que todos ellos eran cuatro; de los cuales Moret impugnó dos como apócrifos, y el P. Domingo Larripa por el contrario, rechazó como sospechosos los admitidos por Moret, haciendo caer al P. Abarca en la duda sobre la legitimidad de todos cuatro: de los aducidos por Moret, escritos los dos de letra muy moderna, (1) el primero es la fundacion del monasterio de San Martin de Cillas por el abad Atilio, reinando Garcia Jimenez en Pamplona y siendo Galindo conde en Aragon; en la era 896, ó sea 858 de J. C.; cuyo documento (2) no solo repugna por el rey Garcia Jimenez y por el conde de Aragon, Galindo, que no vivió por aquella época, sino tambien por lo reciente de la escritura y por tratarse de la fundacion del monasterio de Cillas que existia ya por aquél tiempo: la segunda escritura (3) (que puede considerarse como la continuacion y segunda parte de la anterior), es del mismo abad Atilio en que se habla de la anexion de la villa de Huértolo y la iglesia de San Esté-

(1) Larripa.

(2) L.º g.º, f.º 80.

(3) En el libro gótico, f. 8.º, existió tambien otra donacion del año 1060 para mayor corroboracion, de esta de 860 y de la anterior de 858.

ban á Cillas, bajo ciertas condiciones, (1) reinando García Jimenez en Pamplona y siendo conde Galindo en Aragon en la era 898, ó sea 860 de J. C.: la tercera escritura, aunque más antigua que las citadas, es todavía más despreciable; en ella se dice que el rey García Jimenez de Pamplona, con el conde Galindo de Aragon, dá al monasterio de San Juan y á su abad Atilio el monasterio de Cillas, (2) el año 896 de la era, 858 de J. C.; y concluye con las siguientes suscripciones, Oriol en Boltaña, Senior Mancius de *Eril* en Piedrahita... *Sancho* obispo de Jaca::: Umberto notario: en la presente escritura encontramos una contradicción con las anteriores; pues si Atilio fundó á San Martin de Cillas en 858 y le dió en 860 su villa de Huértolo, cómo pudo García Jimenez donar al supuesto Atilio de San Juan de la Peña en 858, Cillas, fundado en este mismo año por *su* abad Atilio? se nos dirá que las *supuestas* memorias anteriores no prueban en contra de esta, pero si será prueba de su falsedad, el suponer fundado en 858 el monasterio pinatense, y traer al señor Oriol con *honor* en Boltaña; y un Mancio de *Eril* en Piedrahita; cuando no se conoció familia de este apellido, hasta dos ó tres siglos adelante, y en Jaca al obispo Sancho, que no vivió hasta el tiempo de D. Ramiro I de Aragon; la cuarta escritura que se cita en apoyo de la existencia del segundo García Jimenez, es una donación á San Juan de la Peña; la más desautorizada de todas; pues como está calendada en la era 1002, ó sea 964 de J. C., discorda en un siglo con las anteriores; además, el obispo Estéban que allí se nombra no lo fué hasta el siglo XII, y el abad Aquilino de San Juan de la Peña hasta el siglo XI. (3)

(1) Libro g.<sup>o</sup>, f.<sup>o</sup> 81.

(2) El monasterio de Cillas fué dado á San Juan de la Peña por Ramiro I de Aragon en 1041; y Huértolo por Sancho Abarca en 971.

(3) Moret. Iaves, Larripa, Defen, de Sobrar. Corona real del Pirineo.

El rey *Iñigo Garcés* sufrió tantas transformaciones como su supuesto hijo Jimeno; el catálogo de la regla de Leire le colocaba el primero en el órden genealógico, y á esto debió que le atribuyesen el renombre de Arista, (1) título que compartió con su nieto *Iñigo Jimenez* (2) segun el capricho de los narradores: algunos (3) le tomaron por hijo de García Jimenez I, en el siglo VIII, pero Traggia con sus genealogías le colocó en el siglo IX, haciéndole hijo de García Jimenez II, y *sobrino* de *Iñigo Jimenez*, de manera que la suerte de este pobre rey no pudo ser ni más varia ni peor fundada.

*García Garcés* es el último rey de que nos vamos á ocupar: Briz Martinez leyendo mal cierta escritura de su monasterio, nos dijo que en 1005 reinaba García Garcés; una confirmacion simulada de la célebre carta de Alaon asegura que en 999 murió García Garcés y le sucedió Sancho Garcés; estas escrituras como se vé están en contradiccion; la una es falsa y la de San Juan de la Peña no dice lo que leyó D. Juan Briz, como ya observó Moret: (4) Traggia, sin embargo, ignorando sin duda la rectificación del cronista navarro, nos refiere que García Garcés era hermano de Sancho el Mayor, y que vivió hasta el año 1005 (5)

Del exámen que acabamos de hacer resulta; que de los quince documentos (6) alegados en defensa de los

(1) Viana, Moret en las Investigaciones.

(2) Garibay, Blancas, Briz, etc.

(3) Argaiz, Piscina, Moret. Anales.

(4) Anales, t.º 1."

(5) Todavia no faltan nuevos nombres en las historias, pero estos son caprichos de reyes aislados, fábulas exóticas, sin ecos ni aun entre los historiadores invencioneros.

(6) Hallándose ya todos ellos publicados en las obras de Moret, Larraga, Traggia y Oliver, no hemos creido necesario volverlos á incluir en la presente, lo que solo serviría para aumentar inútilmente su excesivo fárrago.

reyes fabulosos, siete son apócrifos, dos viciados y seis erróneamente interpretados: además en ellos, nada se habla del reino de Sobrarbe; los supuestos reyes, ocultaron cuidadosamente en los diplomas que les atribuyeron, el glorioso nombre del reino de que se hallaban investidos. ¡Menguados reyes que tal desprecio mostraron por reino que los cronistas hicieron tan glorioso! El país sobrarbiense sujeto segun tenemos dicho á los invasores en los siglos primeros de la reconquista, convertido en un reino heróico con reyes entregados á marciales y grandiosas empresas, (1) es una fábula por demás repugnante, ¿y qué diremos sobre el reino primitivo de Pamplona sujeto ya á los árabes, ya á los frances, en la época en que asientan la existencia de sus primeros soberanos? (2)

Desde Ainsa á Pamplona extendió sus correrías García Iñiguez de Sobrarbe; Fortún Garcés llevó á cabo la sangrienta hazaña de Olcast, y Sancho Garcés la de

(1) Fabricio, Blancaas, Briz, Traggia, Foz, etc.

(2) Garibay, Sandoval, Sada, Moret, Elizondo, Yanguas. Pamplona cayó en poder de los musulmes en los primeros años de su conquista, aunque algunos retrasan su ocupación hasta el tiempo de Okba por el 733 de J. C.; sometida luego al poder del amir soberano de la casa Omeya, Abder-Rhaman I, continuó bajo su dependencia hasta el año 778 en que el ejército franco bajo la dirección de Carlomagno la sacó de su poder; de nuevo sometida á los musulmes, por el año 803 se vió reducida á someterse á los frances, dominada en 812 la insurrección por Ludovico Pio, se hizo necesario enviar mas tarde á dos capitaneos, Ebluo y Aznar que fueron batidos y prisioneros en 821 por los vascos que enviaron á Ebluo á Córdoba; sometidos todavía bajo una dominación débil á los amires, los gérmenes de insurrección de los inquietos vascones y almogávares, atizados por los reyes de Asturias, completaron la total independencia del país en el promedio del siglo ix, á pesar de lo recientemente combatida que fué por Mohammad y Mundhir. Vide el Silense. Bouquet. Recueil des historiens, etc. Conde, Gayangos. Dozy. (La narración en la 2.<sup>a</sup> parte.)

Ocharen; todo el N. de Aragon y de Navarra recorrian las armas victoriosas de los cristianos en el siglo viii y primer tercio del noveno, segun las narraciones de los invencioneros: en esta misma época los frances y los árabes se disputaban á Pamplona y N. de Cataluña, y sus ejércitos cubrian de sangrientas colisiones á Aragon, lleno de andaces aventureros y de amires rebeldes que pugnaban por arrancar un giron del país disputado por tan poderosos enemigos; minuciosos anduvieron los escritores coetáneos ó que bebieron en mejores fuentes, así árabes como latinos, en relatarnos sus ligas, traiciones y contiendas no interrumpidas; y sin embargo ni una sola vez hicieron mención de los supuestos reinos, ni de los fabulosos reyes con qué guarida ó madriguera pues se escondían? *Casi invisibles* les llama, un historiador, tenaz defensor de estas patrañas; (1) pero á la verdad que ellos, su reino y sus empresas, totalmente invisibles debieron haber sido.

(1) *Foz*, tomo I., p. 26.



## TRATADO TERCERO.

---

### FUEROS DE SOBRARBE.

---

#### CAPÍTULO PRIMERO.

##### FUEROS VERDADEROS DE ESTE NOMBRE.

Hemos examinado lo que atañe al reino y reyes de Sobrarbe separando la verdad histórica de las fábulas que la encubrieron, réstanos para completar nuestro trabajo el exámen de lo referente á sus tan renombrados fueros. ¿Ha existido el fuero de Sobrarbe? Nosotros no dudaremos en afirmar que ha existido un fuero así llamado, pero hay tanta distancia entre la fábula y la realidad en este punto, cuanta fué la diferencia entre la verdad histórica y la novela de aquel reino primitivo: para tratar la presente materia con la claridad que nos sea posible atendida su oscuridad y antigüedad remota, nos ocuparemos separadamente, de los fueros verdaderos, de los códices que llaman de fueros de Sobrarbe, y de los supuestos fueros de este nombre.

Pasaron su existencia Iñigo Arista y García Iñiguez en medio del fragor de los montes, de los bosques y de los combates; sin más Reino que lo que sus huestes ocupaban, sin más súbditos que aquellos rudos y audaces guerreros que tan vivamente describen las crónicas de

los árabes; su porvenir era bien incierto, su esperanza bien reducida; ¿cómo suponer por tanto que aquellos aventureros llegaran á entrever que cimentaban el Reino de Alonso el Batallador? Oscuro y estéril pasó el reinado de Fortín Garcés, y cuando su hermano desde Pamplona comenzó á restaurar los gérmenes dispersos del iniciado Reino, comenzamos á divisar alguna cosa parecida á fueros, á saber: el privilegio concedido á los de Roncal en 922 que lo viciado y moderno del documento confirmatorio, no nos permiten conocer. Consolidóse durante el largo reinado de García Sanchez I el reino de Pamplona, y en medio de sus frecuentes donaciones y confirmaciones á las iglesias y monasterios, fácilmente podemos distinguir al descendiente del aventurero Arista, colocado ya en medio de una Corte guerrera con encumbrados dignatarios semejantes á los del reino de Asturias y Leon. Sancho Abarca su hijo concedió en 971 la primera carta conocida para un pueblo aragonés: García Sanchez el Trémulo, atravesó su rápido reinado dejando en el año de 1000 por sucesor á D. Sancho Garcés III, apellidado el Mayor; bajo cuyos auspicios, el reino de Pamplona y Aragon se dilató con la herencia del condado de Castilla y con las conquistas hechas, yá por Sobrarbe y Ribagorza, ó yá en perjuicio del rey Bermudo de Leon: vastos fueron sus estados para aquellos tiempos y no menor su poderío; más sin embargo, la constitución social y política del Reino, continuaba en el mismo incipiente estado de rudeza y barbárie en análoga consonancia con la grosera tosquedad é incultura de las costumbres. En aquella época no puede aventurar nada la historia con la confianza de la certidumbre, acerca de los fueros ó leyes por las que los pueblos y los señores se regían; entre la vaga oscuridad de aquellos siglos, sólo podemos afirmar que el Fuero Juzgo, y las fazañas, alvedrías y usos

más ó menos desaguisados, arreglaban las escasas relaciones jurídicas que entre los pobladores del reino de Pamplona existian (1); porque tal era la condicion de todos los principados cristianos formados sobre las ruinas del reino gótico, colocados en circunstancias semejantes y bajo el influjo de análogos acontecimientos. Dividió Sancho Mayor sus estados á su muerte, acaecida en 1035, entre sus hijos, y tocóle á D. Ramiro el pequeño territorio de Aragón; agrandado á la muerte de D. Gonzalo con parte de Sobrarbe y Ribagorza; en cuya completa reconquista empeñado D. Ramiro, perdió gloriosamente la vida este primer monarca de Aragón. D. Sancho Ramírez acrecentó su hereucia con el reino de Pamplona á la muerte de su primo D. Sancho el de Peñalén; y en los treinta y un años que empuñó el cetro, no sólo engrandeció su poderío extendiendo su territorio y quebrantando el poder de la morisma, sino que mejoró notablemente la organización de su pueblo multiplicando las cartas pueblos que favorecían el desarrollo de las municipalidades: prescindiendo por ahora de sus conquistas, diremos que otorgó privilegios ó cartas de población á Uxué, á San Juan de la Peña, á Santa Cristina de Sumo Porto, á Alquezar, al Castellar, á Arguedas, á Tafalla, al Burgo viejo de Sangüesa, y sobre todo son de notar los fueros concedidos á los de Jaca, centro y capital entonces de Aragón; pues que aparte de varias franquicias municipales, concedió á sus habitadores varias de las inmunidades y derechos correspondientes á la clase de los *infanzones* (2). Eran los infanzones un órden privilegiado, una nobleza de inmunidad; al lado de los *seniores*, que

(1) Vide: Blancas Aragones. Marichalar y Manrique. Historia de la legislación de España. Madrid. I. Nal. 9 tomos 8.º, 1861 y siguientes; Prefacio del Fuero Real, de D. Alonso el Sabio.

(2) Les hallamos nombrados yá en el siglo x.

tambien decian *próceres, optimates y varones*, se formó una clase en que el privilegio equivalía á una jerarquía superior; sin embargo, es de advertir que la palabra infanzon en su sentido lato era de significacion genérica, y comprendia, bajo el punto de vista de los privilegios y exenciones á todos comunes, no solamente al mero infanzon, colocado en el lugar ménos elevado de la nobleza, sino á toda ella, comprendiendo al *senior, varon* ú *optimatus* (1), como despues asimismo comprendió al caballero, al mesnadero y al escudero, especies de nobleza jorárquica militar. Los infanzones eran considerados asi, yá por la posesion de los privilegios y de las inmunidades que los distinguián, ó yá por concesiones reales; de aquí dimanaban el infanzon *ernunio* (inmune), y el infanzon de *carta*; algunos historiadores suponen que sus franquezas fueron reunidas en tiempo de Sancho Ramirez (2), pero no hay á la verdad razones ni testimonios para poder admitir tal asercion; nosotros creemos que sus fueros no estaban recopilados, pero afortunadamente la historia legal tiene datos muy suficientes para conocer el mayor número de estas leyes privilegiadas; los reyes D. Sancho Ramirez y sus hijos y sucesores D. Pedro y D. Alonso, las concedieron, en su mayor parte, á algunas poblaciones, y por esto los habitadores de tales pueblos pretendieron la consideracion de infanzones, y de aqui dimanaron los infanzones de *poblacion* (3): Jaca, Estella, Barbastro, Zaragoza y Tudela pertenecieron á aquellas.

(1) Vide Molino. *Reperto*; ediciones de 1513, 1554 y 1585. Blancas Aragonen. Asso. *Historia de la economía política de Ar.* Zarag. 1798. Ma. 4.<sup>o</sup> Montemayor. *Sumaria investigacion de los ricos hombres, etc.* Méjico, 1665. 4.<sup>o</sup>

(2) Pellicer, Moret, Larripa, etc.

(3) • Infanzon *ernunio*, sive de *carta*, vel de *populatione*.> *Donacion de Pedro I á Montearagon. 1099. Iglesias de Aragon, tomo 7.*

favorecidas municipalidades, y por el exámen de sus privilegios, vendremos en conocimiento de los principales fueros de infanzones: el fuero de Jaca dado por D. Sancho Ramirez, dice así (1):

« Os concedo y confirmo á vosotros, los que poblareis mi ciudad de Jaca todos estos *fueros buenos*...

Doy y concedo á vosotros y á vuestros sucesores que no vayais á *hueste* sino solo tres días por vuestra cuenta; y esto llamados á batalla campal ó cuando yo, ó mis sucesores, nos hallemos sitiados por nuestros enemigos.

Y podais cualquiera comprar en Jaca ó fuera de ella, heredades de todo hombro teniéndolas *libres* é *ingenuas*.

... y... disfrutéis de los pastos y selvas (2) en todos los lugares.

Y ninguno de vosotros sea *hecho* preso dando *fianza* de derecho y de su condición (3).»

Los privilegios y exenciones de Jaca concedió también Sancho Ramirez á Estella (4), fundada por él, en el valle de Lizarra; murió este rey el año 1094 en el sitio de Huesca, y le sucedió su hijo D. Pedro I, el cual habiéndose apoderado de Barbastro, otorgó también, algunos privilegios de los infanzones, á sus moradores: «Quiero, decía en la carta de fuero y población, que siempre seáis *francos*... y *libres*::: y que sean (sus habitantes) *buenos infanzones*. Quiero también que no hagáis

(1) Trasuntamos solo lo que dice á nuestro propósito: lo mismo haremos en los demás documentos que vayamos presentando.

(2) Derecho de pastar y leñar.

(3) Llorente. Noticias históricas de las tres provin. vasc. tomo 3.<sup>o</sup>, Muñoz. Colección de fueros y cartas pueblas. Madrid. José María Alonso. 1847. 4.<sup>o</sup> Libro de la Cadena. Ar.<sup>o</sup> de Jaca.

(4) Vide privilegio confirmatorio de D. Sancho el Bueno en 1164. Yanguas. Diccionario de antigüedades. Pamplona. J. Goyeneche, 1840: cuatro tomos, 4.<sup>o</sup>

hueste ni cabalgada (1), y si tuvieramos batalla campal ó sitio de castillo nos sigais solo por tres dias de vuestra cuenta...» eximióles tambien de herbaje y carneraje, lezda y servicio (2).

En tiempo de D. Sancho Ramirez y de D. Pedro I su hijo, el fuero de los infanzones tenia ya una grandísima amplitud; en una concesion hecha por D. Alonso VII de Castilla en Diciembre de 1134, que puede considerarse más bien como confirmacion de fueros y privilegios ya establecidos, se dice así: «Esta es carta de fueros y costumbres que en tiempo del difunto rey D. Pedro, tuvieron los *infanzones y varones* de Aragon. Tuvieron, pues, por costumbre que cuando tenia necesidad de ellos para batalla campal ó sitio de castillo, le socorriesen por tres dias de su cuenta... y que les tuviese (el Rey) en recta justicia segun fuero....» siguese luego en este documento lo referente á los honores (3). El honor solo podía perderse por muerte ó deshonra del propio señor (4), ó por servir con su producto á otro diverso del cedente. El Rey no podía dar honor á extranjero, ni los infanzones

(1) Habiéndoles requerido Alonso I para la guerra, le contestaron los barbastrunes... • quod dominus rex Petrus simul cum eis prenderunt Barbastro et popularunt... ad *bones furos* quod non debebat facere hoste... etc.; vide Muñoz *ut antea*.

(2) Muñoz *ut antea*.

(3) Los honores no eran otra cosa, sino las posesiones, rentas ó lugares concedidas á los señores por los reyes, y á los infanzones por los señores, para la atencion de los servicios militares reciprocos.

(4) En tiempo ya del rey Sancho Ramirez se había establecido un convenio entre él y los barones del Reino sobre este mismo asunto; dice así: • convenit Rex et suos barones ut teneat eos cum honore, sicut debet facere per directam fidem sine inganno, et teneat eos in jure directo ad usum de illorum parentes, et ut non tollat eis jure honorem, quem de eo tenerint pro *cualicunque occasione*, tandi ei in veritati steterint... Archivo de S. Juan de la Peña, en Briz Martinez.

tampoco ser presos, dando fianza de derecho: finalmente estaban exentos de lezda y herbaje (1).

Del exámen de tan notabilísimo privilegio, se deduce, que los fueros de infanzones eran extensivos á los barones ó primera nobleza segun dejamos dicho; conteniéndose en él, además de las exenciones de hnesta y cabalgada y de ciertas gabelas, las principales disposiciones referentes á los honores: á ellas indudablemente se referia D. Ramon Berenguer, Príncipe de Aragon, cuando pocos años despues, al conceder el castillo de Monzon á Pedro de Estopafía, le decia; «se lo entregaba á fuero del Rey Pedro y del Rey Sancho (2).

Sucedio á D. Pedro I, D. Alonso su hermano en 1104, y su reinado fué uno de los más notables que registra la historia de Aragon; sus privilegios, fueros y cartas pueblas, no fueron á la verdad de menor importancia que sus gloriosas hazañas y conquistas: en ellos continuaremos rastreando, y confirmándonos más y más, en el conocimiento de los fueros pertenecientes á los infanzones. El año 1118 se apoderó Alonso de Zaragoza, y en la carta puebla de esta ciudad dice: «Os doy los *buenos fueros* cuales les tienen aquellos *buenos infanzones* de Aragon. Y tienen por fuero los infanzones de Aragon, que no tienen honor de señor, que vayan á lid campal y sitio de castillo por tres dias á su costa. Y los infanzones que tuvieren honor de señor (3), si fueran retados no respondan sino dentro de su honor (4).»

(1) Moline *Repertorium fororum et observantiarum, etc.* Muñoz, *Fueros y cartas pueblas*.

(2) *Supradicta omnia donat ei comes per honorem ad fueros de rege Petro et rege Sancio...* Colección de documentos del archivo de la Corona de Aragon, tomo 4.<sup>o</sup>

(3) Solo los infanzones podian recibir honores de los señores.

(4) Muñoz, colección.

Alonso se había apoderado de la ciudad de Tudela el año 1117, y concedió un notable privilegio á los moros pobladores de esta ciudad: mas para nuestro propósito es más notable el concedido el año 1122 á Tudela y á otros treinta pueblos, objeto de tantas discusiones, dice así: «Yo Alonso os doy y concedo á todos los pobladores de Tudela y habitantes en ella, en Cervera y en Galipienzo, *aquellos buenos fueros de Sobrarbe* para que los disfruteis como los mejores *infanzones* de mi Reino; para que seais libres y salvos de todo servicio, peaje, usaje, pedido ó otra obligacion... excepto hueste... ó lid campal, ó sitio de castillo, ó cuando alguno de los mios se halle injustamente sitiado por mis enemigos, en cuyos casos me servireis por tres dias á vuestras expensas: Os doy y concedo los montes de la Bárdena, Almazora y monte Cierzo, las hierbas y los pastos en los sotos y en los pantanos, leña tamariz y escuero... Signo del rey Alonso emperador.., Signo de..... Signo del conde de el Perche... bajo la era 1160... y fué tomada Tudela era 1155 en el mes de Agosto... (1)»

Nada encontramos de particular en la carta puebla de Tudela, sino el decir D. Alonso que los fueros que les concede son los *buenos fueros de Sobrarbe*; pero si nos fijamos en su contenido, claramente observaremos que son privilegios de infanzones otorgados ya anteriormente á otras municipalidades; de aquí se deduce que los fueros de Sobrarbe no eran otra cosa, sino *inmunidades y concesiones privilegiadas de los infanzones*; por lo cual, dice el Rey concedente «para que los disfruteis como los me-

(1) Siguen las confirmaciones de los reyes posteriores:

«Signo del rey Garcéa que en su elevacion juró y confirmó el fuero.  
Signo del rey Sancho que en su elevacion juró y confirmó el fuero.  
Signo del rey Sancho de Navarra que en su elevacion juró y confirmó el fuero.»



jores *infanzones* de mi Reino (1);» y los llama *fueros buenos* porque así se denominaban los fueros privilegiados, especialmente el de infanzones, como ya hemos advertido en las cartas pueblas de Jaca, Estella, Barbastro y Zaragoza; y finalmente se añadió de Sobrarbe, porque era, ó bien general de los habitantes de la region de este nombre ó ya de solos sus infanzones; pues esto de una manera cierta e indudable no podemos precisar. El año de 1127, se concedió á Tudela otro notabilísimo privilegio, de que ya gozaba la ciudad de Zaragoza, conocido con el nombre de privilegio de los *reinte* ó de *tortum per tortum* (2).

El fuero de Tudela llamado genéricamente de Sobrarbe, adquirió en breve una grandísima importancia en Navarra, siendo muchos y muy principales los pueblos que estaban á él asforados; por cuyo motivo, cuando en tiempo de Teobaldo I se hizo la copilacion conocida con el nombre de *Fuero General*, tuviéronse presentes para formarla los fueros de Tudela, entre otros varios, y de aquí nacieron los errores más crasos que tenemos que lamentar en nuestra historia: dejando, sin embargo, este punto para más adelante, continuaremos con el examen de las vicisitudes por que atravesó el fuero de los infanzones.

Murió Alonso I en 1134, advirtiendo á sus herederos en su extraño testamento, que les dejaba el Reino: «cum tali *Lege et consuetudine* qualem pater meus et ego actenus, habuimus et habere debomus.» Sucedióle su her-

(1) Vide apéndice C.

(2) Uno de sus artículos dice así: «y al que quisiera prenderlos darle fianza de derecho segun vuestro fuero.» Vide Muñoz, Colección de fueros. Yanguas, Diccionario de antigüedades, tomo 3.º Lafuente, España Sagrada, tomo 50. Academia de la Historia: colección Abad y Lasierra, tomo 2.º

mano Ramiro II, á quien arrebató Zaragoza y los pueblos de la derecha del Ebro, el rey de Castilla Alonso VII, concediendo entonces el privilegio ó confirmacion anteriormente citado.

En esta época la nobleza habia adquirido grandísima preponderancia; sus enormes privilegios é inmunidades, no solamente se hallaban consignados en las cartas pueblas de los municipios más poderosos, sino en usos y costumbres cuyos horizontes tendiendo por la ley ineludible del movimiento social á constituirse de una manera estable, abarcaban límites tan extensos que hacian vacilar el equilibrio político, regulado en aquellos tiempos, por la supremacía de los reyes sobre una aristocracia, que con sus turbulencias tendia á sobreponérsele.

Juguete de sus ambiciones fué Ramiro II, el Monge, que el año 1137 abandonó en poder del conde de Barcelona Ramon Berenguer IV, el reino de Aragon con la mano de su pequeñuela hija Petronila, *encomendándole* á la vez á los nobles, que celosos de sus privilegios vinieron en aquella concesion, salvando empero sus prerrogativas.

Dice así el rey Monge: «Yo Ramiro por la gracia de Dios::: á ti Ramon conde y marques de Barcelona te doy mi hija en matrimonio con todo mi reino de Aragon integro... *salvos los usos y costumbres que mi padre Sancho y mi hermano Pedro tuvieron en su Reino...* Para que fiel é inmutablemente se observe lo arriba escrito el rey antes nombrado, *encomendó* á sus barones abajo firmados bajo homenaje y juramento... Ramon de Estada, etc.» (1)

La presente acta y dos más, de otras tantas renuncias de D. Ramiro, se llevaron á San Juan de la Peña, en donde se conservaban los documentos más importantes

(1) Bofarull, Colección de documentos: tomo 4.º

del Reino (1); pero D. Ramon Berenguer las sacó de allí (2).

Murió D. Ramon Berenguer en 1162, y D.<sup>a</sup> Petronila su esposa en 1164 renunció la corona en su hijo Don Alonso, que fué el segundo de los de Aragón; de él afirma Zurita, que el año 1167 confirmó todos los privilegios y concesiones que sus predecesores habían hecho á la iglesia, á los ricos hombres y á las villas y ciudades; más el insigne analista padeció en ello una equivocación notable: la concesión de D. Alonso II hecha en el año de 1169, no tuvo otro carácter y objeto, que el de terminar las diferencias que existían entre la iglesia de San Salvador y sus parroquianos, confirmando á la vez los privilegios de que aquella gozaba (3): murió Alonso II en 1196, dejando encargado en su testamento (1194); «que si alguna lezda nueva ó mala costumbre se había por él constituido, desapareciese en lo sucesivo.»

D. Pedro II, su hijo y sucesor, *confirmó* en Daroca los fueros, usos y costumbres (4): el año 1204 marchó á Roma y se hizo consagrar y ungir por el Pontífice Inocencio III, reconociéndole el feudo de 250 mazmodines anuales, cediéndole además el patronato sobre las iglesias de su Reino. Con ésto y con la imposición desaforada del monedaje en 1205, se malquistó con los aragoneses, que se declararon en contra suya. Desde aquella época quedó entablada la lucha entre los nobles y universidades privilegiadas, *unidos* contra los desafueros de los reyes de la casa catalana de los Berengueres, que siempre

(1) Allí se conservaban la partición de los estados de D. Sancho el Mayor; las renuncias de D. Ramiro I, al trono de Navarra; el testamento de Ramiro I y el de su hijo el conde Sancho Ramírez, hermano del rey de este nombre; el testamento de Alonso I, etc.

(2) Zurita. *Annales*.

(3) Arrnego: Cátedra episcopal. Zaragoza. Diego Dörmer. 1653; f.<sup>o</sup>

(4) Zurita. *Annales*.

mostraron más afición por su originaria patria, que por el heredado trono aragonés; cuyo desamor fué en aumento hasta Pedro IV, que llegó á maldecir la tierra de Aragón (1).

Murió Pedro II en 1213, y el niño rey Jaime I conducido á España por el Legado pontificio, fué jurado por los nobles en Lérida, siendo la primera vez, segun afirman los historiadores, que tal cosa aconteció. Entregado para su custodia á Guillermo de Monredon, Maestre de los templarios, fué el año 1216 sacado de Monzon por el Arzobispo de Tarragona, el Obispo de Tarazona, y algunos nobles leales ó que aparentaban serlo; comenzando entonces (2), una confusa red de agregaciones y segregaciones de los nobles, que ora se afiliaban al partido real ó yá se le mostraban contrarios: despues de burlar al Rey en Albarracín y Moncada, llegaron en 1223 á imponerle su voluntad á guisa de consejeros, más no era el temple del rey D. Jaime forjado para sufrir tales humillaciones: el año 1225 huyó á Orta convocando á los nobles para la guerra contra los moros; pero asistido de pocos, tuvo que levantar el sitio de Peñíscola, y volviendo irritado por lo infructuoso de su expedicion y mal servicio de la nobleza, descargó su ira en D. Pedro de Ahones, uno de los más insolentes y audaces entre los ricos hombres, que pagó su imprudente osadía con la muerte. Con tal motivo formáronse ligas en 1226 y 27 por varios señores y las ciudades de Zaragoza, Huesca y Jaca, en contra del Rey, hasta que batidos los parciales del obispo D. Sancho de Ahones, hermano de D. Pedro, terminaron bien pronto las querellas. En 1228 hizo el Rey un llama-

(1) Zurita. Anales. Crónica del rey D. Pedro IV. Barcelona. A. Freixas, 1850. 4.<sup>o</sup>

(2) Zurita. Anales. Crónica del rey D. Jaime I. Madrid. Gaspar y Roig, 1848. 8.<sup>o</sup>

miento para emprender la conquista de Mallorca, llevada á cabo con feliz éxito, así como tambien la del reino de Valencia. Queriendo entonces Jaime I ser no menos celebrado por su prudencia y hábil gobernacion en la paz que por su consumada pericia en las artes de la guerra, trató de hacer una recopilacion de los fueros de Aragon, para lo cual se reunieron en 1247 las cortes de Huesca: en ellas se fueron leyendo los fueros antiguos, segun *el Rey los había recogido de algunos predecesores suyos*, y en las mismas Cortes, se discutieron y corrigieron, *quitando, añadiendo e interpretando* lo que les paroció: despues de lo que, el obispo de Huesca D. Vidal de Canellas, los dispuso en lengua latina (1) y distribuyó en ocho libros (2).

En la compilacion oscense se omitieron á ciencia cierta y deliberadamente, muchos de los fueros y franquicias de los nobles e infanzones; de los que, unos, segun hemos visto, se hallaban consignados en antiguas concesiones; y otros, por uso y costumbre se venian practicando. Por eso dice el mismo rey D. Jaime en la Prefacion: «y en cada colacion (sesion) discutido todo sutilmente y quitado lo supérfluo e inútil, completando los no bien expuestos, y explicados los oscuros,... algunos quitamos, corregimos, suplimos y aclaramos su oscuridad... en muchas cosas en que los antiguos con gran daño de las cosas temporales y peligro de las almas infligian (claudicaban), no por celo de la justicia sino por malicia de la ambicion...»

No debió quedar la nobleza muy satisfecha al ver cómo se tendia á cercenarle sus privilegios por medio de tales omisiones: solevantados sus ánimos y disgustados sobremanera por la conducta del Rey, no dejaron de

(1) Vide, apéndice D.

(2) Biblioteca Nac. Manuscritos. D. 202. Prólogo. Prefacion de los fueros impresos.

aprovechar la primera ocasión favorable que se les presentó, de volver por su derocho. En el año 1264 con motivo de la imposición de un tributo desaforado, no sólo se negaron á satisfacerle, sino que unidos y juramentados y con tono altanero y amenazador, pidieron al Rey que les fuesen ratificados y confirmados los fueros antiguos que por los aragoneses habían sido encomendados en San Juan de la Peña (1). Jaime el Conquistador tuvo que cejar ante la imponente liga y legítimas peticiones de los unidos ó confederados, y en las Cortes de Ejea, en 1265, otorgó y juró los siguientes fueros que ratificaban antiguas preeminencias de la nobleza: dicen así:

«De prohibita inquisitione. Asimismo que él, ni sus sucesores tengan ó practiquen inquisición ni la puedan hacer entre ricos hombres, caballeros ó infanzones de Aragón (2).

De creatione militum. Item que si algun rico hombre promoviese á alguno, indigno, á la dignidad de caballero (3), sea privado perpétuamente de su honor; y sino tuviera honor que desde entonces, nunca le sea dado...

De immunitate militum et infacionum eorumque privilegiis. Item que ningun rico hombre, caballero, ni infanzon, sea obligado á dar ni él, ni sus sucesores, boalaje ni herbaje (4). Item que cualquiera infanzon en adelante pueda libremente comprar heredades y posesiones realengas y dichas posesiones, les sean infanzonas, francas y libres de todo servicio real (5).

(1) A nuestra manera de ver, referíase, aunque de una manera vaga y incierta, á los fueros antiguos privilegiados bajo los cuales Don Ramiro II había *encomendado* á la nobleza, á D. Ramon Berenguer, cuya acta, segun dijimos se llevó á S. Juan de la Peña.

(2) Antigua preeminencia.

(3) Ya hemos visto que solos los infanzones podian recibir honores de los señores.

(4) F uero de los reyes D. Sancho y D. Pedro.

(5) F uero de D. Sancho y D. Pedro.

De officio Justitiae Aragonum. Item que en todas causas que sean entre el Rey y los ricos hombres, hijosdalgo é infanzones, que el Justicia de Aragon juzgue con consejo de los ricos hombres y caballeros que estén en la Corte como no sean parte. En todas las demás causas que sean entre los ricos hombres, caballeros é infanzones, juzgue el Justicia de Aragon con consejo del Rey y dñe los ricos hombres.

De cavaleriis. Que el Rey ni ninguno de los Reyes que despues dñe reinaran, den tierra ú honor á ningun rico hombre que fuere extranjero (1).»

Más no cesaron, á pesar de tan amplia concesión, los disturbios que parece se habian naturalizado en el Reino: murió Jaime I el año 1276, y su hijo Pedro III el Grande, á luego de tranquilizar los ánimos domeñando las revueltas, determinó la conquista de Sicilia; pero bien presto y á pesar del próspero suceso de sus armas, vióse el Monarca excomulgado, sus estados puestos en entredicho, amenzado por los franceses, desatendido del rey de Mallorca y malquistado con sus súbditos. Entónces fué cuando en la ciudad de Tarazona, en las Cortes de 1283 se estableció de nuevo la célebre Union aragonesa (2), más

(1) F uero de los reyes D. Sancho Ramirez y Pedro I.

(2) Para el relato de lo que se sigue, hemos tenido presente, la memoria ó mejor dicho proceso solemne de estas famosas colisiones conocidas con el nombre de guerras de la Union, que felizmente se conserva con toda la puntualidad y continuidad no interrumpida de actuaciones y tramitaciones sucesivas, y con la más rica copia de datos y documentos que pudieramos desear: existen dos códices diversos; el uno se halla en la Academia de la Historia; biblioteca de Saluzar, M. 139; el otro en la biblioteca de la Universidad de Zaragoza. Est. 85, t. 3.<sup>o</sup>, el primero, el más notable de los dos, sirvió á Zurita para fundar la relación de estos acontecimientos y ha sido extractado por el Sr. D. Gerónimo Borao, en la introducción á su Diccionario de voces aragonesas. (Zarag. 1859. Ariño, 4.<sup>o</sup>): el segundo, más incompleto, perteneció á la biblioteca de D. Tomás Fernández de Lecanda: véanse además la Crónica de San Juan de la Peña y los Anales de Zurita.

formidable y amenazadora que nunca; formaban su principal núcleo la nobleza y las municipalidades á ella afines ó similares por los privilegios de que gozaban; despues fueron agregándose elementos de toda especie, robusteciendo de tal modo su poder, que llegó á absorber quasi por comploto la representacion del Reino entero. Desairados por el Rey con tono altanero y desabrido, presentáronle en varios capítulos diversas quejas fundadas en los desaforamientos y opresiones, que él y sus oficiales les hacian, para cuya enmienda y remedio pedian la confirmacion de varios fueros y usos antiguos.

Contestó el Rey disiriendo el dar satisfaccion hasta encontrarse en Zaragoza, para cuya ciudad prorrogaba las Córtes, y en donde prometió les enmendaria los agravios y les concederia lo que deseaban: trasladadas las Córtes á Zaragoza, obligado y costreñido por nuevas y más insistentes y apremiantos demandas, tuvo al fin que otorgarles el famoso Privilegio general (1) cuyo contenido es el que se sigue:=

Sea notorio á todos que en el año del Señor de 1283 en domingo á saber el cinco de las nonas de Octubre en la ciudad de Zaragoza en la iglesia de los Predicadores congregados los nobles y rogando y quejándose manifestaron que en muchas cosas ni Nosotros, ni nuestros jueces ni oficiales observamos los fueros, usos, costumbres... por lo que nos suplicaron *confirmasemos* los dichos fueros, usos, libertades y costumbres *antiguas* de Aragon...

Primerament que el Señor Rey observe e confirme fueros usos costumbres privilegios (2).

(1) El dito Señor Rey... confirmó fueros, usos, costumbres... con público privilegio... del qual la tenor es atal... (código cesaraugustano), que mas verdaderamente se pudo llamar confirmacion de los privilegios y costumbres antiguos de los aragoneses, que nueva concesion ó gracia. Zurita. Anales. L. III. C. 38.

(2) Disposicion antigua del fuero de infanzones de D. Pedro I.

Item que inquisicion no sea feyta contra ninguno (1)...

Item que el Justicia de Aragon juzguo todos los pleitos que viniesen á la cort... (como en el fuero de Ejea).

Item que el Señor Rey en sus guerras e en sus feytos que tocan a las comunidades, que los Ricos hombres sian en su consello e tornen en lur honra asi como solian en tiempo de su padre (2).

Item que las salvas de los infanzones que sian asi como el señor Rey padre suyo las otorgó en Exea... aquello mismo sia de las compras que facen los infanzones (3)...

Item las honores de Aragon que tornen á las cavallerías segun era en el tiempo que el señor Rey D. Jaime finó.

Item que todas las ciudades e las villas de Aragon que solian soyer honor de Ricos hombres que lo sian aquellas que del señor Rey son agora segun acostumbrado era *antiguament*.

Item que honor no sia tollida... si doncas el Rico home no ficiese porque (4).

E otrosi que los Ricos hombres no puedan toller tierras ni honores que dadas havrian a lures Cavalleros si doncas el cavallero no ficiese porque.

Item si por ventura algun Rico hombre, Mosnadero, cavallero, infacion por cualquiere razon querra vivir con otro señor fuera del Reyno: quel señor Rey de Aragon sia tenido de recibir en comanda su muller e sus

(1) Dispuesto yu en las Córtes de Ejea, con arreglo á antiguo fuero.

(2) Antigua preeminencia de la nobleza.

(3) Fuero de infanzones de D. Sancho y D. Pedro I y de las Córtes de Ejea.

(4) Fuero de infanzones de los reyes D. Sancho Ramirez y Don Pedro I.

fillos e todos sus bienes e sus vasallos encara, e las mulleres e los fillos e todos los bienes de todos aquellos vasallos que iran con él (1).

Item que los ricos hombres... no sian tenidos por las honores ni por las tierras que tienen del señor Rey de servirlo por aquellas fuera de su señoría ni passar mar (2).

Item demanda ansi en criminal como en civil que valga fianza de dreyto (3)...

Item que la tierra e los honores quel señor Rey dara a los Ricos hombres que los Ricos hombres las partan a los cavalleros (4).

Item que el señor Rey ni sus sucesores no demanden... ni preengan monedaje (5)...

...Confirmamos y condecemos espontaneamente y os restituimos a vosotros de presente y a vuostros sucesores... vuestros usos... fueros y todas las libertades que vosotros y vuestros antecesores tuvieron etc...

El presente privilegio y los fueros de Ejea llenaron el vacío que Jaime I había dejado en la compilación hoscense, y con ellos se restituyeron los fueros, costumbres y privilegios antiguos de la nobleza con las enmiendas y adiciones que pedian la mudanza de los tiempos. Mas lejos de mejorarse las relaciones entre el Rey y los unidos con los mencionados otorgamientos, adquirieron mayor tirantez y acritud: imposible parecia ya el poderse atajar el fuego voráz de la discordia que amenazaba consumir el Reino con profundas y anárquicas turbulencias. Entablada la lucha entre el Monarca y la Union en el

(1) Antigua costumbre señorial, consignada en varios códigos de la edad media.

(2) Costumbre antigua.

(3) Fuero de infanzones de D. Sancho y D. Pedro.

(4) Idem.

(5) Idem.

terreno resbaladizo y peligroso de las concesiones, á medida que el Rey cejaba, los unidos se mostraban, como era de esperar, más exigentes. Al tiempo de otorgarles el Privilegio general consiguieron arrancarle además otros tres; referente el uno á Ternel, el otro á Ribagorza y el tercero á Valencia; inspirados solamente en los intereses particulares de los unidos y en menoscabo por tanto de los del Monarca y de su autoridad: de esta manera quedábanles abierta y franca la entrada á nuevas y más desatentadas intrusiones y difícil era prever hasta dónde llegarían por aquel camino.

El dia 12 de Octubre (9 despues de la concesion del Privilegio general), se congregaron los unidos en el templo de La-Seo de Zaragoza, y recelándose sin duda del Rey y temiéndose procedieran contra ellos por vias de hecho apelando á la fuerza, renovaron las juras que *feitas habian en Tarazona*, y que constituan el vínculo comun que á todos ligaba, siendo, por decirlo así, la fuerza y alma de la Union misma.

Reducíase la fórmula de tan terrible juramento á obligarse á conservar y mantener los fueros, costumbres, franquezas y privilegios generales y particulares contra todos y por cuantos medios estuviesen á sus alcances; hasta el punto de que si el Rey procedia contra ellos por muerte, mutilacion ó prision con fianza de derecho, sin sentencia del Justicia de Aragon dada con consejo de los ricos hombres..., desde aquel momento «no lo tengan por rey llamen á su hijo Alonso et el dito D. Alonso con ellos ensemble encalceen e jeten de la tierra al sobredito rey (1)»: esto sin perjuicio de hacer tambien, otro tanto

(1) Códice de la Academia: en el de la biblioteca cesaraugustana, se halla del siguiente modo: *Juramus per Deum eracem. Ihu. Chri. et ejus sancta evangelia coram nobis posita... quod manteneamus et observemus modo et in perpetuum omnes foros Aragonie consuetudines...*

con D. Alonso, si por su parte daba lugar á ello. Para seguridad de lo pactado entregáronse varios rehenes, y á continuacion formaron algunos estatutos enderezados á regularizar el ejercicio de la union y las facultades de sus apoderados ó conservadores.

El Rey por su parte se fué para Valencia, y con hechos y palabras manifestó bien á las claras cuán poco dispuesto se hallaba á cumplir los privilegios otorgados; con este motivo, los unidos le enviaron una embajada dándole en rostro con su proceder, apuntando los varios casos en quo nuevamente los había desaforado contraviniendo á lo establecido, y haciéndole saber que estaban enterados, de que en Teruel y en Valencia se había dejado decir; «*que los privilegios que feitos había... que todos los había feito por fuerza... Et por estas cosas et por otras muitas que son injuriados despues que el Señor Rey partie de Zaragoza...*» le demandaban enmienda. Contestó el Rey desde Barcelona sincerándose lo mejor que pudo, y prometiéndoles satisfaccion cumplida; mas tan remiso se mostró entonces, como de ántes en el cumplimiento de sus promesas; y fué dando tantas largas al asunto, que en el mes de Abril le volvieron á enviar otra embajada insistiendo en sus reclamaciones y quejándose de que les llevaba en *paraulas*: contestó el Rey desde Lérida prometiéndoles avistarse en breve con ellos, á fin de zanjar sus diferencias. En el mes de Mayo, D. Pedro y su hijo D. Alonso confirmaron en Zaragoza los privilegios ante-

quolibet modo promitentes ad invicem... Et si dominus rex interfici mandaverit aliquem vel aliquos qui juraverint... aut extimaverit illum vel illos... vel si caperit vel capi fecerit et supra juris fidantiam noluerit tradere illum vel illos... nisi forte hoc fieret per sententiam Justitiae Aragonam datam cum consilio richorum hominum... absque illa hora in antea non teneantur... tenore predictum Regem pro Domino nec habere eum Regem nec in Dominum...

riormente otorgados; pero no debió este paso surtir resultados pacíficos, á juzgar por las destempladas contestaciones, que en los meses sucesivos de Junio y Julio mediaron nuevamente entre el Rey y los unidos.

En Enero de 1285 se reunieron en Zaragoza Córtes de la Union, para las que citaron al Monarca; trasladadas en el mes de Marzo á Huesca y en el de Abril á Zuera, declararon contumaz al Rey por no haber acudido á ellas en el término señalado; y ante el Justicia Juan Gil Tarin, fueron exponiendo una por una todas sus reclamaciones y quejas, y á continuacion visto y conferido lo que el Rey alegaba por su parte, dictaba el Justicia su declaración ó sentencia en aquel tan extraordinario litigio. Feñecidas las Córtes enviaron nueva mensajería á D. Pedro para darle cuenta de las sentencias y acuerdos, y hacerle además saber que estaban dispuestos á darle su ayuda en la guerra que esperaba tener con los franceses, siempre que les prometiera llevar á debida ejecucion lo sentenciado. La invasion francesa dió alguna tregua á aquellas disensiones. Murió D. Pedro en Noviembre de 1285, y su hijo y sucesor D. Alonso III comenzó su reinado disgustando á los unidos, por haber tomado el título de Rey ántes de su coronacion: con tal motivo le enviaron una embajada á Mallorca, prohibiendo que entre tanto se le diera título de rey ni de infante.

Alonso III se encaminó prontamente á Zaragoza, y en el mes de Abril de 1286, se coronó, recibió la órden de caballeria y juró los fueros. Habia llegado por este tiempo la lucha entre el Rey y la nobleza, coligada con las más poderosas universidades, á ese periodo álgido de las contiendas políticas en que no cabe esperarse yá por ninguna de las partes, moderacion ni prudencia. Disgustado D. Alonso con las nuevas exigencias de los juramentados que pretendian intervenir en la reformacion de

su Consejo y casa, se retiró á la villa de Alagón, y desde allí se dirigió á Huesca. No reinaba á la sazon ni aún entre los mismos unidos la mejor armonía, puesto que algunos de ellos sostonian, que la resistencia del Rey á ser intervenido en lo que concernia á su Real casa, era fundada: en tal divergencia, se trató de someter la decision de lo que procediese á juicio de árbitros; pero como algunos de los nombrados para esto cargo, se negaron á aceptarle, no se llegó á resolver cosa alguna, quedando el negocio en tal estado. En el mes de Junio enviaron los confederados mensajeros al Rey, y entre otras cosas parecidas, le pedian que restituyera las expoliaciones hechas por su padre y abuelo; que anulara todo lo convenido por las últimas embajadas con los reyes de Castilla, Granada, Tremecen, Francia é Inglaterra, y que además revocase ciertas donaciones; amenazándole con que caso de no hacerlo, le embargarian las rentas, negándole tambien los subsidios. D. Alonso, negóse á tales peticiones, y los unidos renovaron sus juras prestándose entre sí reciprocos homenajes y rehenes, y designando en un especial ordenamiento las personas que habian de formar el Consejo del Rey. Una nueva mandaduría alcanzó en Valencia á D. Alonso, que aplazó para las Córtes que deberian reunirse en Huesca el 14 de Octubre, la resolucion de las demandas y asuntos pendientes. Volvieron en las Córtes de Huesca los unidos á renovar sus reclamaciones y el Rey á negarse á satisfacerlas. Algunos de los concurrentes que veian con descontento el sosgo que las cosas tomaban, y cuán lejos iban en sus pretensiones de lo que la justicia y la conveniencia aconsejaban, se retiraron á Huerto y luego conferenciaron con D. Alonso, que ni supo aprovecharse de sus buenas disposiciones, ni sacar partido alguno de tan favorable coyuntura como se le presentaba.

En el principio del año inmediato (1287), las compañías y gentes de guerra de la Union, estragaron y corrieron los pueblos fronterizos del reino de Valencia, hasta que con mejor acuerdo cesaron en sus talas, y enviaron embajadores á D. Alonso, que los despidió con buenas esperanzas para las Cortes que en la villa de Alagon tendrían lugar en el mes de Setiembre.

En efecto acudió allí el Rey, pero con tanta premura, alegando que en breve debía avistarse en Oloron con el de Inglaterra, que todos quedaron con su pronta partida sospechosos y disgustados; hasta tal punto, que enviaron embajadas á los moros, á Castilla y lo que fué más significativo á Francia y á Roma: de regreso de sus vistas, D. Alonso, irritado con la conducta de los unidos, se dirigió á Tarazona; allí, prendió á unos, mandó ahorcar á doce e inició una guerra civil desastrosa e impolítica, en la que varios ciudadanos de Zaragoza fueron muertos ó prisioneros. Con estos sucesos la exasperación y encono de los juramentados llegó á su apogeo: al decir de un historiador corcano de los acontecimientos, llegaron hasta ofrecer á Carlos de Valois, la corona de Aragón, cuya investidura había recibido, poco tiempo antes del Romano Pontífice. Viéndose D. Alonso colocado en una situación tal, que le comprometía á perder el Reino y áun la vida y sintiendo rugir ya la tempestad sobre su cabeza, determinó tentar términos de avenencia, y para ello diputó al Prior del convento de Predicadores, de Zaragoza: puede suponerse cuál sería en aquellos momentos la respuesta ó más bien explosión de cólera y odio de los unidos: innovaron sus demandas, pidieron satisfacción de todos los desmanes que el Rey había cometido y de los males de la guerra por él emprendida á su culpa e a su torto, y finalmente le hicieron entender que estaban dispuestos á lanzarle del trono. Interrum-

piéronse las negociaciones con tan brusca salida, y estando el Rey en Tarragona el 13 de Diciembre, anuló las donaciones que había hecho á varios ricos hombres y ciudades; pero yendo la cosa de mal en peor, se resolvió, con tal de salir de tan peligroso estado, á entrar en nuevos tratos y á transigir con las condiciones que los unidos quisieran imponerle, que pueden calcularse cuáles serían en semejantes circunstancias: por grande que sea la exorbitancia de las concesiones contenidas en los privilegios llamados de la Union, la situación en que se expidieron nos la explican suficientemente.

Bajo la impresión de las recientes tropelías régias y con la mira de asegurarse todo lo posible para en lo sucesivo, redujeron los unidos á D. Alonso, á que por privilegio especial se obligara, á que en adelante, ninguno sería muerto, ni mutilado, ni preso bajo fianza de derocho, sin sentencia del Justicia de Aragón con la Corte reunida en Zaragoza: cuyo cumplimiento les garantizaba, entregándoles en rohenes diversos castillos y facultándoles, para que en el caso de que faltaren á tan solemne promesa, él ó alguno de sus sucesores; «non tengades (habla el Rey otorgante) ni hayades por Reyes ni por Señores... antes sines algun blasmo de fé et de leyaldat podades facer otro rey ó Señor qual querredes e don querredes... (1)

(1) «Sepan todos. Que nos Don Alfonso... por nos e por nuestros sucesores que por tiempo regnarán... Que nos ni los nuestros sucesores que en el dito reino de Aragón regnarán ni otri por mandamiento nuestro matemos, ni estememos, ni matar ni estemar mandemos ni fagamos, ni preso o presos sobre fianza de dreyto detengamos ni detener fagamos agora ni en algun tiempo, alguno o algunos de vos sobreditos ricos omes... sines de sentencia dada por la justicia de Aragón dentro en la ciudad de Zaragoza, con conseyllo e otorgamiento de la corte de Aragón o de la mayor partida clamada e ajustada en la dita ciudad de Zaragoza... Item damos e otorgamos a los omnes de las otras

Segun se vé, los unidos no hicieron sino trasladar á este primer privilegio las precauciones y medidas supremas que á fin de ponerse á cubierto de las violencias de los reyos, habian establecido en sus propias juras; si bien dándoles el carácter de generalidad y permanencia que exigia la representacion del Reino, que se arrogaban. En el segundo privilegio se obligaba además D. Alonso, á que las personas que formasen en lo sucesivo el Consejo real, serian designadas anualmente por las Cortes; con lo cual su humillacion llegó al último extremo. Por extraordinaria y angustiosa que fuere para el Monarca, la situacion en que le arrancaron tales concesiones (en favor más bien de los unidos que del Reino), tan ominosas y depresivas eran, que muchos aún de entre ellos mismos las repugnaron (1). El año inmediato (1288) entregó D. Alonso los rehones, y aunque signió oponiendo todavía alguna débil resistencia, por fin ante nuevas amenazas de destronarle (2) accedió á todo; 1289. Dos años despues murió, sucediéndole su hermano D. Jaime II, cuyos primeros años de reinado se vieron tambien conturbados por la insaciable sed de demandas y reclamaciones de los juramentados: pero ya se debiera á que la misma excesiva

ciudades villas e villeros e logares de los ditos regnos de Aragon... que non sian muertos, ni estemados ni detenidos sobre fianza de dreyto sines sentencia dada por los justicias de aquellos logares por que devant ser jutgados segun fuero,... etc.» Códice citado de la Academia de la Historia; autógrafo de los Comentarios de Blanca: Borrás. Diccionario de voces aragonesas; en la introducción. Marichalar y Manrique. Historia de la legislación, tomo 5.º

(1) Zurita. Anales, tomo 1.º En los instrumentos en que se contiene tan sólo figuran un corto número de ricos hombres y la ciudad de Zaragoza: muy de otro modo sucedió en el otorgamiento del Privilegio general.

(2) «Avrian a demandar e cerquar conseyollo e ajuda de qui quiera en cualquier manera... porque non querrian... tener ni seguir otra carrera que la suya.»

amplitud de los citados privilegios los hiciese impracticables, ó yá á que la suma prudencia del nuevo Rey supiera reducir los ánimos de todos á la tranquilidad y sosiego de que tan necesitados estaban, es lo cierto que por bastante tiempo quedó la *Union* como olvidada (1): pero habiendo querido el rey D. Pedro IV (nieto de Jaime II) hacer jurar á su hija D.<sup>a</sup> Constanza por su sucesora en el trono, estallaron de nuevo las agitaciones y rencores adormecidos, y se desarrolló el último acto de tan vasto drama.

Las Córtes de Zaragoza de 1347 obligaron al Rey á jurar los privilegios de la *Union*, se le exigieron los rehenes y se le impuso el Consejo, segun en ellos se determinaba: sufrió el Rey tan terribles vejámenes impotente para resistirlos; pero atrayendo á su partido, con astucia y sagacidad extremada á muchos aún de los mismos unidos y procurándose recursos de todas partes (2), cuando se consideró yá bastante fuerte, se declaró contra la *Union* en abierta hostilidad. Vencedor en la batalla de Epila del ejército confederado (1348), todo quedó á merced de D. Pedro cuyas venganzas y castigos fueron sanguinarios: mas una vez anulados y rasgados aquellos famosos privilegios, vedada la *Union* para siempre y destruido todo lo que á ella concernía (3), mejoró con sábias disposiciones (4), la constitución política de su Reino, que entró yá de lleno en su periodo constitutivo.

(1) Crónica de S. Juan de la Peña.

(2) Crónica del rey D. Pedro IV. Barcelona. A. Freixas 1850. 4.<sup>a</sup>

(3) De prohibita unione etc. Esto contribuyó á rodear de gran misterio y oscuridad todo lo referente á los privilegios de la *Union*; lo cual favoreció mucho á que sobre su confusa noticia se forjara tiempo adelante, la fábula del fuero de *elegir rey*: de que trataremos en su lugar.

(4) Confirmó el *Privilegio general*, ordenando que se le diera nombre de *fuero*, que era el que verdaderamente le correspondía; quod *Privilegium generale... sint in Aragonia fori et pro foris Aragonum habentur...* (Fuero de las Córtes de Zaragoza de 1348.)

Con esto hemos terminado lo que nos proponíamos respecto de los fueros verdaderos de Sobrarbe, para lo cual hemos creido necesario reseñar, aunque sucintamente, el origen y vicisitudes de los fueros de los *infanzones*, en el sentido más lato de la palabra.

## CAPÍTULO II.

### DE LOS CÓDICES LLAMADOS, DE FUEROS DE SOBRARBE.

En el año 1134 en que murió Alonso el Batallador, los navarros constituyeron de nuevo reino separado proclamando por rey á D. García Ramírez (1), descendiente de García Sanchez de Nájera, á quien tocó el reino de Pamplona en la distribucion de los estados de D. Sancho el Mayor: no llevó á bien Ramiro II esta elección, pero como no era á propósito para funciones guerreras, se avino con el Rey electo de Navarra en una concordia establecida en Vadoluengo por los compromisarios de ámbos Reyes. Mañeramente evitó el navarro el cumplimiento de su compromiso, y el litigio se encomendó á la espada; Ramon Berenguer, representante de los derechos de Ramiro II, sostuvo con D. García Ramírez y con su sucesor D. Sancho Garcés el Bueno sus pretensiones con varia fortuna; y aunque el éxito no correspondió al intento, no renunciaron sus descendientes al logro de sus esperanzas yá apelando á la guerra, yá á las negociaciones (2).

(1) Era García Ramírez, segun unos biznieto de Sancho el de Peñalén, segun otros, nieto, y algunos dicen que nieto de un hermano.

(2) A la guerra apelaron Ramon Berenguer y Alonso II, á las negociaciones Jaime I y Pedro III.

En tiempo de D. Sancho Garcés el Bueno que ocupó el trono de Navarra desde 1150 á 1194, recibieron amplitud los fueros de la nobleza con el de los desafíos, otorgado en 1192 en la ciudad de Pamplona; en su reinado y en el de su hijo y sucesor D. Sancho Sanchez el Encerrado, adquirieron mayor desarrollo las necesidades sociales que exigian la formación de un código, que determinara en el terreno del derecho las relaciones civiles y políticas del Rey, de los nobles y del pueblo todo de Navarra; existían, es cierto, usos, costumbres, disposiciones aisladas y cartas pueblas basadas principalmente en los privilegios de Tudela y Jaca (1); existían también tendencias de los nobles á dilatar la órbita de sus prerrogativas, y de los reyes á contener y rechazar tales aspiraciones, regulando aún con sus desmanes y sin saberlo, la sorda fermentación de todas aquellas fuerzas convergentes que pugnaban por resolverse en una forma.

Murió Sancho Sanchez en 1234, y le sucedió un Rey extranjero, Teobaldo hijo del conde de Champagne y de D.<sup>a</sup> Blanca de Navarra, que fué consagrado en Pamplona, y prometió y juró *tornales* sus fueros amenguados por su antecesor D. Sancho el Encerrado; pero como Don Teobaldo era Rey de extraño país, ni podía menos de esquivar á la nobleza con sus afecciones extranjeras, ni cumplir tampoco los fueros y costumbres de Navarra que desconocía, de manera, que continuamente los desaforaba; y ésta ignorancia y desaforamientos de los primeros años de su reinado, confesó el mismo Rey en una memoria de 1244, en que con ocasión de restituir un mercado,

(1) Al fuero de Jaca, estaban aforadas Pamplona, Puente la Reina, Estella, etc., al de Tudela, Corella, Ablitas, Cascante, Valtierra, Esteruel, Castejon, Barillas, Cintruénigo, Murillo, Cabanillas y otros muchos pueblos más.

dice: «Nos como home nuevo que non entendiamos *encontra* las *costumes* ni los *feytos* sabiamos de Navarra...»: ocasionáronse con tal motivo confederaciones y ligas de la nobleza, semejantes á las uniones de Aragon, juramentándose en Junio de 1237 los caballeros é infanzones, cuyos compromisarios fueron Garcia Lopez de Valtierra, Fernan Martinez de Funes, D. Beltran de Azagra, Don Mignel Perez de los Arcos y otros varios (1), los cuales formaron con D. Teobaldo, en Estella, el dia de San Pedro y San Pablo, el siguiente compromiso:

«Sepan todos aquellos que son é los que son á venir que Nos D. Thibalt por la gracia de Dios rey de Navarra::: fizimos tal avinienzia con los caveros et los infanzones jurados de Navarra, que Nos de nuestra parte por Nos, é eillos de la suya por si embiemos nuestros mandaderos á la cort de Roma, siguiendo eillos su apellation que dicen que an fecha; é los mandaderos nuestros é suyos digan las razones nuestras et suyas ante el apostóligo..... é Nos asi como lis prometimos é juramos al dia que fuemos alzado por rey de Navarra que lis tornamos sus fueros, agora é todo prometemos lis otro si, que se los tengamos firmament siempre; é porque sabida cosa sia entre Nos et eillos de los fueros suyos cuales an é *deben aver* con Nosco é Nos *con eillos*, avemos parado con eillos que sean esleytos diez ricos-homes é veint caballeros diez ombres de órdenes é Nos é el obispo de Pamplona de suso con nuestro conseillo, por *meter en escripto aqueillos fueros* que son é *deben ser* entre Nos é eillos, ameillorando-

(1) El pontifice Gregorio IX que instaba á D. Teobaldo, para que pasara en socorro de Tierra-Santa, diputó en un mandamiento á Don Juan, abad de Iranzo, á D. Lope, Prior de Roncesvalles y á D. Mignel, de Tudela, para que disolvieran las juntas de los nobles, y quedara el rey desembarazado para la Cruzada. Vida Marterne. Veterum scriptorum amplissima collectio. París. 1724 y siguientes.

*los de la una part ó de la otra como Nos con el bispo é aquestos esleitos vieremos por bien (1)».*

Del presente pacto nació en nuestra opinion el Fuero General de Navarra (2): el rey D. Teobaldo habíales jurado tornarles sus fueros y ahora pactó meterlos en escrito; pero como estos fueros andaban diseminados, contenidos en disposiciones aisladas, usos y costumbres ó cartas de población, entre las que descollaba la de Tudela (cuyos privilegios eran conocidos generalmente con el nombre de *fueros buenos de Sobrarbe* ó simplemente *fueros de Sobrarbe*, por lo que tenemos expuesto en otro lugar), sirviéronse de todos aquellos materiales para la formacion del Fuero de Navarra: mas como se trataba yá de una compilacion *general*, y en el pacto habian establecido comprender los fueros que *eran* y que *debian ser* entre ellos y el Rey y el Rey con ellos, comenzaron por tratar de la jura y coronacion del Rey, para pasar luego á ocuparse de los fueros que ha el rey de Navarra con sus navarros y los navarros con su rey (3), cumpliendo así con lo pactado en el compromiso de Estella: y en esta parte lógicos anduvieron los compiladores, colocando al frente del Fuero General el más importante de todos y que asentaba la piedra angular de su constitucion civil y política: sin embargo, no pecaron por cierto de críticos ni de eruditos, (ni habia tampoco porque de ellos pedirlo ni esperarlo), colocando al pie de la recopilacion (4) el

(1) Archivo de la Cámara de Cuentas: cartul.º 3.º, fol. 155. Yanquisa. Diccionario de antigüed., tomo 1."

(2) Oihenart. Notitia utriusque Vasconie. Moret, Annales de Navarra. Tomo 3.º Marichalar y Manri. Historia de la legislacion, tomo 4.º páginas 177 y 309.

(3) Cap.º 3.º T. 1.º L. 1.º Delez vos hemos la memoria de los fueros que ha el rey de Navarra con sus Navarros et los Navarros con su rey.

(4) Signum Regis Adefonsis Ispanie Imperator... Signum Comitis Deptica. Fecha carta in mansia Septambris sub hera... Regnante me...

final del privilegio de Tudela, concedido por Alonso I en 1122, segun dijimos, y mucho menos encahezándola con el epígrafe y prólogo que la proceden, llevados sin duda, de una exorbitante consideracion por los privilegios de aquella ciudad, de que tan sólo tomaron algunas disposiciones realzando y exagerando su importancia.

Varios son los códices ó ejemplares manuscritos que tenemos del Fuero General del reino de Navarra (1), precedidos todos ellos del epígrafe y prólogo citados, los cuales han hecho germinar los más abstrusos errores de los historiadores y fueristas. La version más general (2) del epígrafe dice así: «Aqui comionça el primer libro del fuero que fué fayllado en Espanya assi como ganauan las tierras sines rrey los montayneses. En el nopen de Jhu xpo qui es e qui sera nro saluamiento Empeçamos este libro para siepre Remembramiento dellos fueros de

Capta fuit Tutella de Illustri Regi... Signum Regis Garsie: Pampilona qui in elevatione sua forum juravit et confirmavit. Signum Regis Sancti Navarrae Divitis qui elevatione sua forum juravit et confirmavit... Los copiantes añadieron despues unas genealogías y anales y un legendario que ha engañado a algunos escritores, así como al autor del legendario le extravió a su vez la inscripción final del *Fuero*: juzgando que D. García Ramírez y D. Sancho el Bueno, su hijo, habían jurado y confirmado el *General* de Navarra, cuando sólo se trataba del privilegio de Tudela de 1122: Véase la edición de 1686: *Yanguas. Diccionario de antigüedades*, tomo 1.º Ar.º *Fuero general*. Marich. y Manr. *Historia de la legislación*, tomo 4.º, pág. 162.

(1) Biblioteca Nacional. D. 123. D. 196. D. 213. D. 193. D. 56. Copias; D. 130. S. 63. Q. 240. Biblioteca escur. est. Z ij 15. Academia de la Historia: colección Abad, tomo 2.º Biblioteca del seminario Sacerdotal de Zaragoza: *Fueros de Sobrarbe con historia y notas*, por D. Juan Luis López. Ejemplar de la Cámara de Comptos citado por Yanguas en su *Diccionario*, tomo 1.º, etc.

(2) Si se cotejan unos códices con otros se hallarán variantes ligeras, como acontece en quasi toda esta clase de copias de aquellos tiempos.

sobrarue et exalçamiento della xpiandat (1)». El prólogo que sigue al epígrafe, dice de esta manera. «Quando moros conquerieron Espaynna sub era 702 (2) aynnos por la traycion que el Rey Rodrigo fillo del rey Vatizanus (3) fizó al Conte D. Julian su sobrino que sel jazio con la muyller (4), e lo ouo á su sobrino embiado á los moros, et pues por la gran onta e pessar que ovo el Conte D. Julian ouo fablado con moros con miramomelin Rey de Marruecos (5) e con Abozubra et aboali e otros Reyes de moros et fizieron exir á la bataylla al Rey Rodrigo entre Murcia et Lorca en el campo que dicen de Sangonera et ovo y grant matanza de Christianos e perdióse y el rey Rodrigo que á tpos fue trovado el cuerpo en un sepulcro en Portogual (6) que avie escrito que alli jacia el Rey Rodrigo, estonz se perdió Espayna de mar á mar entro á los Puertos sinon en Galicia las Asturias e ata Alava, Vizcaya et de la otra part baztan la berrueca e deiari ansó et sobrejaca et encara Roncal é ensarasalz, Sobrarue e Aynsa. En estas montaynas se alzaron muy pocas gents e dieronse a pie faziendo cavalgadas e pusieronse a cabayllos e partien los bienos á los plus esforçados entro a que fueron en estas montaynas de aynsa e de Sobrarve (7) plus de 300 a cavayllo (8), et non era ya ninguno

(1) Del códice D. 193 de la Biblioteca Nacional, que es uno de los más antiguos.

(2) La conquista de los árabes empezó el año 711 de J. C., no el 664.

(3) Rodrigo no fué hijo de Vitzia.

(4) Hé aquí, una de tantas versiones de la popular fábula de Florinda e la Cava.

(5) Entónces no había reyes de Marruecos, ni siquiera existía esta ciudad.

(6) Véase la Historia del arzobispo D. Rodrigo de Rada, en donde se dá ya noticia de este hallazgo.

(7) Hé aquí el primer fundamento del reino fabuloso de Sobrarbe.

(8) De aquí nació la fábula de los 300 electores de San Juan de la Peña.

sobre las ganancias et las cavalgadas varaylaban que ficies por otro e fo embidia grant entre eyllos, e sobre las cavalgadas varayllaban e ouieron lur acuerdo que tra-metiesen en Roma (1) por seyllar como farien al apostoligo aldebrano (2) qui estonz era e otrosi a Lombardia que sont omes de grant justicia et en francia, et estonc, trasmetieron les decir que oviesen Rey por qué se cab-deyllasen. Et primerament (3) que ouiesen lures establecimientos jurados e escriptos et ficieron como les conse-yllaron (4). Et escribieron lures fueros con consello de Lombardos e francescs quanto meyllor podieron como homnes que ganaban las tierras, e pucs esleyeron Rey al Rey D. Pelayo (5) que fo de linage de los Godos e gue-rreo de Asturias e de todas las montaynas a moros (6)».

A tan desatinados (7) epígrafe y prólogo, háséles con-cedido por los cronistas una autoridad incuestionable, su-persticiosa: á ellos se ha debido que el Príncipe de Viana presentara como un fuero primitivo, el primero de la com-pilacion foral de Navarra, al cual calificaron luego de fuero de Sobrarbe los partidarios de este fabuloso reino:

(1) La fuente más secunda del error es la de trasportar á los siglos pasados todas las ideas del siglo en que se vive, Montesquieu: *Espíritu de las leyes*.

(2) Gregorio VII, segun Moret: Gregorio II, segun Boades: Zavarias, segun Pellicer: Adriano I, segun Abarca: Adriano II, segun Blancas, etc. ¡Qué notable conformidad!

(3) Por esto dijeron los fueristas que primero *ovo leyes que reyes*.

(4) Dice Foz, tomo 5.º, pág. 59. «En el tiempo á que se refiere (el prólogo), imposible es que pensasen en el Papa, sino en armas y correrías.»

(5) En esta parte los escritores abandonaron la autoridad del pró-  
logo, excepto Morales, Pellicer y algun otro.

(6) Academia de la Historia. Colección Abad y Lasierra, tomo 2.º

(7) Latassa. Biblioteca de escritores aragoneses, tomo 1.º Traggia, Diccionario. Zuzsnayar, *Ensayo histórico crítico sobre la legislación*, etcétera. 1829.

á ellos se ha debido tambien que á los códices de fueros de Navarra (1), ó á varios de ellos cuando ménos (2), se les haya calificado de fueros de Sobrarbe por modernos fueristas ó historiadores: llegándose en el particular á tanto, que hasta al ejemplar de la Cámara de Comptos (3), se le bautizó con aquel nombre (4); á ser así, el Fuero General de Navarra que anda impreso, debería llamársele de Sobrarbe, porque para su impresión se tuvo presente el ejemplar de la Cámara de Comptos, si bien se suprimieron el epígrafe y prólogo, y se hicieron otras variantes de no grande importancia (5).

Cuando al erudito aragonés D. Manuel Abella se le manifestó el códice de la Biblioteca del Escorial tan acreditado como fuero de Sobrarbe, no pudo ménos de afirmar que no era otra cosa sino el Fuero de Navarra, fijándose en el segundo de dicha colección que dice: «En quoal logar se deuo alzar el rey en Navarra». En los varios ejemplares manuscritos que del Fuero General todavía se conservan, se hallan disposiciones del rey D. Sancho el Bueno y del mismo Teobaldo I, en cuyo reinado segun

(1) «El de Sobrarbe segun el estado en que ha llegado hasta nuestros días es el mismo que el de Navarra y con el propio prólogo». Llorente. Noticias históricas de las prov. vasc., tomo 2.<sup>o</sup>, pága. 212 y siguientes. 1807.

(2) Sin distinción, fundamento ni motivo alguno; pues de su cotejo y examen detenido, resulta, que *todos* son lo mismo en el fondo, y que por tanto á *todos* debe atribuirse el mismo nombre.

(3) «Fin del *fuero General* de Sobrarbe: fué sacada esta copia por auto del Consejo real á los oidores y jueces de fianzas de la Cámara de Comptos.» Biblioteca Nacion. D. 190: copia del siglo xvi.

(4) Y ciertamente que el tal códice, es como todos los demás á quienes este supuesto nombre se aplicó, con su epígrafe y prólogo por comienzo y otros distales en el final: véase la copia citada en la nota anterior, y á Yanguas. Diccionario de antigüedades.

(5) Yanguas. Diccionario de antigüedades: artº. *Fuero general*. tomo 1.<sup>o</sup>

dijimos, tuvo lugar su formacion: algunos (1), traen despues el amejoramiento de D. Felipe III de 1330, y aun el de Carlos III, de 1418 (2). En uno de ellos (3), al que en nuestros tiempos se ha concedido una fama inmerecida por haber servido para Tudela, se incluyeron algunas disposiciones municipales (4) de esta ciudad (5), y otras, tomadas de sus antiguos privilegios (6), como v. g. el art. 136 que dice: «Et stablimos é damos por fuero á *los infanzones de Sobrarbe*, que todo infanzon atal é *villa* que fuere poblada á aquest fuero que hayan toda leynna seca, tamic, é escuero é en los montes caças é pasturas etc.»

Pero tanto en el ejemplar procedente de Tudela, como en todos los demás, se encuentran asimismo disposiciones emanadas de los fueros de Aragon y de otras diversas fuentes (7): pues hay que tener en cuenta, que en los códices de fueros de Navarra, existe una gran diversidad en el número de sus disposiciones, en su contenido y aun en su colocacion; por cuyo motivo las Cortes de Tudela de 1583 hicieron la siguiente peticion al Rey.

«En los fueros del Reino en algunos casos hay varie-

(1) El de la Cámara de Comptos y en la Nacional los marcados con las siguientes signaturas: D. 56; D. 190; Q. 240; D. 213 y D. 196.

(2) B. N., Q. 240.

(3) Academia de la Historia. Colección Ahad, tomo 2.<sup>o</sup> Nosotros no creemos que perteneció al concejo, sino a algún particular, en tiempos relativamente modernos.

(4) Yanguas; Diccionario; tomo 3.<sup>o</sup> Marich. y Manr. Historia de la legislacion; tomo 4.<sup>o</sup>

(5) Art. 295, ordenanza de 1247 y otra además de 1296.

(6) Y tambien derivadas de ellos por prácticas consuetudinarias más ó menos latas: véanse arts. 119, 137, 138, 140, 141, 194, 234 y 281, que tambien se dicen de infanzones de Sobrarbe.

(7) Arts. 119, 130, 133, 217, 250, etc.: A pesar de sus muchas divergencias, no deja de ser uno de tantos ejemplares de fueros de Navarra, con su prólogo característico y el mayor número de disposiciones forales en los otros contenidas.

dad de lecturas, y para que en tal caso se sepa cuál se ha de tener por verdadera, suplicamos á V. M. ordene y mande que los Jueces y abogados tengan el fuero colacionado con el libro del fuero que está en el archivo del Reino, ó con el que está en Cámara de Contos» etc.....

En virtud de la presente disposicion se concordaron algunos códices, anotando su correspondencia con el de la Cámara de Cuentas (1); empero no se obviaron con esto los inconvenientes, y resaltando la necesidad de imprimir el Fuero, para que hubiese un texto general y conocido, las Córtes de Pamplona de 1624 en su peticion 25<sup>a</sup>, lo hicieron presente al Rey alegando las siguientes razones...:

«Por las leyes de este Reino está dispuesto que se haya de juzgar por el Fuero, y siendo esto así los fueros andan *manuscritos* y con *muchos hierros* y aún algunos *diminutos y encontrados*, lo cual y ser muy *pocos* los que se hallan» etc...

Sin embargo, hasta el año 1686 no se imprimió por vez primera el Fuero General de Navarra.

De lo que hemos expuesto, claramente se desprende, que los códices llamados de fueros de Sobrarbe, son de fueros de Navarra, más ó menos *antiguos* (2), *conformes* ó *diminutos*, y que aquel nombre equivocado que les dieron los fueristas ó historiadores modernos (3), se debió al prólogo y epígrafe que les preceden, y al tenaz empeño de ensalzar fábulas que juzgaron gloriosas; con lo cual, y para concluir la presente materia, pasaremos á examinar cada uno de los supuestos fueros sobrarbienses (4).

(1) Por ejemplo, en la Biblioteca Nacional, el D. 196.

(2) Son de los siglos XIV y XV y alguno acaso de la segunda mitad del siglo XIII.

(3) Desde el siglo XVI.

(4) Véase el apéndice E.

### CAPÍTULO III.

#### DE LOS SUPUESTOS FUEROS DE SOBRARBE.

Ya en el tratado primero nos hemos hecho cargo de la fábula acerca de los fueros de Sobrarbe, de su comienzo, origen y aumentos sucesivos, y de cómo en el siglo xvi recibió en los Comentarios de Blancas la amplitud y forma con que después ha sido tan celebrada. Inútil es por tanto que volvamos de nuevo sobre ello, y aún todo lo que en el presente capítulo vamos á exponer lo sería también después de lo que en aquel lugar dejamos consignado, sino mirásemos en lo mucho que importa estirpar de una vez tan arraigadas preocupaciones.

La opinión que atribuye el origen del Justiciazgo aragonés á la época primitiva de la reconquista, sobre la inverosímil repugnancia que encierra, no tiene más apoyo que el testimonio de estar muy recibida allá, por el siglo xv y segunda mitad del xiv, según la deposición de personas para quienes todo lo que en realce y lustre de esta magistratura se dijera por incierto y vago que fuese, había de serles acepto y grato por extremo.

La historia jurídica no registra fuero alguno que presuponga la institución del Justiciazgo anterior al siglo xiii: las investigaciones de los eruditos acerca de este punto, tampoco han sido más afortunadas; Blancas, D. F.<sup>o</sup> de Aragón (1) y otros varios, prescindiendo de los

(1) *Manuscrito. Aragonensium rerum comentarii*, 1588. *Mensoriu. Suma de los fueros y observancias, etc.* Zarag. P.<sup>o</sup> Puig y v.<sup>o</sup> de J. Escarrilla, 1589. 8.<sup>o</sup> Vargas Machuca. *Del Justicia de Aragón y de su Sindicado*; Nápoles, 1666-68, dos tomos f.<sup>o</sup> Juan Luis López. *De origine Justitiae*. Madrid, 1678, 12.<sup>o</sup>

barruntos y cavilosidades de D. Juan Briz Martinez, no han podido adelantar las memorias de los Justicias, más allá del siglo XII en que colocan á Pedro Jimenez como el primero de los conocidos; y aún en esta parte padecieron los citados eruditos una notable equivocacion, que sin pretensiones de acierto, vamos á procurar deshacer, siquiera sea por lo mucho que se relaciona con el origen verdadero de tan notabilísima institucion.

En quasi todas las ciudades y villas que se iban recobrando del poder de los agarenos, al constituir su régimen y gobierno, se nombraba un funcionario especial denominado Justicia, que como su nombre indica tenia á su cargo el administrarla; así encontramos que desde los primeros tiempos de su restauracion, Huesca, Barbastro, Tudela, Tarazona, Calatayud, Daroca, Ejea y otros muchos pueblos tuvieron su Justicia particular. Por la misma razon le tuvo tambien Zaragoza desde el año de su conquista (1118), y éste fué Pedro Jimenez, precisamente señalado como primer Justicia de Aragon: de advertir es que tanto éste, como los demás que se enumeran por los historiadores como sucediéndole inmediata y sucesivamente en el cargo de Justicia (1), tan sólo se firmaban en los documentos en que intervenian, como *Justicias de Zaragoza* ó simplemente *Justicias*, pero nunca de Aragon: lo cual á nuestro modo de ver procedia de que no eran tales Justicias del Reino, y sí sólo de su capital. Mas siendo Zaragoza la ciudad más importante de Aragon: su Justicia era tambien considerado como el más preeminente; y por eso hallamos á alguno de ellos titularse alguna vez *Justicia Mayor*, como lo hizo Pedro Medalla en 1161: ademas, recayendo su nombramiento como es de suponer, en personas muy carac-

(1) Sancho Fortuñon, 1128; 1129, Lope Sanz; 1132, Fortun Aznarrez; Ato Sanz, 1143; 1148, Pedro Medalla; Juan Diaz, 1152; etc., etc.



erizadas é idóneas segun el fin á que se las destinaba, poco á poco se les fué cometiendo el despacho y resolucion de asuntos ajenos al justicazgo de Zaragoza, yá por delegacion del Rey, yá para subvenir á las crecientes necesidades que un estado de cosas más perfecto reclamaba, yá en fin asumiendo la parte de autoridad y jurisdiccion que los señores tenian en los honores (1); hasta que lo que en su principio fué excepcional, se convirtió poco á poco en natural y ordinario; y la marcha de los acontecimientos y la fuerza de las circunstancias vinieron como de comun acuerdo á convertir el Justicia de Zaragoza en Justicia de Aragon: yá en tiempo de Alonso II encontramos á Sancho Garcés de Santa Olalla titularse Justicia por mano del señor Rey, en Aragon, marcándose de esta manera la transicion, lenta y gradualmente; pero hasta Pedro Perez de Tarazona (1208-1248), no encontramos establecido el nombre de Justicia de Aragon definitivamente; el mismo Blancas confiesa «quam quod primus Justitia aragonum asidue vocari cœptus fuerit». Por tal motivo, sin duda, Ximenez Cerdan comenzó por él, la memoria de los Justicias aragoneses.

Al mismo tiempo que el Justicia de Zaragoza desaparecía trasformándose en el magistrado más conspícuo de nuestra constitucion, sus facultades fué asumiéndolas el Zalmedina de la ciudad; funcionario encargado hasta entonces de la policia y administracion. Sin atribuciones propias en un principio, vino despues á ocupar el vacío que el Justicia dejaba en el gobierno municipal de Zaragoza, adquiriendo jurisdiccion ordinaria y aneja á su cargo desde el año 1256, segun privilegio del rey D. Jaime I (2).

(1) Zurita, Anales.

(2) «Et ille judicet et definiat et determinet omnes causas.» Privilegio á Zaragoza para poder elegir zalmedina en Bofarull. Colección de documentos: tomo 8.º

El segundo fuero de que vamos á ocuparnos es el llamado de elegir Rey; ó sea, del pacto y condicion quo suponen se impuso al primer monarca al tiempo de elegirle: y al cual muy pocas palabras vamos á dedicar, despues de lo que ya tenemos manifestado.

La única prueba que en apoyo de su existencia alegaron, fué el asegurar á fines yá del siglo xv y principios del xvi, Vagad, Bagés y Molino, que en él se fundó posteriormente el primero de los privilegios de la Union.

El proceso solemne ya citado de aquellas sangrientas y encarnizadas colisiones, los historiadores más cercanos á estos acontecimientos ó más caracterizados, los mismos reyes otorgantes, convienen unánimes y contestes, en que los fueros de Ejea y el Privilegio general, no fueron en el fondo, sino una confirmacion ampliada de *antiguos* derechos forales: más tambien los mismos testimonios y autoridades irrebatibles están acordes y conformes, en *no atribuir igual* origen al privilegio de la Union, ni mucho ménos el carácter de restitucion de un improbable pacto *primitivo*; presentándolo únicamente las citadas autoridades y considerándolo, de la misma manora que nosotros lo hemos hecho ya; es decir, como resultado natural é inmediato de los sucesos que le precedieron y prepararon, y de las circunstancias en que se expidió.

De maravillar es por cierto que una circunstancia tan esencial como la de ser el privilegio de la Union confirmacion de un primitivo fuero, la ignorasen los mismos interesados en el siglo xiii en que se concedió, los actuarios del proceso, los escritores antiguos y los inmediatos á aquellos sucesos; y que luego, en el siglo xv, un Vagad ó un Molino viniera á darnos cuenta de ello sin prueba ni fundamento alguno: y con todo, tales errores en el siglo clásico de las fábulas nos parecen, á lo ménos, disculpables; pero qué concepto deberán merecernos los

que en nuestros días pretenden sorprender á los lectores con tan monstruosos y repugnantes desatinos?

Tras el fuero de elegir Rey, deberíamos ocuparnos de otra fábula ó mejor dicho dislate, que tiene con él conexión íntima: más todo lo que se refiere á la fórmula del célebre Francisco Hotman (1), (modificada después por Antonio Pérez), ha sido tratado yá por el Sr. D. Javier Quinto, distinguido escritor de nuestros días, de una manera tal, que nos evita entrar sobre este punto en discusion: no queremos, sin embargo, echar en olvido cierta nota de Blancas, que se encuentra en el original de sus Comentarios, presentada posteriormente á la publicacion de los Discursos políticos (2) del señor Quinto, con la pretension de rebatir lo que en ellos se contiene respecto del verdadero inventor de la fórmula famosa: afirmándose, que el inventor de la fórmula en cuestión, no fué Hotman como intentó probar el Sr. Quinto en su citada obra, puesto que segun la nota de Blancas asegura, era ya en su tiempo tradicion antigua, respetable y muy recibida. Aunque poco importa, á la verdad, á nuestro objeto, que en tiempo de Blancas hubiera una tradicion romancesca más ó menos, sin embargo no deja de llamarnos la atención y aún hacernos concebir sospechas sobre la sinceridad de la precitada nota, el que siendo tan antigua y autorizada como dice (3), la tradicion respecto de la fórmula

(1) « Nos que valemos tanto como vos y podemos mas que vos elegimos rey con estas y estas condiciones intra vos y nos, un que manda mas que vos. » Franco Gallia. Ginebra, St. 1573, f.<sup>o</sup>

(2) Madrid. 1849, 4.<sup>o</sup> Imprenta de S. Vicente á cargo de D. Celestino G. Alvarez.

(3) Tunc autem in hac scilicet Aristie nostri regis cooptatione, priscam illam memorabilem regum apud nos olim creandorum formam á Francisco Hotomano perquam gravi saeculi nostri gallo Scriptore tantopere celebratam usitan cepisse marito quidem possumus afirmare: apud nos enim hactenus antiqua et veteri quam vocant majorum traditione receptum est... Blancas. In fastos de Justiciis aragonum Comentariis. Manuscrito. Propiedad del Sr. D. Pedro Lorbés.

mula, ninguno la conociese hasta Hotman, y que todos los que la citan, incluso el mismo Blancas, la defieran á él: además de que Hotman no habló de fórmula primitiva ni tradicional, sino de lo que él suponía existente en su tiempo (1); por eso decía Lupercio Leonardo en su Informacion de los sucesos de Aragon en los años de 1590 y 91 (2): «para que se vea cuán engañados fueron Juan Bodino y Francisco Hotman que afirman que los aragoneses dicen á sus reyes ciertas palabras al tiempo que *los eligen*»: y poco después Fr. Diego Murillo (3); «Pero dado caso que en la primera elección ó en otras algunas de aquellos tiempos se hubiesen dicho aquellas palabras, *lo cual no he hallado en autor de los nuestros*, es cierto que ya en los tiempos presentes no se dicen». A no ser que el cronista aragonés con aquella capciosidad á que tan aficionado era, quisiese limitar la tradición á que alude, tan sólo á la institución del Justicazgo, que en la fórmula de Hotman se insinúa aunque de una manera ambigua.

El último fuero que nos va á ocupar para concluir tan enojosa tarea, es el llamado de *alzar y jurar Rey*: fuero no yá como los anteriores imaginario y supuesto, sino real y efectivo; de modo que respecto de él la fábula no versa sobre su existencia, sino únicamente acerca de la época de su confección y del reino ó reinos á quienes se atribuye. Segun lo que anteriormente dejamos consignado, el Príncipe de Viana fué el primero que extraviado

(1) «Que cuando *crean* el rey (los aragoneses) introducen á un hombre á quien dan el título de Justicia de Aragón al cual *declaran* por decreto de todo el pueblo superior al Rey... y por fin *creado* el Rey... le *dirigen* las siguientes palabras: Hotman, ut sup.»

(2) Madrid, 1808. Imp. real. 8.º, pág. 190.

(3) Fundación de la capilla Jangélica... y excelencias de Zaragoza. Barcelona. Matev. 1816, f.º

por el contenido del tan citado prólogo del Fuero de Navarra, exhibió el primero de esta compilación, clasificándolo de fuero primitivo de aragoneses y navarros: muy pronto se apoderaron de él los historiadores y fueristas aragoneses, é invocando la autoridad del Príncipe de Viana, lo convirtieron en fuero de Sobrarbe. Pero Anton Beuter (1), Pedro Luis Martínez, y algun otro, lo trasuntaron de nuevo bajo tal aspecto, mientras que Blancas tomando de él algunos fragmentos los vertía libremente al latín y confeccionaba con ellos cuatro de sus seis apócrifas leyes sobrarbienses. Diego de Morlanes, Martín Mirabete, Briz Martínez, Larripa y el Justicia Don Luis de Ejea (2), aumentaban y difundían su fama, mientras que Moret continuaba la tradición del Príncipe de Viana, y Pellicer y Fernández Prieto ajustándose por completo á la letra del prólogo, lo referían nada menos que á los cristianos de toda la Península, puestos en armas en la primera época de la reconquista, ántes de la elección de D. Pelayo.

Habiendo tratado ya en el capítulo anterior acerca de la verdadera naturaleza y carácter de los códices de donde procede, así como también del origen y autoridad del famoso prólogo, quedan tan sólo para concluir de desvanecer tan infundados y crasos errores, que demostrar lo siguiente: primero, que aunque privativo este fuero de Navarra, su antigüedad sin embargo no se remonta más allá del siglo XIII: segundo, que nunca perteneció al reino de Aragón; ni en lo antiguo, como D. Carlos de Viana dió á entender en su Crónica, ni mucho menos en los modernos, como aseguró Moret (3) con extremada lijerezza;

(1) Aunque valenciano fué Beuter partidario acérrimo de las fábulas sobrarbienses.

(2) Discurso histórico jurídico, Zaragoza, 1674, f.º

(3) Congresiones.

y por último, que es una paradoja por demás repugnante, el atribuirle á la época en que se presupone: más ante todo, preciso es que demos á conocer su contexto, cuyo tenor es el siguiente:

Libro primero. Título 1.<sup>o</sup> De reyes et de Huestes et de cosas que taynen á Reyes et á Huestes.

C.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Como doven levantar Rey en Espania et como los deve cill jurar.

E fué primerament establecido por Fueno en Espania de Rey alzar por siempre, porque ningun Rey que seria nos li podies ser malo pués conceillozo es pueblo lo alzaban et le daban lo que eillos avian et ganavan de los Moros: primero que les juras, ántes que lo alzasen, sobre la Cruz et los santos Evangelios que los tovies á derecho et les mejoras siempre lures fueros et nom les apeyoras, et que les desficies las fuerzas et que parta el bien de cada tierra con los hombres de la tierra convenientes, á Ricos hombres á Cavaylleros á Infanzones et á hombres bonos de las villas et non con estraynos de otra tierra. Et si por aventura asumesse cosa que fuesse Rey hombre de otra tierra ó de estrayno lugar ó de estrayno lenguaje, que nos lis adviesse en essa tierra mas de cinco en vaillia ni en servicio de Rey hombres estraynos de otra tierra. Et que Rey ninguno que no hoviesse poder de fazer Cort sin consejo de los Ricos hombres naturales del Regno (1), ni con otro Rey ó Reyna guerra ni paz nin tregua non faga ni otro granado hecho ó embargamiento de Regno sin conseillo de doze Ricos hombres ó doze de los más ancianos sábios de la tierra, et el Rey que aya sieylo para sus mandatos et moneda jurada et su vida et Alferiz et seyna caudal et que se levante Rey en sedi eilla de Roma ó de Arzobispo ó de Obispo et que sea á Rey to la noche en su

(1) «Naturales del Reino de navarra» dice el texto del códice D. 196 de la Biblioteca Nacional.

Vigilia et oya su missa en la iglesia et ofrezca porpora et de su moneda et despues comulgue, et al levantar suba sobre su escudo teniendo los Ricos hombres clamando todos tres veces Real, Real, Real: Entons espanda su moneda sobre las gentes ata cien sueldos por entender que ningun otro Rey terrenal no haya poder sobre eill, cingase eill mismo su espada que es á semejanz de Cruz et non deve otro Caballero ser fecho en aqueill dia. Et los doze Ricos hombres ó sábios devan jurar al Rey sobre la Cruz et los Evangelios de curiarle el cuerpo et la tierra et el pueblo et los fueros ayudarli á mantener fielment et deben bessar su mano (1)».

Peculiar el presente fuero de Navarra, ni por su forma ni por su contenido, se puede remontar su antigüedad más allá de la época en que hemos señalado la formación del Fuenro General, á cuyo frente figura en todos los códices que se conservan: el lenguaje, los diversos extre-

(1) Tomado del fuero impreso, por más depurado y conocido. Convine advertir no sea que á los poco versados en la lectura de los códigos de la edad media, cause extrañeza, el epígrafe del presente fuero, en que parece referirse á un código ó compilación general de la nación, que aquella vaga indeterminación con que está redactado, era un modo particular de expresarse en aquellos tiempos cuando trataban de instituciones ó costumbres antiguas, cuyo origen desconocían, y no peculiares de su país; así por ejemplo, vemos en la ley 1.<sup>a</sup>, T. 18, L. 11.<sup>a</sup> del Especulo, decir á D. Alonso el Sabio, « Segunt costumbre antigua despana, el que mayor logar » etc.; así vemos también en el mismo fuero de Navarra, T. 2.<sup>a</sup>, decirse: « E fue establecido que todo rey de Espanya hoviese alferiz » también se hallan ejemplos semejantes, en las observancias de Aragón y en otras compilaciones; por esto la generalidad del epígrafe del fuero primero, se limitó con el del segundo, en donde se declara: « En qual lugar se debe alzar el rey en Navarra »: sin embargo se hallan códices en que se especifica el Reino á que se dirigía, v. g., el D. 123 de la B. N., f.<sup>a</sup> 7.<sup>a</sup>, que dice: « En el nombre de nuestro Jhu xpo esta es la mancha que an aleuantar rey en Navarra, debe jurar... Juro por Dios et por estos Stos. evangelios» (sigue en sustancia el fuero de alzar rey.)

mos que abraza, la existencia que implica de pueblo, reino, fueros, caballeros, ricos-homes, infanzones, villas, sollos, divisas, alféreces, están de consuno manifestando, que su principio tuvo lugar cuando yá el reino de Navarra habíá adquirido cierto grado de desenvolvimiento social y político, y hasta la cláusula en que dice «que si el Rey fuese extranjero no pudiera traer más de cinco hombres extraños ó de otra tierra», indica, que debió tal vez coincidir su origen, con el advenimiento de una casa extranjera al trono de Navarra, cual fué la de D. Teobaldo, Conde de Champagne y de Bria. Antes del reinado de este Monarca, nada se descubre acerca de la existencia, ni del Fuego General de Navarra, ni tampoco del particular de que tratamos; no queremos con esto decir que al redactarle no se hubiese tenido en cuenta con lo que en aquel tiempo, poco ó mucho existia yá ó se venia observando; mas su forma y el conjunto de sus disposiciones, pertenece á la época de Teobaldo I: cabalmente el primer documento que respecto de su observancia se conoce, corresponde á su hijo y sucesor Teobaldo II, cuyo reinado comenzó en 1253; véase sino la presente acta testimonial de su jura.

« Nos D. Tibalt por la gracia de Dios Rey de Navarra de Campayna de Bria, cuende Palazin juramos por Dios et por estos santos evangelios que á todo el pueblo del regno de Navarra á los qui agora sont... especialment á la Iglesia... é á los clérigos é á todos los Ricos-hombres, et á todos los cabaylleros é á todos los infanzones é á todos los frances é á todo el pueblo de Navarra, que tengamos cascunos en lures fueros et en lures franquezas et en todos lures dreytos é buenas costumbres entegrament, así como nunca meillor los obieron, lures antecesores, de los nostros, nin eillos, mismos, é jamais que non los desaforaremos en toda nuestra vida nin les tolgamos nada

de lures franquezas... Juramos qui desfaremos todas las fuerzas. Juramos que ningun pleyto que venga en nuestra cort que non sea juzgado sino por conseillo del amo ó de los doce conseylleros ó de la mayor partida dellos que en la cort serán. Pero que si algun pleito granado... Juramos que en nuestra vida non batamos sinon una moneda. Juramos atún que non daremos honor, nin honores, castieylos, tierras, ni heredamientos ninguno, sines conseyllo del amo et de los conseilleros... Juramos que seamos en goarda de un buen home de Navarra... a ta que nos iscamos de su goarda... et de su conseillo ni de los buenos homes jurados que esleitos seran por conseillarnos en todas las cosas que caben en el *Fuero de Navarra* (1)».

Desde aquella época existen repetidas pruebas de la observancia del fuero de alzar Rey, por los sucesores de los Teobaldos: de Felipe III de Evreux, que fué el primero que adicionó o amejoró el Fuero General, se conoce la presente acta de su jura... «Nos D. Felipe por la gracia de Dios é Nos D.<sup>a</sup> Juana... juramos vos sobre esta S. Cruz et... Santos Evangelios por Nos... todos vuestros Fueros, usos, costumbres... mejorando ó no apeorando. E que todas las fuerzas que á vos ó á vuestros Antepassados fueron fechas por nuestros Ancessores::: desfaremos.. Otrosi en toda nuestra vida que non echemos mas de una moneda... que partiremos los bienes del dicho Reyno de Navarra con los Subditos ó Naturales del dicho Reyno... segun el *Fuero* que Nos havemos jurado... etc. (2)».

Para abreviar, continuando siempre vigente en Navarra el fuero de alzar Rey, al imprimirse por vez primera en 1686 la Compilacion general, aunque se habia

(1) Car. I.<sup>o</sup>, f.<sup>o</sup> 188. Moret, *Anales*, tomo 3.<sup>o</sup>

(2) Viana. *Crónica de Navarra*. Moret, *Anales*, tomo 3.<sup>o</sup>

yá algun tanto anticuado por el natural decurso del tiempo, figuró no obstante á su cabeza, del mismo modo que en los manuscritos se hallaba; y despues ha corrido en la misma forma y lugar en las posteriores ediciones.

Privativo este fuero de Navarra, en Aragon no se conoció nunca; hasta el rey D. Pedro III no se sabe de ningun Rey que jurase los fueros, usos y costumbres del Reino; pues D. Jaime I tan sólo juró los fueros de Ejea, y de D. Pedro II sólo sabemos que los *confirmó* en Daroca (1); y respecto de D. Alonso II, ni aun esto hizo, pues aunque así lo escribió Zurita, yá en otro lugar hemos manifestado la notable equívocacion que en ello padeció: anteriormente á los reyes nombrados nada se vislumbra; y debemos notár, que ni aun del rey Pedro III consta que jurase; el mismo Blancas confiesa *que no lo halla notado particularmente*: Bernardo Desclot y Ramon Muntaner que escribieron de su vida, guardan silencio sobre esto, y en cuanto á ser jurado, sabemos únicamente que lo fué siendo infante, en vida de su padre D. Jaime. De D. Alonso III dice Gerónimo Zurita, que habiendo tomado título de Rey desde que supo la muerte de su padre D. Pedro, le enviaron una embajada, diciéndole: «que como él no fuese venido al reyno de Aragon despues que el Rey su padre de buena memoria hubiese finado, ni hubiese jurado ni otorgado los fueros y franquezas de Aragon, y las otras cosas que debia hacer ántes de *recibir la corona y cavalleria, segun sus antecesores acostumbraron siempre de recibirla en esta ciudad* (2)». Confiados algunos en el

(1) Zurita, Anales, tomo 1.º

(2) «Ni oviese... jurado fueros, usos costumbres privilegios et Franquezas de Aragon, et las otras cosas que Rei de Aragon otorga Jurar et fuzer deve en el recibimiento de la corona et la Cavalleria suya, la cual corona et cavalleria los antecesores suyos siempre costumbraron recibir y recibieron en la dita Ciudad de Zaragoza.» Códice de la Biblioteca universitaria de Zaragoza. Est. 35, t. 9.

presente texto del célebre cronista, han querido apoyarse en él, para probar la antigüedad de la jura en nuestro Reino: pero nosotros no hemos podido encontrar tal cosa en el citado aserto, sino tan sólo *que era costumbre de recibir la corona en Zaragoza*, como efectivamente sucedió desde el rey Pedro II en virtud de una bula del Pontífice Inocencio (1). El rey Alonso III, segun hemos dicho ya en otra parte, juró los fueros de Aragón en la ciudad de Zaragoza en Abril de 1286; y en lo de ser jurado, sabemos que lo fué siendo infante (2). D. Jaime II quo en 1291 sucedió á D. Alonso, juró en el templo de San Salvador de Zaragoza. Alonso IV, su hijo, fué jurado como infante en 1319, y él juró en su coronación en 1328, y despues en Cortes en este mismo año. D. Pedro IV, su hijo y sucesor, que juró en 1336, fué el primer monarca de Aragón que estableció por fuero la fórmula especial del juramento de sus reyes; además de lo cual, arregló despues el *Ceremonial de las coronaciones* (3).

El fuero del rey Pedro IV de 1348 que empieza *Quod dominus rex* (4), y que en 1461 se completó con otro de D. Juan II (5), ha sido el único que acerca de las *Juras* de los reyes se ha conocido en Aragón: y aunque por el natural tracto del tiempo llegó á anticuarse algun tanto, como sucedió tambien con el fuero de alzar Rey en Na-

(1) Blancas. Coronaciones y Juras de los reyes. Modo de proceder en Cortes. Zaragoza. Diego Dörmer, 1641, 4.<sup>o</sup>

(2) Blancas. Coronaciones. Sumario de las Cortes de Aragón: códice en f.<sup>o</sup> de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

(3) Blancas. Coronaciones. Bofarull. Documentos inéditos; tomo 5.<sup>o</sup> Colección de documentos publicados por la Academia de la Historia; tomo 14.

(4) No lo trasladamos por su demasiada extensión, y por no creerlo tampoco necesario, puesto que se halla en cualquiera de las ediciones de nuestros fueros.

(5) El que empieza Coram, etc.

varra, no obstante continuó vigente, hasta la total extinción de la constitución aragonesa en 1707 (1).

El juramento de los reyes de Aragón comprendía fueros, usos, costumbres y privilegios; pero no juraban *amejorarles y no apejararles los fueros y deshacerles las fuerzas* y demás que en el fuero navarro se contiene: la ceremonia de *alzar Rey*, es decir, de elevarles sobre un escudo, no se conoció nunca en Aragón; y en lo de armararse caballero al tiempo mismo de la jura, como indica el fuero de Navarra, muy pocas veces se observó en nuestro Reino; en lo antiguo armábanse caballeros en la época en que se casaban, como lo hizo D. Alonso II (2); D. Pedro II después de su coronación, y así varió: lo único que estableció D. Pedro IV en su Ceremonial fué, que si al tiempo de coronarse no se habían armado yá caballeros, que lo efectuasen ántes de recibir la corona. En lo de *ceñirse la espada* (3), Pedro II la ciñó después de su coronación en Roma; Alonso IV lo hizo ántes y así lo estableció Pedro IV en su Ceremonial; perteneciendo este alarde más bien á la investidura de la orden de caballería: tampoco en Aragón se observó lo demás que en el fuero de *alzar Rey* se establece; pues en él se dice, que el dia de la jura del Rey no se armase á ninguno caballero, y en Aragón sucedía todo lo contrario (4); ni finalmente, tampoco en este Reino se usó lo de *arrojar moneda* (5), ni lo de ser jurados los reyes á continuación de sus propias juras, siéndolo por regla general cuando infantes en

(1) Zurita, Anales; Blancas, Coronaciones: Quinto, Discursos políticos.

(2) Zurita, Anales.

(3) El ceremonial aragonés ordenaba además que se blandiera; de lo cual nada decía el fuero navarro.

(4) Blancas, Coronaciones.

(5) El ceremonial de D. Pedro, dice que el rey ofrecerá doce díneros en memoria de los doce apóstoles.

calidad de sucesores. De modo que la única concordancia verdadera que existe entre el fuero de *alzar Rey* y la historia y fueros de Aragón, se reduce, á que juraban los reyes de ambos Reinos: pero en esto concordaban también con otros varios, pues ni de Aragón ni de Navarra era peculiar el que sus reyes prestasen juramento; y en la parte que podían concordar que era en su forma y contenido, la discordancia segun hemos visto, no puede ser mayor.

De todo lo cual resulta, que el fuero de *alzar y jurar Rey* es peculiarísimo de Navarra, desde época por cierto nada remota; completamente ajeno al Reino aragonés y mucho más al Reino que existió únicamente en la fantasía de algunos fucristas é historiadores.

Fijémonos un momento en la época de los fueros de Sobrarbe, segun sus panegiristas y sostenedores, y parémonos á reflexionar el inmenso anacronismo histórico-criticó que resulta de atribuirlos al tiempo en que se presuponen: el de *alzar rey*, elegir rey y el del justicia de Aragón, dicen, fueros anteriores á la época de la elección real é impuestos al primer monarca. Es sin embargo una ficcion tan absurda y repugnante que en la época de la inauguración de la monarquía navarro-aragonesa, aquellos rudos almogavares y vascones, como si por inspiración divina presintieran y adivinaran los futuros destinos de estos Reinos, impusieran tales fueros al más oscuro é insignificante de sus caudillos oscurecido entre las breñas del Pirineo, que naturalmente se ofrece la pregunta. ¿Y cómo pudieron inventar tales leyes? Bastábanles dicen la razon natural y el código de los godos; yá de esta explicacion se hizo cargo un historiador por cierto nada sospechoso (1), y replica: «ni la recta razon inspiró nunca

(1) Foz; Historia, tomo 1.º, pág. 120.

á otro pueblo aquellos pactos al constituir un Rey, ni en el antiguo código de los godos pudieron hallar lo que no había».

Compréndese fácilmente que los restos del ejército godo capitaneados por Pelayo, de la sangre real de sus monarcas, intentará reanudar en las montañas de Asturias la interrumpida serie de sus reyes: comprendemos fácilmente que sus sucesores, acaso él, tomara ya el título y honor de rey, intentando, aunque con bien débiles esperanzas, reconstruir el trono real despedazado en las orillas del Guadalete; los reyes de Asturias podían muy bien creerse continuadores de los reyes godos de Toledo, pertenecían á la misma raza, sostienen sus mismos derechos, tenían sus mismas tradiciones, se habían cimentado con los despojos de sus desbaratados ejércitos (1), y en una palabra, eran sus continuadores: pero qué interrumpida cadena continuaban los inquietos y mudables vascones ó sus afines los almogavares del Pirineo? Uno de sus caudillos tuvo la suerte de legar á sus sucesores su espíritu indomable y su carácter aventurero, y fué Iñigo Arista; y ¿quién era este audaz aventurero? Las crónicas contemporáneas no le conocen, conociéronle después, cuando la fortuna de sus sucesores había afirmado un Reino, ayudados por los reyes de Asturias y secundados por los condes de Barcelona en el extremo oriental de la Península; apenas García Iñiguez sale de entre las breñas y fragosidades, es aniquilado por los musulmes; un hijo suyo acepta el título real, que quizá tuvo ó se dió su padre, y otro (2), afianza y asegura la monarquía extiende sus conquistas, hermana su causa con la

(1) Los reyes de Asturias imitaron bien presto el ceremonial de los reyes godos; se dijeron en sus diplomas alguna vez descendientes de ellos, y adoptaron y confirmaron su famoso Fuero.

(2) Sancho Garcés I.

de la religion á semejanza de los reyes de Astúrias, y reanuda los lazos de parentesco con ellos; entonces se fija definitivamente el reino de Pamplona, y cuando las conquistas de Alonso I habian llenado con su nombre y gloria el mundo cristiano, creyeron debian investigar yá el primer fundamento de aquel Reino poderoso; entonces suena el nombre del oscuro guerrillero del Pirene, de Iñigo Arista, engalanado despues con tantas ficciones, ¿quién se hubiera acordado de su oscurecida memoria sin la fortuna de sus sucesores? Y sin embargo no apareció su existencia histórica tan presto como desearan los historiadores panegiristas, y por esto nacieron de entre las sombras de la ignorancia y la preocupacion, los reyes nuevos de Sobrarbe. ¡Famoso Reino, famosos reyes, á quienes tan sólo faltaba, unos no ménos famosos fueros!

---

## Apéndice A.

M. JOAN ANTICH DE BAGES EL HISTORIADOR.

Para que no cause confusión el ver citado en el texto á M. Juan Antich de Bages entre los cronistas y luego despues entre los jurisconsultos, hacemos presente que fueron dos escritores distintos, aunque del mismo nombre, padre é hijo. El primero, autor de la Genealogía de los reyes de Sobrarbe y Aragon, que escribió en tiempo del rey Alonso V; y el segundo, contemporáneo de los Reyes Católicos, autor de la obra anteriormente mencionada (1), cuyo título es *Observantiae fororum Regni Aragonum*, en la que cita yá la Genealogía compuesta por su padre, sin decirnos empero cuyo fué su autor.

La distincion entre estos dos escritores se halla perfectamente aclarada por un acuerdo de los Diputados del Reino del año 1508; en el que se dice, que habiendo cobrado de Johan Antich de Vages fijo de M. Joan Antich de Vages, secretario que fué del rey D. Alonso V, la Genealogía y árbol de los reyes de Aragon que sacó é hizo de mandamiento de dicho rey. D. Alonso, la entregaron á su condiputado el Prior de Calatayud (D. Mateo Castellon), para que la hiciese ver, reconocer y corregir del Siculo, gran poeta que llegó á esta ciudad (Zaragoza) y empezó á entender en ello; y á cuenta para la impresion le dieron 100 dracmas (2).

En cumplimiento de lo cual, Lúcio Marineo Siculo, mejoró el estilo, pulió el lenguaje, la dispuso segun le plugo, adicionándola y corrigiéndola á su gusto, é in-

(1) De la que se conservan varios ejemplares.

(2) Registro de los actos comunes de la Diputacion del reino de Aragon: extracto sacado por D. Tomás Fermín de Lezun, tomo 1º, folio 93 vuelto, manuscrito; (en nuestro poder.)

mediatamente se dió á luz en el próximo año de 1509, en la oficina de Jorge Coccia (1).

## Apéndice B.

### CARTA DE ALAON.

Mucho tiempo despues de tener escrita la ilustracion que formaba el presente apéndice, encaminada á probar la falsedad de la carta de Alaon y el nombre de su verdadero autor, hemos tenido el gusto de leer el Discurso (2) del Sr. D. José Oliver y Hurtado en contestacion al que su hermano D. Manuel, pronunció en el solemne acto de ingresar en la Real Academia de la Historia; en el cual se desenvuelve el mismo tema, objeto de nuestro trabajo, sirviéndose para ello de quasi las mismas razones, pruebas y documentos (3) que nosotros; por cuyo motivo lo hemos desglosada de nuestra obra, no juzgándolo ya necesario despues del brillante estudio del citado señor. Recomendamos su lectura á nuestros lectores en cambio de lo suprimido, seguros de que en el trueque han de salir muy gananciosos.

## Apéndice C.

### LOS FUEROS DE SORRABE Y LOS PRIVILEGIOS DE LOS BONCALESES.

Como prueba de la existencia de los fueros de Sorabarre presentaron, algunos historiadores, el siguiente pasaje tomado de la confirmacion de los privilegios de

(1) Véase la dedicatoria y prólogo de esta edición.

(2) Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia, etc. Madrid. Rivadeneyra. 1866. 8.<sup>o</sup>

(3) Entre ellos el manuscrito F. 44 de la Biblioteca Nacional, con el que dimos el año 1867 al registrar tan preciado y rico depósito.

los roncaleses en 1412 en que se dice: «Otrosi por razon de los dichos privilegios antiguos los dichos de Val de Roncal son aforados á los Fueros de Jacca y Sobrarbe».

Teniendo en cuenta lo que en el texto dejamos consignado, ninguna repugnancia tenemos que oponer á que en efecto, el citado pasaje se refiriera á los fueros de Sobrarbe. Mas qué fueros eran estos, por ventura, el de alzar Rey, elegir Rey y el del Justicia de Aragón? A la verdad que semejante otorgamiento de poco les aprovecharia á los roncaleses; lo que si les interesaba, lo mismo que á los habitantes de Tudela, era el gozar de los derechos e inmunidades de los infanzones; y para que no quede duda alguna, que de los fueros de infanzones de Sobrarbe se trataba, copiaremos otra cláusula del mismo privilegio ó confirmacion cuyo tenor es el que se sigue: *Et por causa et razon de los sobredichos servicios et por rigor de los dichos privilegios... los hombres, et mujeres, et habitantes, et moradores de la dicha Valle de Roncal..... oviessen seido... Infanzones, ingénuos et quictos de toda servidumbre, etc.*

Fácil cosa es, segun se vé, esclarecidos y averiguados los hechos fundamentales de la historia, resolver todas las dificultades que con ellos se relacionan.

### Apéndice D.

ÉPOCA EN QUE SE FORMÓ LA PRIMERA COMPILACIÓN FORAL ARAGONESA  
Y LENGUA EN QUE SE REDACTÓ.

Las opiniones de los historiadores acerca de la época en que tuvo lugar nuestra primera recopilacion de fueros, se hallan ligadas intimamente con todo lo que se refiere á la formacion y existencia de los fueros Sobrarbienses.

El eronista Moret al negar en sus Investigaciones el primitivo fuero político de Sobrarbe, aseguró que no hubo

mas fuero de este nombre que el de infanzones, que *baruntó* debió tener origen en tiempo de Ramiro I, y que *conjetura* fué puesto en mejor forma por Sancho Ramirez su hijo, segun el contenido de cierto privilegio de San Juan de la Peña, publicado yá en los Comentarios de Blancas.

Pellicer seguido por Fernandez y aún por Larripa era de opinion, de que en tiempo de Sancho Ramirez se llevó á cabo nuestra primera compilacion foral, en la que añadia, se comprendieron los primitivos fueros políticos, el de infanzones de Sobrarbe y los posteriores de Aragon.

En el siglo pasado D. Manuel Abad y Lasierra (1), conviniendo en que efectivamente en tiempo de Sancho Ramirez se formó nuestra primera compilacion, sin embargo, no creyendo que el documento pinatense fuera bastante apoyo para comprobarlo, creyó encontrar más sólido fundamento en otro del monasterio de San Victorian, que ha visto tambien la luz pública ya, más de una vez (2). En nuestros dias se han vuelto á presentar de nuevo las mismas opiniones, inclinándose unos (3) por el diploma pinatense de Moret y Blancas, y otros (4) por el de San Victorian.

La verdad es que ni en uno ni en otro diploma se encuentra ni prueba ni indicacion alguna, de lo que se ha pretendido en ellos ver: las reuniones de San Juan de la Peña de 1082 y la de Jaca de 1071, no tuvieron otro fin ni resultado, que la exencion é inmunidad de las abadias de San Juan de la Peña y de San Victorian; segun cla-

(1) Academia de la Historia. Coleccion Abad, tomo 1.<sup>o</sup> Algunos atribuyen á D. Ignacio de Asso estos asertos.

(2) Iglesias de Aragon, tomo 9.

(3) Marichalar y Manrique. Historia de la legislacion, etc.

(4) Quinto. Discursos políticos.

ramente se desprende del contenido de los citados privilegios: y en cuanto á la junta de Huarte (1090), á pesar de la oscuridad y concision con que el documento pinatense se halla extendido, no aparece tuviera tampoco otro objeto que el de terminar las dudas y debates pendientes sobre deslinde y posesion de propiedades.

La primera compilacion, pues, que en Aragon hubo, fué la de las Cortes de Huesca de 1247; hasta entonces los fueros de los reyes aragoneses andaban sueltos y esparcidos, segun el mismo D. Jaime I nos lo manifiesta en su prefacion, al decirnos que para formarla, habia tenido que recojeros de varios de sus predecesores.

Otra cuestion se ha suscitado tambien, que puede considerarse como complementaria de la anterior, y que prueba la grandisima lijereza con que generalmente han procedido nuestros historiadores y jurisconsultos al formular sus juicios y pareceros.

Desde tiempo bastante antiguo viene repitiéndose que la compilacion oscense se redactó en lengua castellana (ó si se quiere aragonesa), y que despues el justicia Jimen Pérez de Salanova, la vertió al latin.

Nació este aserto, segun creemos, de la desatinada interpretacion que se ha dado á cierto pasaje de la carta de Juan Ximenez Cerdan á Martin Diez de Aux (ya citada en otro lugar) en la que, al tratarse de las memorias de los justicias aragoneses de que habia noticia, se dá cuenta de que propio y anejo de su cargo era el traducir al latin los fueros que emanaban de las Cortes, que en el tiempo del justiciado de cada uno tenian lugar; y por esta razon y del mismo modo que Galacian de Tarba tradujo al latin el Privilegio general, Juan Lopez de Sesse y Domingo Cerdan los fueros del rey D. Pedro IV, y el mismo autor de la *carta*, los de los reyes D. Juan I y D. Martin, Salanova vertió asimismo los del rey D. Jai-

me II, á cuya época corresponde su justiciado (1); y claro es que si los Justicias trasladaban á la lengua latina los fueros establecidos en su tiempo, al agregarlos al cuerpo foral de nuestra compilación, era sin duda para que de este modo hubiera uniformidad de idioma en toda ella por hallarse redactados en latin todos los demás. Lo que si sucedió, fué, quo á poco tiempo de sancionarse la Compilación de Huesca, para mayor comodidad y facilidad de su inteligencia, se tradujo á la lengua vulgar (2); más sin que la versión castellana tuviera nunca fuerza ni valor de texto oficial (3).

(1) Apres oye dezir á muchos antiguos que había scydo Justicia de Aragon don Ximenez Perez de Salanova é algunos lo habian conocido: del qual se fa grant mencion como Justicia de Aragon en los fueros del rey don Jaime, los quales todos ó grant partida fueron tratados por él como *Justicia de romanç*, en latin.....

En la primera edición de nuestros fueros, al llegar al libro IX, que fué el primero que se agregó á la Compilación de Huesca, que sólo constaba de ocho, se dice: «*Incipiunt Constitutiones perpetuae seu fori per dominum Jacobum regem Aragonum; de mandato nostro per dilectum nrm Eximenum Petri de Salanova, Justitiæ Aragonum, de romançia in latinum translati...*» y á continuacion se ponen los fueros de las Cortes de 1301, 1307 y 1311.

Lo mismo se dice respecto de los Justicias Juan Lopez de Sessa y Domingo Cerdan en el libro X y de Juan Jimenez Cerdan en los libros XI y XII. 1496. Zaragoza. Paulo Hurus, f.<sup>o</sup>

(2) Se conservan varios códices, v. g., en la Biblioteca Nacional, el que lleva la signatura D. 202: en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza existe otro; dos posee el jurisconsulto D. Luis Franco y Lopez, etc.

(3) Por el contrario, siempre se ha considerado el latino, como tal, en las obras de nuestros jurisconsultos, así en las impresas como en las inéditas de Salanova, Perez de Patos, M. Jaime Hospital, Bages y otros.

## Apéndice E.

### OPINIONES DE ALGUNOS AUTORES SOBRE LOS FUEROS DE SOBRARBE.

*De Gerónimo Zurita.* «Fuero y leyes Sobrarbe tomaron el nombre de la Región á donde se establecieron y es el mas antiguo que los Navarros tuvieron.» *Anales*, libro 1.<sup>o</sup>, cap. 15.

*De D. Lorenzo de Santayana.* «Y para mí es argumento claro que aquellas leyes no tienen la antigüedad que se dice.» *Los Magistrados y tribunales de España*, tomo 1.<sup>o</sup>, pág. 61, 1751.

*De D. Pedro Rodríguez de Campomanes.* «El fuero general de España (1), conocido en Aragón con el nombre de fuero de Sobrarbe, de fuero viejo en Castilla (2), 6 de fuero antiguo en Navarra.» *Regalía de Amortización*, 1765, pág. 223.

*De D. Francisco Masdeu.* «En que pretenden se restableció el mismo Reyno con nuevas leyes intituladas Fueros de Sobrarbe... Uno y otro sistema es fabuloso.» *Historia crítica de España*, tomo 13, pág. 72: véase además el tomo 15, pág. 116.

*De D. Francisco Martínez Marina.* «Las leyes que se atribuyen á los montañeses como establecidas por ellos para erigir rey son fabulosas, y están totalmente desacreditadas entre nuestros escritores.» *Memoria*, en las de, la Real Academia de la Historia, tomo 4.<sup>o</sup>

(1) El supuesto fuero general de España no ha existido, este error lo copió Campomanes de Pellicer.

(2) En tiempo de Campomanes no se sabía cuál era el fuero viejo de Castilla.

*De D. Antonio Llorente.* «El de Sobrarbe (fuero)... es el mismo que el de Navarra y con el propio prólogo que no admite duda ser obra del siglo XIV (y á lo sumo del XIII)....» *Noticias históricas de las tres provincias vascocantadas*, tomo 2.º, pág. 212 y siguientes, 1807.

*De D. Juan Sempere.* «A falta de instrumentos auténticos se fingieron otros llenos de fábulas que corrompieron mas la historia y la legislación uno de ellos fue el llamado fuero de Sobrarbe...» *Historia del derecho Español*; segunda edición, 1844, pág. 366.

*De D. Ignacio de Asso.* «Del fuero de Sobrarbe que pasa por el mas antiguo de Aragón no podemos hablar con certeza porque las noticias concernientes á él, tienen mucho enlace con el origen progresos y sucesión del reyno de Sobrarbe asunto tan importante como poco averiguado.» *Instituciones de derocho*, c. Introducción, páginas 112 y 113.

*De D. José María de Zuaznávar.* «Esta fábula que se forjó hace siglos y ha ido transmitiéndose de unos en otros por todos los que dan y reciben noticias históricas con poco discernimiento... Esta prefación del *figurado Fuero primitivo*... es obra despreciable.» *Ensayo histórico-cítico sobre la legislación de Navarra*, por D. José María de Zuaznávar; 1827 y siguientes, tomo 3.º, páginas 73 y 74.

*Del marqués de Pidal.* «Los escritores Aragoneses (1) la hacen subir (la época de la institución del Justicia) al establecimiento de la monarquía y á los fueros de Sobrarbe cuya autenticidad es hoy tan dudosa...» *Historia de las alteraciones de Aragón*; 1861; tomo 1.º, página 45.

*De D. Antonio Cabanilles.* «Los primeros reyes de

(1) Y otros que no lo son.

Sobrarbe los fueros tan ponderados... formarán una buena página de la historia romancesca de España.» Historia de España, tomo 1.<sup>o</sup>; pág. 421.

*De D. José de Yanguas.* «En medio de estas dificultades... solo se puede asegurar que hubo un fuero de Sobrarbe, pero nada de la época en que se estableció, del rey que intervino en su concesión ni de sus leyes primitivas.» Diccionario de antigüedades; 1840, tomo 1.<sup>o</sup>

*De D. Francisco Fernández y González.* «La especie poco autorizada de un fuero concedido por Iñigo Arista concediendo á los aragoneses la libertad de elegir rey fiel ó pagano aunque mencionada por el historiador Zurita no logró el total asentimiento de aquel insigne Crítico quien se limitó á exponerla como opinión de algunos autores... ni ciertos fueros en fin que con exageración de antigüedad ponen en estos tiempos algunos historiadores.» Estado social y político de los Mudéjares; 1866; página 252, n.<sup>o</sup> 2.<sup>a</sup>

## SEGUNDA PARTE.

---

### NARRACION.



## CAPÍTULO PRIMERO.

### ESPAÑA: DESDE LOS PRIMEROS TIEMPOS HASTA LA CAIDA DEL IMPERIO GODO.

España, la península más occidental de Europa, fué poblada en época desconocida por las grandes emigraciones que, procedentes del Asia, cuna de la humanidad, se derramaron por todos los ámbitos del universo. Los iberos, oriundos de la Iberia asiática, se situaron primero entre el Ebro y el Garona, cuyo país se denominó Iberia; tras estos arribaron los celtas, y del trato y comunicación entre celtas é iberos, procedió la esforzada gente celtíbera. La estructura orográfica é hidrográfica de la Península, la diversa variedad de climas y producciones, las relaciones afines ó encontradas que la acción de diversos agentes imprime en el tránscurso del tiempo, hicieron proceder de los iberos, celtas y celtíberos, una múltiple variedad de pueblos cuyos nombres nos traspusieron los geógrafos é historiadores griegos y romanos. Tarea insuperable fuera, á la verdad, querer distinguir los diversos matices que á cada uno de ellos caracterizaban, y no menos ajeno á nuestro propósito sería repetir siquiera las prolijas y minuciosas disertaciones de los modernos, que han tratado de acotar su situación, segun las divisiones de la geografía política de nuestros tiempos.

Por lo que conduce á nuestro objeto debemos notar, que en el país comprendido hoy dia bajo los nombres de

Aragon y Navarra, habitaban los yacetanos (1), ilergetes, que se extendian tambien por Cataluña, edetanos, ilercavones, celtíberos y vascones (2), que ocupaban parte de Aragon, casi toda Navarra y una pequeña porcion de Guipúzcoa: los várdulos, caristos y autrigones y una parte de los cántabros, ocupaban las provincias de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa: y meridionales á ellos estaban los murgobos, berones y cántabros coniscos (3): en el país llamado hoy dia principado de Cataluña, moraban los corretanos, indigetes, ausetanos, cosetanos ó ilergetes: finalmente, en el resto de la Península se hallaban los artabros, galaicos, astures, cántabros, lusitanos, bástulos, turdetanos, boturios, bastetanos, costetanos, edetanos, oretanos, carpetanos, arevacos, pelendones, vaceos, lusones y celtíberos propiamente dichos.

El comercio y la navegacion pusieron á algunos de los pueblos nombrados en inmediata comunicacion con los fenicios, que desembarcando en las costas del mediodia fundaron á Gades (Cádiz), y más tarde, entre otras colonias, á Málaga y Sevilla; en el siglo noveno a. de C., los griegos de Rodas, la Fócida y Zante, imitaron á los fenicios y fundaron á Rosas, Ampurias y Sagunto; denominando Hesperia al país que los fenicios comenzaron á llamar con el nombre, que ligeramente alterado, todavía conserva.

Poco podian temer los habitantes de España de sus cultos huéspedes, en la primera época de colonizacion, pero más tarde los fenicios se hicieron molestos; los na-

(1) Otros llaman lacetanos, que quieren algunos fuese pueblo diverso.

(2) Colocan tambien otros los vescitanos, beliones y bargusios en Aragon y los suesetanos en Navarra.

(3) Añaden algunos los turmodigos, bardiales, curgiones, etc.; pero nosotros tan sólo enumeraremos los más conocidos y notables.

turales quisieron entonces librarse de su enojosa vecindad, obligándoles á llamar en su ayuda á los cartagineses; los cuales, comerciantes y guerreros á la vez, desembarcaron en Cádiz, arrojaron á los fenicios, y en el siglo tercero a. de J. C., intentaron sujetar á su dominio toda la Península, á fin de resarcirse de los descalabros sufridos por la posesión de la Sicilia en la primera guerra púnica: Amilcar, Asdrúbal y Aníbal, consiguieron subyugar una gran parte de su territorio después de 20 años de campañas: pero en el de 218, Aníbal que había desafiado el poder de Roma con el sitio y destrucción de Sagunto, marchó impaciente á Italia á buscar á la eterna enemiga de Cartago y á sucumbir ó vencerla. Roma triunfó en la segunda guerra púnica, y en ella se decidió de la suerte de España, que tras dos siglos y medio de insidiosa guerra, quedó totalmente sometida al poder de Roma; lengua, literatura, leyes, costumbres, artes, religión, vinieron de Italia, para hacer de ella una nación latina, y de la originalidad primera de su antigua autonomía, tan sólo quedaron rastros y exigüos vestigios (1). Cuando en el comienzo del siglo quinto de J. C., los bárbaros se lanzaron sobre el Imperio romano, apénas si pudo oponer á aquella irresistible inundación una efímera resistencia.

La conquista romana había privado á los moradores de la Península de su espíritu de independencia, una dominación secular, acompañada de una paz muelle, contaminada con las dulzuras de una civilización caduca, convirtieron al pueblo hispano en una inerme turba de esclavos: los generales romanos, sin ejércitos ni recursos bastantes para oponer una seria resistencia á los invasores.

(1) Los romanos dividieron á España en císterior y ulterior: la última en Lusitania y Bética, y la císterior en Tarraconense, Cartaginense y Galicia: añadieronle después dos provincias más, las Baleares y la Mauritania Tingitana.

res, abandonaron las provincias al furor de los bárbaros, replegándose en rededor de la moribunda grandeza romana.

Vándalos, suevos y alanos, atravesaron el año 409 los Pirineos y cayeron sobre España como una ave carnícera sobre su presa; los godos, los más cultos y propotentes entre los bárbaros, asientan su planta en Barcelona el año 416, para desde allí saludar los países objeto de su dominación futura. Espantoso fué en aquellos miserables tiempos el aspecto que por doquier presentaba; hordas de pueblos semisalvajes vagando sin dirección ni rumbo fijo; generales romanos sin soldados ni fuerzas para resistirlos; multitudes tumultuosas (1) y errantes presa de la devastación y la miseria; el hambre, la guerra y la peste por todas partes (2).

De aquel informe caos brotó al fin el Imperio godo; Eurico emprendió definitivamente (466-483) la conquista; pero sólo hasta un siglo más tarde, Leovigildo (3) (569-584), consiguió fijar los destinos de la dominación górica; y Recaredo su hijo, abjurando el arrianismo (589), preparó la fusión de ámbas razas; Suintila (621-31) logró reducir la Península entera al poder del Imperio godo; aquella fué la época de la mayor grandeza de su dominación, porque bien pronto causas bien diferentes y heterogéneas, concurrieron á debilitar su fiero poderío y á precipitarle rápidamente en la más espantosa catástrofe.

Las causas que principalmente pudieron influir en la pronta decadencia de los godos y su rápida ruina, fueron de diverso origen y naturaleza; unas nacidas de su misma constitución, otras derivadas de la índole de su con-

(1) Bagandas.

(2) Idacio Chronica. España Sagrada. T. 4.<sup>o</sup>

(3) Divi Isidori. Historia Gothor. España Sagrada. T. 6.<sup>o</sup>



quista y de su relacion con los vencidos, y otras finalmente originadas de la debilidad contraida por el desenfreno y la licencia.

La monarquia era entre los godos electiva; el concilio cuarto de Toledo (1) indicó las condiciones necesarias para que la eleccion fuese válida; sin embargo, en un Estado esencialmente aristocrático y con una aristocracia levantisca y guerrera, pueden calcularse las veces que se cumpliría esta disposición, encaminada á evitar los grandes inconvenientes que entrañaba la sucesión electiva: las usurpaciones eran contadas por los reinados, los crímenes acompañaban á las usurpaciones y el sólio vacilaba solicitado por prematuras ambiciones; las tendencias á la sucesión hereditaria luchaban en vano ante el texto vivo de las leyes; el cánón tercero del concilio octavo de Toledo, robusteció el principio de la elección, cuya regularidad no fué posible establecer á pesar de las conminaciones y penas terribles de los concilios (2).

El grande influjo que adquirió el clero en el gobierno, si bien contribuyó á la mayor cultura, á la preponderancia del elemento latino en la civilización y á la mayor justicia y perfección de las leyes, también ocasionó la relajación del mismo clero, y como consecuencia inmediata el mayor desenfreno é inmoralidad.

Por otra parte, la relación entre los vencidos y vencedores, no era la más á propósito para establecerse entre ellos reciprocos lazos de unión y concordia; el número de los invasores era relativamente al de los vencidos, muy pequeño, aun teniendo en cuenta la despo-

(1) Canon 75. Aguirre. *Collectio maxima conciliorum.... Hispan.* Tomo 3.<sup>o</sup>

(2) Concilio 8.<sup>o</sup>, Can. 3.<sup>o</sup>, Con.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>, Can. 17, Con.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup>, Can. 1.<sup>o</sup> y Con.<sup>o</sup> 16, y Fuero Juzgo, lib. 1.<sup>o</sup>, leyes IX, X, XI, etc. Aguirre. *Collectio, etc. Ts. 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> Forus antiquus Gothorum.* Madrid. 1600. F.

blacion ocasionada por las devastaciones y la guerra; los matrimonios entre ambos pueblos estaban prohibidos, y mientras los hispano-latino eran católicos, los dominadores eran arrianos: en la primera época de la conquista se habian apropiado las dos terceras partes de las tierras, dejando el resto á los vencidos, entre los que conservaban la organización militar de los bárbaros: en el concilio cuarto de Toledo abjuraron los godos el arrianismo y caducó la prohibicion de las alianzas matrimoniales; á pesar de haberse removido estos dos obstáculos tan poderosos para que la fusión se llevara á cabo, hasta la segunda del siglo séptimo no caducó la ley de razas: en tanto, puede asegurarse, que la unidad se efectuaba de una manera muy lenta, y que tan corto espacio de tiempo no era suficiente para realizar una amalgama tan reciamente combatida: la gente goda iba tambien depositando su antigua fuerza y tornando sus hábitos de guerras y aventuras, por el apego á la vida pacífica y sedentaria en torno de sus familias y hogares.

Finalmente, en los dos últimos reinados de Witiza y Rodrigo, la división de la nobleza, la relajación del clero, la debilidad de la monarquía llegaron á su apogeo, en medio de una general disolución; nuevos invasores se arrojaron por entonces á la conquista del Imperio góticco; cuando Rodrigo sintió el peligro que amenazaba á su trono, convocó al ejército para contrarestar á la invasión musulmana; una muchedumbre siguió las enseñas reales á las orillas del Guadalete, pero ¿cómo reconocer en aquellos guerreros los descendientes de los ejércitos de Alarico, Walfa ó Teodoro? La resistencia á los invasores, fué quasi nula tras el primer combate. ¿Qué raíces habían echado pues los conquistadores godos en nuestro suelo, ni cuál era su poderío jugado al albur de una batalla y perdido en el trance de una derrota?

## CAPÍTULO II.

### LOS ÁRABES.

#### CONQUISTA DE ESPAÑA HASTA LA FUNDACION DEL AMIRADO SOBERANO DE CÓRDOBA.

La Arabia, aquella dilatada península que eslabona los dos grandes continentes de Asia y África, se hallaba en el comienzo del siglo vi de J. C., habitada por un pueblo dedicado en su mayor parte á la vida nómada y aventurera de los desiertos; fraccionado en familias, tribus, pequeños principados, sin más vínculos de unión que el país, el origen, la lengua, y las continuas guerras con que mutuamente se destruían.

Sumidas en la más grosera idolatría las diversas cabilas ó tribus y conviniendo únicamente en la profunda veneración que tributaban al santuario de la Meca, llamado la Caâba, recibieron por boca de Mohammad (1) hijo de Abd-Allah la predicación del islam; nueva religión cuya base era la unidad de Dios y la misión divina del que la comunicaba. El torpe politeísmo, al que estaban entregados, favorecía la difusión de la nueva secta; sin embargo, en un principio fueron bien en escaso número los adeptos. Perseguido en la Meca, patria del apóstol, por los koreixes, tribu á la que estaba encomendada la guarda de la santa *Casa*, tuvo que huir á Yatrib el año 622 de J. C., desde cuya época contaron después los

(1) Mahoma.

años sus secuaces (1). Yatrib acogió favorablemente á Mohammad y desde entonces se llamó Medina al-Naby (ciudad del profeta) ó simplemente Medina, la *Ciudad* por excelencia: la emulacion mercantil entre Medina y la Meca convenia á la propaganda de la nueva religion cuyo principal éxito se encomendó á la espada. No cesó Mohammad mientras duró su vida de comunicar á sus prosélitos, las nuevas doctrinas, que recopiladas después de su muerte, formaron el Coran; ni mucho menos de extenderlas con las armas, hasta difundirlas por toda la Arabia. Murió Mohammad el año 632 de J. C., y le sucedieron primero Abu-Bekr, por elección, luego Omar y Otsman, y despues Moawiah, que hizo hereditaria en su familia el califado.

El Coran no es tan sólo el libro en que se contienen los principios de la religion musulmana, sino que además es un código compuesto de leyes morales, civiles y políticas: del exámen de sus principales doctrinas, podremos deducir las condiciones en que se encontraban los nuevos invasores, para comprender con más facilidad la naturaleza de su conquista.

Los preceptos religiosos y morales más importantes contenidos en el Coran, se reducen, ó bien á prohibir aquellos crímenes y actos más repugnantes, como el homicidio, el suicidio, el adulterio, la exposición de los hijos y la usura, ó yá por el contrario, á prescribir y ordenar la práctica de ciertas virtudes y ejercicios devotos, como v. g. la oración, el ayuno, la limosna y la peregrinación á la Meca; cifrándose en la abstención de los unos y en la observancia de los otros, los deberes generales de todo musulman: sin embargo, la fe ciega y absoluta resignación en Dios, suplen por todo y bastan para abrir á

(1) Kra de la Hegira ó huida.

los creyentes las puertas del paraíso, lleno de goces son-  
suales y voluptuosos placeres, cual pudo forjar la más  
ardiente fantasía de un oriental: el infierno, tan grosero  
y material como el paraíso, tan sólo amenaza con eternas  
ponas á los infieles.

La poligamia se halla permitida; limitada por el nú-  
mero de las esposas, mas no por el de las esclavas: «Vues-  
tras mujeres, dice el Corán, son vuestro campo, culti-  
vadlo cuanto os plazca... El deseo de poseer á una mujer,  
ya sea oculto ó manifiesto, no os constituirá culpables  
ante Dios, pues bien sabe que no podeis ménos de pensar  
en las mujeres... Si tuvierais que divorciaros, Dios enri-  
quecerá á uno y otro cónyuge».

La *guerra santa*, obligación imprescindible del mus-  
lim, señala y determina el carácter esencial del islamis-  
mo; puesto que Mohammad, proponiéndose como prin-  
cipal objeto el engrandecimiento político, impregnó sus  
doctrinas de aquel espíritu guerrero que convenía, para  
despertar en sus secuaces el deseo más serviente, la exal-  
tación más belicosa por emprender y realizar toda suerte  
de empresas militares y maravillosas conquistas; ha-  
bla el Corán: «Combatid á los enemigos en la guerra de  
religion, matadlos donde quiera que los encontreis, arro-  
jadlos... Pelead hasta que no tengais ya que temer nin-  
guna tentación... Quebrantad las leyes que ellos no  
guardarian con vosotros... las fatigas de la guerra, son  
más meritorias que el ayuno, la oración y otros actos  
religiosos... los valientes que sucumben en el campo de  
batalla, suben como mártires al cielo... Si no acudís á la  
pelea Dios os pedirá estrecha cuenta. ¡Oh creyentes! Que  
vuestras vecinos infieles hallon en vosotros enemigos im-  
placables». Puede juzgarse el efecto que causarian tales  
doctrinas en un pueblo rudo, agreste, recien salido de las  
llanuras de la Arabia, en donde yacian sumidos en un

estado harto más próximo á la barbárie que á la civilización ; fanatizados por una religion voluptuosa , llena de incentivos y de sensualidad, que prometia eternas é inefables delicias á guerreros ardientes como el simun que agita los mares de arena de sus soledades , como la atmósfera inflamada de sus desiertos.

No se crea , por eso , que no existan en el sagrado libro de los muslimes bellos rasgos de pura moral que recuerdan los mandamientos evangélicos: «Dios ve con complacencia á los que perdonan las injurias..... perdonad al que os ultraja..... los hombres piadosos reciben el mal y devuelven el bien..... Guardad hasta el fin la amistad contraida con idólatras..... Aquellos que hacen penitencia , los que sirven al Señor, le alaban, ruegan, adoran, ayunan, aman la justicia..... serán felices.» A pesar de la sana moralidad de estos preceptos y algunos otros semejantes esparcidos en el Coran, su accion, sin embargo, tenia que ser esencialmente destructora, disolvente y opuesta al desenvolvimiento del progreso social: el despotismo, el envilecimiento de la mujer, la esclavitud, el fatalismo, la poligamia, principios é instituciones en él recibidos y consagrados, secan y esterilizan á los países que los aceptan y sumen á los pueblos en la degradacion y en la barbárie.

La fiebre de conquistas que las doctrinas del Coran produjo en los moradores de la Arabia, les impulsó á deramarse, como el torrente impetuoso que todo lo asuela, por las regiones del Asia y del Africa; el Irak, la Siria, la Persia, la Caldea, la Palestina, fueron rápidamente conquistadas, Amrú se apoderó de Egipto y la magnífica biblioteca de Alejandría fué pasto de las llamas: entre tanto los califas Omar y Otsman fueron asesinados y Moawiah vencedor de Aly se apoderó del califado, trasladando su residencia á Damasco; durante la dominacion

de su dinastía, el Africa sufrió tambien la invasion musulmana y los restos de la antigua civilizacion cristiana fueron esparcidos por el viento; los bérberes y moros, moradores del N. y O. del Africa, semejantes á los invasores en su lengua y costumbres, lucharon tenazmente en pró de su fiera independencia, y fué más fácil al fin contaminarlos con las doctrinas mahométicas, que reducirlos á una sumisión sólida y tranquila.

Musa ben Noseyr había ganado la confianza del califa Walid por su hábil dirección en la conquista del Africa, y bien fuese que los miembros de la familia del desterrado Witiza le excitasen á la conquista de España, ó motivado únicamente de su deseo de glorias y conquistas, es lo cierto que el año 710 envió con Abu Zorá Tarif una expedición exploradora; el año inmediato Taric ben Ze-yad desembarcó en Aljeciras con algunos millares de bérberes: informado Rodrigo por el conde Teodomiro del desembarco de Taric, corrió en auxilio de su amenazado trono: no lejos del río Guadalete se avistaron los dos ejércitos, mas la victoria (1) quedó por el musulmán en lo que tuvieron no pequeña parte la traición de los hijos de Witiza y de su tío Opas. Taric se apoderó de Archidona, Elvira, Granada, Málaga, Córdoba y Toledo.

Musa ben Noseyr, celoso de la gloria de su lugarteniente, arribó á España con diez y ocho mil árabes (712), se apoderó de Sevilla, de Mérida y marchó á Toledo, mientras su hijo Abd-el-Aziz se posesionaba de las tierras de Murcia, Alicante y Valencia por concierto con Teodomiro.

La entrevista de Taric y Musa fué una explosión de cólera y envidia, empero, continuada luego la conquista,

(1) Llámese batalla del Guadalete, de Jerez ó del lago de la Janda, la distinción no es muy importante.

Musa se apoderó de Zaragoza (713) en donde dejó el gobierno á Hanax ben Abd-Allah; tambien otras ciudades del Oriente y Occidente de España, fueron cayendo sucesivamente en poder de los conquistadores.

La desavenencia creciente entre ambos caudillos, inspiró recelos al Califa que les llamó á Damasco; Musa y Taric salieron para Siria dejando por Amir de España á Abd-el-Aziz que murió asesinado (715). Desde la muerte de Abd-el-Aziz hasta Yusuf ben Abd-er-Rhamam al Fehry, último Amir que precedió á la soberanía de la casa Omeya, se sucedieron un gran número de gobernadores, en cuya sucesión, nombres y época no están completamente acordes los historiadores.

Ayub ben Habib sucedió á Abd-el-Aziz hasta la llegada de Hûr ben Abd-Allah que se lanzó á la conquista de la Galia górica apoderándose de Narbona; Samah ben Malek prosiguió el empeño de su antecesor y murió en la demanda combatiendo contra Eudo, duque de Aquitania (721). Abd-er-Rhamam Al-Gafequ mandó el ejército hasta la llegada de Anbesah ben Soheim; disipó este Amir la insurrección de Tarazona y murió en la narbonense. Odzra ben Abd-Allah sucedióle hasta la llegada de Yahya ben Salemah, al cual sucedió Otsman ben Aby Said; Odeyfah ben Al-Hawas sustituyó al anterior y á éste Hay-tsam ben Oseyr, que por su avaricia y crueldad fué destituido por Mohammad ben Abd-Allah y reemplazado por Abd-er-Rhamam ben Abd-Allah Al-Gafequ que murió en la batalla de Poitiers (732), peleando contra Carlos Martel, después de vencer á Eudo y haber talado toda la Francia meridional. Abd-el-Malok ben Cottan mandó el ejército hasta la llegada de Ocbah ben Al-Hejiaj (734). Este Amir, uno de los más famosos que España tuvo, abandonó el gobierno con motivo de la rebelión de los bérberes en África; habiendo regresado á

la Península poco después, murió, sucediéndole Abd-el-Malek ben Cottan. Los bérberes y moros cuya insurrección se presentaba amenazante, derrotaron un poderoso ejército mandado por Colsom ben Iyed, Tsaâlebah ben Salemah, Balj ben Bexir y otros famosos caudillos; las reliquias del vencido ejército, acandilladas por Balj y Tsaâlebah, se refugiaron en España, donde la dureza del anciano Abd-el-Malek, las revueltas y el desasosiego de los desafectos á su gobierno y la ambición de los recién venidos, produjeron una sedición que ocasionó la muerte del Amir y la aclamación de Balj para sucederle; no fué de larga duración su gobierno en España, ni el de su sucesor Tsaâlebah. El Amir de África nombró á Abu-l-Jattar Al-Husam ben Dhirar, cuyas buenas prendas no fueron suficientes á contener el incendio que abrasaba á España, presa de terribles trastornos producidos por las enemistades de los diversos pueblos y jefes que la dominaban.

Tsuebah ben Salemah y Samail ben Jatin, privaron del gobierno y vida á Abu-l-Jattar, y Tsuebah fué declarado Amir. A la muerte de Tsuebah (746), Yusuf ben Abd-el-Rhaman Al-Fehry fué nombrado sucesor, pero el fuego de la rebelión se encendió de nuevo y Amer se apoderó de la España oriental posesionándose de Zaragoza, hasta que después de una sangrienta lucha cayó en poder de Yusuf que le hizo despedazar (755).

Un importante suceso llamado á influir notablemente en los destinos de España, tuvo lugar por aquella época en Oriente. Los Omeyas, que habían dado catorce califas al islamismo, fueron sustituidos por la familia de Abu-l-Abbas; los individuos de la casa caída fueron persiguidos como hambrientas fieras, y el joven Abd-el-Rhaman, huyendo de sus asesinos, tuvo que refugiarse en África; llamado por los descontentos del gobierno de Yusuf y

auxiliado por los parciales de su familia, desembarcó en España el año 755, decidido á continuar allí la derrocada soberanía de los Omeyas. Yusuf, vencido, se avino con su rival, hasta que rebelado contra su destino, sucumbió en batalla: Abu-l-Aswad y Casim, sus hijos menores, corrieron diversa fortuna durante el amirado soberano del primer Omeya (1).

### CAPÍTULO III.

#### CARÁCTER DE LA CONQUISTA.

---

#### REACCIÓN CRISTIANA: PELAYO Y SUS SUCESORES.

Los nuevos conquistadores de España no formaban un pueblo á semejanza de los godos, ni pertenecían todos á un mismo país; eran mas bien un ejército compuesto de todo género de guerreros, oriundos de las naciones por donde habían paseado los árabes la enseña triunfante del profeta; bérberes, moros, sirios, egipcios y palestinos, trajeron á España sus celosas y sangrientas rivalidades, que devastaron por doquier la Península con homicidas

(1) Abu-l-Fedá. Historia ante-islámica. Fleischer. Leip. 1891. 4.<sup>o</sup>: Le-Coran traduit de l'arabe... Savary. Amst. 2 v. 12.<sup>o</sup> 1786: Crónica de Isidoro Pacense: Crónicas anónimas de Albelda en la España Sagrada, tomos 8 y 13: Historia arábiga, de D. Rodrigo de Rada, en la Hispan. Illust. T. 2.<sup>o</sup>: Ebnu Abd-el-Hakem. Göttingen. 1858. 8.<sup>o</sup> La Ajbar Majmua. Madrid. 1867. 8.<sup>o</sup>: Fragmentos de Abd-el-Malek ben Habib, Al-Leyts ben Sad, Ebnu-l-Catam, Iusuf ben Hixem, Al-Waquidi, Ar-Razi, Al-Hijarí, etc., en Casiri. Bibliotheca Arabicæ Hispanæ Escurialensis. Madrid. 1760-70. 2 tomos. F., y en Gayangos, The history of the Mohammedan dynasties in Spain. London. 1840-43. 2 tomos. 4.<sup>o</sup>

y renacientes luchas: no fueron tan sólo á la verdad el único semillero de intestinas contiendas la diversa variedad de orígenes de los ejércitos invasores; pues qué, la ambición de los caudillos, las continuas rivalidades de los jefes de tribus, el espíritu de independencia opuesto á todo linaje de subordinación y gobierno, contribuían poderosamente á atizar los restos humeantes de aquel siempre mal apagado incendio.

En los primeros tiempos de la conquista la mayor parte de las ciudades se rindieron con mejores ó peores pactos, sufriendo otras la saña terrible de los que habían osado resistir como á enemigos; se les obligaba á pagar á unos cuatro quintas partes ó el tercio de sus productos; á otros el quinto ó el doble del tributo de los musulmanes, además de la capitación; permitiéndoles gozar en cambio de sus leyes, tener sus condes, sus jueces, sus obispos y cierto culto más ó menos secreto. En tiempo de Anbesah y Abu-l-Jattar, se hicieron repartos de extensos heredamientos entre los vencedores.

Los cristianos reducidos al poder de los musulmanes conservaron unos con ardiente fervor la fe de sus mayores; otros, efecto de la relajación de costumbres y por no sufrir la triste condición de los vencidos, se arrimaron al partido de los vencedores; finalmente, del trato y comercio entre ámbas razas, procedió una suerte de mestizos que participaron de la religión y del desprecio de los conquistadores.

Infútil sería querer indagar los horrores que acompañaron al primer período de la invasión, siendo así que estos se prolongaron indefinidamente; los mozárabes ó cristianos sometidos, se vieron por largo tiempo á merced de las arbitrariedades de los amires, poco escrupulosos en la observancia de los antiguos pactos; los walios, los wacires, los cadíes, los dependientes de los gobernadores

6 soberanos de España, los muslimes todos, pesaban sobre los desgraciados cristianos cuya situación se tornaba de dia en dia, más y más gravosa.

Los soberanos de la familia Omeya trataron de imprimir á todos sus súbditos el carácter de unidad tan conveniente para la buena y pacífica gobernación de los estados; estas miras políticas habian de estrellarse naturalmente ante la firme actitud de los mozárabes, que resueltamente abrazados á la fé de sus mayores, repugnaban con todas sus fuerzas la asimilación con los musulmanes; la religión de los vencidos fué considerada con sobrado fundamento por los soberanos amires, como el inmóvil escollo que había de causar el naufragio de sus más habilidosas tentativas; á contrarestar tan poderoso obstáculo encaminaron los califas de Córdoba diversos medios que el fanatismo y la crueldad les sujerian. Hixem I, hijo del primer Omeya, vedó el uso de la lengua latina, que siendo la oficial del cristianismo, había de contribuir poderosamente á la decadencia y olvido de éste entre los mozárabes obligados á aprender en su lugar la lengua del Corán. Abd-er-Rhaman II empleó medios más duros en odio á la fé de los cristianos, que en otro tiempo habian prometido sus mayores respetar; la edad de los mártires se renovó de nuevo, y hubo suplicios y persecuciones que hacian recordar los tiempos de Diocleciano y de Neron: voces fervientes, entusiastas, se levantaron de en medio del horror de los martirios dando aliento á los oprimidos (1) y manteniendo la energía de los débiles; Abd-er-Rhaman II, cuya conducta emuló su hijo y sucesor Mohammad, asoció á su firme propósito á los mismos obispos que debieran de haber mantenido la

(1) Samson, Apologético. Alvaro Cordovés, Indiculus luminosus. Eulogio. Documentum martyrisale. Memorial. Sanctorum: España Sagrada. T. 11. Col. SS. Patrum Tolet. Opera. T. 2.<sup>o</sup> Madrid. 1785. F.

integridad de las creencias de los fieles; hombres miserables elevados al cargo de pastores por los mismos amires, que se habían arrogado el patronato de los monarcas godos, prestaron su cooperación como en precio de la dignidad que habían obtenido; los martirios cesaron al fin, yá que no las persecuciones: posteriormente, en las luchas empeñadas contra los amires, aumentaron tal vez los mozárabes el número de sus enemigos, engrosando las filas de los rebeldes á la soberanía de los Beni-Omeya. En tiempo de Alonso I de Aragón, sus reiteradas excitaciones decidieron á aquel insignio guerrero á emprender una atrevida correría por los estados musulmanes en pró de la oprimida grey cristiana. Esta memorable excursión no produjo otro efecto que recoger á algunos centenares de familias que se establecieron en su Reino, mientras que el resto quedó entregado á la venganza de sus opresores; millares de cristianos fueron arrojados al África por los almoravides (1126-1137?), donde el mayor número pareció entregado al rigor del clima y de sus enemigos; y el resto que permaneció en España, sufrió igual suerte asesinados por el feroz fanatismo de los almohades.

No todos los indígenas se conservaron fieles á la religión cristiana, pues segan llevamos dicho, no pocos abandonaron la fé de J. C. por la fé de Mohammad, tornados de malos cristianos en peores musulmes; de ellos de su descendencia y de los mestizos originados de la comunicación de ambas razas, resultó una gente intermedia entre mozárabes e islamitas, conocidos generalmente con los nombres de muzlados, mulados y muahidines (1), que anduvo mezclado en todas las commociones y guerras que en los siglos ix y x debilitaron el califado de Córdoba, preparando su inmediata ruina; ellos formaban el

(1) Nombre con que algunas veces se denominan á los individuos de la raza indígena en general.

núcleo de las conspiraciones en las más inquietas ciudades, ellos, en fin, se agrupaban en poderosa hueste, sosteniendo las interminables luchas de los Beni-Musa y de los Beni-Hâfson.

Los moradores de España no todos se redujeron á la dominacion de los invasores, muchos se dirigieron á la Galia gótica á impetrar el auxilio de Eudo, duque de Aquitania y de los reyes frances, y otros se refugiaron á las asperezas y fragosidades de los Pirineos; las montañas cantábricas sirvieron de firme baluarte á los escasos restauradores de la monarquía, abatida en la batalla del Guadalete: allí surgió Pelayo (718) primer campeon de la independencia, allí opusieron míseros fugitivos el lábaro de C. al amarillo estandarte del profeta; allí fueron rotas y dispersas las huestes de Alcama lugarteniente del Amir muslime, impotentes para sofocar el gérmón de la futura nacionalidad española; á Pelayo sucedió Favila; á este Alonso el Católico, que tan bien supo aprovechar las luchas en que se destruian sus enemigos; á Alonso I sucedieron Fruela I, y luego Aurelio, Silo, Mauregato, Bermudo I y finalmente Alonso II el Casto, cuyo reinado fué tan fecundo en gloriosos triunfos y grandes acontecimientos (1).

(1) *Cronicon de Isidoro Pacense. Historia Arábum de D. Rodrigo de Rada: Crónica romancesca, llamada de Ar-Rasí: Memorias de la Academia de la Historia. T. 8.<sup>o</sup>: Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas... por Gil Gonzalez Dávila. Madrid. 1645: Estado social y político de los Mudéjares... por D. Francisco Fernández. Madrid. 1866: Historia crítica de la literatura española, por D. J. Amador de los Ríos. Tomo 2.<sup>o</sup> 1862: Estudios críticos, históricos, políticos y literarios de los judíos... por el mismo. Madrid. 1848. 8.<sup>o</sup>: Historia de España, por D. Modesto Lafuente. T. 3.<sup>o</sup> 1852: Historia de España, por D. Antonio Cabanilles. T. 1.<sup>o</sup> 1862: Historia de la dominación de los árabes en España, por D. J. A. Conde. Madrid. 1820-21. 3 tomos. 4.<sup>o</sup>: *Histoire des musulmans d'Esp.,* por R. Dozy. 1861-62. Leyden. 4 tomos. 8.<sup>o</sup>: *Anales toledanos primeros: Chronica Adephonsi, Imperatoris, en la España Sagrada.* T. 21 y 23.*

## CAPÍTULO IV.

### PRIMEROS AMIRES SOBERANOS DE CÓRDOBA.

(756—912)

### SUCESOS QUE PREPARARON LA FUNDACION DEL REINO DE PAMPLONA.

Abd-er-Rhaman ben Moawiah se ocupó desde su proclamación en España en 756, hasta su tranquila muerte asesinada en Córdoba en 788, en extender y afirmar su soberanía por todas las diversas provincias de la Península, consolidando el absoluto poder que había de legar á sus sucesores.

Aventureros ganosos de mejor fortuna, ayudados por los hijos y secuaces de Yusuf Al Fehry; jeques, alcaides y walfes descontentos de la mudanza de gobierno y confiando el logro de sus esperanzas al amparo de las sediciones y revueltas, sostuvieron sangrienta y prolongada lucha, anunando sus comunes esfuerzos contra el que ellos apellidaban *intruso*, tomando partido por los califas Abbásies de Bagdad, como el pretexto más á propósito para encubrir sus ambiciosos deseos.

De todos venció el afortunado Omeya; pero cuando ya descansaba tranquilo y parocia haber obtenido al fin, el objeto de tantos afanes y victorias, una tempestad terrible comenzó á formarse en las provincias más septentrionales de sus dominios: en el año 777, Casim (1),

(1) Abu l'Aswad, según algunos.

hijo de Yusuf Al Fehry consiguió poner en rebelion al walí Suleiman ben Al-Arabi; Abu-l-Taur y Huseyn ben Yahya, jefe del bando de los modaries, se asociaron al complot del walí de Zaragoza; Cárlo Magno, rey á la sazon de los frances, fué invitado á proteger el movimiento, recibiendo en Paderborn el mensaje de los rebeldes agarenos. Dos poderosos ejércitos fueron enviados por Cárlo Magno con la esperanza de apoderarse de algunas ciudades de España; el uno penetró por Cataluña y el otro por Navarra, ambos en dirección á Zaragoza; la ciudad de Pamplona que de largo tiempo ántes pertenecía al dominio de los musulmanes, cayó en poder de los frances; pero ante los muros de Zaragoza, comprendieron los ambiciosos auxiliares que se las habían con solapados y no ménos poderosos guerreros; el ejército invasor emprendió entonces su retirada desmantelando de paso las fortificaciones de Pamplona, y sufriendo un espantoso descalabro al atravesar los desfiladeros de Roncesvalles; rota que más tarde inmortalizó la fantasía de los poetas. Los jefes de la insurrección de Zaragoza, dejaron bien presto de permanecer acordes; Huseym asesinó á Suleiman (1), á quien sucedió en el cargo de walí subordinándose al Amir soberano (2), y Pamplona volvió también al poder de los alarbes. El waliado de Huseyn, no fué tampoco de larga duracion, puesto que el año 782? fué muerto y reemplazado por Aly ben Hamza; por fin, una paz muy deseada, si bien no muy duradera, acompañó los últimos días de Abd-er-Rhaman, á quien sucedió su hijo Hixem I.

No ménos agitado que el de su antecesor, fué á la verdad el reinado del amir Hixem (788-796), que vió

(1) *L'Ajbar Majmua.*

(2) *Ebn Adhari de Maroc et fragments de la Chronique d'Arib.*  
Leyden. 1848-51. 8.<sup>o</sup> (Texto árabe.)

disputada su autoridad suprema desde el punto mismo de obtenerla, por sus dos hermanos Sulcyman y Abd-Allah, á quienes venció en cruenta guerra y con generosidad magnánima. Los disturbios domésticos alentaron nuevas discordias é insurrecciones; Abu Said ben Huseyn se apoderó de Zaragoza, pero Musa ben Fortún, hijo de un renegado, cuya familia había de adquirir inmenso poder y nombradía en posteriores alzamientos, puso de nuevo á esta ciudad á disposición del Amir soberano; el insigne wali Abu Otsman Obeyd-Allah, uno de los más aguerridos adeptos de la familia Omeya, tuvo bien presto que luchar con un nuevo rebelde, con Matroh ben Suleyman, que había logrado tambien penetrar en Zaragoza, y á quien en breve venció y privó de la vida (791).

Hixem ben Abd-er-Rhaman quiso por entonces dar treguas á las civiles disensiones en que se destruían los sectarios del profeta, progonando la guerra santa contra los enemigos del islamismo. Abd-el Malek ben Abd-el Wahed fué enviado á la narbonense al frente de una expedición fuerte y numerosa á fin de domar la altanería de los frances; el año 793 penetró en la Septimania en donde en campal batalla venció á Guillermo, Conde de Tolosa: no tuvo tan feliz resultado para los musimes la expedición que poco después se dirigió contra Alonso II de Asturias, que fué completamente batida en el sanguinario choque de Lodos (794); comenzándose ya desde aquella época á formalizarse la tenaz y prolongada lucha que había de terminar, siglos adelante, con la total expulsión de los agarenos: tales fueron los hechos más culminantes de la vida militar y política de Hixem I. Hakem sucedió á su padre el año 796 y dilató su reinado por el primer tercio del siglo noveno: sus ambiciosos tíos Suleyman y Abd-Allah, decidieron tentar por segunda vez la suerte de las armas, renovando sus aspiraciones y

confiando obtener contra Hakem, la fortuna que no habian podido conseguir en la guerra contra su padre. Estas nuevas discordias intestinas trajeron asimismo consigo otras nuevas sediciones. El gobernador ó prefecto de Barcelona Adon (1), ofreció su amistad á Ludovico Pio, rey de Aquitania y Bahlul ben Merwan caudillo de la frontera, se apoderó de Zaragoza, relajándose tambien la sumision de Pamplona, ciudad de los levantiscos vascos. Abd-el-Kerim ben Abd-el-Wahed ben Moguits, fué enviado por Hakem para atajar aqucl devorador incendio, y Bahlul huyó de Zaragoza amenazado por Abd-Allah ben Abd-er-Rhaman (2) (797). Animado Ludovico Pio con la amistad de Alonso II de Asturias (3) y excitado por el rebelde Bahlul, se lanza contra los alarbes (797); Gerona, Ampúrias, Ausona, Peralada, Rosas, caen en su poder, Hasam walí de Huesca, le envia las llaves de su ciudad (799), y el año 801 consigue al fin apoderarse de Barcelona cuna de un poderoso estado, nuevo baluarte de la cristiandad, en su lucha con el islamismo : Hakem, libre ya de la guerra contra sus tios, alarmado con los progresos crecientes de las armas cristianas, vuela al N. de la Península, entra en Zaragoza, Huesca se le somete y Bahlul es vencido y muerto (802-803) (4). Una impaciente conspiracion estalló por entonces en Toledo, Amros, walí de esta ciudad, sañoso contra los más poderosos toledanos que habian menospreciado la autoridad de su

(1) Las antiguas crónicas le llaman unas Zato ó Zado, y otras Adon : véase Eginhart, el Astrónomo, Aimoin, los anales Bertinianos y Ebn Adhari.

(2) Ebn Adhari.

(3) En 796 Alonso II envió á Ludovico dones y regalos en muestra de su amistad, y el año 798 hizo lo mismo con Carlo-Magno.

(4) Bahlul fué después muy popular entre los poetas árabes; vide L. del Mármol. Descripción del África. Granada. 1578. 3 tomos. F.

inexperto hijo, hizo derribar centenares de cabezas, con feroz alevosía. Abd-er-Rhaman hijo del Amir se dirigía en aquel mismo tiempo (805) á Zaragoza, á contener en su impetuosa enuestida el poder de los reyes frances; á pesar de su cercana presencia, Pamplona se sometió de nuevo á Ludovico Pio (806), y los leudos Isambard, Ademaro, Bera y Borrell hicieron una devastadora incursión hasta más acá del Cinca: sin embargo, la fortuna se mostraba ora propicia, ora adversa, con ambos campos enemigos; Amros, wali de Zaragoza, se apoderó del territorio ocupado por el difunto conde Aurelio, puesto en frontera contra Huesca (809) (1), y dos expediciones sucesivas contra Tortosa y una tercera contra Huesca, dirigida por el conde Heriberto, fueron estériles en resultados; finalmente hacia el año 812, Ludovico Pio se encaminó á afianzar su vacilante dominación en Pamplona; regresaba de su expedición cuando los vascos intentaron sorprenderle; provenido empero por la memoria del desastre del ejército de su padre, burló la astucia de los vascones, y tomando de ellos rehenes, ahorcó á quien demasiado atrevido se había adelantado á provocarle. Este hecho puede decirse que terminó aquella prolongada campaña entre frances y agarenos, y bien presto se establecieron paces.

Alonso II, más feliz que Ludovico Pio, derrotó en dos rudas batallas á sus enemigos; la primera en Narh-Aron (816); la segunda, que signó muy de cerca á la anterior, tuvo lugar junto al río Anco: el año 822 murió Hakem, cuyos últimos actos fueron las matanzas y despoblación de Córdoba. Abd-Allah el viejo, enemigo de la raza de su hermano Hixem, se rebeló contra el nuevo

(1) Un año después (810?), contaminado también por el espíritu de rebelión el wali Amros, fué arrojado de Zaragoza, y se refugió en Huesca. Aimoin, Monge de San Eparquio. Anales Bertinianos, etc.

amir Abd-er-Rhaman II, sucesor é hijo de Hakem I: los condos de la Marca Española, aprovechando tan favorable oportunidad, talaron las comarcas fronterizas, hasta las márgenes derechas del Segre: Abd-er-Rhaman, desembarazado de la guerra contra su tío, dirigió su ejército al N., devastando los campos de Barcelona. Dos años después (824), Ebluo y Aznar descendieron con una hueste de francos á fortalecer el mantenimiento de la ciudad de Pamplona; concluido su objeto se retiraban tranquilos y descuidados, cuando de improviso se encuentran sorprendidos, su ejército destrozado y ellos prisioneros. Pamplona rompió los lazos que la ligaban á los francos, y su débil sumisión á los musulmanes fué poco á poco desvaneciéndose; el espíritu de independencia fermentó entonces con más fuerza; nuevos elementos de energía y de vida se desenvolvieron en su seno, y apareció al fin claro y distinto el *Principado* pirinéico bajo la raza aguerrida de Iñigo Arista; para llegar, empero, á este punto, tenemos que presentar antes la rebelión y poderío de los Beni-Musa que contribuyó á su fundación y precipitó su desarrollo, aislando á Pamplona y su comarca del poder de los Amires soberanos.

Musa ben Musa, nieto del apóstata Fortún, era gobernador de Tudela cuando se sublevó contra el amir Abd-er-Rhaman II. Como perteneciente á la raza indígena y en frecuente comunicación con los cristianos, maduró su proyecto de rebelión (842), contando con su gran valimiento entre los muzlados, y con oponer la amistad de los reyes de Asturias á la dominación de los Amires, sosteniendo su poder entre alianzas y guerras según la prudencia y la ocasión se lo aconsejáran: si este no fué su pensamiento, tal fué á lo menos la conducta que observó para mantener su influencia y predominio. Toledo, Zaragoza y Tudela, pertenecían á su señorío, resi-

diendo en ellas sus hijos Lob, Ismael y Fortún. Segun una antigua crónica coetánea (1), como hubiese Musa vencido á varios caudillos del Amir y á Ebluo y Sancho, capitanes de Carlos, rey de los frances, se ensoberboció de tal modo que comenzó á titularse *tercer rey de España*.

Murió entre tanto Abd-er-Rhaman II, encarnizado en su persecucion contra los mozárabes, y le sucedió Mohammad, en 852: tambien en Asturias había muerto Raimiro I; 850: su hijo y sucesor Ordoño, en el principio de su reinado, venció al rebelde Musa en la batalla de Laturce ó Clavijo, junto á la ciudad de Albaida (852 ó 53), de cuya refriega (2) huyó apresuradamente y mal herido el poderoso wali.

Abatido, mas no derrocado el poder de los Beni-Kasí, todavía se sostuvo, á pesar del esfuerzo de los Amires, por destruirlo; Musa murió el año 861 ó 62, pero su nieto Abu Abd-Allah Mohammad ben Lob, llamado por las crónicas cristianas *Abadela* (3), levantó poco tiempo despues el decayente predominio de su raza. Otra nueva rebelion alzó bandera por aquellos tiempos, contribuyendo á debilitar el poder de los Amires que, á gigantescos pasos, perdian sus fuerzas: Zakaria ben Amros se apoderó de Huesca, asesinando al wali Musa ben Alind; Abd-el Wahab, uno de los jefes adictos al partido de los Amires, se dirigió contra él, y ben Amros huyó, siendo cogido y muerto su hijo Lob ben Zakaria por Abd-el Aly Al-Arif: la misma suerte le cupo á Zakaria ben Amros, no mucho despues (869-70).

Las expediciones enviadas por el amir Mohammad

(1) Sebastian Salmat. España Sagrada. T. 13.

(2) Las crónicas árabes afirman que fueron los cristianos vencidos en la batalla: exagerada parcialidad.

(3) Contraccion de Abu Abd-Allah.

amir Abd-er-Rhaman II, sucesor é hijo de Hakem I: los condes de la Marca Española, aprovechando tan favorable oportunidad, talaron las comarcas fronterizas, hasta las márgenes derechas del Segre: Abd-er-Rhaman, desembarazado de la guerra contra su tío, dirigió su ejército al N., devastando los campos de Barcelona. Dos años después (824), Ebluo y Aznar descendieron con una hueste de francos á fortalecer el mantenimiento de la ciudad de Pamplona; concluido su objeto se retiraban tranquilos y descuidados, cuando de improviso se encuentran sorprendidos, su ejército destrozado y ellos prisioneros. Pamplona rompió los lazos que la ligaban á los francos, y su débil sumisión á los musulmos fué poco á poco desvaneciéndose; el espíritu de independencia fermentó entonces con más fuerza; nuevos elementos de energía y de vida se desenvolvieron en su seno, y apareció al fin claro y distinto el *Principado* pirinéico bajo la raza aguerrida de Iñigo Arista; para llegar, empero, á este punto, tenemos que presentar antes la rebelión y poderío de los Beni-Musa que contribuyó á su fundación y precipitó su desarrollo, aislando á Pamplona y su comarca del poder de los Amires soberanos.

Musa ben Musa, nieto del apóstata Fortún, era gobernador de Tudela cuando se sublevó contra el amir Abd-er-Rhaman II. Como perteneciente á la raza indígena y en frecuente comunicación con los cristianos, maduró su proyecto de rebelión (842), contando con su gran valimiento entre los muzlados, y con oponer la amistad de los reyes de Asturias á la dominación de los Amires, sosteniendo su poder entre alianzas y guerras según la prudencia y la ocasión se lo aconsejáran: si este no fué su pensamiento, tal fué á lo menos la conducta que observó para mantener su influencia y predominio. Toledo, Zaragoza y Tudela, pertenecían á su señorío, resi-

diendo en ellas sus hijos Lob, Ismael y Fortún. Segun una antigua crónica coetánea (1), como hubiese Musa vencido á varios caudillos del Amir y á Ebluo y Sancho, capitanes de Carlos, rey de los frances, se ensoberbeció de tal modo que comenzó á titularse *tercer rey de España*.

Murió entre tanto Abd-er-Rhaman II, encarnizado en su persecucion contra los mozárabes, y le sucedió Mohammad, en 852: tambien en Asturias había muerto Raimiro I; 850: su hijo y sucesor Ordoño, en el principio de su reinado, venció al rebelde Musa en la batalla de Laturce ó Clavijo, junto á la ciudad de Albaida (852 ó 53), de cuya refriega (2) huyó apresuradamente y mal herido el poderoso wali.

Abatido, mas no derrocado el poder de los Beni-Kasí, todavía se sostuvo, á pesar del esfuerzo de los Amires, por destruirlo; Musa murió el año 861 ó 62, pero su nieto Abu Abd-Allah Mohammad ben Lob, llamado por las crónicas cristianas *Abadela* (3), levantó poco tiempo despues el decayente predominio de su raza. Otra nueva rebelion alzó bandera por aquellos tiempos, contribuyendo á debilitar el poder de los Amires que, á gigantescos pasos, perdian sus fuerzas: Zakaria ben Amros se apoderó de Huesca, asesinando al wali Musa ben Alind; Abd-el Wahab, uno de los jefes adictos al partido de los Amires, se dirigió contra él, y ben Amros huyó, siendo cogido y muerto su hijo Lob ben Zakaria por Abd-el Aly Al-Arif: la misma suerte le cupo á Zakaria ben Amros, no mucho despues (869-70).

Las expediciones enviadas por el amir Mohammad

(1) Sebastian Salmat. España Sagrada. T. 13.

(2) Las crónicas árabes afirman que fueron los cristianos vencidos en la batalla: exagerada parcialidad.

(3) Contraccion de Abu Abd-Allah.

contra Alonso III el Magno, sucesor de Ordoño I, no fueron á la verdad muy afortunadas: el príncipe Abu l'Walid fué hecho prisionero y tuvo para rescatarse que entregar en rehenes á su propio hijo Abu l-Kasem; las *gazuas* de Mondhir, presunto sucesor del Amir, tampoco fueron fecundas en resultados: por otra parte, los Beni-Kaxí habían recobrado de nuevo su pujanza, debido especialmente al valor y astucia de Mohammad ben Lob *Abadela*, que logró posesionarse del gobierno de Toledo; sus tíos Ismael ben Musa y Fortún ben Musa hicieronse dueños también de Zaragoza y Tudela: Mondhir dirigió infructuosamente sus ejércitos contra todas estas ciudades (872-73: 876-77: 881-82), mas sintiéndose sin fuerzas para luchar contra tantos, estableció amistad con Alonso III, á quien Abu l'Walid envió como prenda de confianza á Mohammad ben Ismael ben Musa y á Fortún ben Al-Aziz (1): en cambio Alonso III permitió que Abu l-Kasem fuera á reunirse con su padre. Mohammad ben Lop para captarse la benevolencia del Amir, declaró entonces la guerra á Ismael ben Musa y á Ismael ben Fortún (2), á quienes venció apoderándose de Zaragoza, y enviando el primero á Valtierra y el segundo á Tudela: 882.

El año inmediato, Mondhir renovó sus ataques contra los Beni-Kaxí, logrando apoderarse de Zaragoza (884). Por aquel tiempo Omar ben Hâfson, el más famoso de los guerrilleros que levantaron en España el estandarte de la insurrección (3) contra los Omeyas, rocrudeció la guerra civil favoreciendo el universal desconcierto; el

(1) Alacela dice la crónica Albeldense: Ihem Alacela es á nuestro modo de ver un nombre árabe, alterado por la escritura latina, cuya exacta correspondencia no podemos señalar.

(2) Ismael ben Fortún era hijo de Fortún ben Musa, que poco antes había muerto.

(3) Dozy. Hist. des musulm. T. 2.<sup>o</sup>

anciano amir Mohammad murió en 886, sucediéndole su hijo Mondhir, que pereció dos años después en campaña contra ben Háfson (888), cuya dominación se tornaba cada día más poderosa. Abd-Allah sucedió á su hermano Mondhir hasta el año 912. Sus veinticuatro años de reinado fueron una no interrumpida campaña contra varias rebeliones y sediciosos, entre los cuales descollaba Omar, el alma, por decirlo así, de aquella vasta y sangrienta lucha. En el N. dos familias principales guerreaban por arrancar un giron del señorío de los Beni-Omeyas, los Beni-Musa y los Tojibies. Abu Yahya Mohammad ben Abd-er-Rhaman At-Tojibí Al-Ankar, se apoderó de Zaragoza matando á Ahmad ben Al-Barre Al-Corxí, wali por el Amir (891). Mohammad ben Lob le disputó su señorío, mas pereció en la demanda (898); no tuvo mejor fortuna su hijo Lob, que murió combatiendo contra Sancho, rey de Pamplona, en 907?; su hermano Abd-Allah y el hijo de éste, Mohammad ben Abd-Allah, todavía conservaron en Tudela y Viguera un resto de señorío con que terminó el explendor de su linaje. Entre tanto Abu Yahya Mohammad At-Tojibí se afirmó en el señorío de Zaragoza, y Mohammad ben Abd-el-Malek At-Tawel, que contribuyó poderosamente á la decadencia de los Beni-Kasí, asfanzó su dominación en Huesca y Barbastro. Todo, pues, parecía conspirar á la pronta e inevitable disolución del amirado de Córdoba, cuando Abd-er-Rhaman III, nieto de su antecesor Abd-Allah, vino á darle consistencia y fuerza, inaugurando un nuevo período (1).

(1) *L'Ajbar Majmua, Ebn Adhari, An-Nuwairi, Al Maccari. Herbelot Bibliothèque Orientale. París. 1776. F. : Diccionario geográfico-histórico de la Rioja, por D. A. C. Gorantes. 1846. 4.<sup>o</sup>*

*Eginhart Vita Karoli Magni et Annales : el Astrónomo Vita Hludovicii Pii. Aimoine. De gestis franc. Herm. Contr. Chronicón. Sigebert*

## CAPÍTULO V.

### FUNDACION DEL REINO DE PAMPLONA Y ORÍGEN DEL CONDADO DE ARAGÓN.

Los antiguos nombres geográficos que designaban la región ocupada en nuestros días por los vascos y navarros, fueron olvidados, sustituyéndose por otros cuya equivalencia fuera muy difícil, si no imposible demostrar; desaparecieron los nombres de autrigones, caristos, vándulos, y prevalecieron los nombres de vascones y cántabros, que, á pesar de la vaguedad con que se empleaban, venían á denominar los países en que al presente habitan los euskaros ó vascongados.

Sin embargo, esta relación tan sólo es aproximada; con frecuencia vemos referir el nombre de Vasconia ó Cantábría á comarcas habitadas en el día por pueblos latino-hispanos, que corresponden ahora á Navarra ó á alguna porción de las provincias castellanas limítrofes. Por otra parte, nuevos nombres iban sonando en las crónicas y diplomas tomados del general uso del pueblo, y que distingüian nuevas divisiones; Alava, Viscaya ó Ipuzcoa caracterizaban á distintos países vascos; Deyo,

de Jembloux Chronografía. Monge de San Eparquio de Angulema Vita Karoli Magni. Regino de Prum. Thegane, etc.: Cronicón de Moissiac: Anales Loiselianos, Tilianos, de Fulda, Metz, San Bertino, etc., en Duchesne, Historia Francorum scriptores. París. 1636-41, 4 tomos. F. Bouquet: Recueil des historiens de Gaules et de la France, etc. París. 1738 y siguientes. Ts. 2, 3, 5 y 6. (1739-69): y en Pertz, Monumenta Germaniae Histórica. Hannover. 1826. Ts. 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> F.: Crónicas de Albelda, Sebastian Salmaticense, Sampiro y el Silense. España Sagrada. Ts. 13, 14 y 17.

la Berreza, Navarra, designaban parte del territorio conocido después con este último nombre; Castela, Bureba, Rioja, reemplazaban á las denominaciones de diversas regiones antiguas; finalmente, otras veces tomaba la comarca entera el nombre de la principal ciudad que la señorreaba, ya fuera Pamplona ó Leon, ya Nájera ó Viguera.

Indomables los vascos al yugo de los godos (1), ignoramos hasta qué punto sufrieron las debelaciones de los musulmes: es lo cierto, sin embargo, que los reyes de Asturias y Leon, y después los condes castellanos, dominaron en las entonces pobres y deshabitadas provincias vascas, contenidas con más ó menos trabajo; y está también fuera de toda duda que los alarbes penetraron por Navarra y cautivaron á Pamplona, cuya dominación les disputaron Carlo Magno y Ludovico Pfo, reyes poderosos de los frances; después del año 824 todo queda sumido en tinieblas; hacia el año 842 al 44, vislumbran se poderosos elementos de fuerza resistentes á la dominación musulmánica, cuyo desarrollo, favorecido por la rebelión de los Beni-Musa, se apresuran los amires á contrarestar; por último, en el año 860 aparece ya claramente García Iñiguez apoderado de la ciudad de Pamplona.

¿Qué es, pues, lo que durante aquel espacio de tiempo había sucedido? D. Rodrigo Ximenez de Rada, escritor del siglo XIII, autorizado por las crónicas latinas del siglo anterior, las más antiguas que narran el suceso que nos ocupa, hace mención del siguiente acaecimiento. «L. V. C. XXI. Del origen y genealogía de los reyes de Navarra... En el tiempo en que Castilla, Leon y Navarra eran devastadas por varias incursiones de los árabes,

(1) Crónicas ó historias de Juan de Viel Clara, Isidoro Hisp. S. Julian, Isidoro Pac. y Sebastian Salm. España Sagrada. Ts. 6, 8 y 13.

apareció (1) un varón del condado de Bigorra, acostumbrado desde niño á las armas y correrías; llamábase Iñigo y de renombre Arista por su aspereza en el combate; moraba en el principio en las rafces del Pirineo, pero después, descendiendo á las llanuras de Navarra, llevó á cabo grandes hazañas, por lo que mereció la jefatura (2) entre los naturales. Tuvo un hijo llamado García, al cual casó con Urraca, de sangre real (3)».

Este suceso, que dió ocasión á la fundacion del Reino de Pamplona, preparado yá por los acontecimientos de que nos hemos ocupado, esti en completa consonancia con la época y relacion de los tiempos en que se presupone, con los hechos que se sucedieron, con las memorias más antiguas y auténticas que conocemos, y con la autoridad de los más insignes historiadores (4).

García Iñiguez, que con su patronímico afirma la histórica existencia de su padre, es un personaje que pertenece yá á la narracion histórica, pero todavía lleno de dudas, de ambigüedades, de vacilaciones; algunos historiadores árabes (5) hacen mención de un García á quien llaman Rey de los cristianos ó de Pamplona, al cual suponen en alianza con Musa ben Musa en sus primeros alzamientos, y poco después hacia el año 843, vencido y muerto por el Amir de Córdoba: ó el hecho no es exacto (6), ó el García de que aquí se trata, no tenía relacion

(1) *Vir advenit.*

(2) *Obtinuit principatum.*

(3) *Rerum in Hispania Gestarum. Hispania Illustrata. Francfort. Año 1603.*

(4) Lúcas de Tuy, D. Alonso el Sábio, D. Jaime, D. Pedro III y D. Pedro IV de Aragón; diversos anónimos de los siglos XII, XIII y XIV; Sanchez de Arévalo, D. Alonso de Cartagena, el príncipe de Viana, Zurita, Moret, Sandoval, etc.

(5) *An-Nuwairí, copiado por Al-Maccari.*

(6) *Ebn Adhart no hace mención de este García.*

alguna con García Iñiguez que vivió años adelante, como afirman aun los mismos historiadores árabes que tal caso refieren. Las crónicas latinas (1) se ocupan de otro García que murió, dicen, peleando á favor de su suegro ó cuñado Musa ben Musa contra Ordoño I (852), en la batalla de Laturce, que en otro lugar dejamos mencionada: la anónima de Albelda, la más antigua crónica que relata este combate, no cuenta á la verdad la muerte de García, á quien ni nombra siquiera, y dice tan sólo: «Ut exercitum illius gladio defectum ipsius Muz jaculo vulneratum ab amico quondam e nostris verum cognoscitur fuisse salvatum, et in tutiora loca amico equo esse sublatum». Sin ocuparnos en penetrar las reticencias del anónimo, no deja por cierto de llamarnos la atención, el que omitiera la muerte del yerno ó cuñado de Musa; pudo suceder también que García asistiera á la batalla, y que en ella no pereciese, sino que por el contrario fuera el amigo que le salvó la vida, y que sin duda no era extraño á los cristianos de Ordoño I (2): sea de ello lo que quiera, García Iñiguez vivía años adelante; el 861 ó 62 Mahommad de Córdoba se dirigió contra él, estando apoderado de Pamplona y contando con la amistad del rey Ordoño; empero la expedición del Amir, tan sólo produjo la prisión de Fortún ben Al-Aziz (3) que las crónicas árabes llaman hijo de García Iñiguez, á cuya especie no fueron completamente ajenas algunas memorias latinas (4); Fortún *ibem Alacela* fué devuelto veinte años después, el 882 por Abu l'Walid á Alonso III, segun anteriormente

(1) Sebastian Salmat., copiado por el anónimo de Silos.

(2) De todos modos, las citadas crónicas no le llaman ni consideran como rey ni como príncipe ni de Pamplona ni de ninguna otra parte.

(3) Genealogía de Leire.

tenemos referido. García Iñiguez murió en combate contra los musulmanes, pero en las circunstancias de la catástrofe andan los historiadores divididos; unos quieren fuese vencido y muerto por el amir Mohammad y su hijo Mondhir en Aibar hacia el año 882 (1); otros opinan que esta batalla la ganó Abu Abd-Allah Mohammad ben Lob (2); sostienen algunos que la sorpresa acació en Liédena (3), y el arzobispo D. Rodrigo asegura que en Larumbe; lo más probable en nuestro concepto es que García murió combatiendo contra los Beni-Musa, que eran sus más inmediatos e interesados enemigos, no contra el anciano amir, Mohammad, que largos años ántes había depositado en sus hijos el cuidado de las armas y correrías (4).

Fortún Garcés sucedió á su padre hasta el año 905 en que le reemplazó su hermano Sancho Garcés I; de escasa importancia su reinado, ha sido negada hasta su existencia misma por algunos historiadores; sin embargo, si los accidentes de su vida no constan, cosa nada extraña á la verdad tratándose de aquella antigüedad y circunstancias, y de un Rey de tan poca significación histórica, pocos hechos podrán darse tan fuera de toda duda como la realidad y sucesión de Fortún Garcés en Pamplona; memorias procedentes de diversos archivos, no originales sino de referencia ó narrativas, pero acordes todas ellas entre sí y conformes con la naturaleza de los tiempos y hechos que se sucedían, testifican la existencia de este

(1) Conde. Historia de la dominación, etc.

(2) Oliver. Discursos leídos ante la R., etc., 1866.

(3) Traggia. Memorias.

(4) Por los años de 882 al 84, Mohammad ben Lob, quizá con su primo Ismael, sorprendió y mató á García Iñiguez: á nuestro juicio esta es la versión que aparece más asequible.

Rey (1), para algunos objeto de tantas dudas; crónicas y genealogías (2) de diversa procedencia, hacen también especial mención de él, aunque conservando su noticia de una manera algun tanto estragada y confusa; al infatigable indagador Garibay fué al que le cupo la gloria de colocarle en el lugar cronológico verdadero; desde aquella época tan sólo ha sido omitido por algunos harto suspicaces historiadores.

Sancho Garcés sucedió á su hermano hasta el año 925, reinando por consiguiente veinte años, y siendo abundantes y muy auténticas las crónicas y memorias que á sus hechos se refieren (3). Las primeras guerras las dirigió contra los Beni-Kaxí vengando la muerte de su padre y extendiendo su territorio hasta Nájera y Tudela; por el año 907 venció y dió muerte á Lob ben Mohammad ben Lob, hijo del famoso *Abadela*, quizá el vencedor de su padre; Mohammad ben Abd-el-Malek At-Tawel, señor de Huesca, ligado con Abd-Allah ben Mohammad, hermano del vencido y muerto Lob (II), marchó contra Sancho Garcés, pero retrocedió y huyó temeroso ante los vencedores escuadrones del rey de Pamplona (4): hacia el año 913 sucumbió At-Tawel y dos años después los Beni-Kaxí sufrieron nuevos reveses; por fin, en el año 918, Sancho, después de haber limpiado el país de bandidos,

(1) Narración de la donación de Abetito; narración de las donaciones y demarcación de Fontfrida; explicación de términos de San Juan; mojonación de San Julian de Labasal; diploma del cabreo de Leire; privilegios de los roncaleses.

(2) Genealogías de Leire y Roda, Crónica de San Juan de la Peña.

(3) Vigila ó Weila, Sampiro, Códice Rotense, Anales Compost. y Burgos., etc., etc.

(4) Su aliado Abd-Allah se retiró también después de cébar sus pujantes brios con vanos alardes: según Ebn Adhari, murió en 915.

se apoderó de Valtierra (1). El califa Abd-er-Rhaman III creyó ya necesario abatir y contener la triunfante fortuna de los reyes de León y Pamplona: antes de referir empero las expediciones del califa Omeya al N. de la Península, tenemos que retroceder para encontrar el origen del condado de Aragón. Hacia la época en que los Beni-Musa se disputaban entre sí y con los walies afectos á los amires de Córdoba, diversos territorios comprendidos en lo que más tarde fueron los reinos de Aragón y Navarra, un caudillo desconocido llamado Aznar se apoderó de la ciudad de Jaca y de su territorio, mientras que Ramón, otro aventurero, se apoderaba de Pallas, fundando un estado independiente junto á la Marca Hispánica. Aznar sostuvo su conquista en medio de las luchas de los Tawel, Beni-Kaxf y Tojibies, y con el título de Conde de Aragón, nombre tomado del río más importante del país, asoció á los reyes de Pamplona su destino. Galindo Aznárez sucedió al conquistador de Jaca en la época de Fortún Garcés y dilató su vida por el reinado del bolicoso rey Sancho I (2); á su muerte D.º Endregoto Galindez su hija (3), llevó en dote el condado de Aragón á su marido García Sanchez I, rey de Pamplona, con cuya alianza vinieron á fundirse en uno ámbos estados.

La expedición encaminada hacia el año 920 por el

(1) Ebn Adhari. Adiciones del monge Weila á la Crónica Albeldense: advertiremos, que la breve indicación referente al rey Sancho Garcés I y sus sucesores y que empieza «Sancio Rex filius Garcianis Regis, etc.», en el códice de Albelada, parece intercalación posterior al monge Vigila Weila.

(2) La mujer de Sancho, llamada Theuda ó Toda, y en algunos diplomas Aznárez, fué probablemente hermana de Galindo, Conde de Aragón.

(3) Endregoto equivale á Ihiga ó Ihigo. Escrituras de Ciresa. Archivo catedral de Huesca., Ar. 2.º, l. 14, núm. 897.



Amir Amuminin contra los reinos del N. de España, chocó en el sitio llamado Muoz con las avanzadas ó campeadores cristianos; García Sanchez, hijo del anciano Sancho de Pamplona, llamó en su auxilio al rey Ordoño II de Leon: las huestes de ambos reyes reunidas, se encontraron en Valjunquera con los agarenos, pero el ejército cristiano cedió á la pujanza y muchedumbre de los musulmanes que se esparcieron victoriosos devاستando todo, y penetrando hasta el país galo-franco (1); en su retirada debieron sin embargo sufrir algun desastre debido al arrojo de los roncaleses, lo que dió lugar al privilegio otorgado á estos hacia el año 922 en Pamplona. Ordoño y García Sanchez se apoderaron en 923 de Nájera y Viguera; Ordoño II restauró el monasterio de Santa Columba en acción de gracias y conmemoración de tan faustos sucesos, y el anciano rey de Pamplona Sancho Garcés fundó el monasterio de San Martín de Albelda sobre las ruinas de la destruida ciudad de Albaida, centro y capital de la dominación extinguida de los Beni-Musa. Abd-er-Rhaman envió una nueva expedición que llegó talando y destruyendo por doquier hasta los muros mismos de Pamplona (924); mas fatigado su ejército por las guerrillas de almogávares quo impunemente les destruían, se retiraron dejando yermos los sitios por donde habían transitado (2). Sancho Garcés, enfermo yá por aquel tiempo, murió bien presto (925), sucediéndole García Sanchez I, su hijo.

Hemos visto surgir el reino de Pamplona lentamente; descúbrese en medio de la oscuridad y de las tinieblas cual una sombra vaga, delincados sus contornos ambíguamente entre la bruma densa que le circunda; pero

(1) Actas de San Félix y San Voto; privilegios de los roncaleses.

(2) Sampiro; el Silense; Ebn Adhari.

luego sus formas se colorean, las ligaduras que le embrazan se desprenden, y la nueva individualidad histórica aparece determinada y ostensiblemente: si buscásemos en la impenetrable antigüedad de los tiempos á los primeros campeones que cimentaron aquella obra tan luego gigantesca, tan sólo encontraríamos rudos almogávares y vascones, «hombres bravos cubiertos de pieles de osos y armados de chuzos y guadañas, sin tener otra cosa que las armas con que se defendian»; agrupados en rededor de un caudillo, fuertes con la union, con la oportunidad del momento, con la debilidad de sus enemigos, forman un principado con el auxilio de los reyes Ordoño I y Alonso III el Magno, en torno de Pamplona; el sentimiento religioso purifica la rudeza informe de los primeros elementos; la religion les dá vida y consistencia y el entusiasmo fecundiza, desarrolla, agiganta el nuevo Reino: desde los primeros momentos vemos asociadas é inseparables la idea de Dios con la causa de los hombres, la independencia con la religion; los monasterios, desde los tiempos primeros de la conquista, aparecen cual brillantes luminares que despiden vividos fulgores en el fondo de un sombrío cielo; desde los tiempos de Fortún Garcés y aun de García Iñiguz, empiezan á sonar los nombres de venerandos santuarios y abadías, Santa María de Fontfrida, San Salvador de Leire, San Julian de Labasal, San Pedro de Ciresa, San Millan de la Cogulla, luego San Juan de la Peña, y tantos otros, guarecen los países conquistados como solícitos centinelas que vigilan desde sus escueltas torres las asechanzas cautelosas de sus enemigos.

De esta manera, sostenidos por el espíritu cristiano, defendidos por las enriscadas breñas y asperezas de los montes nativos, fueron manteniéndose durante los períodos calamitosos de su historia, arrollando sin tregua á

sus enemigos y preparando la ruina total de los sectarios de Mahoma en España (1).

## CAPÍTULO VI.

### EL CALIFADO.

#### EXPLendor LITERARIO EN LA ÉPOCA DE LOS ULTIMOS OMEYAS.

912—1031?

#### LOS AMIRÍES; GUERRAS CIVILES; TERMINACION Y RUINA DE LA UNIDAD POLÍTICA DE LOS MUSLIMES.

Abd-er-Rhaman ben Mohammad ben Abd-Allah tomó el título de Amir Amuminin, ó sea Príncipe de los Creyentes, á semejanza de los califas de Bagdad (2). En su largo reinado, quiso reducir á la unidad, la soberanía fraccionada en la época de sus antecesores; con cuyo objeto, prosiguió con perseverante denuedo la guerra contra los Beni-Hâfson y demás caudillos rebeldes, logrando apoderarse de sus plazas y desvanecer el fuego

(1) D. Rodrigo de Rada. *Rerum in Hisp. Gest. Crónicas de Albelda*, Sebastian Salmaticense, Sampiro, Weila, adiconador anónimo del códice de Albelda; *Anales Composts. y Burgenses*: Códice de Roda, *Necrologio de id.*, Academia de la Hist. Colec. Trag. T. 11: Moret, *Investigaciones: La Ajbar Majmua. Frags. de Ebn Hayen, Ebn Adhuri, An-Nuwairí, anónimo citado por Gayangos. Ebn Jaldun, Al-Maccari, etcétera.*

(2) Abd-er-Rhaman III fué el primer Omeya que en España batió moneda en su nombre, apellidándose con el renombre de An-Nazir ledin-Allah (defensor de la ley de Dios.)

voraz de las rebeliones: no ménos feliz en las algaras contra los cristianos, contuvo el empuje cada vez más irresistible de los reyes de Leon y Pamplona: en su tiempo una gran parte de Al-Magreb se redujo también por la fuerza de las armas al poder de los Beni-Omeyas. Sin embargo, no fueron igualmente prósperos los sucesos todos pertenecientes á su califado: en Zaragoza gobernaba el wali Abu Yahya Mohammad ben Haxim At-Tojibí (1), más en nombre y poder propio que en el del califa Omeya; este wali, vencido en las guerras que sostuvo contra el rey Ramiro II de Leon, pactó alianza con el rey cristiano, y Abd-er-Rhaman vióse obligado á reducirle á su obediencia, aunque dejándole permanecer en su gobierno; generosidad que no sabemos hasta qué punto fuese obligada. El rey Ramiro hizo probar también al soberano muslim la fuerza de las armas cristianas, primero en la batalla de Osma (2), luego hacia el año 939 en la batalla de Simancas, en que tan espantosa rota sufrieron los ejércitos musulmanes. Poco tiempo después se establecieron treguas que dieron lugar á más tranquilos días, en los cuales brilló con expléndente fama la corto de los Omeyas, centro á la sazon de toda cultura y civilización oriental, cuyo brillante desarrollo favoreció con liberal munificencia el sucesor de Abd-er-Rhaman, Hakem II, que sucedió á su padre el año 961. Hakem, más inclinado á las letras que á las armas, consiguió sin embargo en el principio de su reinado fáciles triunfos contra el rey de Leon Sancho el Craso, que pocos años ántes había recibido de su padre Abd-er-Rhaman, socorros con que recobrar su perdido trono.

(1) Nieto de Al-Ankar, que se había apoderado de Zaragoza hacia el año 891, segun dijimos, en las revueltas contra el amir Abd-Allah.

(2) Sampiro.

Hakem murió en 976, y su hijo y sucesor Hixem II, puede considerarse como el último Califa que mantuvo la grandeza y poderío de los Beni Omeya, si bien es verdad que, relegado á las delicias y placeres del harem, llegó á ser reemplazado en su autoridad, en su poder y hasta en su soberanía, por su famoso hajib, Mohammad ben Abd-Allah ben Abu Amir, el famoso *Almanzor*, que con tan tenaz y porfiada lucha pareció iba á aniquilar el nombre cristiano en toda la Península.

Desde el año 977 (1) hasta su muerte, persiguió con multiplicadas guerras á todos los estados cristianos, descargando su mayor furia contra el más poderoso reino de Leon, en el cual Ramiro III, sucesor de Sancho el Craso, fué sustituido mediante una rebelión aristocrática por Bermudo II, que sufrió el mayor número de las razias de Almanzor. Hacia el año (2) 983 ó 84, Simancas fué destruida: el año 985 los ejércitos del Hajib, lanzados contra los estados orientales de España, hicieron huir á Borrell II, que perdió por entonces á Barcelona; en el año 986 Zamora y Sepúlveda? fueron tomadas; cúpolas la misma suerte el año inmediato á Leon, Astorga y Coyanza, y el 988, á Coimbra; Osma, Alcoba y Atienza fueron asoladas el año 989, y el castillo de Montemayor el 990: el año 991 las algaras de Almanzor cayeron sobre Aragón y penetraron hasta Larrin, logrando apoderarse del castillo de Buil y aprisionar al obispo de Roda, Aymerico. Por aquel tiempo Almanzor colocó de wali en Zaragoza á Yahya, en reemplazo de su padre Abd-er-

(1) Segun algunos, las expediciones de Almanzor comenzaron más tarde, hacia el año 981; vide, fuentes generales.

(2) La determinación de todas estas fechas, nos parece cuestión poco averiguada y que se presta á largas controversias.

auxilio, una mayor suma de autoridad, que contribuia eficazmente á afianzar la misma dignidad régia, y á defenderla juntamente con el Reino, así en tiempo de guerra como de paz. Esta solidaridad sunárquica de la estirpe que ocupaba el trono de Pamplona, valía por cierto algo más que las sangrientas conturbaciones que más de una vez mancharon con nefandos crímenes, las gradas del sólio de los reyes de Asturias y Leon. Jimeno Garcés no interrumpió por cierto la sucesion de García Sanchez, sino que más bien con la autoridad de sus canas y de su experiencia la asfianzó. Los historiadores árabes mencionan una expedicion de Abd-er-Rhaman III contra García Sanchez hacia el año 933 que volvió á repetirse por el año de 937, con grave detrimento del Reino y que obligó á García á pedir la paz; hechos son estos que la crítica no puede sostener ni rechazar; no así el viaje de la Reina madre á Córdoba en el año 959 (1), que tiene la apariencia toda de una invencion oriental. Antes del año 948, García Sanchez habia colocado en frontera á su hijo Sancho, bajo la direccion del conde Fortún Jimenez (2), para sostener el territorio de Aragon contra los Tojibes de Zaragoza. Sancho el Craso, sucesor de su hermano Ordoño III en el reino de Leon, vióse despojado por Ordoño el Malo ayudado del conde Fernan Gonzalez; el destronado monarca marchó á Córdoba (958-59) á curarse de la excesiva obesidad que le embarazaba los ejercicios militares, y á buscar asimismo medios para volver en pró de su causa; el rey de Pamplona, obligado por su calidad de deudo y amigo, contribuyó por su parte al restablecimiento de Sancho I en el trono de Leon, haciendo cru-

(1) La reina viuda, en nuestro concepto, no vivia ya en esta época.

(2) Fortún Jimenez era sin duda hijo de Jimeno Garcés, y por consiguiente primo del rey García Sanchez.

da guerra al conde Fernan Gonzalez, á quien batió é hizo prisionero el año 960 (1).

Sancho Garcés, hijo del Rey de Pamplona, mantuvo tambien cruenta lucha con el walf cuasi soberano de Zaragoza, con Yahya ben Mohammad At-Tojibí (963-4-5) (2): en aquella guerra fué donde Sancho debió adquirir el sobrenombr de Abarca con que él mismo se apellidaba en sus diplomas. García Sanchez murió el año 970 y dejó dos hijos, Sancho y Ramiro; el monge Vigila compendió así los hechos de su vida: «fué benigno y llevó á cabo muchas matanzas contra los sarracenos, y así murió. Está enterrado en el castillo de San Esteban (3). Dos hijos le sobreviven en su Reino, Sancho y su hermano Ramiro, á quienes Dios conserve por mucha sucesión de años».

Sancho Garcés II Abarca estaba casado con Urraca Fernandez, de la cual tuvo tres hijos; García, que le sucedió; Ramiro, que murió el año 992, y Gonzalo, que más tarde, con el título de régulo, fué adjudicado el territorio de Aragon, aunque bajo la dependencia del Rey de Pamplona.

El año 971 (4) concedió á Uncastillo privilegio confirmatorio de mojonacion y deslindo de términos; el año 972 fundó el monasterio de San Andrés de Cirueña, cuya carta de repoblacion trae Yepes: sus donaciones á los monasterios de San Juan de la Peña, San Salvador de Leí-

(1) Anales Compostelanos: vide Lafuente. Historia de España, y Cabanilles, Historia de España.

(2) Al-Maccari.

(3) Monjardin.

(4) En el mismo año, doña Endregoto Galíndez, con su hijo Sancho y la mujer de éste Urraca Fernandez, hicieron una donacion á San Pedro de Ciresa: aquella señora, segun dijimos, heredera del condado de Aragon, sobrevivió poco á su marido.

re, San Millan, San Pedro de Taberna, fueron magníficas. Su hermano Ramiro, que durante su vida había obtenido con título de rey á Viguera, murió el año 991; ignóranse á la verdad los sucesos acocidos á Sancho Abarca en la época de las impetuosas razias de Almanzor (1); las crónicas árabes mencionan tan sólo la batalla de la Rueda, cerca de Simancas, en que Ramiro III de Leon, García Fernandez, conde de Castilla, y Sancho Abarca, fueron vencidos por el famoso Hajib de Hixem II, 981 (2); algunas memorias latinas indican tambien por incidencia, las debelaciones llevadas á cabo en Ribagorza y Sobrarbe por aquel insigne caudillo hacia los años de 991 ó 92; el reino de Pamplona y Aragón fué indudablemente de los principados cristianos el que menos sufrió en sus no interrumpidas campañas y expediciones. En el año 994 ó principios del inmediato, murió Sancho Abarca (3) y le sucedió su hijo García Sanchez el Trémulo; cuyo reinado fué bien corto, puesto que el primer año del siglo undécimo reinaba ya Sancho Garcés su hijo, apellidado el Mayor.

Las memorias de García Sanchez II, se remontan hasta por los años de 978, en que, juntamente con su mujer Jimena (4), confirmó un diploma del monasterio de San Pedro de Cardeña; el año 987 hizo con su mujer una donación al monasterio de San Salvador de Leire, en vida tambien y reinado de sus padres; posteriormente, y siendo ya rey, efectuó varias donaciones en favor de los mo-

(1) • Almanzor había efectuado muchas campañas contra el conde de Castilla y el rey de Navarra, sobre las cuales no tenemos pormenores, • Dozy. *Histoire des musulm. d'Espag.* n.º 5.º p. 193. T. 3.º

(2) Ibn Jaldun.

(3) Su mujer Urraca le sobrevivió algunos años, pues en 1005 todavía vivía. Vide Moret. *Investig.* y *Anales de Navarra*.

(4) Jimena sobrevivió tambien bastantes años á su esposo.

nasterios de San Millan, San Juan de la Peña, San Pedro de Ciresa y San Salvador de Leire, en los años de 995, 996 y 997, que fuera prolífico enumerar. Gonzalo Sanchez por aquel tiempo gobernaba el territorio de Aragón con título de rey, pero supeditado á la autoridad de su hermano García, cuyos hechos particulares nos son por otra parte desconocidos; aunque sí podamos asegurar que no asistió á la batalla de Calat-an-Nosor, como presumió el arzobispo D. Rodrigo.

Sancho Garcés III el Mayor, reinó 35 años, engrandeciendo sobremanera sus estados en tan dilatado período. Las algaras del hajib Abd-el-Malek, hijo y sucesor de Almanzor, entorpecieron bien poco á la verdad la restauración\* de los reinos cristianos, especialmente el de Aragón y Pamplona; su temprana muerte, acaecida en 1008? inició un período de trastornos y guerras civiles, el más favorable para que los príncipes cristianos se repusieran de los desastres sufridos, y comenzaron una nueva serie de conquistas. Sancho el Mayor se apoderó de parte de Sobrarbe y Ribagorza, ó por derecho de sucesión ó por conquista, que en los títulos no se hallan muy conformes ni los monumentos diplomáticos ni los historiadores: en su época se verificó la reforma de los monasterios con arreglo á la abadía de Cluny, en lo que tuvieron la principal parte Paterno y algunos otros monjes de San Juan de la Peña, que hicieron extensiva la regla y doctrinas cluniacenses á Santa María de Irache, Leire, Cardeña, Albelda, Oña y San Millan. Sancho Garcés tenía un hijo llamado Ramiro (1), de una señora llamada Sancha ó Caya,

(1) En diplomas del año 1001 aparece ya Ramiro confirmando las donaciones de su padre; es indudable que en esta época el futuro rey de Aragón era todavía muy niño: aunque parezca ridículo esta intervención, advertiremos que tal era la costumbre de aquellos tiempos, fundada en razones no despreciables. Bofarull. Los Condes de Barcelona vindicados. Barc. 1836: T. 1.º

á quien repudió ó por veleidad ó por razones que hoy dia quizá llamásemos de estado; y casó con una hija, que otros dicen hermana, del conde de Castilla Sancho Garcés, llamada doña Nuña ó Elvira, (aunque en algunos diplomas se la nombra D.<sup>a</sup> Mayor de sobrenombrado Nuña), que fué madre de García, Fernando y Gonzalo. A la muerte de Sancho Garcés, conde de Castilla, le sucedió en el condado su hijo (1022) García Sanchez, pero asesinado pocos años despues (1028?) (1), Sancho el Mayor ocupó todos sus estados; más tarde se ingirió tambien en el reino de Leon y se apoderó de no pequeña parte, con perjuicio de Bermudo III, que había sucedido á Alonso V, muerto en el sitio de Visco (1027).

Sancho el Mayor comenzó la restauracion del monasterio de San Victoriano y de las sedes de Roda y Pamplona; concedió tambien algunos fueros ó privilegios á los de Roncal y á la ciudad de Nájera, á Castrojeriz y á Santa María de Pampaneto; y, por último, murió el año 1035; titulándose rey de Pamplona, Aragón, Sobrarbe, Ribagorza, Castilla, Alava, Leon, Asturias, Astorga, y algunas veces de Gascuña, Pallas y aun de Barcelona: es indudable que aspiró á reunir en sus manos todos los estados cristianos de la Península, y en verdad que no estuvo muy lejos de conseguirlo. Dividió su extenso Reino entre sus hijos, tocándole á García, Navarra con Nájera, Bureba y el país Vasco; á Fernando, Castilla con parte del reino de Leon, del que no tardó en apoderarse venciendo á su rey D. Bermudo, que pereció en la batalla; á Gonzalo, el menor de los cuatro, tocóle Sobrarbe y Ribagorza; y, finalmente, al primogénito Ramiro, el pequeño territorio de Aragón, núcleo despues de tan poderoso Reino.

(1) En 1026, segun los Anales Complutenses, seguidos por Masdeu y Cabanilles.

Antes de terminar el presente capítulo, debemos hacer algunas observaciones sobre la especie prenotada ya en otro lugar acerca de la sucesión de estos tres últimos reyes.

Según Masdeu, Lafuente y algún otro historiador, Sancho Garcés el Mayor reinó sesenta y cinco años, ocupando el periodo que nosotros hemos asignado á Sancho Abarca, García el Trémulo y al mismo Sancho el Mayor; es decir, desde novecientos setenta hasta el año mil treinta y cinco. Ya en la primera parte de nuestra obra hicimos ver el origen de tan grave error, que disimuló algun tanto la desarreglada cronología de la Historia de D. Rodrigo de Rada: los anales Compostelanos y los de Búrgos, que no son sino una sola autoridad, puos los unos lo copiaron de los otros (1), dieron más fuerza á la opinión del arzobispo de Toledo, que asentaba, que á García Iñíguez, hijo de Arista, sucedieron Sancho Abarca, García Sanchez el Trémulo y Sancho el Mayor. Mas desde el tiempo de Garibay, según lo que anteriormente dijimos, cambió por completo el parecer de la generalidad de los historiadores, debido á la presentación de los documentos que exhibió, comprobados más tarde por las investigaciones de todos los eruditos, entre los cuales descollaron Fr. Prudencio de Sandoval y el P. José Moret. La cronología y la sucesión genealógica se alteraron puos notablemente á virtud de tales descubrimientos, resultando, primero: que entre García Iñíguez y Sancho Abarca reinaron Fortán Garcés, rey quasi desconocido, Sancho Garcés I, confundido con Sancho Garcés II Abarca, y García Sanchez I, refundido también con su nieto de su mismo nombre; segundo: que el reinado de 65 años

(1) El necrologio de Roda y el códice rotense copiaron también el mismo texto.

atribuido á Sancho el Mayor, habia que distribuirlo entre tres reyes, segun se desprende del contexto de nuestro relato. Las pruebas eran bien claras, abundantes y manifiestas; sin embargo, bastaba negar la autenticidad de los comprobantes, ya que no manifestar su falsedad, para que la narracion histórica, declinando la fuerza de la verdad descubierta en trabajosa y lenta investigacion, retrocediera á los tiempos de Ximenez de Rada. Ciento es que en algunos de los archivos de donde procedian los diplomas, que se publicaban para documentar y justificar estos asertos, habia no escasas falsificaciones; cierto es tambien que en algunos de los documentos citados y exhibidos en su apoyo, existian variantes ó yerros ligeros, causados por el descuido ó ignorancia de los copistas; pero no podrá negársenos que no se concibe siquiera que los archivos todos de Navarra, Aragon y Castilla, hayan podido ponerse de acuerdo para elaborar la misma fiction, y que sus diplomas dados á conocer desde el siglo xv hasta nuestros dias, convengan unánimes y acordes en la serie de los reyes, en la época en que se sucedieron, en sus nombres, en los de sus mujeres y en los de sus hijos; una tan uniforme y singular concordancia, no puede ser hija sino de la misma realidad. Por otra parte, á qué conduce el fútil pirronismo de los historiadores? á colocar tres reyes, padre, hijo y nieto, ocupando un periodo de más de siglo y medio (1); absurdo que no puede sancionar la historia comparada (2).

(1) Contando, como ellos, desde la muerte de Garcia Iñiguez.

(2) Vide Garibay *Compendio historial: Blancas, Aragonensium rerum comentariorum: Sandoval, Catalogo que ha tenido, etc.: Briz. Historia de San Juan de la Peña: Moret, Investig. Anales de Navarra: Yepes, Chrónica de la Orden de San Benito: La-Ripa, Defensa de Sobrar. Historia, etc.: Berganza, Antigüedades de España: Perez de Huesca, Iglesias de Aragon: Traggia, Memorias de la Academia de la Hist. La Canal. España Sagrada, etc., etc.*

## CAPÍTULO VIII.

### EL REINO DE ARAGON.

RAMIRO I: REINO MUSULMAN DE ZARAGOZA;  
LOS TOJIBÍES Y BENI-HUD; GUERRAS CIVILES.  
SANCHO RAMIREZ; REUNION DE ARAGON Y NAVARRA.

El pequeño territorio de Aragon, cuya capital era Jaca, conquistada por el conde Aznar en el último tercio del siglo noveno, trasmítido á su hijo Galindo y luego heredado por D.<sup>a</sup> Endregoto Galindez, mujer del rey García Sanchez I, continuó unido al Reino fundado por Iñigo Arista, hasta la division hecha por Sancho el Mayor; si bien es cierto que Sancho Abarca, bajo la dirección del conde Fortún Jimenez y Gonzalo Sanchez, su hijo, obtuvieron su gobierno y defensa, pero con subordinacion á los reyes de Pamplona. En tiempo de Ramiro I, Aragon adquiere como Reino una existencia independiente, sus fronteras se ensanchan de dia en dia, prevalece su nombre sobre los de los países que se le agregan, absorbe al reino muslímico de Zaragoza, y al fin, en tiempo de Alonso II, llega ya á contener dentro de sus límites el territorio comprendido hasta nuestros días bajo el nombre de Aragon.

Sancho el Mayor había hecho jurar á su hijo Ramiro cuando le hizo donacion de sus estados, que no inquietaría á su hermano García, de Pamplona, en la posesion de los suyos; sin embargo, muerto su padre, Ramiro trató de reparar con las armas lo injusto del repartimien-

to, en el qué, á pesar de ser el primogénito, había salido el ménos favorecido; la fortuna de las armas estuvo, no obstante, de parte del rey García, y Ramiro tuvo que renunciar á sus ambiciosos descos. Habiáuile prestado auxilio en aquella demanda los Tojibíes, que desde últimos del siglo noveno tenian vinculado en su familia el gobierno de Zaragoza; la destrucción del califado de Córdoba rompió por completo los débiles lazos de dependencia que les unian con los Omeyas; Mondhir ben Yahya ejercia el poder en Zaragoza, en donde había sucedido á Yahya Simeja; y Mohammad Abu Yahya, de su mismo linaje, residia en Huesca participando tambien de la soberanía (1): Mondhir batió moneda en su nombre, invocando empero la autoridad, si bien nominal, del imam Abd-Allah, uno de los pretendientes al amirado soberano: un sangriento incidente vino á turbar bien presto la dominacion de los Tojibíes; Abd-Allah ben Al-Hakem asesinó á su pariente Mondhir y Abu Aim Suleyman ben Mohammad ben Hud, que gobernaba en Lérida, se apoderó de Zaragoza fundando la dinastía de los Beni-Hud; esto acontecia por el año 1039 (2): habia en tanto el rey Ramiro apoderádose del país de Sobrarbe y Ribagorza por muerte de su hermano Gonzalo, traídamente asesinado (1037) en la puente de Monclus.

Suleyman invocó la autoridad del iman Hixem II Al-Muyad billah, cuyo nombre hizo grabar en las monedas para encubrir la usurpacion con la sombra de la legitimidad, aprovechándose de la grosera ficcion del régulo de Sevilla que había hecho aparecer (1035) un seudo Hixem, del que se titulaba hajib, para consolidar más

(1) Mohammad fué arrojado de Huesca por Mondhir; sus hijos se establecieron en Almería, fundando un principado.

(2) Ebn Al Abbar: 26 de Julio.

fácilmente su soberanía (1). La sustitución de los Tojibés por los Beni-Hud no fué empero un suceso exento de graves desórdenes; al asesinato de Mondhir se sucedieron grandes trastornos y creemos que la consolidación de la nueva dinastía no pudo tampoco tener lugar sin luchar y vencer no débiles resistencias. Suleyman Al-Mustain billah murió hacia el año 1046 ó 48: en las monedas se titulaba Suleyman ben Hud Ar-Rasin Tas ad-dauallah (2); sucediéronles según las crónicas árabes sus hijos Ahmed Al-Muktadir billah en Zaragoza y Yusuf Al-Mudafar en Lérida.

Ahmed I continuó haciendo mención en las monedas del imán Hixem, y se tituló en ellas Imad ad-dauallah; su vida fué una no interrumpida lucha contra Al-Mudafar de Lerida; las memorias latinas hablan de ellos con suma frecuencia, apellidando al primero generalmente Alhagib (3) y también Almuctadir, y al segundo Almudafar; en un diploma del año 1050 del archivo del real monasterio de Ripoll, se dice refiriéndose al último de los dos: «eo tempore eat (sic) in Ilerda civitate Sarracenorum dux quidam qui vocatur Almudafar qui tenebat jam dictam civitatem et alias civitates et castros in circuitu usque ad términos Christianorum» (4); en el año inmediato (1051) Mudafar llegó á sitiár á el hajib Ahmed en Zaragoza; ignoramos á la verdad las circunstancias y accidentes de aquella encarnizada lucha que se prolongó en el espacio de treinta años; los príncipes cristianos se aprovecharon sobremanera de ocasión tan propicia para debilitar su poderío y amenguar su preponderancia. Al-Mudafar, después de varias alternativas, vino á quedar

(1) Dozy. *Histoir. des musulm.* T. 4.<sup>o</sup>

(2) *Codera. Cecas árabe-españolas.* Madrid. Ribad.

(3) Alhagib y Alfagib, es decir, el Hajib.

(4) *Los Condes de Barcelona vindicados.* Bofarull. T. 2.<sup>o</sup>

reducido á merced de los condes de Barcelona; y su enemigo vencedor Al-Muktadir, en medio de sus ventajas, veíase precisado á pagar parias ó tributos, no sólo á los reyes de Castilla, Navarra y Aragón, sino tambien á los condos de Urgell, Cerdaña y Barcelona: con la debilidad de los régulos muslimes se mejoró notablemente la situación de los mozárabes de Zaragoza, consiguiendo tener un obispo propio, llamado Paterno, que asistió al concilio de Jaca del año 1063, con el arzobispo de Aux, los obispos de Urgell, Bigorra, Oloron, Calahorra, Jaca y Roda y los abades de Leire, San Andrés y San Victoriano. En aqueste mismo año, Ramiro I, que sitiaba á Graus, centro de la Ribagorza, fué acometido por el Regulo de Zaragoza, pero habiendo salido vencedor en el combate, un soldado de Ahmed, con beneplácito suyo, le asesinó (1).

De su matrimonio con Ermisenda, ántes llamada Gilberga (2), dejó Ramiro cinco hijos; Sancho Ramírez, que le sucedió en el Reino; García, que fué obispo de Jaca; Urraca, monja de Santa Cruz de la-Seros; Teresa y Sancha; tuvo además un hijo natural llamado Sancho, á quien dejó Aíbar y Javierre Latre. Sus testamentos fueron hechos, el primero en Anzánigo, y el segundo en San Juan de la Peña, en cuyo monasterio está su cuerpo sepultado.

Sancho Ramírez fué uno de los reyes más memorables de Aragón, pues no sólo extendió las fronteras de su Reino, sino que con él recibió un empuje siempre cre-

(1) Siraj al-moluc, de Ebn Aby Zandaa Tortoxí, en Dozy, *Recherches*. T. 2."

(2) La reina doña Gilberga era hija de Bernardo Roger, conde de Foix, Ciserans y en parte de Carcasona, y de Garsinda, heredera del condado de Bigorra; hermana de doña Estefanía, reina de Navarra; de Bernardo, conde de Bigorra; de Roger I de Foix y II de Carcasona, que murió en 1064, y de Pedro, que sucedió á su hermano Roger I de Foix.

ciente el desarrollo social de su pueblo, por medio de las cartas pueblas y privilegios, que eran el medio entonces más adecuado para contribuir y procurar su desenvolvimiento. En el año de 1064 Al-Mudafar vióse obligado á abandonar la ciudad de Barbastro, de que se apoderaron los normandos (1) y el conde Armengol I. de Urgell; pero en el año 1065 Al-Muktadir se hizo dueño de ella, y Armengol perdió la vida en la refriega. Sancho Ramírez, sin desanimarse por el triunfo obtenido por el Rey de Zaragoza, emprendió con ardimiento heróico el designio de irse apoderando de los diversos pueblos colindantes con sus estados, especialmente de hacia la parte de Huesca; alarmado Al-Muktadir con sus rebatos, estableció un pacto con el rey Sancho Garcés de Pamplona (2), por el cual se sujetaba al pago de cierto tributo anual con la condición de que el navarro interpusiera su mediación, á fin de que su primo Sancho de Aragón saliera de la tierra de Huesca y no le dañara en la de Zaragoza con sus correrías, ó de lo contrario fuera en su ayuda para obligarle á ello. El presente pacto (3) se hizo en el año 1073, pero con bien escasos resultados; las tentativas del rey de Zaragoza para recuperar las plazas perdidas en tierra de Huesca y que tan de cerca amagaban á esta ciudad, fueron inútiles; en el año 1075 tuvo que levantar el sitio de Alquezar y en el de 1076 perdió además el castillo de los Mojones; en este mismo año Sancho de Navarra fué asesinado por sus hermanos D. Ramón y doña Ermisenda, y el rey Sancho Ramírez tomó posesión

(1) Fragmentos de Ebn Hayen.

(2) Este rey, llamado generalmente el de Peñalén por el sitio en que fué asesinado, sucedió á su padre García, muerto en 1054 en la desgraciada batalla de Atapuerca. Moret. Anales de Navar. Ts. 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>

(3) Archivo de San Juan de la Peña. L. 16. N. 6. Briz Martínez. Historia, etc.

de la mayor parte del reino de Pamplona, puesto que Alonso VI de Castilla se apoderó del resto; engrandecido notablemente el reino de Sancho de Aragón, pudo dedicarse con mayores fuerzas á la reconquista del territorio de Ribagorza y Sobrarbe: entre tanto Ahmed Al Mukta-dir recrudeció con más fuerza la guerra contra Al-Mudafar y su aliado Aly, régulo de Denia: hacia el año 1078 todavía conservaba Al-Mudafar alguna pequeña parte de sus estados, pero á contar desde entonces ignoramos las últimas circunstancias de su vida (1).

El Rey de Zaragoza aumentó sus estados con los territorios de los desposeídos Al-Mudafar y Aly, mas sin embargo, la debilidad de su poder era tal, que bien presto tuvo necesidad de colocar su Reino al amparo de las vencedoras huestes del famoso héroe popular de España, del Cid Campeador Rodrigo Díaz de Vivar (2). Ahmed I Al-Mukta-dir billah Imad-ad-daullah murió el año 1081, y le sucedieron sus hijos Yusuf Al-Mutamen en Zaragoza y Mondhir en Lérida: Rodrigo Díaz se hizo el protector de Al-Mutamen, y Mondhir hubo de aliarse con los condes de Barcelona y con el rey Sancho Ramírez, de quien se hizo tributario; el Rey de Aragón, á pesar de la presencia del Cid, se apoderó de Pradilla en 1080, en 1081 (3) de Bolea, en 1082 de Naval y en 1083 de Graus, que donó al monasterio de San Victoriano; en el año 1085 murió

(1) Segun M. R. Dozy murió prisionero en el castillo de Rueda hacia el año 1089, si mal no recordamos: la época en que este historiador asienta la terminación del señorío de Al-Mudafar y de su aliado Aly en 1076, nos parece de todo punto inexacta: ambos perdieron sus principados con posterioridad, segun lo demuestran los monumentos diplomáticos.... Vida. Apéndice A.

(2) Véase el Apéndice B.

(3) En este mismo año (1081) Sancho Ramírez hizo penitencia en la iglesia de Roda por haber invertido los diezmos y primicias en la guerra contra los moros.

Yusuf (1) y le sucedió su hijo Ahmed II Al-Mustaīn b-llah; hacia la misma época (2) mencionan los historiadores un combate de Sancho Ramirez contra el Cid, en que segun unos salió vencido, y segun otros vencedor; es necesario sin embargo advertir que cualquiera que fuese el resultado de la batalla, no atajó por cierto las armas del rey Sancho, que en 1086 comenzó á edificar el castillo-monasterio de Jesus Nazareno de Montearagon, que presagiaba las postimerías de la dominacion muslímica en Huesca: en el año 1089 se adelantó la fábrica de tan poderosa fortaleza (3) y se apoderó de Monzon; en el año 1091 concedió carta de poblacion al Castellar en frontera contra Zaragoza para mantener en jaque á su régulo Al-Mustaīn; en 1092 otorgó varios privilegios á Arguedas y pobló á Luna; finalmente, decidido á poseicionarse de Huesca, la puso formal asedio, en el que murió de un saetazo que los sitiados le dispararon (1094) (4) estando practicando un reconocimiento.

Hemos reseñado sucintamente los hechos del reinado de Sancho Ramirez, sin pararnos á enumerar, pues hubiera sido prolíjidad harto enfadosa, las exenciones, privilegios y fueros por él concedidos á San Juan de la Peña, San Victorian, Santa Cristina, á la villa de Jaca, que elevó á la categoría de ciudad, á Estella, y otros actos análogos. Estuvo casado con Felicia, de la estirpe de los

(1) Véase el apéndice C.

(2) En 1084, segun el anónimo Pinatiense; en 1085, segun Dozy.

(3) Se terminó en 1093.

(4) Parece indudable que Sancho Ramirez sostuvo combates contra los régulos de Zaragoza, sobre los cuales no podemos precisar cosa alguna: antiguos historiadores mencionan dos victorias obtenidas por este rey, la una hacia el año 1081; la otra, posterior, en Piedrapisada.

condos de Urgell (1) y tuvo á Pedro, Alonso y Ramiro, que fueron sucesivamente reyes de Aragón (2).

## CAPÍTULO IX.

### LOS ALMORAVIDES.

#### PEDRO I Y ALONSO EL BATALLADOR; SU ENLACE CON DOÑA URRACA DE CASTILLA Y SUS DESASTROSAS CONSECUENCIAS.

La levadura del fanatismo musulmán fermentó con espantosa furia en los abrasados aronales del África; de allí salieron en alas del fervoroso entusiasmo producido por las belicosas predicaciones de un *imam*, cuyo ascendiente en ciertas poderosas tribus no tenía límites, los almoravides, que en breve tiempo consiguieron dominar la Mauritania y tierras de Al-Magreb, fundando el poderoso imperio de Marruecos. La fama de las hazañas y conquistas de su amir Yusuf ben Taxfin, llegaron á oídos de los débiles régulos de los musulmán españoles. La

(1) Creemos que era hija de Armengol III el de Barbastro y hermana de Armengol IV el de Jerp: segun Abad y Lasierra tuvo otra mujer llamada Beatriz; mas en esto no podemos sino señalar su opinión, que creemos infundada.

(2) Briz M. Historia de San Juan de la Peña: Morat, Anales de Navarra: P. de Marcá, Marca Hispánica: Pérez de Huesca, Iglesias de Aragón, Muñoz, Colección de fueros y cartas pueblas: Bofarull, los Condes de Barcelona Vind., Casiri, Asso. Bibliotheca Arabico-Aragonesis. 1782-1783. Amsterdam. 2 tomos. 8.º: Gayanyos, Dozy; fuentes generales: Ibn Al-Abar, en Dozy: Notices sur quelques M. SS. Arabes. 1847-51. Leyden. (Texto árabe.) Ibn Jaldun.

toma de Toledo acaecida en 1085 y las correrías cada vez más amonazadoras de Alonso VI, nieto de Sancho el Mayor, impulsaron á los caudillos agarenos á implorar en su ayuda el poder del Sultan de Marruecos. Yusuf atravesó el estrecho, penetró en la Península y derrotó al rey Alonso cerca de Badajoz en la batalla de Zalacah, 1086. Bien pronto se originaron temores y desconfianzas entre Yusuf y los reyes muslimes españoles, que concluyeron, por hacerse dueños los almoravides de toda la España agarena, exceptuando sin embargo el estado de Zaragoza, en donde reinaba Ahmed II Al-Mustain billah. En Aragón, Pedro I, hijo y sucesor de Sancho Ramírez (1094), se propuso apoderarse de la ciudad de Huesca; estrechábalá con riguroso asedio, cuando el ejército de Al-Mustain acudió en auxilio de los sitiados; Pedro de Aragón presentó la batalla al ejército musulman, que sufrió una espantosa derrota en los llanos de Alcoraz (1); el conde García Ordoñez de Nájera, el fundador de Logroño, el émulo del Cid, que combatía á favor de Al-Mustain, fué hecho prisionero: pocos días después se rindió la ciudad, que adquirió algunos privilegios municipales (2); el obispo de Jaca se trasladó á Huesca, cuya *misleyda* fué consagrada catedral, y los abades de Montearagón y de Tomeras recibieron la Zuda y San Pedro el Viejo en cambio de sus pretensiones: Pedro I, siguiendo el curso de sus conquistas, se apoderó del castillo de Calasanz en 1099, y el año 1101 de Barbastro, á cuya ciudad concedió fueros privilegiados; en el año 1102 otorgó fueros á Caparroso y Santa Clara, y en el inmediato de 1103, hizo donación de la torre de Al-Malek á Sancho Fortuñon, esforzado guerrero que había prestado relevantes servicios

(1) Tortoxí, en Dozy, *Recherches*.

(2) Ainsa, *Excelencias y antigüedades, etc.*, 1619.

cios en la batalla de Alcoraz con sus terribles maceros; el año 1104 sitiaba á Tamarite, y á últimos del mismo año terminó su gloriosa vida (1), sucediéndole su hermano Alonso el Battallador: el inmediato murió tambien Sancho Ramirez, hijo natural de Ramiro I, dejando tres hijos, García, Beatriz y Atalesa; su testamento se conservó en San Juan de la Peña.

En una donacion de Alonso I de 1105, dice ser el primero de su reinado; en el siguiente (1106), tuvo lugar un acontecimiento notable, y mucho más para aquellos tiempos; un judío famoso (2) llamado Moises, se convirtió al cristianismo, recibiendo el nombre de Pedro Alonso, en memoria del rey Alonso I, su padrino.

Entre tanto los almoravides iban consolidando su dominacion en España, habiendo conseguido rehacer la unidad política, despues de despojar á los diversos regalos, entre los cuales se hallaba fraccionada; Al-Mustain de Zaragoza era el único que conservaba su Reino, aunque réciamente combatido y amenguado por los reyes de Aragon, y quizá protejido en demasía por sus aliados africanos. El amir Yusuf murió en 1106 y le sucedió su hijo Aly; su hermano Temin ben Yusuf en el año 1108, penetró en tierras habitadas por cristianos haciendo atrevidas correrías; el infante D. Sancho, hijo de Alonso VI, salió contra él, pero con bien desgraciada fortuna, pues que en la batalla de Uclés fué vencido y pereció con la flor de la caballería castellana; su padre el anciano Alonso murió lleno de años y amargura en 1109, y su hija y sucesora Urraca, casó con D. Alonso I de Aragon; esta

(1) Estuvo casado con Berta y tuvo una hija llamada Isabel, y además, segun algunos, un hijo; pero ambos murieron antes que él.

(2) Escribió unos *Diálogos*, que se publicaron en la Biblioteca Pat. tomo 21, y la Disciplina Clericales, que ha salido á luz en nuestros días. París. 1824. 2 tomos. 8.<sup>o</sup>

alianza, que parecía augurar días más felices, fué un manantial fecundo de sangrientas discordias civiles: para mejor inteligencia de los sucesos que se siguieron, conviene, sin embargo, que anticipemos el relato de algunos precedentes.

La influencia ultramontana que tan levantado vuelo iba tomando en Europa, dejó sentir su avasallador predominio en la época de Alonso VI de Castilla y de Sancho Ramírez de Aragón; el rito mozárabe, manifestación espontánea y nacional del culto religioso, fué sustituido no sin grande resistencia del clero y pueblo español, por la liturgia romana, primero en Aragón (1), luego en Cataluña, después en Castilla; la abrogación de la letra gótica reemplazada por la galicana fué una nueva victoria de la influencia extranjera en el desarrollo de la cultura española, y harto fué que Castilla no se reconociera tributaria del sólio romano, como lo había hecho Aragón (2), y más tarde lo hicieron Cataluña y Portugal.

Alonso VI de Castilla, dominado por aquella tendencia, dió entrada (3) en su Reino colmando de honores y riquezas a los monjes de Cluny, que bien pronto desde el monasterio de Sahagún arribaron a las más altas dignidades; Bernardo, monge francés, partió de los claustros de la feudal abadía de San Facundo, para ocupar la sede de Toledo (1086) con la dignidad de primado; y el clero catedral de su diócesis, compuesto de compatriotas suyos, fué el plantel de donde salieron los prelados que ocupar-

(1) 22 Marzo 1071.

(2) Reinando Sancho Ramírez y su hijo Pedro, puesto que en el reinado de Ramiro I es muy dudoso.

(3) Creemos que la presente fué la segunda avenida de Cluniacenses, habiendo tenido lugar la primera en tiempo de Sancho el Mayor, que algunos niegan, considerando a ésta como la primera y única. Véase Masdeu. *España crítica*. T. 15.

ron la mayor parte de las sillas del Reino de D. Alonso. Otra clase de advenedizos, pero del órden seglar, contribuyó tambien y poderosamente á impulsar con mayores fuerzas la dirección cada vez más acentuada de aquella corriente extranjera, cuya preponderancia se hacia sentir tan notablemente, irradiando su influencia en todos los órdenes sociales. Enrique de Besançon y Ramon de Borgoña fueron los más notables y favorecidos entre los aventureros que militaron bajo las órdenes de Alonso VI; casó este Monarca al primero con su hija ilegítima Teresa y concediéle grande estado en la parte conquistada de la Lusitania, que fué el núcleo del futuro reino de Portugal; dió á Ramon de Borgoña la mano de su hija legítima Urraca y le heredó en el reino de Galicia; pero ambos condes correspondieron con la más negra ingratitud á aquellas régias mercedes; habían pactado (1) apoderarse del Reino de su suegro, cuando la muerte de Ramon de Borgoña desbarató aquel proyecto; la perdida del infante D. Sancho en la desgraciada batalla de Uclés, fijó definitivamente la sucesión del reino de D. Alonso en la persona de su hija viuda doña Urraca, á la cual instituyó heredera antes de su muerte; 1109.

Érase doña Urraca mujer que había gustado de las dulzuras del matrimonio con su primer esposo, y después de la libertad e independencia de la viudez; solicitada por los poderosos de Castilla, acostumbrada á sus dulces halagos y rendimientos y celosa en demasía de su autoridad, esquivaba igualmente la sumisión de la mujer casada y la participación ajena en su heredado poderío; mujer de brava condición, reina de altivo carácter, desprestigiaba con sus pasiones su dignidad, y su varonil entereza con sus volcadas: tal era la esposa,

(1) Lúcas d'Achery. Specilegium. París. 1723. f.º

por cierto la ménos á propósito para enlazar el Reino de Alonso VI con el de Alonso I de Aragon, que tan corto espacio de tiempo vivió con ella en conyugal armonía.

En la primavera del año 1110, Alonso el Batallador, venció cerca de Valtierra al rey de Zaragoza Ahmed II Al-Mustain billah, que pereció en la batalla (1); con él puede decirse que concluye la dominación de los Beni-Hud; pues si bien es cierto que dejó un hijo llamado Abd-el-Malek Imad-ad-danllah, pero su reinado, si así quiere llamarse, quedó oscurecido por la dominación de los almoravides que ocuparon á Zaragoza, dejando como guardador de aquella frontera al caudillo Ebn Al-Hâj; Alonso I se apoderó por entonces de Ejea, y segun algunos de Tauste: las querellas con su esposa y la guerra civil que las siguió tan de cerca comenzaron por otra parte bien presto; pues segun la «Historia Compostelana» tuvieron principio en el año mismo de 1110, aunque algunos quieren, fundados en los diplomas (2), que no comenzara hasta el año inmediato.

Dos eran los núcleos principales de resistencia á las pretensiones de Alonso I, varios los elementos que la alimentaron, famosos los personajes que imprimieron su carácter y personalidad en la lucha, múltiples los intereses que se debatieron, trascendentales los sucesos que se realizaron. Castilla fué el palenque en donde se desarrolló el primer acto de aquella sangrienta tragedia; allí, los próceres castellanos abrigaban una enemiga poderosa contra el Monarca de Aragon que aspiraba á regir los estados

(1) Ebn Jaldun. T. 2.<sup>o</sup> *Histoire des berberes et des dynasties musulmanes de l'Afrique*: Alger. 1852-56. 4 tomos. 8.<sup>o</sup>: 24 de Enero, segun Ebn Al Abbar, que dice fué la batalla en las inmediaciones de Tudela.

(2) Vide, Sandoval, Yepes, Moret, Berganza, Risco, Perez de Huesca, Llorente, etc.

de su mujer, como Rey y Emperador que se titulaba; discolos y turbulentos se agruparon en rededor del conde D. Gome de Campdespina, que aspiraba, si no obtenia, los favores de doña Urraca, cuya mano habia en otro tiempo solicitado: este primer foco de oposicion se desvaneció bien pronto; D. Gome fué batido y muerto en Campdespino, cerca de Sepúlveda, y sus valedores se pusieron en precipitada fuga (1100 segun unos (1); últimos de 1111 segun otros (2)). Disipada la primera resistencia, vencida la primera batalla, el ejército de Alonso I, compuesto en su mayor parte, y segun en aquellos tiempos se acostumbraba, de aventureros que hacian de la guerra una manera de vivir lucrativa y de gente raez y allegadiza, penetró en los estados que habian pertenecido á Alonso VI, cometiendo los desmanes que siempre son de lamentar en análogas situaciones. Al tiempo mismo que los sucesos mencionados tenian lugar, se desplegaba sordamente una oposicion terrible, que habia de contrarestar los esfuerzos de Alonso I, por supeditar á su dirección la herencia de doña Urraca; nos referimos á los poderosos elementos desarrollados al abrigo del conquistador de Toledo, que primero se declararon contra el Battallador, luego sublimaron sobre la autoridad de doña Urraca, y ya durante su vida, la de Alonso VII su hijo, y de Ramon de Borgoña su primer marido; representante natural de los intereses creados á favor de los recien venidos; vástago de una nueva dinastía, afine de los elementos recien importados y de las reformas nuevamente introducidas: niño todavia, criábase en Galicia bajo la dirección de su ayo el conde D. Pedro Frolaz de Trava y bajo la protección del obispo de Santiago, el famoso don

(1) Florez siguiendo la Compostelana.

(2) Anales Compostelanos y Complutenses.

Diego Gelmirez, el personaje más importante de aquella contienda tenebrosa y complicada.

D. Diego Gelmirez había merecido elevarse á la silla de Santiago por su habilidosa astúcia y no vulgares talentos (1100): sus primeros cuidados fueron restaurar y mejorar las iglesias y rentas de su diócesis, y elevarla á un alto grado de riqueza e importancia; con la mira puesta en la realización de tales designios y sin escrupulizar en los medios para alcanzarlos, fué sucesivamente consiguiendo, primero; una bula para revalidar los derechos concedidos á su catedral por la insigne falsificación conocida en la historia con el nombre de *Voto de Santiago*; en el año 1102, giró una visita por los alrededores, encaminada á procurarse reliquias que dieran renombre y fama de santidad á su iglesia, con cuyo fin, arrebató de las urnas de donde se encontraban los restos de diversos santos, como San Cucufate, San Silvestre, Santa Susana y San Fructuoso; la Historia Compostelana, escrita por los familiares de D. Diego (1), refiere así el apoderamiento del último de estos santos: «Pero como San Fructuoso era el defensor y patrono de aquella region (Braga), lo sustrajo por medio de un piadoso latrocinio con mayor temor y silencio, de la iglesia que él mismo había edificado en vida». En el año 1103, logró, también, quedar exento con su diócesis de la autoridad ordinaria del metropolitano y primado, y en el de 1104, el uso del pálio: de esta manera y creciendo siempre en dignidad, influencia y riquezas, sucedieron los acontecimientos que llevamos referidos. Muerto Alonso VI, verificada la unión y luego el rompimiento de D.<sup>a</sup> Urraca con el rey de Ara-

(1) Está escrita hasta el año 1112 por D. Nuño y D. Hugo, que en este año fueron ascendidos á las sedes de Mondoñedo y Porto: continúa hasta 1139 el canónigo Gerardo.

gon, é iniciada la guerra civil, D. Diego Gelmirez coronó por rey de Galicia al niño Alonso Raimondez, acogió luego á la reina D.<sup>a</sup> Urraca, y se preparó á hacer frente á D. Alonso I, que allí se dirigía vencedor de la batalla de Campdespino. En Villadangos, el ejército gallego fué roto, muerto el conde D. Fernando, preso D. Pedro de Trava, y fugitivo el obispo con el niño Rey de Galicia; el vencedor se encaminó á Astorga y la puso asedio, pero tuvo que retirarse amenazado por nuevas tropas, reforzadas con los auxilios del conde Enrique de Besançon, y además un destacamento de su ejército acaudillado por Martín Muñoz, fué sorprendido y destrozado: los horrores de la guerra civil y extranjera se desplegaron á la vez con sangriento lujo, y sus hábiles enemigos hicieron recaer la odiosidad de todas las calamidades consiguientes recargadas y desfiguradas por ellos, sobre el nombre de Alonso I, cuya memoria denigraron con viperinas injurias y calumnias groseras; si sucedía que algunos obispos (1) huyesen de sus sillas por considerarse sus enemigos calificados, era D. Alonso que los desterraba ó aprisionaba como hereje perseguidor de obispos; si sus soldados cometían excesos y vejaciones, era el tirano D. Alonso el autor de ellas; si las necesidades de la guerra le obligaban á disponer de las alhajas ó tesoros de las iglesias para pagar sus mesnadas, era el sacrílego depredador de los bienes eclesiásticos, el objeto de terribles anatemas; finalmente, si una devoción tal vez indiscreta pero sincera, lo hacia tomar algunas reliquias del monasterio de Sahagún con el objeto de llevarlas en su capilla portátil y ofrecer á Dios ante ellas el sacrificio de la misa (2), era el detentador de las riquezas sagradas un

(1) Tales como los de Toledo, Burgos, León, Osma y Palencia.

(2) *Chronica Adephonsi Imperatoris.*



impío y codicioso ladron de iglesias y de cosas santas (1). Dirigida la guerra por tan insidioso camino, la causa de D. Alonso, impolítica ya desde un principio, no podía prometerse grandes resultados: al fin llegó (1112) Pedro, abad de Clusa, Legado pontificio, para establecer la paz; pero la concordia establecida entre D. Alonso y D.<sup>a</sup> Urraca era imposible, y comenzaron de nuevo las hostilidades: cansado el aragonés de tan larga y estéril contienda, envió sus mensajeros á la Reina (1113); un tratado de amistad parecía próximo á establecerse, cuando D. Diego Gelmírez tercia en el debate, condena el matrimonio de D. Alonso y D.<sup>a</sup> Urraca, calificándolo de *union ilícita*, e impide la ya adelantada reconciliación: las esperanzas del Monarca de Aragón se frustran, las atenciones de su Reino le llaman, y abandona sus proyectos, limitándose á conservar su preponderancia en Castilla y en el reino de Toledo. Aquí concluye la primera parte de la lucha, para dar comienzo á un segundo período, en que aparecen; la Reina legítima burlada, el arzobispo D. Bernardo humillado, la personalidad de D. Pedro de Trava rebajada, inquieta la nobleza, tumultuarias las municipalidades, y descollando sobre todo aquel abigarrado cuadro la figura ambiciosa, artera, dominante, de D. Diego Gelmírez, obispo de Santiago.

Ya ántes de su alocución en contra del mensaje de D. Alonso, había establecido D.<sup>a</sup> Urraca con él un pacto íntimo de amistad y mútua confianza, que, sin embargo se desvaneció bien presto. D. Diego comenzó á trabajar en pró de la causa de D. Alonso Raimondez, lo cual equivalía á completar su comenzada obra; en el año 1114, el conde D. Pedro de Trava dirigía al obispo las siguien-

(1) Historia Compostelana y anónimo de Sahagún. Vide Apéndice D.

tes significativas frases: «Pero acerca de la *sublimacion* del infante D. Alonso y de dar ó conferir sus honores, obraremos segun vuestro mandato y consejo». Por poco suspicáz que fuese el ánimo de la Reina, tales confabulaciones habian naturalmente de alarmarla, y no tardaron por tanto en surgir grandes altercados entre ella y el obispo (1115), que terminaron con juramentos recíprocos de seguridad, y con la humillacion de D.<sup>a</sup> Urraca, que llegó á asegurarle, «Que si en lo sucesivo llegaba á saber algo malo de él ó de sus intereses, se lo haria conocer en tiempo conveniente para su provecho». A pesar de tan solemne compromiso, estallaron de nuevo profundas excisiones que se resolvieron en una guerra civil (1116): persiguió la Reina á los partidarios de su hijo, protegido por D.<sup>a</sup> Teresa do Portugal, viuda de Enrique de Besançon, que eclipsaba á D.<sup>a</sup> Urraca en todas sus ménos recomendables cualidades; aliáronse Alonso Raimondez y el obispo, mas por fin se estableció una nueva alianza, y el príncipe se reconcilió con su madre. En el principio del año inmediato madre ó hijo llegaron hasta Nájera, logrando distraer la atención de Alonso I, preocupado con sus conquistas; poco despues sobrevinieron tumultuosas sediciones en Santiago en contra del obispo y de doña Urraca, que fué objeto de los ultrajes más ignobles y brutales: la autoridad de la Reina decrecía á la sazon rápidamente; ligada por no sabemos que vínculos con don Pedro Gonzalez de Lara, tenia ya de él varios hijos; entre ellos D. Fernando Perez y D.<sup>a</sup> Elvira: semejante union, tan sospechosa y reprobable siquiera por lo clandestina, redundaba grandemente en su des prestigio, en tanto que el poder de su hijo se extendia y consolidaba. En el mismo año de 1117, estando Alonso Raimondez muy favorecido en el monasterio de Sahagun, de cuyas riquezas habia echado mano para subvenir á los gastos de la guerra

ra contra su madre, se titulaba rey en Leon, Toledo y Sahagun: en el año 1118 logró apoderarse de Toledo, que pertenecía á su padrastro Alonso de Aragón, distraído entonces con el sitio de Zaragoza, y le concedió fueros. La exaltación á la cátedra de San Pedro de su tío Calisto II (1119), hicieron subir de punto su grande influencia, así como también las esperanzas del obispo Gelmírez, que aspiraba á la dignidad de metropolitano; el abad de Cluni era el principal agente de D. Diego para recabar en Roma gracia tan apetecida; habla la Historia Compostelana: «Despues que con estos y con otros ablandó la voluntad del Papa, llevando consigo al obispo de Porto, convirtió á los cardenales prometiendo á unos, rogando blandamente á otros, para que todos unánimes suplicasen al Papa en favor de la elevación de la iglesia de Santiago». Al fin cedió el Pontífice, y D. Diego fué nombrado arzobispo; corrieron todos á llevarle tan grata noticia, excepto el obispo de Porto, que aguardó en Roma á que llegasen las *bendiciones* destinadas para los cardenales y el Papa, cuyas bendiciones consistían en 260 marcos de plata, una arquita de oro con 100 mars. dentro, 50 sueldos de Poitiers, 100 mars. más que el obispo tenía consigo y algunas otras alhajas: «¿Quién recordará, dice la Compostelana, lo que gastó (D. Diego), del tesoro de Santiago y aun del suyo propio para conseguir éste su justo y santo deseo?»

En el año 1121, hallándose empeñada la Reina en nueva guerra contra doña Teresa de Portugal, se vió obligada á prender al arzobispo, no sabemos si movida por alguna defeción de D. Diego; mas poco después tuvo que ponerlo en libertad y además satisfacerle. Nuevas discordias se suscitaron en 1123 entre el arzobispo y doña Urraca, y entre el mismo arzobispo y el primado de Toledo, D. Bernardo, por la legación apostólica que

ambos contendían; pero en Roma, valido de su incontrastable valimiento, se confirmó la disputada dignidad á D. Diego, que regaló 400 onzas de oro en calidad de bendiciones; y el inmediato año, por conferirle perpétuamente la dignidad de metropolitano, 300 onzas más, menos 27 que se extraviaron en el camino.

En el año 1124 se estableció una concordia definitiva entre D. Alonso y su madre, terminando aquel *interminable conflicto*: dos años después (1126), murió doña Urraca totalmente oscurecida y postergada, y Alonso VII su hijo fué elevado por sucesión natural (1): coronado en León revolvió sus armas contra su padrastro Alonso I, que todavía señooreaba á Búrgos, Carrion, Villafranca de montes de Oca, Castrojeriz y Belforado: Sancho Arnaldez, castellano de Burgos, fué muerto, y el Monarca de Aragón, irritado por extremo, se acercó á fortificar á Nájera, Castrojeriz y otras plazas amenazadas: aproximóse el castellano con su gente, avistáronse ambos ejércitos, pero por mediación de varios, en vez de darse la temida batalla, se estableció un pacto en el valle de Tamara: 1127. Dos años después el aragonés penetró en tierras de Castilla, hacia Medinaceli y Morón y se apoderó de Almazán, que había anteriormente poblado; acudió Alonso VII, hubo de nuevo entrevistas, interpusieron su influencia el obispo de Pamplona, el conde Suárez y Gonzalo Peláez, y se disipó la tormenta: Alonso I regresó á Aragón y ya nunca volvió á Castilla: en 1131 el rey don Alonso VII le arrebató también á Castrojeriz, obligando á retirarse á su alcaide Oriol García; tiempo adelante y con posterioridad á la muerte del Batallador, volveremos á encontrar al Monarca castellano mezclándose en las cosas de Aragón. Mas, qué se había hecho del arzobispo

(1) Recto trahit surrexit. *Chronica Adefonsi Imp.*

miéntras tanto? qué de doña Teresa de Portugal y del conde D. Pedro de Trava? D. Pedro había muerto; doña Teresa había sido sustituida por su hijo Alonso Enríquez, cansados los portugueses de sufrirla, y el arzobispo, víctima de las exacciones de su protegido, después de una vida agitada y activa, murió hacia el año 1140: hora es ya que volvamos á la relación de los hechos de D. Alonso I de Aragón (1).

## CAPÍTULO X.

### TERMINACION DEL REINADO DE DON ALONSO I: SUS GUERRAS, EXPEDICIONES Y CONQUISTAS.

#### DESTRUCCION DEL REINO MUSLIMICO DE ZARAGOZA.

La batalla de Valtierra había dado el golpe mortal al quebrantado poder de los Beni-Hud; Abd-el-Malek, hijo de Al-Mustain, pretendió en vano conservar el menguado Reino de sus ascendientes; pues Zaragoza, desdeñando á su débil príncipe, solicitó el apoyo de los almoravides

(1) Ebn Al-Abbar. Ebn Jaldun. Dozy, Recherches. D. Rodrigo Ximenez. Rerum in Hisp. gest.: D. Lucas de Tuy, Chronicon Mundii, en la Hispania illustr. Ts. 2.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>: Briz, Historia de etc.: Moret, Anales, tomo 2.<sup>o</sup>: Aguirre, Collectio maxima concil. T. 4.<sup>o</sup>: Historia del Real Monasterio de Sabagún, por los RR. MM. Pérez y Escalona. Madrid. 1782. II.: España Sagrada. Ts. 19, 20, 21, 25, 33 y 41: Iglesiass de Aragón. Ts. 5.<sup>o</sup> al 9.<sup>o</sup>: Martínez Marina. Ensayo sobre la historia de la legislación de León y Cast. Madrid. 1894: D. V. Lafuente. Historia eclesiástica de España. T. 2.<sup>o</sup>: Lafuente. Historia de España. Tomos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>: Muñoz, Fueros y cartas pueblas: Marichalar y Manrique. Historia de la legislación, etc., etc.

contra el riesgo inminente que les amenazaba, y Moham-mad ben Al-Hâj, gobernador de Valencia (1), se pose-sionó pacíficamente de aquella frontera, mien-tras que el desposeído Abd-el-Malek, recelando de sus propios súb-ditos, tomaba seguro en la fortaleza de Rota-l' Yehud (2), con su familia y tesoros.

En tanto que la guerra civil ensangrentaba los reinos cristianos, sus enemigos talaban las fronteras y de-vas-taban los pueblos con rápidas y destrutoras incursiones. Ebn Al-Hâj, aprovechando la ausencia de D. Alonso, había logrado penetrar hasta Ayerbe (1112) (3), en una de sus atrevidas correrías; los progresos de las armas musulmanes llamaron la atención del Monarca, que burlado en sus aspiraciones por la política tortuosa del obispo Gelmirez, determinó acudir á la defensa de sus propios estados, limitándose á conservar en los de su esposa los países que todavía se hallaban á su devoción, manteniéndose á la defensiva: los asuntos de Castilla se embrolla-ron en lo sucesivo más y más, surgiendo nuevas compli-caciones (4), que dejaron á D. Alonso desembarazado para llevar á cabo su principal propósito, la toma de Zaragoza y la guerra incesante contra los moros.

Ebn Al-Hâj murió regresando de una expedición de hâcia la parte de Barcelona (1114) (5); mas de esta sor-presa no nos han quedado pormenores: únicamente po-demos conjeturar que fué debida á tropas aragonesas,

(1) Ebn Al-Abbar.

(2) Rueda, sobre el Ebro.

(3) Cartuario de San Pedro el Viejo, de Huesca: escritura de Iñi-go Sanc. Traggia, colección tomo 11. A. de la Historia.

(4) Téngase presente la relación del anterior capítulo.

(5) Habd-el-Halim en el Rud-al-Cartas. Histoire des souverains du Maghreb, etc. París. 1860. 8.º (Traducción de M. A. Beaumier.)

mandadas entre otros caudillos, por el famoso obispo de Huesca, Esteban (1).

El gobernador de Múrcia, deudo inmediato del Sultan y caudillo muy calificado, obtuvo el gobierno y defensa de Valencia, Tortosa, Fraga y Zaragoza. Abu Bekr ben Ibrahym (2) midió bien pronto sus armas con el aguerrido Monarca de Aragón, logrando detener por algun tiempo la pérdida para el islam de la ciudad reina del Ebro. Abu Bekr se esforzó inútilmente en tranquilizar y reorganizar la capital del reino de los Beni-Hud, protegiendo las letras y rodeándose de filósofos y poetas (3), como pudiera hacerse en medio de la paz más profunda y al abrigo del más remoto peligro; aquella reaccion ficticia y estéril fué el moribundo resplandor de una llama que se extingue.

Alonso I, rodeado de las barones, optímates y potestades de Aragón y Navarra, y de los señores y poderosos del Languedoc, del Bearne, de la Provenza y de Tolosa, entre los cuales se hallaban Gaston, vizconde de Bearne, Centulo, conde de Bigorra, el conde de Cominges, el vizconde de Gabarret, el obispo de Lascar, Auger de Mirromont, vizconde de Soult, Arnaldo de Lavedan, Rotrou, conde de Perche, y Alonso Jordan, conde de Tolosa, se apercibia para la grande empresa; inútilmente el año 1116 Diego Lopez de Haro, protegido por D. Alonso de Castilla y su madre D.<sup>a</sup> Urraca, trató de usurpar á Fortún Garcés Cajal, sobrino del rey, el señorío de Nájera; en vano el año inmediato distrajo al Rey de su empresa el Monarca castellano; pues que con actividad suma acudía

(1) Véase la relación de los pleitos de los obispos de Roda y Huesca. España Sagrada. T. 46. Ap. X.

(2) Abd-el-Halim.

(3) Abd-el-Halim y Ebn Jalicam. Diccionario biográfico. 1842-71. París. 4 tomos. 4.<sup>o</sup>

á todas partes, multiplicándose maravillosamente. En el año mismo de 1117 tuvo lugar no lejos de Lérida una sangrienta batalla con el nuevo gobernador de Zaragoza Abd-Allah ben Al-Muzdalí, y poco después sintió esta ciudad oprimidos sus muros por el ímpetu de un ejército firmemente resuelto á apoderarse de ella á todo trance: los ricos hombres de Aragón y Navarra, los auxiliares frances, multitud de caballeros y peones bloqueábanla estrechamente, combatiendo sus torres, muros y reparos con diversos ingenios, entre las que sobresalían dos altísimas torres de madera que dominando las murallas prevenían el ataque é inutilizaban la defensa. La toma de Tudela aumentó el entusiasmo de los sitiadores; poco después fué anunciado al ejército que el pontífice Gelasio II les otorgaba los privilegios de cruzada. El obispo electo de la futura sede Pedro de Librana, y el Justicia de la ciudad sitiada Pedro Jiménez, moraban ya en el campamento cristiano; tal era la confianza de los sitiadores, igual sólo al desaliento de los sitiados; al fin la ciudad, agotados sus medios de defensa, abrió sus puertas á las huestes de D. Alonso (1): imposible sería poder formarnos al presente, la idea más remota del espectáculo grandioso que entonces comenzó á desarrollarse; la media luna abatida hasta en la real mansión de la Zuda y la cruz de Cristo tremolando victoriosa por todas partes; los mozárabes, los descendientes de los cristianos sometidos cuatrocientos cinco años antes por el conquistador Musa, saludando ebrios de júbilo á sus libertadores; emigrados quo abandonaban su patria, sus bienes y sus afecciones más queridas; otros, que por no dejar su suelo

(1) Segun Ebn Al-Abbar, en el mes de Ramadhan (24 de Abril á 24 de Mayo de 1118): véase Abd-l'Halim; creemos, sin embargo, que fué á fines de año por el mes de Diciembre.

natal, aceptaban y se acogían á las concesiones otorgadas por los vencedores: fieros almogávaros, lucidos caballeros, poderosos ricos hombres, magnates extranjeros, obispos, dignatarios y una muchedumbre, en fin, que ávida, acudía de todas partes á gozar de los despojos y de los fueros privilegiados otorgados á sus habitadores (1118).

Mas no fué largo el vagar que D. Alonso concedió á su vencedora espada: puesto de nuevo en campaña, se apoderó de los pueblos de la ribera derecha del Ebro; Alagón, Mallén, Magallón, Borja y Tarazona (1119) cayeron en su poder, y en esta última ciudad fué erigida una nueva sede. El año inmediato púsose á correr los pueblos ribereños del Jalón; Épila, Ricla y otros lugares cayeron también en su poder, y despues de un corto asedio, vencidos los musulmos en la gloriosa batalla de Cutanda (1), no lejos de Daroca, se apoderó de Calatayud (1120). Bubierca, Alhama, Ariza, los pueblos ribereños del Giloca, Daroca y su comarca hasta Monreal, fueron recuperados ya sin grande esfuerzo por los ejércitos victoriosos del Batallador.

Las artes de la guerra y de la paz se hermanaban felizmente en D. Alonso, produciendo fecundos e importantes resultados; y si sus talentos militares le han colocado á la altura de los héroes más esclarecidos que registran las páginas de la historia, como monarca cristiano celoso propagador de la fé y como gobernador prudente y entendido organizador de sus pueblos, no es á la

(1) Al-Maccari: *Analectes sur l'histoire et la littérature...* par Abu l'Abbas Ahmed ben Mohammad el Maccarí, texto árabe, publicado por Dozy, Dugat, Krehl y Wright. Leyden. 1855-61. 3 volúmenes. 4.<sup>o</sup>, y Rbn Al-Athir. *Cronicon quod perfectissimum inscribitur*; texto árabe, publicado por Tornberg. Upsal y Leyden. 1851-75. 13 volúmenes. 8.<sup>o</sup> T. 10.

verdad ménos acreedor á iguales y aun mayores alabanzas.

Su fervor religioso así resplandecia y brillaba en el furor de los combates y en la guerra incesante que sostenia contra los musimes, como en la fundacion y erencion de iglesias y sedes catedrales, y en la munificencia con que las dotaba; y lo que es más, en el celo con que las amparaba contra las demasiás de los poderosos; véase si no la enérgica carta conminatoria que dirigió al zalmendina de Zaragoza Sancho Fortuñon, porque no protegia al obispo, clérigos e iglesia de Zaragoza contra los señores que tonian usurpadas algunas de sus posesiones (1). Frecuentes y no ménos magnificas fueron tambien sus donaciones á los monasterios: en ellas depone que en Dios y en la intercesion de los santos funda toda su esperanza, y que de ellos fia el acrecentamiento de su Reino (2). Su solicita actividad y recta justicia acudia á todas partes, así á galardonar los servicios que le prestaban sus vasallos, ya fuesen naturales del Reino ó extranjeros, como á proteger á los que imploraban su auxilio y ayuda, sin distincion de musimes y cristianos; qué más, hasta el estudio encontró en sus disposiciones estímulo y apoyo (3).

El fomento y desarrollo de la poblacion, que entonces era una de las necesidades más apremiantes, fué tambien una de las preferentes atenciones de D. Alonso; ora fundando nuevas poblaciones, ó yá repoblando las antiguas: conveniente creemos apuntar en esto lugar, siquiera sea á la ligera, los principales de estos actos tan trascenden-

(1) Véase *Blancas Aragonensium rer. comen.*

(2) Briz Marti. *Historia de la fund. y antig.*, etc. Perez de Huesca. *Iglesias de Arag. España Sag.*, etc.

(3) Escolano non prengat posada á abirto in casa de caballero in casa de pedon III noctes. *Fuero de Carcastillo*.

tales en aquel tiempo, para que se advierta cómo el Reino se iba rápidamente desarrollando, merced á su acción poderosa, actividad incansable y relevantes dotes.

Yá en el año 1110 había dado carta de población á Ejea; en 1114 hizo extensivo al Burgo nuevo de Alquezar los fueros de Jaca; en 1115 erigió la población del Frago; y en 1116 concedió notables fueros á Belforado y Castrojeriz; en 1118 aseguró con varias franquicias á los mudéjares de Tudela; y en fin, el año 1119 otorgó notables privilegios á Zaragoza, y fundó la municipalidad de Belchite, dándole fuero de asilo. A contar desde aquella época las cartas y privilegios se aumentaron considerablemente, creciendo también en importancia y desarrollo por el número y carácter de sus disposiciones: en el año 1121 concedió á Zaragoza el célebre privilegio llamado de *tortum per tortum*, y en Febrero del año inmediato estando en Ainzón, dió fueros al Burgo nuevo de Sangüesa: fundó después á Puente la Reina con el fuero de Estella, y en Setiembre del mismo año otorgó á Tudela los memorables fueros de infanzones de Sobrarbe; en Abril de 1123 se hallaba en Pamplona, y en Febrero del año inmediato en Sos, en donde aforó á Cabanillas al fuero de Cornago; asistió por este tiempo á la consagración de la catedral de Pamplona, y fundó á Santo Domingo de la Calzada: en Agosto del año inmediato (1125), estando en Almazan, extendió también á Araiciel el fuero de Cornago.

Preparaba por entonces una expedición que quizá nos pareciera al presente fabulosa, si al testimonio de las memorias cristianas no apoyaran los minuciosos detalles contenidos en los relatos históricos de las crónicas musulmanas. Los mozárabes venían sufriendo desde la invasión almorravide una persecución encarnizada: asoladas sus iglesias y objeto de toda clase de vejaciones,

sentian con más rigor el peso de aquella intolerancia fanática de los nuevos invasores, despues de la tranquilidad relativa que habian disfrutado en la época de la dominacion de los reyes de taifas: colmada la medida de sus sufrimientos y agotada su paciencia, volvieron los ojos hacia el Monarca de Aragon, cuyo renombre llenaba entonces la España cristiana; tratábase de inducir al Rey á penetrar con su ejército en el interior de la dominacion agarena, alzarse en masa contra sus opresores, y apoderarse de Granada, para desde allí combatir la Andalucía entera: la empresa á la verdad era tan vasta, que por sí misma se condenaba de temeraria y arriesgada; reiterados mensajes, seguridades de todo género, movieron al fin el ánimo del Rey, decidido al menos á libertar á la oprimida grey cristiana: véase cómo refieren la expedicion las crónicas de sus enemigos.

El Rey reunió tropas escogidas y se puso en marcha acompañado de cuatro mil caballeros aragoneses, seguidos de sus gentes de armas, que habian jurado sobre el evangelio de no abandonarse jamás los unos á los otros. Partió de Zaragoza uno de los primeros días de Setiembre de 1125 ocultando su objeto. Pasó cerca de Valencia, donde había una guarnicion mandada por el jeque Abu Mohammad ben Bedr ben Warcā, y mientras que atacaba á esta ciudad, un gran número de cristianos rebeldes (mozárabes) vinieron á reunírsele, ya para engrosar su ejército y servirle de guia, ya para indicarle lo que debia hacer, á fin de obtener los mejores resultados. Poco despues llegó á Alcira, que atacó durante muchos días consecutivos, pero perdió mucha gente sin fruto. Despues se dirigió á Dénia, atacándola la noche de la fiesta de la ruptura del ayuno, (31 de Octubre); y recorrió todo el Este de jornada en jornada y de etapa en etapa, haciendo razzias en todos los distritos que encontraba á su paso. Ha-

biendo pasado el desfiladero de Játiva llegó á Múrcia, luego á Vera, despues á Almanzora, enseguida marchó hacia Purchena, permaneciendo ocho dias en las riberas del Tíjola (1). Desde allí se encaminó á Baza, y viendo que esta ciudad estaba situada en una llanura, y que la mayor parte de sus barrios carecían de murallas, quiso apoderarse de ella, pero Dios no le ayudó. El viernes (4 Diciembre) púsose sobre Guadix atacando á esta ciudad por la parte de los cementerios hasta el lunes. El martes partió hacia Sened (2), desde donde preparó sus emboscadas. El miércoles abandonó á Sened y se estableció en la aldea de Gayena (Graena) y embistió otra vez á Guadix por la parte occidental. Despues, habiendo acampado en la aldea que tiene el nombre de Alcázar, renovó su ataque contra aquella ciudad sin conseguir tampoco ventajas. Un mes empleó en tales tentativas. El autor del libro intitulado *Al Anwar Al-Jalia* se expresa en estos términos: «Entre tanto se descubrió el complot formado por los cristianos aliados (muzárabes), y se supo que el Rey había sido llamado por ellos. El gobernador de España Abu-l-Tahir Temin ben Yusuf que residía en Granada quiso entonces encarcelarlos, pero se vió obligado á renunciar á su deseo. Los cristianos aprovechaban las circunstancias para deslizarse, signiendo diversos caminos, en el campamento real, en tanto que las tropas musulmanas acudían de todas partes á reunirse con el gobernador; y que su hermano el príncipe de los creyentes le enviaba del África un grande ejército. De este modo nuestras fuerzas formaban, por decirlo así, un círculo alrededor de Granada.

Habiendo partido de Guadix, Ebn Ramiro (el hijo de

(1) Entre Purchena y Serón: hoy dia no conserva este nombre.

(2) Montañas septentrionales de Sierra Nevada.

Ramiro ó sea D. Alonso), se estableció en el lugar de Dejma (Diezma), el dia de la fiesta del sacrificio (7 de Enero de 1126); los granadinos armados de pié á cabeza rezaron la oracion del peligro, y al otro dia á medio dia distinguieron las tiendas de los cristianos hacia Nivar, al E. de la ciudad. Hubo combates por algunos dias á dos parasangas de Granada, de donde habia huido el populacho, miéntres que los demás habitantes se arremolinaban en las calles. Al tiempo de llegar á Granada Ebn-Ramiro, contaba 50.000 combatientes bajo sus banderas. El dia de la fiesta del sacrificio se habia establecido en la ribera del Fardés, dirigiéndose desde allí á..... y luego á la aldea de Nivar, cerca de Granada, donde permaneció más de diez dias; pero como llovía sin cesar y se hallaba envuelto entre nieblas, no podia enviar tropas á los alrededores, y tuvieron los cristianos (mozárabes) que abastecerle de víveres. Viendo que no conseguia apoderarse de la ciudad, levantó el campamento el 22 de Enero de 1126, despues de haber reprendido á los que le habian llamado, especialmente á su jefe Ebn Al-Callás; mas ellos se excusaron diciendo; que él mismo habia sido la causa del mal éxito de la expedicion, pues que por su lentitud y sus frecuentes detenciones, habia dado tiempo á que llegasen socorros; y añadieron, que al menos lo habian todo sacrificado, pues mal podian prometerse ya perdon de los musulmanes.

De Maracena, el Rey, se dirigió á Pinós; al otro dia llegó á As-Sica (Laseca), en el distrito de Alcalá la Real, luego á Luque, despues á Baena, más tarde á Ecija y á Cabra, y finalmente, á Lucona; miéntres que el ejército muslim le andaba á los alcances. Habiéndose detenido algunos dias en Cabra, se encaminó á Poley (Aguilar, cerca de Córdoba), seguido siempre por las tropas musulmanas que de vez en cuando picaban su retaguardia.

Al fin él y el amir Abu-l Tahir hicieron alto en Arnisol, cerca de Lucena. Los musulmanes atacaron al rayar la aurora y arrobaron á sus enemigos un gran número de tiendas; hacia el medio dia, Ebn-Ramiro vistióse el armadura y ordenó sus haces en batalla, formando cuatro divisiones, cada una con su bandera. Entonces los cristianos atacaron á los musulmanes, y como éstos, en lugar de permanecer en su puesto, se habían desordenado y retirado al campamento (falta por cierto bien grave), los designios de Dios se cumplieron y los musulmanes sufrieron una vergonzosa derrota. A la noche el Amir mandó trasladar su tienda desde un hondo, donde se hallaba, á una altura; mas esta orden infundió sospecha, y yendo todo de mal en peor, cada uno encomendó su salvación á la huida. El enemigo se apoderó del campamento á hora avanzada de la noche y lo saqueó (9 de Marzo de 1126). Despues de esta jornada Ebn-Ramiro marchó hacia la costa atravesando el Iclín (distrito de Regio) y las Alpujarras, en donde los habitantes no esperaban nada parecido. Un jeque de aquel país asegura, que cuando el Rey atravesaba los valles del río Salobreña, que están estrechamente cerrados por rocas escarpadas, esclamó en su lengua, dirigiéndose á uno de sus principales caudillos: «¡Qué gentil sepulcro si desde lo alto alguno nos arrojara arena!» Enseguida tomó á la derecha y llegó á Velez, cerca del mar; allí hizo construir un barquichuelo con objeto de pescar y comer de la pesca. Era esto un voto que cumplía ó lo hizo solamente para que se hablara de ello en lo sucesivo? lo ignoro. Sin detenerse, volvió á tomar el camino de Granada acampando en el lugar de Dilar, á tres parasangas al S. de la ciudad. Dos días despues llegó á la aldea de Alhendín y durante su permanencia en ella los musulmanes le libraron sangrientos combates. Pesaba sobre los gra-

nadinos cierta profecía acerca de los hechos que en aquel sitio habían de realizarse: esta llanura, dice Ebn As-Sairafy, se encuentra indicada en algunos libros de adivinación por una letra que significa huérfanos y viudas, y en aquel día pareció iba a cumplirse el pronóstico; pero Dios protegió a los granadinos. Dos días después Ebn Ramiro se trasladó a la Vega, que llenó con sus tropas; mas la caballería musulmana le obligó a evacuarla y situarse cerca de..... rodeado de nuestra gente. Continuamente se veía precisado a combatir y maniobrar, con tanta prudencia, que era imposible sorprenderle. Atravesando por Sierra Nevada llegó a Alicún (Alicún de Ortega) y luego a Guadix; pero entre tanto muchos de sus mejores caballeros habían perecido. Continuando su marcha hacia el E., pasó cerca de Murcia y Játiva, molestado siempre por las tropas musulmanas y más aún por la peste que se había cebado en su ejército. Al fin llegó a su Reino en donde se vanaglorió de haber derrotado a los musulmanes y recorrido su país de uno a otro extremo, apoderándose de mucho botín y prisioneros. Sin embargo, no había logrado tomar ninguna ciudad murada pequeña ni grande, destruyendo solamente en el campo casas abandonadas por sus habitantes, mientras que su ejército, sin combatir, había sufrido inmensas pérdidas, sucumbiendo sus mejores guerreros. Un año y tres meses invirtió Ebn Ramiro en su empresa»: Hasta aquí los cronistas musulmanes (1).

Un hecho tal (2) puede imaginarse el espanto que produciría en los musulmanes y el entusiasmo y confianza

(1) Ebn Al-Jatib y Holal Al-Moxia, en Dozy, *Recherches*. T. 1.º; véase además Ebn Al-Athir. T. 10.

(2) Año quo venit illa hoste de terra de Malaka: escritura del mes de Diciembre de 1126: donación de Barbatuerta: escrituras de San Pedro el Viejo de Huesca.

que infundiría en los pueblos cristianos: no obstante, los resultados materiales no fueron los que se prometían: don Alonso, sin conseguir el principal objeto de su expedición, perdió sus mejores guerreros, contándose entre las víctimas de la peste, el santo obispo de Barbastro y Roda, Ramón; y si bien rescató algunos millares de familias cristianas, dejó las más abandonadas á la feroz venganza de sus enemigos.

Una vez de vuelta en sus estados tuvo D. Alonso una entrevista con el conde de Barcelona, Ramón Berenguer III, segun creemos, para ponerse de acuerdo con él á fin de arrojar á los musulmanos de las fuertes ciudades situadas á orillas del Segre y del Ebro; mas un suceso importante vino por entonces á impedírselo; la muerte de doña Urraca y los progresos alarmantes de su hijo Alonso VII de Castilla: felizmente el tratado de Tamara dejó desembarazado al Batallador de este cuidado, permitiéndole consagrarse de nuevo al acrecentamiento y desarrollo de los intereses de su Reino.

En Enero de 1129, estando en Sos, concedió á Encisa el fuero de Cornago; en el mismo año otorgó á Carcastillo el fuero de Medinaceli; á Uncastillo, diversas franquicias forales; al Burgo de San Saturnino de Pamplona, los fueros de Jaca, y últimamente, á Caseda, los que gozaban Daroca y Soria, en el mes de Setiembre; hallándose sobre Fraga que era por entonces el objetivo de sus conquistas. Un incidente inesperado vino á distraerle nuevamente de su empresa; la muerte del vizconde de Labourd, García Sánchez, sin herederos, y la pretensión á sucederle del vizconde Gastón de Bearne: decidido D. Alonso á proteger á su leal vasallo contra el duque de Guiana, puso sitio á Bayona el año 1130; el inmediato, hallándose todavía en el asedio, dispuso su testamento por tantos conceptos notable, y del cual nos hemos de ocupar

más adelante. Poco después, bien fuiese que la muerte del vizconde Gastón su protegido, lo viniera á relevar de todo compromiso, ó que la ciudad reconociera su señorío, es lo cierto que D. Alonso regresó á su Reino en donde lo encontramos en Diciembre de 1131, sancionando los fueros de Calatayud y su comunidad; en la suscripción de estas célebres franquicias se dice reinar desde Belforado hasta el Pallarés y desde Bayona á Monreal. En Mayo del año inmediato estando en Logroño, otorgó fueros á Asín, y en el siguiente mes de Junio, estando en Novillas, pobló á Mallén con los mozárabes por él libertados, concediéndoles los fueros de Zaragoza y Tudela.

Proseguía por entonces D. Alonso con perseverante empeño el plan de combatir y arrojar á los musulmos de los fuertes presidios que sobre el Segre y el Ebro le impedían dilatar los límites de las fronteras orientales de su Reino; árdua era la empresa y por demás arriesgada: colocados sus enemigos en ventajosas y bien fortificadas posiciones estratégicas, contaban, además de los grandes recursos naturales, con el auxilio del ilustre caudillo Yahya ben Gania, sosten á la sazon del poder almoravide en España; la estrella del Batallador declinaba hacia su ocaso; la nieve de los años, cierto, no había mitigado ni su entusiasmo religioso ni su ardor guerrero; mas, sin embargo, su ejército se hallaba mermado por tantos combates, y sus mejores guerreros habían percidido; por otra parte, su situación, en caso de una derrota, era por extremo peligrosa y comprometida, no pudiendo contar ya con el auxilio combinado del conde de Barcelona Ramón Berenguer III, que había muerto en 1131. Los progresos rápidos de sus armas hicieron, á pesar de todo, esperar en un principio un feliz resultado; en 1133 tenía puesto sitio á Fraga; en Febrero de 1134 se apoderó de la fuerte plaza de Mequinenza y estrechó el sitio de Fraga; cuando un

desastre horroroso vino á destruir las más lisonjeras esperanzas; el 19 de Julio, dia de Santas Justa y Rufina, Ebn Gania cayó de improviso sobre D. Alonso y destruyó su ejército: Arnaldo, obispo de Huesca, y Pedro de Roda, Auger de Miremont, Lope Garcés Cajal, sobrino del Rey, y otros caudillos de cuenta (1), murieron el dia de triste memoria que los cristianos dijeron de *Fraga*. Obligado á levantar el asedio, operó entonces el Batallador una hábil retirada; en Agosto de este mismo año se hallaba sitiando el castillo de Lizana; el 4 de Setiembre reiteró de nuevo su testamento, y pocos días despues (el 7 de Setiembre, segun algunos), sorprendido entre Almuniente y Poliñino, sucumbió el glorioso Monarca rodeado del resto de aquellos ilustres capitanes que tantas veces había conducido á la victoria. El Reino quedó consternado; el pueblo, idólatra de su Rey, no pudiendo persuadirse que hubiera percidido el vencedor de tantos combates, imaginó que, avergonzado por su derrota, se había dirigido á Palestina á continuar su eterna cruzada contra los musulmanes (2).

(1) Ordevico Vital enumera á Centulo, Conde de Bigorra, Bertrand de Lodeve, Aimaro de Narbona, etc. Vide Ebn Al-Athir. Apéndice E.

(2) Ebn Al-Abbar. Abd-el-Halin, Ebn al-Jatib, Holal Al-Moxia. Ebn Jaldun. Ebn Jalican, Al-Maccari. Ebn Al-Athir, etc.: Colección Traggia. T. 11: Acad. de la Hist. Libro de oro de la catedral de Bayona. Ximenez de Rada, Crónica de San Juan de la Peña, Zurita, Blancas, Briz Martinez, Abarea, Ainsa, de Baylac, Martinez del Villar, Nuñez Quilez, Traggia: Ilustración del reinado, etc. Perez de Huesca. Tomos 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup>: España Sagrada. Ts. 10, 21, 46, 48, 49 y 50. Llorante, Muñoz y Romero. Bofarull, etc. Ts. 4.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup>

## CAPÍTULO XI.

### RAMIRO II EL MONGE.

---

#### DESMEMBRACIÓN DE LOS ESTADOS DE DON ALONSO EL BATALLADOR: UNIÓN DEL REINO DE ARAGÓN CON EL CONDADO DE BARCELONA.

Ramiro II, el menor de los hijos de Sancho Ramírez, pasó los primeros años de su juventud en el monasterio de San Ponce de Tomeras, á cuyo abad Frotard lo había entregado su padre el 3 de Mayo de 1093. El jóven príncipe no manifestó sin embargo por la vida del claustro una vocación muy decidida, puesto que ya en el año 1110, siendo todavía de edad juvenil, le encontramos, según memorias coetáneas, figurando en la comitiva de la reina doña Urraca. Durante el período de las guerras civiles, obtuvo por algún tiempo la abadía de Sahagún (1112), siendo objeto con este motivo de iguales ó parecidas imputaciones que su hermano D. Alonso por parte de los cluniacenses: designado más adelante para ocupar la silla de Burgos (1114) y luego la de Pamplona, no llegó á poseicionarse de ninguna de estas dos sedes; ignoramos á la verdad por qué motivos. El año 1134, muerto el obispo Poncio de Roda en la batalla de Fraga, fué elegido para la vacante que dejaba, pero antes de su consagración acaeció el desastre de su hermano, y cambió por completo la faz de su destino.

El testamento de D. Alonso llamaba á sucederle en el trono, á las órdenes militares del Sepulcro, Hospital de San Juan y Templo de Jerusalén; fuerza es confesar

que en esta parte obró el Batallador, más que como previsor político, como un ardiente y fervoroso cruzado; pues que aun sin pararnos á reflexionar en los inconvenientes y peligros que entrañaba el cumplimiento de una disposición de esta naturaleza, fácilmente se concibe la repugnancia que habrían de sentir el clero, los nobles, las municipalidades, las clases todas de aquella sociedad, á someterse á unos extranjeros, ni frailes ni guerreros bien definidos; extraños por completo á su país, lengua, leyes y costumbres: esto, sin contar con que, arraigada en Aragón la forma monárquica de gobierno, no era muy factible por cierto reemplazarla repentinamente por una oligarquía extranjera: así lo debieron comprender los mismos interesados, cuando años adelante, al arribar al Reino, sólo trataron de sacar de su llamamiento el mejor partido posible, recibiendo, en cambio de su renuncia, pingüos heredamientos y señoríos.

La muerte súbita del Batallador dejó á sus estados sumidos en una situación harto difícil y angustiosa: su hermano D. Ramiro, si atendemos al orden que hasta entonces se había seguido en la sucesión á la corona, era el llamado á sucederle legítimamente: pero D. Ramiro, era monge, sacerdote y á la sazón obispo electo; y lo que es peor, su educación monástica le hacia poco á propósito para empuñar la espada, único eíto que entonces convenía al monarca que recogiera la herencia del Batallador: sin embargo, D. Ramiro no carecía de partidarios (1); tal vez tampoco de ambición; cercano del teatro de la

(1) El año 1134 hizo una donación D. Ramiro á la iglesia y obispo de Huesca, en recompensa del apoyo que había encontrado en ellos al ascender al trono; por igual concepto el año siguiente concedió á los de Jaca el fuero de los burgueses de Montpellier: el año 1136 otorgó asimismo á los de Uncastillo cierto privilegio por la fidelidad y apoyo que le habían prestado contra el rebelde Arnal de Lastau y sus secuaces.

catástrofe de su hermano y sabedor del suceso, sin dilaciones, pues así lo exigian las circunstancias, y sin que mediara intervalo ninguno de tiempo (1), se arrojó la autoridad régia, comenzando inmediatamente á titularse Rey y á ejercer como tal actos de soberanía.

Si D. Ramiro abrazó esta resolución, *no movido de ambición ni codicia, sino por la necesidad del pueblo y tranquilidad de la iglesia, y llevado del mejor deseo*, como él mismo asegura en un notable documento (2), no nos toca á nosotros decidirlo, sólo si hacer constar, que con este acto estuvo muy lejos de conjurar los peligros que de todas partes amenazaban al Reino.

Un Rey monge, alejado por su profesión de los ejercicios militares, á quien el sacerdocio de que se hallaba investido no había detenido ante las gradas del trono, no era ciertamente el más á propósito para contener mal encubiertas ambiciones. Alonso VII de Castilla, sabida la muerte del Batallador, se dirigió á Aragón, al decir de su crónica anónima, para proveer á D. Ramiro de consejo y ayuda, pero en rigor, para apoderarse de los dominios conquistados por D. Alonso en la orilla derecha del Ebro, comprendiendo á Tarazona, Daroca, Calatayud y Zaragoza, en cuya ciudad se hallaba á fines de Diciembre de 1134, cuidadoso de congraciarse á las dos clases más poderosas del Reino, el clero y la nobleza; confirmando á ésta sus fueros y privilegios, y otorgando á aquella una donación expléndida (26 Diciembre).

Mientras de esta manera se segregaba tan rico florón de los estados del Batallador, un descendiente de San-

(1) Vide. Apéndice F.

(2) Donación de D. Ramiro á la iglesia y obispo de Roda en Noviembre de 1137 estando en Jaca. España Sagr. T. 46. Ap. 23: Traggia. Mem. de la Acad. de la Hist. T. 3.<sup>o</sup>: Ilustración del reinado de don Ramiro. Ap.

cho IV de Pamplona, el asesinado en Peñalen, sumiso servidor de D. Alonso durante su vida, se alzaba con el reino de Navarra: segun cierto antiguo documento del archivo de la Corona de Aragon (1), despues de algunas reyertas, los compromisarios del Rey Monge y de Garcia Ramirez de Pamplona, se reunieron en Vadoluengo para tratar de la concordia de ambos Monarcas; con cuyo fin, Ladron, Guillen Iñiguez de Oteiza y Jimen Aznarez de Torres, procuradores por el navarro, y Fortun Garcés Cajal, Ferriz de Lizana y Pedro Talosa, que lo eran del aragonés, establecieron los siguientes pactos: D. Ramiro seria considerado como de mayor autoridad, y los dos Reinos como en uno; el Monge se encargaria de regir el pueblo y D. Garcia de acaudillar los ejercitos. Aprobadas estas bases por el Monarca aragonés, se encaminó á Pamplona para establecer un arreglo definitivo; y como prueba de sus buenas disposiciones, entregó desde luego al navarro varias tenencias y estados, aunque bajo homenaje y sólo de por vida; pero D. Garcia no obraba en esto de buena fé; avisado D. Ramiro de sus maquinaciones huyó precipitadamente, burlando á su huésped, que en desquite, aprisionó á Cajal, haciendole pagar por su rescate una crecida suma.

Tales fueron, segun la memoria citada, los sucesos que acompañaron y siguieron á la proclamacion por los navarros de D. Garcia Ramirez; y si bien es verdad que su autoridad ha sido negada por algunos, hay que advertir, sin embargo, que sus asertos, que por otra parte nada tienen de inverosímiles ni de incongruentes con los hechos conocidos, se hallan confirmados por diversas memorias de distinta procedencia. Sea de ello lo que quiera, D. Ramiro reconoció en algun modo la autoridad de don

(1) Bofarull. Coleccion de documentos, etc. T. 4.<sup>o</sup>

García, cuando en las suscripciones de sus diplomas encontramos con frecuencia referirse á él, diciendo que reinaba en Pamplona bajo su poder y gobierno.

Los hechos de la vida de D. Ramiro, se hallan consignados en un reguero de importunas donaciones y mercedes, que señalan su paso por todos los ámbitos de su Reino; desde el mismo mes yá en que murió su hermano, hasta muchos años después de la renuncia de sus estados: no creemos que nosotros debamos seguirle en este camino (1).

El año 1135 contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> Inés de Poitiers, cuyo matrimonio disgustó sobremanera á los dos Monarcas, navarro y castellano, originándose con tal motivo nuevas diferencias. El año 1136, Guido, Cardenal legado, dirigió una epístola á los reyes García y Ramiro encaminada á reconciliarlos: en el mismo año, Alonso VII, en unas vistas que tuvo con el Monge en Zaragoza, se avino tambien con él (2), y le reconoció vasallaje por los países que le tenía usurpados.

Las esperanzas del Monarca aragonés se vieron muy pronto coronadas con el nacimiento de una niña, que fué la reina D.<sup>a</sup> Petronila, con cuya mano bien podia trasmitir yá la sucesión del Reino sin causar humillaciones ni herir susceptibilidades; el conde de Barcelona Ramon Berenguer IV fué el elegido para recibir entrambas mercedes; el 11 de Agosto de 1137, D. Ramiro, estando en Barbastro, le concedió con la mano de su pequeñuela el señorío real de sus estados, con la condicion empero de conservar fueros y costumbres; bajo cuya salvaguardia los ricos hombres prestaron al Conde juramento de fide-

(1) Véase la citada memoria de Traggia.

(2) In anno quando Imperator Adephonsus... fecit concordiam cum rege Ranimiro et cum sua uxore regina Agnes: escritura citada por el M.<sup>a</sup> Espes en su Hist. eclesiást. de Zaragoza. m. s.

lidad y homenaje: en 13 de Noviembre del mismo año, estando en Zaragoza, volvió á renunciar en D. Ramon la dirección del Reino (1).

A partir de esta época, D. Ramiro, que nunca perdió el hábito de conceder importunas mercedes, anduvo errante conservando sólo de rey el nombre; y pudo ántes de morir (1154 al 57), contemplar su feliz acierto y la union asegurada de ambos estados, con el nacimiento de su nieto Alonso II: el papel, pues, de D. Ramiro, si bien desairado, no fué en atencion á sus consecuencias infocundo para el porvenir y engrandecimiento de su Reino; su cuerpo yace en San Pedro el Viejo de Huesca (2) (3).

## CAPÍTULO XII.

### DOÑA PETRONILA. DÓN RAMÓN BERENGUER.

El reinado de D.<sup>a</sup> Petronila desaparece y es absorbido por completo por la personalidad y dirección de su marido el conde de Barcelona Ramon Berenguer IV. El año 1151 se ratificó su matrimonio, contando apénas quince años: estando grávida de su primer hijo Ramon, que más adelante cambió el nombre por el de Alonso, testó en 4 de Abril de 1152. Despues de la muerte del Conde (Agosto de 1162), ejerció el único acto político que de su vida se

(1) Otra carta de remision se cita, atribuida al año 1148, sin duda equivocadamente. Véase Ainsa. Hist. de Huesca. y Trag. 1.<sup>o</sup> citato.

(2) D. J. Traggia, Ilustracion del reinado de D. Ramiro II de Aragon. Memorias de la Acad. de la Hist. T. 3.<sup>o</sup>; Briz Martinez: Ainsa, Moret, Muñoz y Romero. Bofarull. 4.<sup>o</sup> España Sagrada. Ts. 21, 46 y 48. Perez de Huesca. Ts. 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> Perez y Esculona, etc.

(3) Apéndice G.

conoce, y fué, el establecer paces con el rey D. Sancho el Bueno de Navarra (1163). En 11 de Octubre de 1162 se publicó y elevó á escritura el testamento nuncupativo de D. Ramon Berenguer, de 6 de Agosto del mismo año, en el qual disponía del reino de Aragón en favor de su hijo mayor. D.<sup>a</sup> Petronila, su viuda, con aquella prudencia de que tan altas pruebas dió en los pocos actos que de su reinado se conocen, no obstante ser la Reina propietaria de Aragón, y bajo tal concepto, la única persona que en derecho le tocaba el disponer de él, lejos de oponerse á la voluntad de su difunto esposo, la robusteció y dió fuerza renunciando la corona en su hijo D. Alonso el 18 de Junio de 1164.

Desde entonces quedó D.<sup>a</sup> Petronila totalmente oscurecida y eclipsada; el 5 de Octubre de 1173 volvió á otorgar nuevo testamento, quo adicionó el 24 del mismo mes con un codicilo: con posterioridad á esta fecha nada sabemos de la Reina, que sin duda debió morir poco después. Con ella concluyó la sucesión directa de los reyes de la primera dinastía, que de once generaciones dió catorce Monarcas tan ilustres por sus hazañas como por sus virtudes; de los que, cuatro perecieron en el campo de batalla, derramando su sangre en precio de la reconquista tan gloriosamente iniciada, como heroica y rápidamente llevada á cabo.

Ramon Berenguer, digno consorte de D.<sup>a</sup> Petronila, resolvió con prudencia suma y no desmentido valor, los muchos y graves empeños y dificultades quo se hallaban pendientes al tomar á su cargo la dirección de los estados de su esposa.

A muy poco tiempo de haber tenido lugar la renuncia de su suegro D. Ramiro, logró yá rescatar el territorio que D. Alonso de Castilla tenía usurpado en Aragón desde la muerte del Batallador, si bien es cierto que para

ello tuvo que prestarle homenaje; de cuya obligacion relevó á su hijo Alonso II, el rey de Castilla Alonso VIII en el año 1177, en pago de los socorros con que lo habia auxiliado en el sitio de Cuenca.

Ménos feliz en la guerra que sostuvo con el rey de Navarra García Ramirez, no obstante los convenios que á fin de apoderarse de su Reino estableció Ramon Berenguer con el Monarca castellano, en Carrion (21 Febrero de 1139), en Tudilen (27 de Enero de 1150), y finalmente, en Lérida (18 de Mayo de 1156), no solamente no logró resultado alguno favorable, sino que hasta con la manera misma de conducir la guerra, reducida á ligeras escaramuzas y talas de frontera, manifestó bien á las claras quo nunca se propuso seriamente desposeer de sus estados á García Ramirez ni á su hijo Sancho el Sábio. Mayores ventajas alcanzó ciertamente contra el enemigo comun, los sarracenos: el año 1148, regresando de la expedicion de Almería (verificada en favor de Alonso VII), puso sitio á la ciudad de Tortosa con ayuda de los genoveses, de la que no tardó en apoderarse (1148), así como tambien de Lérida y Fraga en el año inmediato: el 1153 arrojó á los moros de las montañas de Prades y conquistó el fuerte castillo de Siurana: consiguió además que Mohammad ben Saád ben Mardenix (1), que se había hecho señor de Múrcia y Valencia en las postimerías del imperio almoravide, destruido y reemplazado por el de los almohades, se le reconociera tributario y le pagase párias.

Las pretensiones de las órdenes militares llamadas á poseer el reino de Aragon, segun el testamento del Batalidor, tuvieron en su tiempo tambien un arreglo satisfactorio. El 16 de Setiembre de 1140 renunciaron las ór-

(1) El llamado rey Lobo por las crónicas latinas.

denes de San Juan y del Santo Sepulcro (1) sus derochos á la corona aragonesa, recibiendo grandes heredamientos en Zaragoza, Huesca, Barbastro, Calatayud, Daroca y Jaca; el 27 de Noviembre de 1143 hicieron otro tanto los templarios, obteniendo en compensacion rentas y señoríos en Monzon, Chalamera, Barberá, Remolinos, Corbins y el honor de Sancho Lopez de Belchite, cuyas donaciones confirmó el Pontífice Adriano IV. El 21 de Julio de 1151 recibieron en cambio de Borja, que les había donado doña Talesa ó Atalesa, á Ambel, Alberit y Cabañas.

Distinguióse asimismo D. Ramon Berenguer por las cartas pueblas y fueros que concedió durante su gobierno, ó si se quiere reinado: los más notables fueron los de Daroca (1142), que establecian su célebre Comunidad á semejanza de la de Calatayud (2), y los de Tortosa, Lérida y Alcañiz (1157).

Sus intereses y asuntos en la Provenza, le obligaron á efectuar diversas expediciones á aquel país: primero, el año 1143, con motivo de la muerte de su hermano: después á Narbona el año 1151, en el que dió al Vizconde de Beziers á Carcasona y otros feudos bajo homenaje: más tarde, en 1157, con ocasión de la guerra promovida por los Baucios (3); y finalmente, el año 1162, en que se dirigió á Turin, á fin de recibir con su sobrino, la investidura de la Provenza y del Condado de Folcaquier, de manos del emperador Federico Barbaroja; asaltado en el camino de grave dolencia, á luego de declarar su última

(1) Los caballeros del Sepulcro renunciaron de nuevo el 29 de Agosto de 1141.

(2) Reinando Alonso II se constituyó la tercera y más famosa de nuestras Comunidades, la de Ternel (Octubre de 1176); ciudad ganada á los moros el año de 1171.

(3) *Anales. Zurita.*

voluntad, murió en el Burgo de San Dalman. Sucedióle su hijo Alonso II (1162-1196), en cuyo feliz reinado se terminó la reconquista de todo el territorio conocido en la actualidad con el nombre de reino de Aragón, adquiriendo su repoblación un notabilísimo desenvolvimiento, así como también su constitución civil y política, pues que á su época deben atribuirse el origen y principio de sus dos más célebres instituciones, las Cortes y el Justiciazgo; si bien hasta el tiempo de D. Pedro II, no aparecen con entera distinción y claridad.

Hemos terminado con esto lo que nos proponíamos tratar acerca de los primeros tiempos de nuestra vida histórica, completando en cierto modo y según la medida de nuestras pocas fuerzas, el vacío que Gerónimo Zurita dejó, en sus nunca bastante alabados (1) *Anales de Aragón* (2).

## Apéndice A.

El tantas veces citado en el curso de nuestra obra sabio y entendido arabista M. Reinhart Dozy, determina la época en que Al-Mudafar y Aly Ichbal-ad-daullah fueron vencidos y desposeídos, fijándola en el año 1076: ya en una nota que es la 8.ª del tomo 2.º de sus Investiga-

(1) Véase Apéndice último.

(2) Bofarull. Los Condes de Barcelona vindicados. T. 2.º: Bofarull. Colección de documentos inéditos, etc., Ts. 4.º y 8.º: Zurita. Anales de Aragón. T. 1.º: Moret. Anales de Navarra. T. 2.º: España Sagrada. Ts. 21, 29, 46 y 47. Pérez de Huesca Iglesias de Aragón. Tomos 8.º y 9.º: Nuñez Quilez. Antigüedades de Daroca: Ebn. Al-Abbar. Ebn Jaldun. T. 3.º: Abd-el-Wahid. The history of the Almohades by R. Dozy. 1847, Leyden. 8.º (Texto árabe).

ciones, parece reformar su opinión por lo que al primero se refiere, citando un diploma alegado por el cronista Diago (1) en que se testifica que en 18 de Junio de 1078 todavía Al-Mudafar conservaba parte al menos de su señorío: en otro documento del archivo de la Real Corona de Aragón (2), no sólo se corrobora la especie vertida de que el desastroso fin del reinado de Al-Mudafar fué posterior al año 1076, sino que quizá de él se desprenda también la misma afirmación respecto del régulo de Denia Aly Icbal-ad-dauillah; la escritura en cuestión no tiene fecha, pero siendo expedida á nombre de los condes hermanos Ramon Berenguer II y Berenguer Ramon, que gobernaron juntos desde Mayo de 1076 á Diciembre de 1082, pertenece naturalmente á este intervalo de tiempo; un dato hay además para suponer que los condes hermanos llevaban ya algún tiempo de gobierno después de la muerte de su padre, cuando se extendió el convenio entre ellos y el conde Armengol de Urgell, puesto que en él se dice, «que el conde Armengol conviene en ayudarles á mantener todo su honor y las párias que su padre había obtenido ó fué convenido que le diesen, ó que ellos *después de la muerte de su padre habían recibido ó habían les convenido dar*»; y claro es que, si ellos *después de la muerte* de su padre habían ya recibido párias y hecho convenios para ello, debía ya de haber transcurrido algún tiempo desde aquella época; esto sentado, diremos que entre las párias se cuentan las de Al-Mudafar, prueba patente que su Señorío no había terminado: respecto de

(1) Historia de los Condes de Barcelona. L. 2.<sup>o</sup> C.<sup>o</sup> 68: este diploma no se halla ya en el Real archivo.

(2) Escrit.<sup>o</sup> 69 mod.<sup>o</sup> del conde Ramon Berenguer II. Debemos una copia íntegra de ella al Sr. D. Francisco de Bofarull, por cuya esquisita amabilidad le tributamos pública, si bien insuficiente expresión de nuestra gratitud.



Aly, en verdad que no le nombra, empero se alude á la *Potestad* de Denia como una de las que debian rendir tributo; y siendo así que varias veces se nombra á Al-Muktadir sin confundirle con aquella *Potestad*, y se distinguen, por otra parte, perfectamente, las párias que debian entregar Al-Muktadir y Al-Mudafar, de las de Denia, Murcia, Valencia, etc., lo cual parece indicar, á nuestro modo de ver, que Al-Muktadir no era la *potestad* de Denia, y que todavia no se habian refundido en uno, entrambos señoríos.

## Apéndice B.

### EL CID.

El Cid es uno de los tipos más característicos de la edad media y quizá el más popular de todos; su historia, sin embargo, oscurecida por tradiciones poéticas y crónicas fabulosas, ha llegado á nuestros tiempos como un compuesto de crasísimos errores y romancescas heroicidades: M. R. Dozy, con prolíjo esmero y minuciosas indagaciones, ha tratado en nuestros días (1) de compaginar las noticias más verosímiles y recibidas acerca de nuestro héroe; confesamos ingénuamente que desconfiamos sobremanera de todas aquellas minuciosas historias de hechos y personajes oscurecidos, cuyas particularidades nada parece dejar desechar. ¿Qué podemos nosotros afirmar acerca del Cid? Que desconocemos sus hechos en la época de Sancho II de Castilla muerto en 1072; que en los años primeros del reinado de Alonso VI anduvo de cor-

(1) *Le Cid d'après de nouveaux documents*. Leyden. 1860.  
Brill. 8.<sup>o</sup>

rerías y algaradas al frente de allegadizas tropas, hasta ponerse á las órdenes de los rírgulos de Zaragoza; que en las guerras sostenidas en favor de éstos encontráronse sus huestes con las del conde de Barcelona en Almenara sirviendo á Al-Mutamen, luego con las de Sancho Ramírez, en que ámbos partidos cantaron la victoria; y finalmente, segunda vez con las del conde de Barcelona Berenguer Ramon el fraticida en Tovar: en tiempo de Ahmed II Al-Mustain billah, creciendo en poder, fortuna y aspiraciones, se dedicó á más provechosa manera de ejercer la guerra, logrando con su astucia y pujanza colocar bajo su protección, mediante gravosísimos tributos, no sólo á los Beni-Hud, sino á los Beni-Razin, al rey de Valencia Yahya Al-Cadir billah y á los señores que en Játiva, Cullera, Murviedro y Jérica, se alzaban con sus gobiernos, en medio de aquél general desconcierto; de buena en mejor fortuna, el Cid se apoderó de Valencia (1094) y se conservó allí hasta su muerte, acaecida en 1099.

Después de estas ligeras indicaciones, réstanos enumerar las más famosas memorias que las edades pasadas nos dejaron acerca de tan insigne guerreador; estas son, los cantares de gesta que recopiló Pedro Abad en 1307 y son conocidos generalmente con el nombre de Poema del Cid (1); un cantar latino, sacado de un códice de Ripoll, que publicó Mr. Du Meril; la crónica latina titulada Gesta Roderici Campidocti, á la que tan inmerecida autoridad se ha concedido en nuestros días (2); una crónica rimada, que dió á conocer M. Michel, publicándola por vez

(1) Véase Colección de poesías anteriores al siglo xv, publicadas por D. Tomás A. Sánchez.

(2) Cabanilles. T. 2.<sup>o</sup> Historia de España. Academia de la historia. Códice A. 189.

primera, llena de caballerescas ficciones (1); una genealogía, que, entre otras, publicó el R. P. M. Fr. Enrique Florez en sus Reinas Católicas: los historiadores árabes son en el dia un nuevo venero de importantes noticias acerca del Cid, de que ha hecho tan erudito uso el precitado orientalista M. Dozy.

## Apéndice C.

### LA NUMISMÁTICA ÁRABE APLICADA Á LA HISTORIA.

Los historiadores árabes señalan la muerte de Yusuf Al-Mutamen en el año 1085; esta época, confirmada de una manera unánime, es aceptada por los más distinguidos orientalistas (2), pero hé aquí que nace una duda del examen de los monumentos numismáticos; las monedas que fueron batidas en Zaragoza en parte de su reinado (1083-85), dicen así:

El Hajib  
Seif ad-daullah  
Ahmed.

Ahora bien; cómo interpretar esta leyenda? quién es este Hajib Ahmed, á quien se refiere el apelativo Seif ad-daullah? Hay más; esta inscripción persiste después de la época en que generalmente se supone la muerte de Yusuf, por lo menos hasta 1088; es acaso que Yusuf no murió hasta esta fecha? entonces el calificativo Seif ad-daullah pudiera corresponder á Yusuf Al-Mutamen, así como á su padre Al-Muktadir llaman las monedas Imad

(1) Romancero español de D. Agustín Duran. T. 2.<sup>o</sup> Edición Rivadeneyra.

(2) Casiri, Gayangos, Dozy, etc.

ad-daullah y á su abuelo Al-Mustain I, Tas-ad-daullah; en cuyo caso el Hajib Ahmed pudiera ser su propio hijo Ahmed II Al-Mustain billah, de quion se conocen monedas con tres diversos cuños; unas en que se dice

Al-Mustain  
billah Ahmed  
ben Javar?

Otras:

Al-Mustain billah  
Ahmed ben Al-Mutamen;  
Y finalmente, las terceras,  
Ahmed ben Al-Mutamen (1).

## Apéndice D.

### VINDICACION DE LA MEMORIA DE DON ALONSO EL BATALLADOR.

La relacion de la vida y hechos de D. Alonso el Batallador, en especial lo referente á sus diferencias con doña Urraca de Castilla, y á las guerras que se sucedieron, ha sido torpemente bastardecada en las historias antiguas y modernas, por haberse inspirado sus autores en las crónicas encomiásticas de sus enemigos más irreconciliables y calificados.

Las memorias panegíricas del arzobispo D. Diego Gelmirez, conocidas con el nombre de Historia Compostelana, han suministrado el principal caudal de noticias á los detractores de la fama de D. Alonso; ya en su lugar dejamos manifestado las armas á que apolaron sus autores para hacer aparecer como atentados y crímenes reli-

(1) Véase el notable opúsculo de nuestro querido amigo D. Francisco Codera, catedrático de lengua árabe en la Universidad de Madrid, titulado *Recas arábigo-españolas*. Madrid. Rivadeneyra. 1875.

giosos, las medidas que D. Alonso se vió obligado á tomar contra sus más encarnizados enemigos; ni aun al Romano Pontífice, al referirse á ellas algun tiempo después, le plugo clasificarlas sino de escándalos políticos (*scandala regni*), á pesar de hallarse investidos con el carácter episcopal los que con su conducta particular las provocaban.

Y á la verdad, que ningun medio pudieron excogitar sus contrarios que perjudicára más á la causa de D. Alonso, ni que más atrajera la odiosidad hacia su persona, que presentarle ante la multitud, como un *impio sacrilego, apóstata e idólatra*; cualidades que, á boca llena, le atribuyen los autores de la Compostelana, entre la multitud de epítetos denigrantes que le prodigan.

Las memorias de Sahagún, monasterio poblado de cluniacenses (los más poderosos e inteligentes entre sus enemigos), hicieron coro en este sentido con la Historia Compostelana, y de maravillar es el crédito que en esta parte se ha dado á escrituras tan despreciables, bajo cualquier punto de vista que se las considere.

La crónica de su rival y contrario el rey D. Alonso VII, que aunque escrita algun tiempo después de los sucesos, respira todavía no pequeña animosidad contra el Monarca aragonés, secundó el empeño de la Compostelana, complaciéndose en señalarle ante el desastre de Fraga, cual á un reo procito, objeto de las iras de un Dios vengador y de antemano entregado á su justicia. Por largo tiempo en la edad media y gran parte de la moderna, se consideró el éxito de las batallas como el resultado del *juicio de Dios*, haciendo intervenir á la acción de la Providencia directa e inmediatamente en el desenlace de los actos y vicisitudes humanas; no debe causar extrañeza, por tanto, que una especie que tan encarnada se hallaba en los sentimientos e ideas de la época, se la

diera completo crédito desde luego, y que muy oon breve fuese generalizada y divulgada por todas partes.

Ni aun después de su muerte perdonaron los cluniacenses la memoria de D. Alonso; el libro de los milagros (que mejor dijéramos patrañas) de Pedro de Cluni, completó en su obra de difamacion á la Compostelana y á la crónica de D. Alonso VII: un monge llamado Pedro Enjelberto había sabido, merced á ciertas apariciones de difuntos, los tormentos horribles que D. Alonso sufriera después de muerto en castigo de sus sacrilegios. Ciertamente que las preocupaciones y creencias que alimentaron y dieron pábulo á imputaciones de este linaje, se hallan en el dia completamente desvanecidas y desacreditadas; no así la enemiga y espíritu hostil quo las dictó, que ha sobrevivido tenazmente á la larga vida de que disfrutaron aquellas legendarias consejas.

Historiadores modernos, no sabemos si desalumbrados por la falta de cronistas propios, por parte del Batallador, ó guiados por un mozquino antagonismo provincial ó extranjero, han acudido de nuevo á la Compostelana en busca de textos y citas con que vituperar sus acciones y denigrar su gloriosa memoria; increíble parece el uso que han hecho escritores, generalmente bien reputados, de cierta epístola que los compostelanos ponen en boca de D.<sup>a</sup> Urraca, llena de inverosimilitud y anacronismos, ya para atribuirle el haber querido asesinar á su hijastro (1), ó ya tambien para convertirle en un grosero y bárbaro marido, cruel ofensor de su inocente esposa: mas para qué cansarnos? en vano nos esforzaríamos intentando resumir los cargos y calumnias de diversas especies, quo los historiadores de todos tiempos han acumulado.

(1) De esta especie se apoderaron los historiadores de Avila para formar con ella una extravagante leyenda. Vide Ayora y Ariz.

sobre D. Alonso, por el uso apasionado ó indiscreto que hicieron de aquellas memorias: no se crea por eso que pretendamos nosotros eximirle del tributo general que todos los hombres rinden á la misera condicion humana; mas creemos imposible que al presente pueda el historiador penetrar el velo del misterio que encubre la conducta privada de D. Alonso para con su in... feliz esposa, ni tampoco nos parece empresa fácil, deslindar en el desarrollo del sangriento drama que tan de cerca siguió á aquellas disensiones, el límite divisorio entre los derechos y las pretensiones de D. Alonso; ni ménos aún señalar hasta qué punto le arrastraban sus compromisos personales y hasta qué otro las desatentadas provocaciones de sus enemigos; unos, despreciando su autoridad y mancillando su tálamo; otros, interponiéndose entre él y su mujer, socolor de religion para atizar el fuego de la discordia en pró de sus intereses particulares.

Algunos historiadores han atribuido á D. Alonso otro atentado que, por estar siquiera fuera del órden sobrenatural, pudiera tal vez en el dia dársele más fácil crédito: fundados, pues, en la *Historia Eclesiastica* de Orderico Vital, aseguran, que como hubiese venido en auxilio del Rey y á su instancia Rotrou de Mortagne, con varios aventureros frances, los naturales del Reino trataron de descartarse de ellos por medio de un horrendo crimen, al que el Rey no era extraño; pero avisados á tiempo, huyeron del lazo que les tendían, dirigiéndose á su patria. Tiempo adelante, vencidos por los ruegos de D. Alonso, olvidaron sus resentimientos, volviendo de nuevo á ponerse á sus órdenes, prestándole en la guerra relevantes servicios. Lo primero que hay que advertir acerca de esta acusación es, que Orderico Vital no asegura positivamente que el Rey estuviera en el complot, sino que se

limita á decir con consentimiento del Rey *ut opinantur*, lo cual como se vé es muy diferente: lo que quizá dió ocasion ó pretesto para formular contra D. Alonso una imputacion tan grave, fué, que entre los naturales del Reino acaso se despertaron animosidades y celos contra los mercenarios que servian á las órdenes del Rey, á causa de la excesiva munificencia con que se les remuneraba; y de aquí tomaron pié gentes temerarias y apasionadas para atribuir al Monarca un crimen que, ni aun sus mismos querellosos súbditos tal vez imaginaron: de todos modos, ninguna otra crónica, que sepamos, confirma los dubitativos asertos de la Historia de Orderico Vital, sino que por el contrario demuestran, que aquellos aventureros acompañaron constantemente al Rey en sus empresas, en las que perdieron la vida un gran número de ellos.

Para concluir, vamos á ocuparnos de otro suceso que revela bien manifiestamente la religiosidad sincera de D. Alonso y la grandeza y magnanimidad de su alma; menester es que para ello hagamos ántes una digresion en la historia eclesiástica de su tiempo.

En aquella edad en que todo aparecia vago e indeterminado, la demarcacion de las sedes episcopales fluctuaba constantemente. Las iglesias de Pamplona, Huesca, Roda y Urgel, contendian por diversos territorios; y bien sabido es que, cuando los obispos tenian una tan grande consideracion política y militar en virtud del cargo que ejercian, anhelaban extender los límites de sus diócesis, para de esta manera aumentar su importancia y sus rentas. Entre otros pueblos que Huesca y Roda se disputaban, figuraba la ciudad de Barbastro: García Ramírez, hermano del rey Sancho Ramírez, obispo de Huesca (1076-1084), habia sostenido un ruidoso pleito con el obispo de Roda Ramón Dalmau (1078-1094), por diversos

territorios, á los que juzgaba tener derecho fundado en el concilio de Jaca y en cierta hula del pontífice Gregorio VII; prevenido empero, Sancho Ramirez, contra su hermano por indignas maquinaciones, protegió á Ramon Dalmau, que, astuto y cortesano, estipuló con el obispo de Huesca varios pactos, que para García equivalian cuasi á su apartamiento del proceso. Pedro I puso al obispo de Roda, Poncio, en posesion de Barbastro (1101), de cuya ciudad acababa de apoderarse, con la aprobacion de Urbano II: éste Pontífice habia confirmado tambien las pretensiones de los obispos de Pamplona y Huesca (1098), y de aquí nuevos conflictos. Reinando Alonso I, Esteban, obispo de Huesca, y Ramon, que lo era de Roda, disputaron de nuevo su mejor derecho á la ciudad de Barbastro; Ramon de Roda alegó el pacto de su antecesor en la mitra, Ramon Dalmau, con García de Huesca, cuyo documento fué redargüido de falso; el Rey los envió al Pontífice para que ante él dirimiesen su litigio, mas San Ramon se atuvo á la posesion de que gozaba: poco despues (1114 ó poco más), Esteban arrojó violentamente á Ramon de la ciudad de Barbastro, apoyado por el Sobrano. Entónces otro obispo limitáneo, contado tambien hoy en el número de los santos, se apoderó de parte de la sede de Ramon, el cual, encerrado en la pasibilidad más completa, reclamó al Pontífice la vindicacion de su justicia: Pascual II escribió á San Odon, que al fin reintegró lo usurpado, dirigiendo asimismo al rey Alonso la siguiente epístola: «Pascalis Episcopus Servus S. D. Dilecto filio Ildefonso Hispanorum Regi..... Principatus tui tempore multa mala et multa pericula in regno Hispaniæ contigerunt. Scandalis itaque regni, Ecclesiæ scandala non oportet apponi..... Unde..... monemus ne terminos Ecclesiarum..... a personis ullis patiaris presumtione confundi..... etc.»

El Rey, sin embargo, se desentendió de su mandato, y siguieron en este estado hasta que Calixto II excomulgó al obispo Estéban, porque ni restituía á Barbastro, ni había tampoco acudido al concilio de Clermont: absuelto después por el obispo de Lascar con la condición de presentarse al Pontífice, fué de nuevo excomulgado y luego absuelto por Honorio II: así las cosas, murió de peste el obispo Ramón (1126) de regreso de la expedición á la Andalucía, dejando con sus virtudes títulos bastantes á la piedad y devoción de su pueblo. A poco de su muerte, extendida por doquier la fama de su santidad y milagros, comenzó el Rey D. Alonso á sentir graves remordimientos por haber coadyuvado á su expulsión de Barbastro; con el objeto, pues, de acallar su conciencia y tranquilizar su espíritu, se decidió á dar una satisfacción tan grande como su ánimo religioso le dictaba; veamos cómo la refiere el arzobispo San Olaguer, metropolitano de Tarragona: «Tandem..... Pio Raymundo defuncto, Stephano interfecto (1130) ipse Rex convocatis episcopis et religiosis viris confessus est malum quod egerat et ait coram omnibus: Ego pro peccato meo illum virum religiosum sino judicio et ratione expuli de Sede sua barbastrensi, nunc autem Dei judicium timens Petro Rotensi episcopo Sedem Barbastrensem restituo.....» Este era el impío y sacrilego Monarca de Aragón.

Concluyamos, empero, con los pleitos de Roda y Huesca. Muerto Pedro en la batalla de Fraga fué electo obispo D. Ramiro y poco después Gaufrido. Inocencio II se declaró entonces en una bula á favor de Dodón, obispo de Huesca, y Gaufrido fué echado violentamente de Barbastro; siguióle en la silla Guillen Pérez; presentó éste la bula de Urbano II, confirmada por Pascual II, en favor de su causa; pero el pontífice Eugenio III la declaró apócrifa, dando lugar á nuevas complicaciones

(1145). El pontífice Alejandro III en 1179 impuso perpétuo silencio á entradas partes; mas Inocencio III en 1203 declaró que la bula de Urbano II era auténtica, llevándose á cabo con tal motivo una transacción entre las dos sillas, en virtud de la cual Barbastro quedó definitivamente adjudicada á Huesca, hasta el siglo xvi en que fué erigida en nueva sede.

## Apéndice E.

### LA BATALLA DE FRAGA.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto el presente relato que de la batalla de Fraga hace un famoso historiador árabe, cuya traducción nos ha remitido nuestro querido amigo el Sr. D. Francisco Codera, catedrático de lengua árabe en la Universidad de Madrid; dice así:

En este año, Aben Radmir, el franco (maldigale Allah), sitió la ciudad de Fraga del Oriente de Al-Andalus. El amir Texusin ben Ali ben Yusuf estaba en Córdoba de gobernador por su padre, y envió desde allí á Az-Zobair ben Anru el Lantumi y con él 2.000 ginete, enviando al mismo tiempo á Fraga abundante trigo.

Yahya ben Ganiyah, el célebre amir, se hallaba de gobernador de Valencia y Murcia, en el Oriente de Al Andalus, y á él le correspondía el mando de ella (de Fraga), en nombre del amir de los musulmes Ali ben Yusuf.

Marchó, pues, (Yahya) con 500 ginete en tanto que Abd-Allah ben Ayadh, gobernador de Lérida, salió con 200 ginete, y habiéndose reunido, llevaron el trigo avanzando hasta hallarse cerca de la ciudad de Fraga: Az-Zobair se colocó á la retaguardia del convoy, Aben Ga-

niyah delante, y en la vanguardia Aben Ayadh, pues era valiente, lo mismo que todos los que con él se encontraban. Estaba Aben Radmir con 12.000 ginetes y despreciaba á cuantos musulmanes iban llegando, así que dijo á sus soldados: «Salid y tomad este regalo que os envian los musulmanes», apoderándose de él la vanagloria; envió una fuerte division de su ejército, y cuando estuvieron cerca de los musulmes, cayó sobre ellos Aben Ayadh, rompiéndolos; y volviéndose unos contra otros hizo en ellos matanza, trabándose una gran refriega: llegó Aben Radmir en persona con todas sus gentes demasiado confiado en su número y valor, y cargando con el grueso de sus ejércitos Aben Ganiyah y Aben Ayadh, se generalizó el combate, y despues de una encarnizada lucha, fué grande la mortandad de los franceses.

En este punto salió al campamento de los franceses la gente de Fraga en masa, varones y mujeres, chicos y grandes, y los hombres se ocuparon en matar á cuantos encontraron y las mujeres en robar: lleváronse á la ciudad cuantos hallaron de alimentos, provisiones, utensilios y otras cosas, lo mismo que de armas y otros efectos.

Mientras que los musulmanes y los franceses estaban combatiendo, hé ahí que llegó Az-Zobair con su ejército, declarándose en derrota Aben Radmir y los suyos, no quedando de ellos sino muy pocos. Ebn Radmir se acogió á la ciudad de Zaragoza, y cuando vió los que habían muerto de sus soldados, sucumbió aturdido, 20 días despues de su derrota.

Era el más fuerte de los reyes de los franceses en valor (1), y el mayor de ellos en la solicitud por hacer la

(1) El monge Herman, escritor del siglo xii, dice de él, que «exaltó tanto su gloria, que unos le llamaban nuevo Julio César y otros segundo Cárlos Magno.»

guerra á los musulmes y en el sufrimiento: en sus expediciones dormía sin cama; dijeronle una vez: «Por qué no tienes ocultamente por concubina alguna de las hijas de los magnates musulmes que has hecho cautivas?» y respondió: «El hombre de guerra conviene que ame á los hombres, no á las mujeres». Allah concedió descanso de él, y libró á los musulmes de su maldad.

Ebn Al-Athir. *Cronicon quod Perfectissimum inscribitur: tomo XI.*

## Apéndice F.

### LAS CÓRTES DE BORJA Y MONZON.

Refieren algunos historiadores desde los tiempos del arzobispo D. Rodrigo, que á la muerte de D. Alonso quedó vacante el trono durante algun tiempo, y que después de varias vacilaciones y conferencias en las Córtes de Borja y Monzon, fué al fin proclamado por los aragoneses como rey D. Ramiro. Ya el erudito Traggia probó suficientemente en su Ilustracion del reinado de D. Ramiro, que no existió tal interrogo, sino que el Monge sucedió á su hermano inmediatamente después de su muerte, como lo prueban los diplomas auténticos y originales que cita, además de que así lo atestiguan también las más antiguas memorias que se refieren á los hechos de su vida: por esta razon, nosotros creamos inútil volver sobre un punto que juzgamos ya suficientemente esclarecido; solo sí observaremos, que en el tiempo en que se presuponen las Córtes de Borja y de Monzon, todavía no se conocian Córtes, á lo menos con el valor y sentido que después se ha dado á esta institucion.

## Apéndice G.

## LA CAMPANA DE HUESCA.

La noticia confusa de varios sangrientos castigos ejecutados por D. Ramiro y reminiscencias clásicas, dieron origen á la conocida leyenda de la campana de Huesca, que ocupa ya un lugar histórico en la crónica de San Juan de la Peña; relegada á la condición de fábula, hay motivos fundadísimos para creer que esta ficción fué, sin embargo, hija de algo. La muerte del Batallador dejó en el trono un vacío irreparable; Aragón no había ejercido el derecho electivo para la sucesión á la corona, que constantemente se verificaba por herencia, y Ramiro, según la arraigada forma de suceder, era el llamado legítimamente á heredarlo; sus tachas de monge y sacerdote eran á la verdad graves, pero en defecto de otro sucesor, y en la situación en que el Reino se hallaba, el arrogarse la dignidad suprema fué tal vez para D. Ramiro, cuestion tanto de deber como de derecho; se comprende fácilmente que los navarros presirieran un sucesor legítimo, asociando á la elección su autonomía, y recobrando con ella la estirpe de sus reyes propios; la ocasión que se les presentaba para ello no podía ser más favorable.

La autoridad de D. Ramiro en Aragón, si bien la más legítima, no dejaba de ofrocer según hemos visto lados vulnerables; y no es de extrañar que bajo este concepto no fuera universalmente acatada, que algunos la menospreciasen y que otros se declararan en rebelión. D. Ramiro no era viojo cuando ascendió al trono, y si bien su educación le había separado de los ejercicios militares, no carecía en ciertos casos de entereza: en cierto privile-

gio que otorgó á los de Uncastillo en 1136, dice que los declara franceses e ingenuos por haberle apoyado contra Arnal de Lastun y otros rebeldes, los cuales, añade, habían muerto á cuarenta de los suyos: los Anales Tolosanos (primeros) apuntan que en el año 1136 fueron muertos las *potestades* de Huesca; ignoramos qué relación exista entre uno y otro hecho, pero no nos parece verosímil que las *potestades* fueran rehenes como algunos han pretendido; y aun es probable que la palabra *potestades* sea un nombre genérico y no propio, usado en sentido de óptimates ó señores; en tal caso, muy bien pudo suceder que rebelados algunos señores poderosos contra el Rey, éste los mandara ejecutar.

Ahora bien; ¿nació de aqué la tradición de la campana de Huesca? Dejamos la resolución al juicio de nuestros lectores.

### Apéndice último.

#### INFLUENCIA DE LA DINASTÍA CATALANA EN EL REINO DE ARAGÓN.

El matrimonio de la heredera de la corona de Aragón con el Conde soberano de Barcelona, dió por resultado la reunión bajo un sólo cetro de estos dos estados, más conservando cada uno su fisonomía especial y su diversidad de idioma, organización y tradiciones.

La predilección excesivamente catalana de los reyes de la segunda dinastía y la afición extremada que siempre mostraron por todo lo que á su originaria patria se refería, no influyó como algunos han creído en la manera de ser del reino de Aragón, ni en su desarrollo progresivo: más, sin embargo, es innegable que algunos resultados produjo dignos de ser tenidos en consideración, por-

que sólo así se explican los errores en que cayeron ciertos reputados eruditos, tanto nacionales como extranjeros.

La única institucion catalana que en Aragón se generalizó algún tanto fué la enfudacion señorial. Desde el año 1160, en que el conde Ramón Berenguer otorgó en feudo al arzobispo de Zaragoza el castillo de Deuslibol (Juslibol), hasta el 31 de Agosto de 1458, en que el rey D. Juan II entregó bajo el mismo concepto á D. Antonio de Palafox la villa de Ariza y sus aldeas, fueron varias y muy repetidas las concesiones feudales que los reyes de la segunda y aun tercera dinastía hicieron á ricos hombres y caballeros aragoneses, de pueblos y señoríos enclavados en el territorio de Aragón: y, no obstante lo cual, siempre se consideró el feudo en nuestro Reino como importacion extranjera, hasta el punto de tener que regirse en ellos, por carecerse de legislacion propia en nuestros fueros, *secundum morem et consuetudinem barchinonensis*. A los feudos catalanes sustituyeron en Aragón *las honores*; y cuando por falta de objeto y aplicación cayeron en desuso, no quedaron ya en él más señoríos, que los alodiales ó de *absoluto dominio*; reconocidos como institucion genuinamente aragoneses desde el greuje del señor de Anzánigo, resuelto en las Cortes de 1391.

La influencia que en la lengua aragonesa (llámesela si se quiere española ó castellana) produjo la preferencia exclusiva que los reyes de la casa catalana dieron á su nativa lengua, se limitó á tal ó cual palabra ó giro y nada más: el error tan autorizado por el Marqués de Mondejar, de que en Aragón se habló el catalán hasta los tiempos de D. Fernando I, no merece ya refutarse después de los notables trabajos que en nuestros tiempos han salido á luz (1). Sin embargo, el aragonés (que

(1) En especial el Diccionario de voces aragonesas de D. Gerónimo Boraó, en la introducción.

así le llamaban nuestros antiguos historiadores), quedó durante largo tiempo postergado, por preferir el catalán los Monarcas y toda la cortesanía; y á esto se debió que no se cultivara como lengua literaria en nuestro Reino, hasta la segunda mitad del siglo XIV; en cuya época el trato y comunicación que los aragoneses tuvieron con los partidarios del pretendiente D. Enrique de Trastamara, con ocasión de las guerras que sostuvo contra su hermano D. Pedro el Cruel, contribuyeron á que mientras los castellanos se aficionaban por el gusto y peculiar estilo de la poesía provenzal, los aragoneses tomaran de ellos el empleo de la lengua española en sus producciones literarias. Desde entonces floreció en Aragón una rama viril y fecunda de la literatura patria, de cuya historia y vicisitudes tal vez tengamos algún día ocasión oportuna de ocuparnos en particular.

---

## REYES DE PAMPLONA Y CONDES DE ARAGON.

## PRIMERA DINASTIA.

Iñigo Arista	— 84x ó 5x.	
García Iñiguez	— 882 ó 84.	
Fortún Garcés	— 905.	Aznar 86x ó 7x.
Sancho Garcés I	903-925.	Galindo Aznarez.
Jimeno Garcés	— García Sanchez I, 925-970.	Doña Endregoto
Ramiro, rey de Vi- guera	— Sancho Garcés II Abarca, 970-994.	Galíndez.
Gonzalo, rey honorario de Aragón	— García Sanchez II, Trému- lo, 994-1000.	
Sancho Garcés III, el Ma- yor	— 1000-1035.	

## REYES DE ARAGON.

Ramiro I, 1035-1063.	
Sancho Ramirez, 1063-1094.	
Pedro I, 1094-1104.	
Alonso I el Batallador, 1104-1134.	
Ramiro II el Monge, 1134-1137.	
Doña Petronila, 1137-1184.	

## REYES DE NAVARRA.

García Sanchez, 1035-1054.	
Sancho el de Peñalén, 1054-1076.	
—	
García Ramirez, 1134-1150.	
Sancho el Sábio, 1150-1194.	
Sancho el Rociero, 1194-1234.	
Doña Blanca, 1284.	

## REYES DE ASTURIAS.

Pelayo, 718-37.  
 Favila, 737-89.  
 Alonso I, 739-57.  
 Frnela I, 757-68.  
 Aurelio, 768-74.  
 Silo, 774-88.  
 Mauregato, 788-88.  
 Bermudo I, 788-91.  
 Alonso II el Casto, 791-843.  
 Ramiro I, 843-50.  
 Ordoño I, 850-63.  
 Alonso III, 862-910.  
 García, 910-14.  
 Ordoño II, 914-23.  
 Fruela II, 923-24.  
 Alonso IV, 924-27.  
 Ramiro II, 927-50.  
 Ordoño III, 950-55.  
 Sancho I, 955-67.  
 Ramiro III, 967-82.  
 Bermudo II, 982-99.  
 Alonso V, 999-1027.  
 Bermudo III, 1027-1037. Sancho el Mayor.—Doña Elvira, 1028?-1035.

## CONDES DE CASTILLA.

Fernan Gonzalez, —970.  
 Garcia Fernandez, 970-995.  
 Sancho Garcés, 995-1022.  
 Garcia Sanchez, 1022-1028?

## REYES DE CASTILLA, LEON Y ASTURIAS.

Fernando I, 1035-37-1065.  
 Sancho II, 1065-1072.  
 Alonso VI, 1073-1109.  
 Doña Urraca, 1109-1126.  
 Alonso VII, 1126-1157.

## WALIES CUASI SOBERANOS DE ZARAGOZA.

## TOJIBIES.

Abu Yahya Mohammad ben Abd-er-Rhaman Al-Ankar, 891.

Haxim, 930.

Abu Yahya Mohammad ben Haxim.

Yahya I ben Mohamimad, 963—Motarrif.

Abd-er-Rhaman ben Motarrif,—989.

Yahya II.

## RÉGULOS.

Mondhir ben Yahya—1039. Mohammad ben Yahya.

Beni-Hüd.

Suleyman Tasso daullah Almustain billah Abu Ayub—1048.

Abu Jafar Amed I, Imado Daullah Almuktadir billah, 1048-1081.

Yusuf Almutamen, 1081-85.

Abu Jafar Ahmed II, Almustain billah—1110.

Abd-el Malek Imado daullah—1130.

## GOBERNADORES ALMORAVIDES.

Mohammad ben Al-Hâj, 1110-1114.

Abu Beck ben Ibrahym.

Abd-Allah ben Al-Muzdali.

# ÍNDICE.

## PÁGINAS.

Prólogo. . . . .	III
<b>PRIMERA PARTE.—CRÍTICA.—TRATADO PRIMERO.</b>	
Orígenes de Aragón y Navarra, segun las varias opiniones de los historiadores, desde los más antiguos que se conocen hasta nuestros días. . . . .	19
CAPÍTULO I.—Primeros Cronistas. (Siglos x, xi y xii): La historia del arzobispo D. Rodrigo Ximénez de Rada. (Siglo xiii). . . . .	13
CAP. II.—La Crónica de San Juan de la Peña. . . . .	18
CAP. III.—El Libro de la regla de San Salvador de Leire y los Cronistas de Navarra. . . . .	21
CAP. IV.—El Reino de Sobrarbe. Los fueros de Sobrarbe. (Siglo xv). . . . .	23
CAP. V.—Los Reyes nuevos. El Reino y Fueros de Sobrarbe. (Siglo xvi). . . . .	28
CAP. VI.—Los falsificadores. (Siglo xvi). . . . .	34
CAP. VII.—Los falsificadores, continuacion. (Siglo xvii). . . . .	37
CAP. VIII.—Los Controversistas. (Siglo xvii). . . . .	41
CAP. IX.—Reaccion critica. (Siglo xviii). . . . .	46
CAP. X.—D. Joaquín Traggia y los contemporáneos. (Siglo xix). . . . .	48
<b>TRATADO SEGUNDO.—SOBRARBE.</b>	
CAPÍTULO I.—Del verdadero y del fabuloso reino de este nombre. . . . .	54
CAP. II.—Reyes fabulosos. . . . .	59
<b>TRATADO TERCERO.—DE LOS FUEROS DE SOBRARBE.</b>	
CAPÍTULO I.—De los verdaderos fueros de este nombre. . . . .	83
CAP. II.—De los códices llamados de fueros de Sobrarbe. . . . .	109
CAP. III.—De los supuestos fueros de Sobrarbe. . . . .	119
Apéndice A.—M. Joan Antich de Bages, el historiador. . . . .	136
Apéndice B.—Carta de Alaaon. . . . .	137
Apéndice C.—Los fueros de Sobrarbe y los privilegios de los roncaleses. . . . .	137
Apéndice D.—Época en que se formó la primera compilacion foral aragonesa y lengua en que se redactó. . . . .	138
Apéndice E.—Opiniones de algunos escritores sobre los fueros de Sobrarbe. . . . .	142

## SEGUNDA PARTE.—NARRACION.

CAPÍTULO I.—España: desde los primeros tiempos hasta la caida del imperio godo. . . . .	147
CAP. II.—Los árabes. Conquista de España hasta la fundacion del Amirado soberano de Córdoba. . . . .	153
CAP. III.—Carácter de la conquista. Reaccion cristiana. Pelayo y sus sucesores. . . . .	160
CAP. IV.—Primeros Amires soberanos de Córdoba; sucesos que prepararon la fundacion del Reino de Pamplona. . . . .	163
CAP. V.—Fundacion del Reino de Pamplona y origen del Condado de Aragon. . . . .	174
CAP. VI.—El Califado. Explendor literario en la época de los últimos Omeyas. . . . .	183
CAP. VII.—Los reyes de Pamplona y Aragon hasta la muerte de Sancho el Mayor. . . . .	187
CAP. VIII.—El Reino de Aragon. Ramiro I. Reino musulman de Zaragoza. Tejibies y Beni-Hud. Sancho Ramirez. . . . .	195
CAP. IX.—Los almoravidés. Pedro I y Alonso el Batallador. Su enlace con doña Urraca de Castilla y sus desastrosas consecuencias. . . . .	202
CAP. X.—Terminacion del reinado de D. Alonso I el Batallador: sus guerras, expediciones y conquistas. . . . .	215
CAP. XI.—Ramiro II el Monge. . . . .	230
CAP. XII.—Doña Petronila. D. Ramon Berenguer. . . . .	235
Apéndice A. . . . .	239
Apéndice B.—El Cid. . . . .	241
Apéndice C.—La numismática árabe aplicada á la historia. . . . .	243
Apéndice D.—Vindicacion de la memoria de D. Alonso el Batallador. . . . .	244
Apéndice E.—La batalla de Fraga. . . . .	251
Apéndice F.—Las Córtes de Borja y Monzon. . . . .	253
Apéndice G.—La campana de Huesca. . . . .	254
Apéndice último.—Influencia de la dinastía catalana en el Reino de Aragon. . . . .	255
Tablas sinópticas.—1. <sup>a</sup> . . . . .	258
2. <sup>a</sup> . . . . .	259
3. <sup>a</sup> . . . . .	259

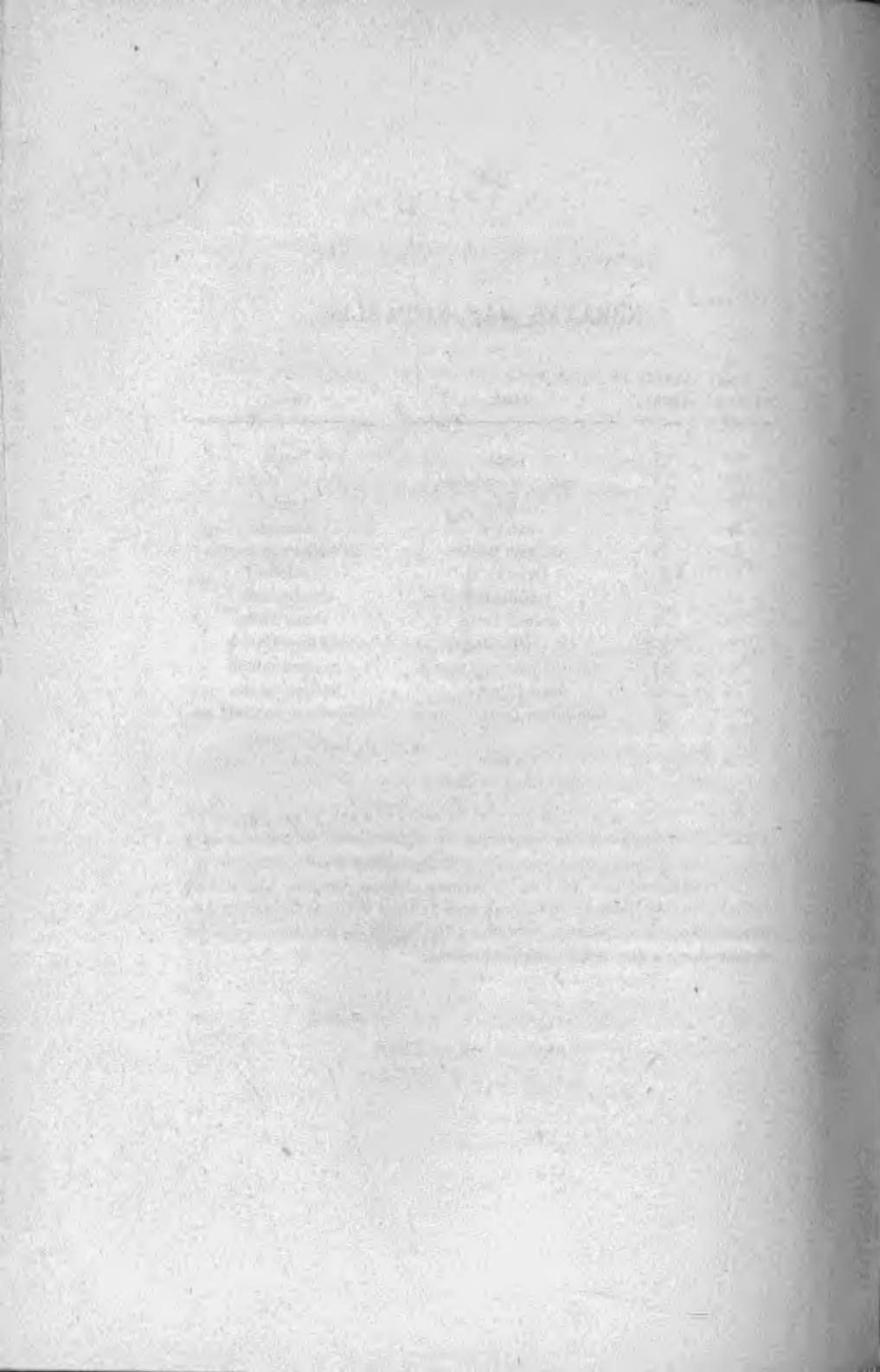


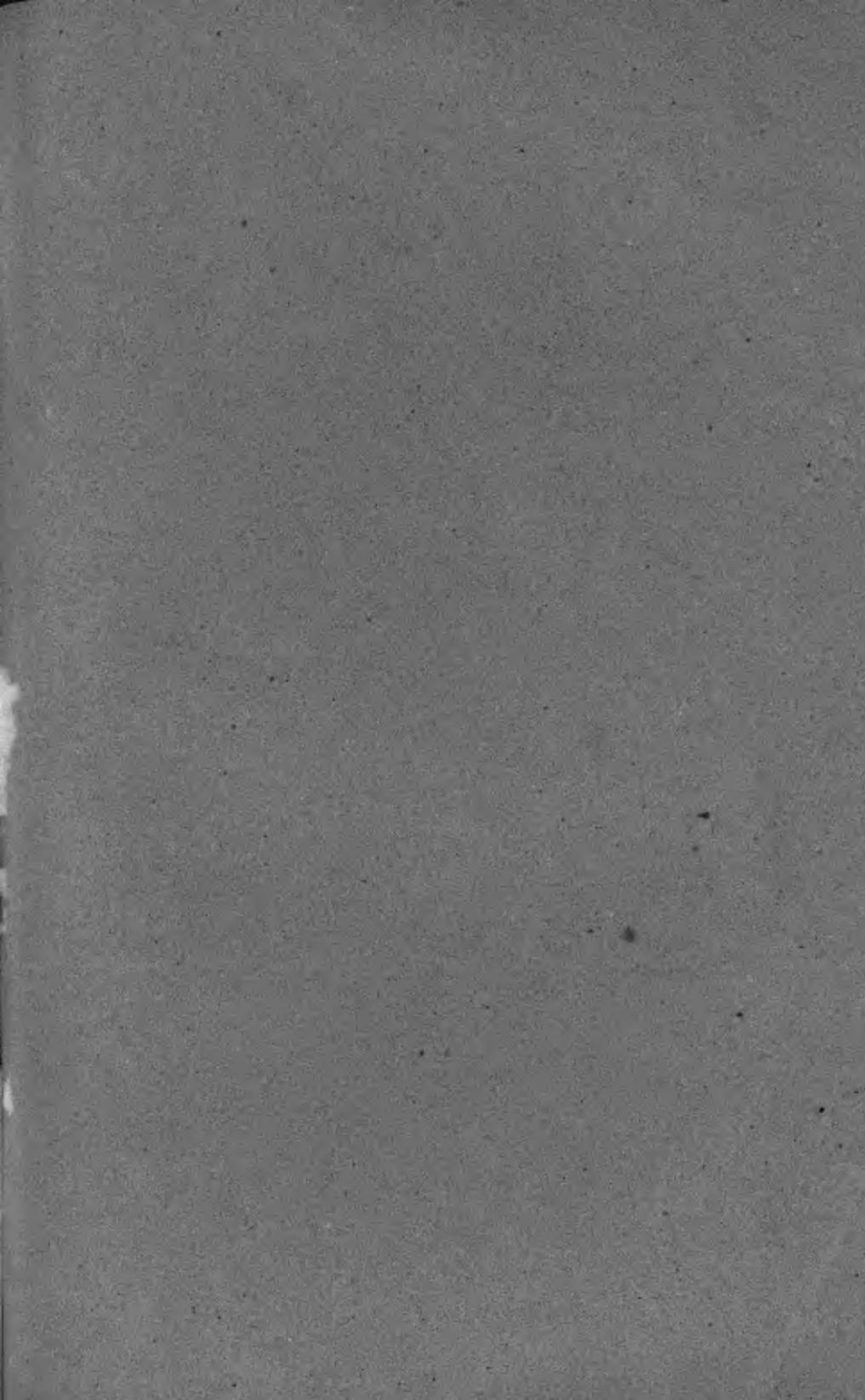
## ERRATAS MÁS NOTABLES.

PÁGINA.	LÍNEA.	DICE.	LÉASE.
33	7	voga	boga
33	18	con esta ocasion	con tal motivo
37	10	Anico	Annio
38	3	escitor	escritor
42	6	en esta parte	en todas sus partes
47	3 y 7	Ordoño II	Ordoño I
55	7	reidificada	reedificada
70	9	reina. Toda	reina Toda
70	12 y 23	de Carlo Magno	del rey Carlos
72	28	asi que este rey murió	asi que murió
75	25	interpelacion	interpolacion
76	26	reposaban tambien en él	reposaban tambien en su recinto.
78	17 y 18	de esta	de la que nos ocupa.

NOTA. La precipitacion con que se hizo la tirada de los pliegos 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>, ha dado lugar á que aparezcan en ellos varias incorrecciones y erratas, de las que hemos apuntado á lo menos las más importantes.

Adviértase además, que en los mismos citados pliegos, algunos de los números de llamada que sirven para indicar el lugar á que las notas corresponden, deberian preceder á los signos de puntuacion que les acompañan en vez de hallarse pospuestos.





Se hallará de venta la presente obra, al precio de cinco pesetas, en las librerías que se siguen:

**MADRID....**—D. Fernando Fé (sucesor de Duran), San Jerónimo, 2.  
D. Mariano Murillo, Alcalá, 18.

**ZARAGOZA.**—Sra. Vinda de Heredia, Plaza de La Seo, 2.  
D. José Menéndez, Jaime I, 54.  
D. Julián Sanz, Alfonso I, 20.

**PAMPLONA.**—D. Joaquín Lorda, Mercaderes, 19.  
D. Santiago Alonso, Bolserías, 14.







